Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, martes 13 de julio de 1965 — Número 20.734

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Se acuerdan facultades para la autorización de trabajos regidos por la Ley de Obras Públicas.

DECRETO Nº 5.317. — Bs. As., 6|7|65.

VISTO:

Que el artículo 12º del Decreto-Ley 8718|57, crea diversos gravámenes con destino a la construcción y refección de escuelas en todo el territorio de la Nación;

Que el artículo 1º de la Ley 14.553, asigna al Ministerio de Educación y Justicia los recursos señalados precedentemente, quedando autorizado a aplicarlos a la construcción, ampliación, readaptación, refección y|o conservación de edificios educacionales y de cultura, en todo el territorio de la Nación, y autoriza, asimismo, por el artículo 2º, a realizar con cargo a los mismos recursos o a los que con similar destino le fueran asignados, trabajos de conservación y reparación de locales educacionales y de cultura, alquilados y|o cedidos gratuitamente;

Que, asimismo, el artículo 41º de la Ley 16.662, refuerza al anexo 28 —Ministerio de Educación y Justicia— en la jurisdicción correspondiente en la cantidad de m$n. 600.000.000, para adquisición y obras de construcción, ampliación y refección de establecimientos educacionales de enseñanza secundaria de su dependencia, incluido el equipamiento correspondiente, autorizando al Poder Ejecutivo a convenir con organismos oficiales (nacionales, provinciales y municipales), instituciones de bien común y cooperadoras escolares, la realización de las citadas obras, con facultad para contratar directamente las mismas y entregar a los organismos e instituciones mencionadas hasta un monto máximo de m$n. 1.000.000, con cargo de oportuna rendición de cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, para el correcto cumplimiento de las normas enunciadas precedentemente, es necesario proceder al reordenamiento de las facultades asignadas en la materia al Ministerio de Educación y Justicia, a fin de que consulte y solucione con la necesaria diligencia los problemas edilicios en su jurisdicción;

Que el órgano natural de investigación, estudio, programación y atención de los trabajos públicos, es la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, bajo jurisdicción de aquel Departamento de Estado, sin perjuicio de los aspectos que tiene asignados la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la Ley Orgánica de Ministerios;

Que la norma legislativa contenida en la Ley 16.662, tiende a posibilitar en forma integral, y por medios de excepción, la atención urgente de los edificios ocupados por establecimientos educacionales secundarios bajo dependencia centralizada del Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación);

Que, tal circunstancia, y las conocidas situaciones de precariedad de los inmuebles, derivada de su antigüedad y falta de atención intensiva y periódica, hacen conveniente aprovechar al máximo las facilidades acordadas para mejorar en el más breve lapso las condiciones ambientales en que se desenvuelve la acción docente;

Que la participación de los intereses locales, en concordancia con la acción del Estado, ha sido suficientemente experimentada y asegura una suma de esfuerzos que redunda en beneficio directo y efectivo de la comunidad, con economía de costos y de tiempo e interesante gravitación en los medios periescolares, en cuanto contribuye a vincular la escuela con su "habitat";

Que, a efectos de una mejor cooperación y complementación, habrá de otorgarse a las instituciones de bien público, cooperadoras escolares y organismos oficiales a que se refiere la Ley 16.662, todas las atribuciones compatibles con sus respectivas capacidades, en orden a lograr agilidad administrativa, celeridad funcional y descentralización ejecutiva, sin perjuicio de asegurar los controles previstos por las leyes de aplicación y todos aquellos otros que mejor salvaguarden el correcto y eficaz empleo de los fondos asignados;

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La ejecución y|o contratación de trabajos regidos por la Ley 13.064 (Obras Públicas), que realice el Ministerio de Educación y Justicia, en uso de las facultades y obligaciones establecidas por la Ley 14.553, podrán ser autorizadas cualquiera sea su importe y aprobadas cuando no superen la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), por el Director General de Arquitectura y Trabajos Públicos, bajo jurisdicción del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — Ratifícanse los términos del Decreto Nº 10.208, del 24 de agosto de 1959, en cuanto no se opongan al presente.

Art. 3º — Encomiéndase al Ministerio de Educación y Justicia y a su Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, la aplicación del artículo 41º de la Ley 16.662, mediante el ejercicio de las funciones y atribuciones que, respectivamente, tengan asignadas, y las que expresamente se les atribuyan por el presente decreto, para el cumplimiento de las autorizaciones contenidas en la citada legislación.

Art. 4º — El Ministerio de Educación y Justicia o la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos podrán convenir la entrega de anticipos a las instituciones de bien público, cooperadoras escolares y organismos oficiales (nacionales, provinciales y municipales), de hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) del valor de las obras de refección y|o ampliación autorizadas a realizar por su intermedio, quedando facultados a hacer entrega de tales anticipos —con cargo de rendición de cuentas— sobre la base de presupuestos globales y según lo previsto por el artículo 4º de la Ley 13.064, en cuanto sea de aplicación. El saldo restante, sesenta por ciento (60 o|o), hasta cubrir el monto de obra convenido, el que no podrá, en ningún caso, superar el millón de pesos en cada oportunidad, será transferido por los organismos mencionados de acuerdo con la marcha de la obra y previa conformidad técnica.

Con tal fin y formalizado el convenio respectivo, el Ministerio de Educación y Justicia podrá recabar, anticipadamente, de la Secretaría de Estado de Hacienda, las sumas que estime necesarias, con cargo al crédito acordado por el artículo 41º de la Ley 16.662, las que serán puestas a su disposición por la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — Las obras que se resuelva realizar en inmuebles alquilados y|o cedidos gratuitamente, quedarán sujetas a las limitaciones del artículo 2º de la Ley 14.553.

Art. 6º — Las instituciones de bien público o cooperadoras escolares serán responsables exclusivas de los fondos recibidos y habilitarán, a tales fines, una cuenta especial bajo su denominación respectiva, seguida de la leyenda "cuenta especial Decreto Nº .....", a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Institución y del titular del establecimiento educacional o su reemplazante natural. La intervención del titular del establecimiento educacional o su reemplazante natural sólo implicará responsabilidad respecto de la efectiva utilización de los fondos a los fines previstos.

Art. 7º — Facúltase a las Direcciones Generales de Administración y de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaría de Educación, a efectuar pagos directos hasta la suma de Un Millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 1.000.000), en concepto de obras y suministros.

Art. 8º — El Ministerio de Educación y Justicia y|o la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, según corresponda, dictarán normas de aplicación para la mejor consecución de los propósitos expuestos en el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|7|65 (72 páginas)

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los interesados que toda publicación a realizar en el Boletín Oficial deberá ser presentada tres días hábiles antes del comienzo de la misma.

Ministerio del Interior

SUBSIDIOS

Una Comisión Especial aconsejará el otorgamiento de subsidios a personas o partidos políticos afectados como consecuencia de actos terroristas.

DECRETO Nº 4.717 - Bs. As., 16|6|65.

VISTO los hechos de público conocimiento ocurridos como consecuencia de actos terroristas, cometidos directa o indirectamente contra las personas o domicilios de legisladores nacionales y Partidos Políticos, los que han originado víctimas y siniestros en perjuicio de los mismos o de terceros, y

CONSIDERANDO:

Que frente a los daños materiales producidos, el Poder Ejecutivo, si bien exento de responsabilidad, siente el deber de acudir de algún modo, en ayuda de los damnificados;

Que, para que esta ayuda sea eficaz, es indispensable que la medida se adopte de inmediato y que los trámites respectivos se realicen y resuelvan mediante un sistema ágil y rápido;

Que, con ese propósito, debe constituirse una comisión especial, integrada con funcionarios de jerarquía la que, previo asesoramiento de los organismos competentes, aconseje el otorgamiento de los subsidios;

Que, además, deben arbitrarse los medios financieros para lograr esa finalidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Especial, integrada por el señor Subsecretario del Ministerio del Interior, el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Comercio y el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Hacienda, que será presidida por el funcionario indicado en primer término y cuya finalidad será aconsejar el otorgamiento de subsidios acordes con los daños producidos por actos terroristas, a los legisladores nacionales, familiares de éstos, sedo de Partidos Políticos reconocidos o terceros que hubiesen resultado afectados por siniestros, ocurridos como consecuencia de dichos actos. La referida Comisión Especial tendrá por asiento el Ministerio del Interior.

Art. 2º — La Comisión Especial creada por el artículo anterior, ajustará el trámite para aconsejar el otorgamiento de los subsidios a que se refiere el mismo, conforme a la siguiente reglamentación:

I — **Competencia**

La Comisión Especial actuará como organismo de única instancia y adoptará los recaudos necesarios para el logro de su cometido, requiriendo de los organismos técnicos competentes el asesoramiento que estime necesario para concretar tal finalidad.

II — **Normas de Procedimiento**

La Comisión Especial tramitará las solicitudes de subsidios que presenten los damnificados dentro del término de treinta días hábiles de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial, transcurrido el cual no se admitirá pedido alguno.

El trámite pertinente se efectuará de la siguiente manera:

Los damnificados por siniestro en bienes muebles e inmuebles, deberán presentar a la Comisión Especial las respectivas solicitudes, las que deberán contener:

1) Mención de las circunstancias en que se produjeron los hechos que provocaron los daños causados;

2) Documentación necesaria y suficiente que pruebe la propiedad y|o tenencia del bien dañado;

3) Fotocopia de la póliza de seguro, en caso de que se declare la existencia de seguro, o declaración jurada de la inexistencia de éste;

4) Manifestación del carácter en el que reclama (propietario o apoderado), agregando los pertinentes comprobantes en que funda su derecho.

La Comisión Especial, una vez registrada la solicitud, procederá a remitirla a los organismos competentes, quienes por intermedio de sus dependencias técnicas constarán los daños ocasionados, produciendo el informe correspondiente que determine el monto de los mismos. Con este dictamen las actuaciones serán devueltas a la Comisión Especial a efectos de que la misma aconseje lo pertinente.

En caso de existir seguros, cuya póliza no alcanza a cubrir el monto del daño determinado por la Comisión Especial, se acordará el subsidio por una suma equivalente a la diferencia hasta el importe total del daño a reparar.

III — **Normas Generales**

La Comisión Especial resolverá cada caso, en forma individual, adoptando las medidas que estime procedentes, mediante un acto formal cuyo original será agregado al respectivo expediente, que remitirá al Ministerio del Interior a los efectos de la consideración definitiva por parte del Poder Ejecutivo.

Una vez dispuesto el acuerdo del subsidio, por conducto de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, se dispondrá, con las formalidades del caso, la pertinente liquidación y pago a los interesados.

Art. 3º — Destínase la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), para el otorgamiento de los subsidios a que se refiere este decreto.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000), con imputación a: 2 — 1 — 31 — 0 — 0 — 9 — 331 — 3 — 020 — 3.023, del presupuesto aprobado para el año 1965 por la Ley Nº 16.662.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO RURAL

Declárase actividad rural a las tareas del desfibrado de lino.

DECRETO Nº 5.221. — Bs. As., 2|7|65.

VISTO el Expediente Nº 9.297|56 y agregados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en que sustancia la calificación y régimen jurídico aplicable en el trabajo de desfibrado de lino, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 357|64 del citado Departamento de Estado se designó una Comisión Técnica Especial, integrada por funcionarios de ese Ministerio, de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería e Industria y Minería y el Profesor Titular de la Cátedra de Cultivos Industriales de la Facultad de Agronomía y Veterinaria;

Que por decisión unánime de sus miembros dicha comisión se pronunció calificando las tareas del desfibrado de lino como actividad rural;

Que conforme lo ha resuelto el Poder Ejecutivo Nacional, en el Decreto Nº 3.325|59, el poder administrativo, al determinarse por el procedimiento que instituyó la resolución número 357|64, ha autolimitado su potestad discrecional a propósito de la definición técnico-jurídica de la actividad, creando respecto de los administrados derechos e intereses legítimos;

Que en consideración a los indicados precedentes se hace necesario elevar al plano reglamentario la especialidad declarada por la precitada comisión, en dictamen cuyo mérito intrínseco surge de los medios técnicos y de los procedimientos de calificación científica adoptados y de la analogía, a que allí se hace referencia, con respecto al desfibrado de formio calificado como actividad rural por Decreto Nº 3.325|59;

Que a los efectos legales que se siguen de esa determinación desde el punto de vista de las relaciones laborales, la actividad ha de quedar encuadrada, en consecuencia, dentro de las disposiciones positivas que regulan el trabajo rural con la resultante prevista por el artículo 18, apartados 1) y 2) del Decreto Nº 6.582|54 reglamentario de la ley 14.250;

Que la existencia de convenciones colectivas que pudieran haber involucrado la actividad del desfibrado de lino no importa un título legalmente definitorio, pendiente como estaba ella de una expresión técnica precisa acerca de su naturaleza;

Que en este último aspecto debe destacarse el principio de que no existe obligación sin causa, como así el de que nadie posee derechos irrevocablemente adquiridos frente a una ley de orden público;

Que no obstante la conclusión a que se arriba, debe contemplarse la incidencia del caso resuelto sobre el patrimonio de los trabajadores, de suerte a mantener las retribuciones que ya están incorporadas a los respectivos contratos, sea cual fuere la fuente de la que hubiesen provenido;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar actividad rural a las tareas del desfibrado del lino.

Art. 2º — Las normas laborales incorporadas a los contratos individuales de trabajo de las personas que se desempeñan en dicha actividad, deben mantenerse, cualesquiera sea la disposición de la cual emanen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernándo Solá.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Apruébase la resolución 699|65.

DECRETO Nº 5.160 — Bs. As., 30|6|65

VISTO: La Resolución Nº 699-C|65 del Consejo Nacional de Educación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo ha dispuesto revocar la donación efectuada por doña Sara Trueba de Alvarez, de una fracción de terreno de 12.144 metros cuadrados, ubicado en la Estación Francisco Alvarez, Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Manzana 134, Circunscripción IV, Sección M.;

Que la donación fue efectuada en el año 1954 al Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que dictó la Resolución número 59-C|55 aceptándola, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo;

Que el decreto respectivo no se concretó y posteriormente se presenta doña Sara Trueba de Alvarez, mediante oficio del mes de marzo del año 1960, solicitando revocatoria de la donación;

Que al respecto ha expresado su opinión el Tribunal de Cuentas de la Nación en el Informe Nº 586 y otro tanto ha hecho el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en su dictámen de fecha 30 de setiembre de 1964;

Que teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto, el Consejo Nacional de Educación Técnica ha dictado la Resolución Nº 699-C|65 de revocatoria y de adopción de las medidas administrativas indicadas en los dictámenes que fundamentan el pronunciamiento que se menciona;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 699-C|65 del Consejo Nacional de Educación Técnica, revocando la donación efectuada por doña Sara Trueba de Alvarez, del inmueble ubicado en la Estación Francisco Alvarez, Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de 12.144 metros cuadrados Manzana 134, Circunscripción IV, Sección M.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica para la prosecución del trámite.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 4.970 — Bs. As., 23|6|65

VISTO:

la visita oficial realizada a la República por su Majestad Imperial Mohammad Reza Pahlavi, Shahinshah del Irán en el mes de mayo de 1965;

lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Majestad Imperial Mohammad Reza Pahlavi, Shahinshah del Irán, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín", a Su Majestad Imperial Mohammad Reza Pahlavi, Shahinshah del Irán.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 12º de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se introducen ciertas modificaciones en las listas anexas al Decreto 46|65.**

DECRETO Nº 5.338 — Bs. As., 6|7|65

VISTO el Decreto Nº 46|65 que establece el régimen de reintegro de impuestos a la exportación; la presentación efectuada por Expte. S. I. M. número 282.925|64; lo aconsejado por la Comisión Asesora, y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole técnico económicas aconsejan realizar ciertos ajustes en las listas anexas al Decreto Nº 46|65.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — exclúyese al Tartrato de calcio impuro, partida NAB 29.16, de la lista C, 18 o|o de reintegro, del Decreto Nº 46|65.

Art. 2º — Inclúyese en la lista A, 6 % de reintegro, del Decreto Nº 46|65, al tartrato de calcio impuro, partida NAB 29.16.

Art. 3º — Inclúyese, con aplicación a los embarques que se efectúen a partir de la fecha del presente decreto, en la lista A, 6 o|o de reintegro, del Decreto Nº 46|65, al tartrato bruto, partida NAB 23.05.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. Walter F. Kugler.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.742 — Bs. As., 16|6|65

VISTO el Expediente Nº 47.661, del año 1965 —Registro del Ministerio del Interior—, originado en una presentación de la Policía Federal, por la cual solicita se autorice a personal de la misma para ausentarse del país con destino a la República Italiana, Confederación Suiza y República Federal de Alemania, con el objeto de ampliar las investigaciones que se realizan en la causa que por "Defraudaciones reiteradas en perjuicio del Banco Popular Argentino" se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 134 del doctor Cándido Mariño.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comisario Benito Di Yorio, Subcomisario Luis María Novello y al Oficial Principal Santiago Vilas, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la República Italiana, a la Confederación Suiza y a la República Federal de Alemania, con el fin de ampliar las averiguaciones de la causa en perjuicio del Banco Popular Argentino.

Art. 2º — Estímase en quince (15) días el término de tiempo necesario para el cumplimiento de tal cometido.

Art. 3º — Los gastos de traslado y permanencia de los citados funcionarios en el exterior, no significarán erogación alguna para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 4.691 — Bs. As., 15|6|65

VISTO el Expediente Nº 138.554 (D. G. P. A.) Nº 86.371 (S. A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en los sumarios que la justicia civil le instruyó al Agente 44.918 Técnico II Hugo Armando Sanguineri (C. 1941, M. I. Nº 5.321.400, D. M. 22) de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección de Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Centro") el Juzgado en lo Criminal y Correccional número 2 del Departamento Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, que interviniera en el proceso Nº 6.752 incoado al citado por "hurto" ha condenado al mismo a la pena de un mes de prisión, de ejecución condicional, por ser autor responsable del delito imputado:

Que dicho pronunciamiento, como así también los antecedentes de procesamientos anteriores sindican al causante como un elemento de condiciones morales incompatibles con su función en el ámbito aeronáutico e incurso en las previsiones contenidas en el Artículo 77, Inciso 9º) apartados c) y e) del Reglamento para el Personal Civil de Circulación Aérea y Aeródromos;

Que atento a la facultad que le confiere el Artículo 25 del precitado instrumento legal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección de Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Centro") con retroactividad al 20 de marzo de 1964 y por comprendido en el Artículo 77 Inciso 9º) apartados c) y e) del Reglamento para el Personal Civil de Circulación Aérea y Aeródromos al Agente 44.918 Técnico II Hugo Armando Sanguineri (C. 1941, M. I. Nº 5.321.400, D. M. 22).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva

a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

Mantiénese un cargo en el presupuesto.

DECRETO Nº 4.797 — Bs. As., 18|6|65

VISTO lo solicitado por la secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades imprescindibles del servicio ha sido necesario proceder a la designación de agentes que por sus condiciones de especialización y antecedentes se encuentran habilitados para cumplir tareas encomendadas, a cuyo efecto fueron creados los respectivos cargos en las condiciones que determina el artículo 10º del Decreto número 9.530|58;

Que conforme lo prescripto por el 5º párrafo de la citada norma legal procede la supresión de dichos cargos en oportunidad de producirse las vacantes respectivas;

Que por razones de servicio, se hace necesario disponer la designación de personal en las condiciones establecidas por aquella prescripción legal, en las categorías equivalentes a los cargos vacantes de que se trata y, en consecuencia, corespondería la creación de dichos cargos en el presupuesto respectivo;

Que con el objeto de evitar el dictado de un acto administrativo —ordenamiento presupuestario— disponiendo la supresión de dichos cargos y su nueva creación en el mismo acto, procede autorizar el mantenimiento de la situación presupuestaria existente, sin que por ello se viole la norma legal mencionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénense en el presupuesto para el ejercicio 1965 correspondiente al Anexo I — Presidencia de la Nación, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, un (1) cargo B — II con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 801 — 2849 — 4007 — y un (1) cargo Subgrupo — Clase D con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 803 — 2849 — 4054.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.618 - Bs. As., 14|6|65.

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes Nros. 128.039|57, 60.680|58, 138.172|58, 47.835|62, 80.046|62, 97.063|63, 52.767|63, 56.443|64, 44.617|64, 47.823|61, 47.731|61 y 108.272|61 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales tramita la situación planteada en distintos establecimientos educacionales de su jurisdicción, con motivo del desempeño en los mismos, de diverso personal designado en forma provisional en tareas administrativas y de servicios auxiliares, afectados por las disposiciones sobre economías que regían en la oportunidad, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia al ser adjudicados en contraposición de las medidas restrictivas antes comentadas, originaron la falta de liquidación de haberes gestionada;

Que no obstante regir estrictas normas en tal sentido en cumplimiento del plan de economías dispuesto, resulta de aplicación el principio de que no puede ser de rígida adopción para los establecimientos de carácter educacional conforme se ha sustentado reiteradamente;

Que por entenderlo así, el Poder Ejecutivo en situaciones similares decidió considerar los casos planteados, disponiendo sucesivas excepciones y la regularización de los haberes del personal afectado, interpretando por otra parte, que una medida en contrario produciría un enriquecimiento ilícito por parte del Estado al usufructuar en su favor servicios dispuestos y no remunerados;

Que a través de lo actuado, surge la evidencia de que las funciones específicas encomendadas a los causantes, constituyeron una necesidad ineludible, coadyuvando con su concurso a la buena marcha y organización del establecimiento;

Que asimismo, avala el derecho que les asiste a los reclamantes a que se les reconozcan y abonen los servicios prestados, el considerar que los mismos, al incorporarse a las tareas para las que fueron designados, desconocían los inconvenientes administrativos que se oponían a su desempeño los que no pueden serles imputados;

Que las autoridades responsables de cada establecimiento, han certificado el real desempeño de sus tareas por parte de dichos agentes, así como la imprescindible necesidad que justificó su designación;

Que recabada la opinión de los organismos competentes de dicho Departamento de Estado, los mismos coinciden al dictaminar sobre la procedencia de resolver favorablemente las presentaciones efectuadas;

Que a su vez, resulta indudable que al evidenciarse el derecho de pago, ello deba ser resuelto con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal: Gregorio Raúl Toranzo y Domingo Carmen Dávila en sendos cargos Clase "F", Grupo V en la Escuela Nacional de Comercio de Chamical (La Rioja), durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 31 de octubre de 1959 (expedientes Nros. 128.039|57, 60.680|58, 138.172|58, 47.835|62 y 80.046|62); María Botarelli de Arias en un cargo Clase "F", Grupo VI en la Escuela Nacional de Comercio de Luján (Mendoza), durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 1963 y el 1º de abril de 1963 (expediente Nº 97.063|63); Héctor Pía en un cargo Clase "D", Grupo XII en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962 y el 30 de abril de 1963 (expediente Nº 52.767|63); Zunilda Luna en un cargo Clase "F", Grupo VI en la Escuela Normal de General Madariaga (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 y el 30 de noviembre de 1963 (expedientes números 44.617|64 y 56.443|64) y Roberto Pedro Nievas en un cargo Clase "F", Grupo V en el Colegio Nacional de Caseros (Buenos Aires), durante el período comprendido entre el 10 de febrero de 1961 y el 30 de octubre de 1961 (expedientes Nros. 47.823|61, 47.731|61 y 108.272|61).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.183 — Bs. As., 30|6|65.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Inspector General don Osvaldo Valentín Pedro Verri, Expediente número 44.628|65, foja 13.
2) Comisario don Horacio Antonio Montalti, Expediente Nº 44.618|65, foja 13.
3) Comisario don Jorge Angel Langone, Expediente Nº 44.619|65, foja 11.
4) Comisario don Donato Mancino, Expediente Nº 44.622|65, foja 15.
5) Suboficial Principal don Rodolfo Alvarez, Expediente Nº 32.954|64, foja 12.

Retiro Obligatorio

6) Oficial Principal don David Antonio Mazzarol, Expediente número 35.820|64, foja 13.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 5.184 — Bs. As., 30|6|65.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Comisario de la Dirección Comunicaciones don Dardo Manuel Vaamonde, Expediente Nº 17.162 -P- 1956, foja 15.
2) Comisario don Horacio Francisco Mauro, Expediente Nº 48.894|65, foja 15.
3) Comisario don Rafael Rómulo Palandri, Expediente Nº 48.888|65, foja 13.
4) Comisario de la Dirección Bomberos don Alberto Amadeo Belluschi, Expediente Nº 48.578|65, foja 15.
5) Comisario de la Dirección Bomberos don Ernesto Díaz, Expediente Nº 48.579|65, foja 15.
6) Comisario de la Dirección Bomberos don Eugenio Pedro Santa Cruz, Expediente Nº 48.580|65, foja 12.
7) Comisario don Lorenzo Bonifacio Pellerano, Expediente Nº 48.581 de 1965, foja 12.
8) Comisario don Hugo Oscar Martínez, Expediente Nº 48.582|65, foja 15.
9) Comisario don Guillermo Bolan, Expediente Nº 48.583|65, foja 14.
10) Comisario don Dante Ettori, Expediente Nº 48.584|65, foja 14.
11) Comisario don Andrés Edmundo González, Expediente Nº 48.590 de 1965, foja 18.
12) Comisario de la Dirección Comunicaciones don Salvador Caparelli. Expediente Nº 48.589|65, foja 15.
13) Comisario don Horacio José Magdaleno, Expediente Nº 48.587|65, foja 15.
14) Subcomisario don Ricardo Osvaldo La Valle, Expediente Nº 48.586 de 1965, foja 13.
15) Subcomisario don Oscar Degiorgi. Expediente Nº 48.585|65, foja 14.
16) Subcomisario don Oscar Rodríguez Laguna, Expediente número 48.886|65, foja 15.
17) Subcomisario de la Dirección Comunicaciones don Juan Dilenge, Expediente Nº 48.889|65, foja 16.
18) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Pablo Guaragno, Expediente Nº 15.591 -P- 1956, foja 18.
19) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Julio Díaz, Expediente Nº 15.583 -P- 1956, foja 18.
20) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Juan Nicolás Ríos, Expediente Nº 14.402 -P- 1956, foja 17.
21) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don José Lestingi, Expediente Nº 12.922 -P- 1956, foja 18.
22) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Juan Carlos Bottarini, Expediente Nº 48.893 de 1965, foja 18.
23) Oficial Principal de la Dirección Comunicaciones don Alberto Musto, Expediente Nº 48.892|65, foja 13.
24) Oficial Principal don Gabriel José Eduardo Elicegui Jáuregui, Expediente Nº 48.884|65, foja 13.
25) Oficial Principal don Enrique Víctor Varela, Expediente Nº 48.883 de 1965, foja 12.
26) Suboficial Ayudante don Angel Radice, Expediente Nº 49.731|65, foja 11.
27) Suboficial Ayudante don Secundino Luis Pulido, Expediente número 51.430 -P- 1955, foja 13.
28) Suboficial Escribiente don Alfonso Mures, Expediente Nº 48.885 de 1965, foja 12.
29) Suboficial Escribiente don Olicio Cordero, Expediente Nº 48.568|65, foja 13.
30) Suboficial Escribiente don Adam Lorenzo Rentero, Expediente número 48.574|65 foja 12
31) Sargento 1º don Manuel Gradín, Expediente Nº 49.270|65, foja 11.
32) Sargento don Luis Freccero, Expediente Nº 48.570|65, foja 11.
33) Sargento don Jorge Carlos Catala, Expediente Nº 49.273|65, foja 12.
34) Sargento don Florencio García, Expediente Nº 49.272|65, foja 11.
35) Sargento de la Dirección Bomberos don Atilano Aparicio, Expediente Nº 49.271|65, foja 11.
36) Sargento don Luis Robado, Expediente Nº 49.269|65, foja 11.
37) Sargento don Pedro Roque Libere, Expediente Nº 48.576|65, foja 19.
38) Sargento don Arturo Saúl Gotusso, Expediente Nº 48.575|65, foja 11.
39) Sargento don Agustín Burgos, Expediente Nº 48.565|65, foja 11.
40) Sargento don Domingo Primo Baglieto, Expediente Nº 48.566|65, foja 11.
41) Sargento don Rodolfo Oscar Patiño, Expediente Nº 48.572|65, foja 11.
42) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don Alberto Fernández, Expediente Nº 48.571|65, foja 11.
43) Cabo 1º don José Timoteo Bengoechea, Expediente Nº 48.567|65, foja 14.
44) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don Juan José Volpe, Expediente Nº 49.276|65, foja 11.
45) Cabo 1º don Vicente Francisco Perrone, Expediente Nº 49.275|65, foja 11.
46) Cabo 1º don Jorge Emilio Huergo, Expediente Nº 49.274|65, foja 16.
47) Agente de la Dirección Comunicaciones don Osvaldo Pomesano Expediente Nº 48.588|65, foja 11.

Retiro Obligatorio

48) Oficial Inspector don Ricardo Dionisio García, Expediente número 48.899|65, foja 12.
49) Oficial Inspector don José Ramón Villalba, Expediente Nº 49.732|65, foja 12.
50) Oficial Subinspector de Administración don Roberto César Farina, Expediente Nº 49.735|65, foja 12.
51) Cabo 1º don Héctor Raúl Frascarelli, Expediente Nº 49.268|65 foja 51.

Jubilación Voluntaria

52) Oficial de Administración Principal don Arnolfo Horacio Zolezzi, Expediente Nº 48.887|65, foja 11.
53) Auxiliar Administrativo de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Alberto Cardahi, Expediente número 49.387|65, foja 14.
54) Enfermera de 1ra. del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Felisa González de Expósito. Expediente Nº 48.900|65, foja 15.
55) Caballerizo don Oscar Rogelio Carnaghi, Expediente Nº 48.973|65, foja 11.

Jubilación Obligatoria

56) Ordenanza don Amalio de Jesús Moya, Expediente Nº 48.965|65, foja 66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.038. — Bs. As., 25|6|65

VISTO el Expediente Nº 961.414 de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se procedió a dar cumplimiento a las prescripciones de la Ley 16.506, atento a que las designaciones que se gestionan obedecen a impostergables necesidades del servicio y teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación al presupuesto de la misma para el Ejercicio 1965 (2 — 5 — 200 — 33 — 51 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 — 1930) Personal Técnico, Administrativo y Contable, a don Jorge Horacio Bas (Cl. 1926; D. M. 13; L. E. Nº 4.655.412; C. I. número 3.282.952, Pol. Fed.); a don Rodolfo José Couso (Cl. 1941; D. M. Bs. As.; L. E. Nº 4.376.156; C. I. Nº 4.775.249 Pol. Fed.); a doña Giselda Beatriz Cas-

agno de Pereiro (L. C. Nº 4.731.251; C. I. Nº 6.981.259, Pol. Fed.); a doña Virtuosa Entenza y Faría (L. C. número 5.218.657; C. I. Nº 5.639.533, Pol. Fed.); a don Jaime Eduardo Cifre (Cl. 1944; D. M. 16; L. E. 4.925.144; C. I. Nº 1.981.806, Pol. Pcia. Bs. As.); a doña María Amada Cova, (L. C. número 1.290.756; C. I. Nº 2.434.477, Pol. Fed.); a doña María Esther Amoedo de Bernardez (L. C. Nº 002.525; C. I. Nº 2.234.822, Pol. Fed.); a doña Olga Blanca Méndez de Góngora (L. C. Nº 3.718.963; C. I. Nº 4.876.357, Pol. Fed.); a doña Lidia Rosa Rovito (L. C. Nº 5.179.539; C. I. Nº 2.412.969, Pol. Pcia. Bs. As.); a don Horacio Alfredo Freccero (Cl. 1946; D. M. Bs. As.; L. E. Nº 4.551.730; C. I. número 5.552.570, Pol. Fed.); a doña Marta Anselma Lombardo (L. C. número 3.780.773; C. I. Nº 4.579.357, Pol. Fed.); a doña Alicia Mirta Maguid (L. C. Nº 4.927.132; C. I. Nº 5.146.636. Pol. Fed.); a don Antonio Maestro (Cl. 1923; D. M. 3; L. E. Nº 1.716.245; C. I. 2.092.862, Pol. Fed.); a don Roberto Mateo Moschini (Cl. 1945; D. M. 19; L. E. 4.645.204; C. I. 2.137.723, Pol. Pcia. Bs. As.); a doña Pilar Elvira Reta (L. C. Nº 1.782.346; C. I. Nº 512.969, Pol. Rosario) a doña Irene Marta Donato (L. C. Nº 4.649.301; C. I. Nº 6.235.675, Pol. Fed.); a doña María Cristina Palacios (L. C. Nº 5.248.896; C. I. Nº 5.281.105, Pol. Fed.); a doña María del Carmen Llera (L. C. Nº 4.894.740; C. I número 5.080.009, Pol. Fed.); a doña María Luisa García Quirno (L. C. en trámite; C. I. Nº 6.040.735, Pol. Fed.); a doña Carmen Gloria Rodríguez (L. C. número 5.300.262; C. I. Nº 5.728.680, Pol. Fed.); a doña Lidia Norma Costa (L. C. Nº 3.390.096; C. I. Nº 3.936.153, Pol. Fed.); a don Daniel Silvio Leibovich (Cl. 1945; D. M. Bs. As.; L. E. número 4.523.961; C. I. Nº 5.136.599, Pol. Fed.); a doña Hilda Beatriz Orrico (L. C. Nº 4.944.610; C. I. Nº 6.118.417, Pol. Fed.); a don Augusto Marco del Pont (Cl. 1941; D. M. Bs. As.; L. E. número 4.384.495; C. I. Nº 5.380.813, Pol. Fed.); a don Ricardo Juan Vago (Cl. 1946; D. M. 31; L. E. 5.882.752; C. I. Nº 26.225, Pol. Entre Ríos); a doña Elsa María Vilaseca (L. C. Nº 5.077.280; C. I. Nº 3.470.182, Pol. Fed.); a doña María Cristina Vseyague (L. C número 4.721.598; C. I. Nº 5.555.175. Pol. Fed.); a don Victor Gals (Cl. 1928; D. M. Bs. As.; L. E. Nº 4.229.726; C. I. Nº 2.598.687, Pol. Fed.); a don César Hugo Fernández (Cl. 1933; D. M. 68; L. E. Nº 5.587.705; C. I. Nº 2.212.712. Pol. Pcia. Bs. As.); a don Aníbal Fernando Consiglio (Cl. 1943; D. M. 68; L. E. Nº 4.591.581; C. I. Nº 6.737.359, Pol. Fed.); a doña Elena Ans de Ríos (L. C. Nº 1.303.714); a don Enrique Marcelino Ugarte (Cl. 1914; D. M. 2; L. E. Nº 0.262.455; C. I. Nº 966.306, Pol. Fed.); a doña Gloria Estela Hevia (L. C. Nº 5.290.184; C. I. Nº 5.538.295, Pol. Fed.); a doña Susana Beatriz Zamora (L. C. Nº 3.628.682; C. I. número 3.871.609, Pol. Fed.); a doña Ana María Arena (L. C. Nº 4.134.141; C. I. Nº 4.728.724, Pol. Fed.); a don Norberto Mario Robert (Cl. 1946. D. M. Bs. As.; L. E. Nº 4.554.255; C. I. número 5.572.401, Pol. Fed.); a doña Noemí Nélida Depratti (L. C. 5.216.595; C. I. 2.084.177, Pol. Pcia. Bs. As.); a doña Estela María Magdalena Conte Grand (L. C. 2.774.711; C. I. 12.138, Pol. Gualeguay); a doña Marta Zulema López (L. C. 4.829.991; C. I. 5.132.203, Pol. Fed.) y a doña María del Carmen Orrego Elías (L. C. 1.394.507; C. I. 35.803, Pol. Concordia), con sueldo básico de m$n. 12.500.— mensuales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Se aprueba una licitación pública.

DECRETO Nº 4.869. — Bs. As., 18|6|65

VISTO el presente Expediente número 335.817|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel con destino a la Casa de Moneda de la Nación atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrió una firma según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 84;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Celulosa Argentina S. A.

Reg. Nº 1 ... m$n. 23.760.000.00 N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de veintitrés millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.760.000.00), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 104, Partidas 7 — 453 — 322 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.159 — Bs. As., 30|6|65

VISTO los decretos Nº 5.137 y Nº 5.138 de fecha 30 de junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

que corresponde adecuar el término de la misión y forma de pago de las asignaciones previstas para su cumplimiento,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo establecido en los artículos 3º y 4º del decreto 5.137|65.

Art. 2º — Autorízase a pagar en la divisa correspondiente, las sumas asignadas en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 5138 de fecha 30 de junio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Dpartamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Marina

IMPORTACION

Se autoriza a la plana mayor y tripulantes del Buque Escuela Fragata "Libertad" a introducir en franquicia, efectos, elementos y artículos adquiridos en el extranjero.

DECRETO Nº 4.853

Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

VISTO la Nota Nº 118, Letra SG.dg.pa. de fecha 18 de febrero de 1965;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Marina solicita que se autorice a la plana mayor y tripulantes del Buque Escuela Fragata A. R. A. "Libertad" a introducir en franquicia los efectos personales que adquieran en el extranjero, a su regreso del viaje de instrucción;

Que en materia de despacho de equipaje no existe norma expresa alguna que autorice a las autoridades del ramo a acordar en el caso un tratamiento como el peticionado;

Que, no obstante en casos análogos en que la Armada Nacional ha destacado buques al exterior por determinados lapsos, se han contemplado estas situaciones arbitrándose medios de excepción;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el presente caso y que surgen de las informaciones y elementos de juicio aportados, puede con igual carácter accederse a lo solicitado;

Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la plana mayor y tripulantes del Buque Escuela Fragata A. R. A. "Libertad" a introducir al país, en franquicia, a su regreso del viaje de instrucción que dicha nave cumplirá en el corriente año, los efectos, artículos y elementos que adquieran en el exterior, dentro de los límites indicados en la planilla anexa a este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Manuel A. Pita. — Alfredo Concepción.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 4.853
ESCALA DE FRANQUICIA POR JERARQUIA, EN DOLARES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, POR PERSONA

Jerarquía	Importe máximo
Capitán de Fragata	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Capitán de Corbeta	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Teniente de Navío	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Teniente de Fragata	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Teniente de Corbeta	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Cadete	U$S. 100.— (Cien dólares)
Suboficial Mayor	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Suboficial Principal	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Suboficial Primero	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Suboficial Segundo	U$S. 150.— (Ciento cincuenta dólares)
Cabo Principal	U$S. 120.— (Ciento veinte dólares)
Cabo Primero	U$S. 90.— (Noventa dólares)
Cabo Segundo	U$S. 90.— (Noventa dólares)
Marinero Primero	U$S. 60.— (Sesenta dólares)
Marinero Segundo	U$S. 60.— (Sesenta dólares)
Aspirante	U$S. 60.— (Sesenta dólares)
Conscripto	U$S. 40.— (Cuarenta dólares)

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 5.111

Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

VISTO el Expediente Nº 374.602/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural, educacional, asistencial y social;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede efectuarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Colegio Nacional de Buenos Aires, Capital Federal (Adquisición de 5 pasajes vía aérea, ida y vuelta, Buenos Aires-Lima, República del Perú)	$	207.000.—
Colegio "San Luis Gonzaga" de las Religiosas "Esclavas del Corazón de Jesús" (San Luis)	"	200.000.—
Asociación Vecinal "La Recoleta" (González Catán, Prov. de Buenos Aires)	"	30.000.—
Comisión "Amigos de la Educación" de la Escuela Superior "Pedro León Gallo" Nº 5 (Villa Jiménez, Prov. de Santiago del Estero)	"	130.000.—
Sr. Eduardo Schenkie y Sra. Elvira Fórmica de Schenkie, Capital Federal (Adquisición de una audífafa biaural para su hijo Sr. Eduardo Schenkie)	"	68.000.—
Comité Organizador del Viaje de Pre Graduación. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata	"	300.000.—
Asociación Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" (Capital Federal)	"	100.000.—
Corporación del Comercio y de la Industria de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)	"	265.000.—
TOTAL:	$	1.300.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 5.112

Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

VISTO el Expediente Nº 372.743/65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos, solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes educacional, social y asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede efectuarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Intendencia Municipal de Santiago del Estero	$	300.000.—
Asociación Vecinal de Fomento Los Naranjos y Vengochea (General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires)	"	316.500.—
Gobierno de la Provincia de Catamarca	"	1.426.000.—
Comedor Escolar de González Catán (Prov. de Bs. Aires)	"	30.000.—
TOTAL:	$	2.072.500.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.072.500), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 324, Principal 14, Subprincipal 400, Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Público

INMUEBLES

Rectifícase la aprobación de la venta de inmuebles, dispuesta por Decreto 6/62.

DECRETO Nº 4.850 Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

VISTO el Expediente Nº 14.715/63 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que corren las actuaciones relacionadas con la rectificación de la superficie del Inmueble Nº 11 del Decreto Nº 3.660/61 (Nº 16 del Decreto Nº 15.054/50) que fuera vendido mediante remate público por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en representación del Estado Nacional Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 6 del 2 de enero de 1962 fue aprobada la venta de la fracción de que se trata a favor del Consorcio Inmueble Nº 16 con una superficie aproximada ajustable al escriturar de 48.611,51 metros cuadrados y por la suma de m$n. 65.625.538,50 (sesenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil quinientos treinta y ocho pesos con 50/100 moneda nacional), pagaderos de la siguiente forma: 10 % a la firma del pertinente boleto de compraventa; 15 % a la aprobación de la venta y toma de posesión, y el saldo del 75 % restante en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del 10 % anual sobre los saldos deudores;

Que, la operación se realizó por la superficie mencionada e incluida el área que corresponde a la calle Necochea en ese tramo;

Que, si bien la enajenación fue convenida "ad-corpus" (Artículo 1.344, inciso 5º del Código Civil) corresponde rebajar el valor de venta, pues la disminución de la superficie indica una diferencia entre la que se fijó en el boleto de compraventa suscripto y la real que pasará al dominio de la adquirente, que excede el mínimo fijado por la ley (Artículo 1.346 del código citado), debiendo esa disminución reflejarse proporcionalmente en el precio;

Que, de acuerdo al plano de mensura M-116-63 aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que corre a fs. 37 del expediente aludido, el área real del bien es de 44.479,48 metros cuadrados;

Que, por consiguiente surge una diferencia de 4.132,03 metros cuadrados, los que a razón de m$n. 1.350 (un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional) valor por metro cuadrado pagado en el remate, hacen un total de m$n. 5.578.240,50 (cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta pesos con 50/100 moneda nacional);

Que, en consecuencia se debe modificar la operación y adecuarla a la nueva superficie y precio que surge por la diferencia de metraje, y acreditar a favor de la compradora a cuenta de futuros pagos los importes que por capital e intereses abonara la misma sobre los valores determinados anteriormente;

Que, asimismo corresponde rectificar el Decreto Nº 6/62, a efectos de que la operación concertada no adolezca de vicio legal alguno y no induzca a error en el momento de otorgarse la pertinente escritura traslativa de dominio.

Por ello, y atento lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y concorde con el Artículo 25º del Decreto Nº 3.660/61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase la aprobación de la venta del Inmueble Nº 11 del Decreto Nº 3.660/61 (Nº 16 del Decreto Nº 15.054/50) dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 6/62 el que quedará redactado de la siguiente manera: Apruébase la venta efectuada en remate público por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, del Inmueble Nº 11 del Decreto Nº 3.660/61 (Nº 16 del Decreto Nº 15.054/50) ubicado entre las calles Pi y Margall, Paseo Colón, Brasil, Pilcomayo, Necochea y Ministro Brin de esta Capital, que cuenta con una superficie de 44.479,48 metros cuadrados, a favor del Consorcio Inmueble Nº 16, en la suma de m$n. 60.047.298 (sesenta millones cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Acredítese a favor del Consorcio Inmueble Nº 16 y a cuenta del séptimo (7º) servicio semestral que vence en el mes de agosto del corriente año y que debe abonar en la Tesorería del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de m$n. 4.929.770,10 (cuatro millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta pesos con 10/100 moneda nacional), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Anexo Decreto Nº 4.850

COMPRADOR: CONSORCIO INMUEBLES Nº 16

DIFERENCIAS PARCIALES RESULTANTES A FAVOR DEL COMPRADOR

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo Acreedor
8/XI/61	10 %	—.—	6.562.553,85	—.—
—.—	Corresponde	6.004.729,80	—.—	557.824,05
13/II/62	15 %	—.—	9.843.830,77	—.—
—.—	Corresponde	9.007.094,70	—.—	836.736,07
7/XI/62	Int. Antic.	—.—	2.460.957,69	—.—
—.—	Corresponde	2.251.773,67	—.—	209.184,02
16/VIII/62	1º Semestre	—.—	7.136.777,31	—.—
—.—	Corresponde	6.530.143,65	—.—	606.633,66
20/III/63	2º Semestre	—.—	6.890.681,55	—.—
—.—	Corresponde	6.304.966,29	—.—	585.715,26
16/VIII/63	3º Semestre	—.—	6.644.585,78	—.—
—.—	Corresponde	6.079.788,92	—.—	564.796,86
27/II/64	4º Semestre	—.—	6.398.490.01	—.—
—.—	Corresponde	5.854.611,55	—.—	543.878,46
20/VIII/64	5º Semestre	—.—	6.152.394,24	—.—
—.—	Corresponde	5.629.434,18	—.—	522.960,06
25/II/65	6º Semestre	—.—	5.906.298,41	—.—
—.—	Corresponde	5.404.256,82	—.—	502.041,66
	TOTALES:	53.066.799,58	57.996.569,68	4.929.770,10

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.875 Buenos Aires, 18 de junio de 1965.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria y Minería ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de tareas inherentes a las funciones de la Dirección Nacional de Promoción Industrial;

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha provisto la conformidad que prescribe el Decreto Nº 413/60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2-1-55-9-795-7-39-276 del presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla anexa al artículo 1º

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Retribución Mensual
1	Barandiarán, Edgardo	44.000.—
2	García Morillo, Juan A. M.	40.000.—
3	Picasso, Darío Luis	46.000.—

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDADES NACIONALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.088 Buenos Aires, 28 de junio de 1965.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 43º de la Ley 16.662, en cuanto se refiere a la previsión crediticia para atender las mejoras en retribuciones, escalafón y retroactividades del personal no docente dependiente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible arbitrar la medida presupuestaria que posibilite la incorporación de los créditos necesarios para el cumplimiento de esos fines, en concordancia con la distribución efectuada por el Consejo Interuniversitario;

Que los fondos arbitrados por el Artículo 43º de la Ley 16.662 fueron incorporados al Anexo 32, Crédito de Emergencia por el Artículo 100º de la misma ley, por lo que procede rebajar de dicho anexo el importe pertinente y disponer su incorporación al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro previendo paralelamente la inclusión de los créditos y recursos correspondientes en el presupuesto de cada una de las Universidades Nacionales;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Anexo 32, Crédito de Emergencia en la suma de mil ochocientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.000) importe que se incorporará al mismo presupuesto correspondiente al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Inciso 5, Item 545, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Universidad Nacional de Buenos Aires	m$n.	613.991.347
Universidad Nacional de Córdoba	,,	257.229.646
Universidad Nacional de Cuyo	,,	117.831.604
Universidad Nacional de Tucumán	,,	180.269.814
Universidad Nacional de La Plata	,,	282.798.010
Universidad Nacional del Sur	,,	35.292.060
Universidad Nacional del Nordeste	,,	60.654.799
Universidad Nacional del Litoral	,,	251.932.720
TOTAL:	m$n.	1.800.000.000

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior increméntanse en la forma que se indica en las planillas anexas el Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28, de las Universidades Nacionales para el ejercicio 1965.

Art. 3º — Increméntase el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1965, Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, de las Universidades Nacionales de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas.

Art. 4º — Increméntase las Ordenes de Disposición de Fondos números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en las sumas de seiscientos trece millones novecientos noventa y un mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 613.991.347), doscientos cincuenta y siete millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 257.229.646), ciento diecisiete millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional (m$n. 117.831.604), ciento ochenta millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos moneda nacional (m$n. 180.269.814), doscientos ochenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil diez pesos moneda nacional (m$n. 282.798.010), treinta y cinco millones doscientos noventa y dos mil sesenta pesos moneda nacional (m$n. 35.292.060), sesenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 60.654.799) y doscientos cincuenta y un millones novecientos treinta y dos mil setecientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 251.932.720), respectivamente.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de las Universidades que se citan seguidamente, los importes que en cada caso se indican, para la atención de gastos en el presente ejercicio:

1. — Universidad Nacional de Buenos Aires, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 613.991.347
2. — Universidad Nacional de Córdoba, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 257.229.646
3. — Universidad Nacional de Cuyo, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 117.831.604
4. — Universidad Nacional de Tucumán, Orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 180.269.814
5. — Universidad Nacional de La Plata, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 282.798.010
6. — Universidad Nacional del Sur, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 35.292.060
7. — Universidad Nacional del Nordeste, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 60.654.799
8. — Universidad Nacional del Litoral, orden conjunta de Director, Contador y Tesorero:
   a) A financiar con recursos de Rentas Generales m$n. 251.932.720

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.130. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer el ordenamiento de los créditos aprobados por la citada ley para la Secretaría de Hacienda, adecuándolos a las necesidades a atender durante la gestión del corriente ejercicio financiero e incluyendo a la vez las modificaciones realizadas al 31 de octubre de 1964 que no fueron consideradas por dicha disposición legal, como así también las concretadas hasta la fecha del presente acto;

Que, correlativamente, se hace preciso disponer la incorporación de los créditos específicos para atender compromisos vinculados con la aplicación de la Ley Nº 16.489 (Salario, Mínimo, Vital y Móvil), gastos de ejercicios vencidos y libramientos perimidos;

Que, por otra parte, se prevén los refuerzos necesarios para posibilitar la aplicación de los nuevos regímenes escalafonarios aprobados para la Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas y para atender aumentos automáticos y|o vegetativos;

Que además es indispensable estructurar en forma integral y orgánica los servicios de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, a fin de dotarla de una organización que facilite el normal desarrollo de sus funciones específicas;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.500|65, se procede a modificar las retribuciones básicas del personal de la aludida Secretaría de Estado, que se halla comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 9.530|58, concretándose así las mejoras acordadas por aquel acto de Gobierno;

Que asimismo, se realiza la rebaja efectiva de los créditos resultantes del ordenamiento de que se trata, de acuerdo a los porcentajes del 5 o|o para el Sector 2, Servicios y del 20 o|o para el Sector 4 - Inversiones, cumplimentándose con ello lo reglado por el Decreto Nº 1.990|65;

Por ello atento lo prescripto por los artículos 4º y 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de (m$n. 115.019.300) ciento quince millones diecinueve mil trescientos pesos moneda nacional, al presupuesto para 1965 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 1ª Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1. Dicho importe se tomará de Rentas Generales, en función de las disposiciones legales que, para cada caso, se determinan a continuación:

	Importe m$n.
Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021	25.596.600
Artículo 36º de la Ley de Contabilidad	760.800
Ley Nº 16.459 (Salario, Mínimo, Vital y Móvil)	88.661.900
Total:	115.019.300

Art. 2º — Rebájase en la suma de (m$n. 2.239.723.740) dos mil doscientos treinta y nueve millones setecientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional, en la forma que se indica en planillas anexas, el Anexo 82, Crédito de Emergencia, Sección 1ª Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 del presupuesto para 1965, e incorpórase dicho importe al Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Sección 1ª Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1.

Art. 3º — La rebaja de (m$n. 30.744.130) treinta millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos moneda nacional que se opera en la Sección 2ª (Sector 4), Inversiones del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, como consecuencia de las modificaciones que se disponen por este acto, se incorpora: (m$n. 21.744.130) veintiún millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos moneda nacional al presupuesto para 1965 de la Sección 1ª Título I, Servicios, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1 y (m$n. 9.000.000) nueve millones de pesos moneda nacional a la Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos.

Art. 4º — En virtud de las incorporaciones dispuestas por los artículos 1º, 2º y 3º y por estructuración de créditos modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el presupuesto para 1965 del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, el que queda fijado en los importes que se indican a continuación y de acuerdo a los cuadros resúmenes anexos al presente artículo:

	Importe m$n.
Sección 1ra. Presupuesto de Gastos - Título I Servicios (Sector 2):	
Inciso 7 - Gastos en Personal	6.589.096.265
Inciso 9 - Otros Gastos	1.070.812.140
Total Sector 2:	7.659.908.405
Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I -Inversiones (Sector 4):	
Inciso 9 - Otros Gastos	155.356.520
Total Sector 4:	155.356.520

	Importe m$n.
Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):	189.000.000
Inciso 8 - Obras y|o adquisiciones	189.000.000
Total Sector 5:	189.000.000

Art. 5º — Modifícase, estructúrase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el presupuesto para 1965 del Anexo 100 - Secretaría de Hacienda (Nº 52), el que queda fijado en los importes que se indican a continuación, y de acuerdo a los cuadros resúmenes anexos al presente artículo el cálculo de recursos:

	Importe m$n.
Sección 1ra. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):	
Inciso 5 - Transferencias	3.323.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.730.578.648
Inciso 9 - Otros Gastos	2.785.257.618
Total Sector 2:	4.519.159.266
Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):	
Inciso 9 - Otros Gastos	316.238.980
Total Sector 4:	316.238.980
Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):	
Inciso 8 - Obras y|o adquisiciones	27.500.000
Total Sector 5:	**27.500.000**

Art. 6º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado por el artículo 19º del Decreto Ley Nro. 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Ordénase en la forma que se determina en planillas anexas el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 8º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación a realizar las operaciones contables a que dieren lugar las modificaciones dispuestas por el presente decreto.

Art. 9º — Modifícase hasta el nivel A - V la estructura de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda aprobada por Decreto Nº 7.389|64, la que queda determinada en la forma que se consigna en el cuadro anexo.

Art. 10. — Las funciones de las Direcciones de Contaduría, Personal, Secretaría y Servicio Médico, serán las que actualmente determinan, respectivamente, los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Nº 7.389|64, según corresponda.

Los Asesores Jefes realizarán las tareas administrativas que el Director les encomiende y reemplazarán a los mismos en caso de vacancia, ausencia y|o impedimento, con idénticas obligaciones y facultades que las que éstos tienen asignadas, inclusive las relativas a la autorizacióón y aprobación de gastos, en tanto que se mantienen para las restantes jurisdicciones de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda —en cuanto no se hallen modificadas por el presente decreto— las mismas denominaciones, niveles, funciones y dependencias que les fueron asignadas en cada caso por el Decreto Nº 7.389|64. Asimismo, mantiénenso en vigencia las disposiciones del Decreto Nº 8.419|64, hasta la oportunidad a que alude el artículo 1º de dicho acto de Gobierno.

Art. 11. — Reemplázase el texto del artículo 2º, inciso K) del Cuerpo de Disposiciones aprobado por Decreto Nº 7.389|64, por el siguiente:

"K) el Director más antiguo será el subrogante del Subdirector General, en caso de vacancia del cargo, ausencia y|o impedimento de éste, hasta tanto se designe el nuevo titular".

Art. 12. — A los efectos previstos por la Norma II del Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64), aclárase que los cargos que corresponde incluir en lo dispuesto por ese régimen y con relación al presente decreto, son: (4) cuatro A - III; (3) tres A - IV; (1) un A - V; (2) B - I y (6) seis B - II.

En los concursos que se realicen y que se autorizan por el presente acto, el llamado se difundirá, únicamente, mediante notificación fehaciente a todo el personal al que comprende el mismo, con (5) cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, debiendo suprimirse las vacantes que se produzcan en virtud de dichos concursos.

Art. 13. — Se acuerda a las funciones de Director y de Asesor Jefe, las compensaciones por "Servicios calificados" y "Dedicación funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º respectivamente, del régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 14. — A los efectos de posibilitar la liquidación y pago de las mejoras dispuestas por el Decreto Nº 3.500|65, autorízase a los respectivos servicios administrativos a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas pertinentes, sin sujeción a lo estatuído por el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto-Edición 1943).

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Nuevas escalas de sueldos para el personal.

DECRETO Nº 4.559 — Buenos Aires, 11 de junio de 1965.

VISTO el pedido formulado por el Tribunal de Cuentas de la Nación para que el régimen de retribuciones de su personal se adecue al establecido para los agentes del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que los vocales que integran el Tribunal de Cuentas están equiparados en sus remuneraciones a las que perciben los jueces de las cámaras nacionales de apelación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 de la ley de contabilidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo asegurar a dicha institución la máxima independencia funcional y financiera compatible con su actual ubicación en la administración pública nacional como órgano de control externo de la hacienda del Estado;

Que hasta tanto el H. Congreso de la Nación sancione el estatuto y el escalafón propios del Tribunal de Cuentas nada obsta para que dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo se dicten las medidas tendientes a lograr los objetivos señalados precedentemente;

Que por el artículo 92 de la Ley 16.662, de presupuesto para el año 1965, se fijó un crédito de 70,0 millones de pesos facultando a dicho Tribunal para instituir un régimen de jerarquización y de compensaciones para todo su personal que no dé lugar a incrementos automáticos vegetativos para el ejercicio fiscal siguiente;

Que mediante la utilización del citado crédito es viable la aplicación del sistema propuesto, que sigue los lineamientos del que fuera establecido por la Ley 16.494 para los agentes del Poder Judicial, con las adecuaciones pertinentes;

Que el mismo no dará lugar a incrementos automáticos vegetativos de créditos sino que por el contrario los acrecimientos de esa naturaleza serán inferiores a los que actualmente deben acordarse por el escalafón vigente (Decreto Nº 9.530/58);

Que por no contarse en la actualidad con las necesarias previsiones presupuestarias las asignaciones del personal del Tribunal de Cuentas en concepto de "antigüedad" se fija en m$n. 250 mensuales por cada año de servicios, la de "título secundario" en m$n. 500 por mes y la de "título universitario" en m$n. 1.000 mensuales, en lugar de m$n. 300, 1.000 y 2.000 respectivamente, que se han establecido para los agentes del Poder Judicial;

Que la equiparación integral por los referidos conceptos se ha de concretar tan pronto el Poder Ejecutivo cuente con los medios financieros para hacerlo, sin perjuicio que desde ya se contemple su inclusión en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal próximo;

Que asimismo es necesario facultar al Tribunal de Cuentas de la Nación para que dicte las normas pertinentes para adaptar al régimen de retribuciones que se aprueba por este acto las disposiciones del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto 9.530/58);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa Nº 1 que forma parte del presente decreto, establécese para los agentes del Tribunal de Cuentas de la Nación comprendidos en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Ley 6.666/57, la escala de remuneraciones escalafonarias que en la misma se indica, expresada en porcentajes que se calcularán sobre el total de las retribuciones correspondientes al cargo de vocal del aludido organismo.

Art. 2º — El personal de que se trata, sin distinción de clase o categoría, percibirá además las siguientes bonificaciones complementarias mensuales:

a) En concepto de "adicional por antigüedad" a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250) por cada año de servicios computables y hasta un máximo de treinta (30) años;

b) En concepto de "subsidio familiar", el que con carácter general tenga asignado el personal civil de la administración pública nacional.

Art. 3º — Los agentes comprendidos en las categorías 5 a 19 tendrán derecho a que se les liquide mensualmente un "adicional por título habilitante" conforme al detalle siguiente:

a) Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cuando el título reconocido sea universitario;

b) Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cuando el título reconocido sea secundario, de enseñanza media o especial.

Art. 4º — Las retribuciones resultantes de la aplicación de la escala que se aprueba por el presente decreto tendrán la misma naturaleza e igual forma de liquidación que las correspondientes al personal del Poder Judicial. El mismo criterio regirá para el beneficio en concepto de "adicional por antigüedad", a cuyo efecto esta última será establecida al 31 de diciembre de cada año.

Art. 5º — Las bonificaciones complementarias en concepto de "subsidio familiar" y "adicional por título habilitante" se liquidarán con sujeción a los respectivos procedimientos de aplicación general para el personal civil de la administración pública nacional.

Art. 6º — El presupuesto del Anexo 50, Tribunal de Cuentas de la Nación contendrá las partidas individuales de personal correspondientes a los sueldos básicos mensuales detallados en la planilla anexa al artículo 1º. En cuanto a la "compensación por responsabilidad jerárquica" también obrante en dicha planilla, se liquidará con cargo a una partida global que igualmente figurará en el aludido presupuesto.

El organismo mencionado propondrá al Poder Ejecutivo el reajuste de los créditos presupuestarios en vigor para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 7º — A efectos de adecuar el actual ordenamiento de funciones del personal del Tribunal de Cuentas de la Nación a las nuevas denominaciones de las categorías de empleos aprobadas, establécese la tabla de equivalencias que obra como planilla anexa Nº 2 integrante de este decreto.

Art. 8º — Dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha del presente decreto el Tribunal de Cuentas de la Nación, con estricto ajuste a las normas que se aprueban por este acto y a las del Decreto 9.530/58 y sus complementarios y aclaratorias, dictará un cuerpo ordenado de disposiciones que constituirá el régimen escalafonario propio del personal de su dependencia. Dicha medida será comunicada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Fiscalía del H. Senado de la Nación ante el referido Tribunal, archívese en el segundo de los organismos mencionados.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla Nº 1 anexa al artículo 1º

Clase	Categoría	Grado	Porcentaje Asignado	Retribución Mensual m$n. Sueldo Básico	Retribución Mensual m$n. Compensación por Responsabilidad Jerárquica	Retribución Mensual m$n. TOTAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:						
	Secretarios - Directores Generales	1	75	15.000.—	45.000.—	60.000.—
	Subdirectores Generales	2	65	13.000.—	39.000.—	52.000.—
	Contadores Fiscales - Jefes de Departamento	3	57	11.600.—	34.000.— (1)	45.600.—
	Abogados - Asesores de 1ra. - 2º Jefes de Departamento	4	53	10.900.—	31.500.—	42.400.—
	Encargados de 1ra. - Jefes de División - Tesorero	5	43	7.300.—	27.100.—	34.400.—
	2º Jefes de Representación - 2º Jefes de División - Subtesorero - **Asesores** de 2da.	6	39	6.600.—	24.600.—	31.200.—
	Encargado de 2da. - Asesores de 3ra.	7	33	5.400.—	21.000.—	26.400.—
	Fiscalizadores Contables - Asesores de 4ta.	8	31	5.200.—	19.600.—	24.800.—
	Oficial 1º	11	26	4.200.—	16.600.—	20.800.—
	Oficial 2º	12	25	4.100.—	15.900.—	20.000.—
	Oficial 3º	13	24	4.000.—	15.200.—	19.200.—
	Oficial 4º	14	23	3.900.—	14.500.—	18.400.—
	Auxiliar Mayor de 1ra.	15	22	3.800.—	13.800.—	17.600.—
	Auxiliar Mayor de 2da.	16	21	3.700.—	13.100.—	16.800.—
	Auxiliar Mayor de **3ra.**	17	20	3.600.—	12.400.—	16.000.—
	Auxiliar Mayor de 4ta.	18	19	3.400.—	11.800.—	15.200.—
	Auxiliar Mayor de 5ta.	19	(2)	2.700.—	8.850.—	11.550.—
PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA:						
	Oficial Mayor	9	29	5.000.—	18.200.—	23.200.—
	Oficial Principal	10	27	4.400.—	17.200.—	21.600.—
	Auxiliar Mayor de 3ra.	17	20	3.600.—	12.400.—	16.000.—
	Auxiliar Mayor de 5ta.	19	(2)	2.700.—	8.350.—	11.550.—
PERSONAL DE SERVICIO:						
	Oficial Principal	10	27	4.400.—	17.200.—	21.600.—
	Oficial 2º	12	25	4.100.—	15.900.—	20.000.—
	Auxiliar Mayor de 3ra.	17	20	3.600.—	12.400.—	16.000.—
	Auxiliar Mayor de 5ta.	19	(2)	2.700.—	8.850.—	11.550.—

(1) Los contadores fiscales que se desempeñen como supervisores percibirán, además, una compensación especial de m$n. 1.000.— mensuales que se adicionarán a la de esta columna.

(2) Remuneración Ley 16.459.

Planilla Nº 2 anexa al artículo 7º

TABLA DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES AL 31/XII/1964

DENOMINACION ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
Clase "A" - Personal Superior	**Personal Administrativo y Técnico**
A - I — Secretario - Director General	Secretarios - Directores Generales
A - IV — Asesor Jefe de Dirección General	Subdirectores Generales
A - IV — Contador Fiscal de 1ra. - Jefe de Departamento A - V — Contador Fiscal de 2da.	Contadores Fiscales - Jefes de Departamentos
A - V — 2do. Jefe de Departamento - Abogado - Asesor	Abogados - Asesores de 1ra. - 2do. Jefes de Departamento
Clase "B" - Personal Jerarquizado	
B - I — Jefe de División - Tesorero - Encargado - Asesor	Encargados de 1ra. - Jefes de División - Tesorero
B - II y IV — 2do. Jefe de Representación o División - Asesor - Subtesorero	2do. Jefes de Representación - 2do. Jefes de División - Subtesorero - Asesores de 2da.
B - III — Encargado - Asesor	Encargados de 2da. - Asesores de 3ra.
B - IV — Fiscalizador Contable - Asesor	Fiscalizadores Contables - Asesores de 4ta.
Clase "C" - Personal Profesional Universitario	
C - I — Contador Público - Abogado	Suprimida
Clase "D" - Personal Técnico, Especializado y Administrativo	
D - I — Informante técnico en liquidaciones, contrataciones, presupuesto, incompatibilidades, pasividades, etc. - Ayudante principal de Auditorías (con 5 años o más de antigüedad)	Oficial 1º
D - I — Informante técnico en liquidaciones, contrataciones, presupuesto, incompatibilidades, pasividades, etc. - Ayudante principal de Auditorías (con menos de 5 años de antigüedad)	Oficial 2º
D - II — Oficinista (con 5 años o más de antigüedad)	Oficial 3º
D - II — Oficinista (con menos de 5 años de antigüedad)	Oficial 4º
D - III — Revisor técnico de auditorías - Revisor especializado de delegaciones - Revisor especializado de fiscalías (con 5 años o más de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 1ra.
D - III — Revisor técnico de auditorías - Revisor especializado de delegaciones - Revisor especializado de fiscalías (con menos de 5 años de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 2da.
D - IV — Oficinista (con 5 años o más de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 3ra.
D - IV — Oficinista (con menos de 5 años de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 4ta.
D - IV — Oficinista (ingresantes)	Auxiliar Mayor de 5ta.
Clase "E" - Personal de Maestranza y Obrero	**Personal Obrero y de Maestranza**
E - I — Jefe - Jefe de servicio de 1ra.	Oficial Mayor
E - II — 2do. Jefe de servicio de 1ra. - Jefe de servicio de 2da.	Oficial Principal
E - III — Oficial de servicio de 1ra. (con 5 años o más de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 3ra.
E - III — Oficial de servicio de 1ra. (ingresantes)	Auxiliar Mayor de 5ta.
Clase "F" - Personal de Servicios Auxiliares	**Personal de Servicio**
F - I — Mayordomo	Oficial Principal
F - II — Submayordomo	Oficial 2º
F - III — Capataz - Encargado de sector (con 5 años o más de antigüedad)	Auxiliar Mayor de 3ra.
F - III — Capataz - Encargado de sector (ingresantes)	Auxiliar Mayor de 5ta.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 4.320. — Bs. As., 3|6|65.

VISTO el expediente número **48.202** del año 1965, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Jorge Emilio **Bazán** (Clase **1940**, D. M. Buenos Aires, **M. I.** Nº 4.309.283).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del **Boletín** Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.321. — Bs. As., 3|6|65.

VISTO lo **solicitado** en **estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,**

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — **Apruébanse** las resoluciones dictadas **por** la Caja de Retiros, **Jubilaciones** y **Pensiones de la Policía Federal**, en los expedientes y **fojas que más adelante** se mencionan **acordando los siguientes** beneficios **al personal de la** Policía Federal que a continuación **se** indica:

Retiro Voluntario

1) Oficial **Inspector** de la Dirección Comunicaciones don **Horacio Cappuito**, expediente Nº 45.814|1965, foja 14.

Jubilación Voluntaria

2) Auxiliar Administrativo (Secretario de la Presidencia) **de la Caja** de Retiros, Jubilaciones y **Pensiones** de la Policía Federal don **Francisco Pedro** Piccaluga, expediente 47.733|1965, **foja 16.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del **Interior.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas **y pase a la Policía Federal a sus efectos.**

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.778. — Bs. As., 18|6|65

VISTO que entre el **25 de junio** y el **10 de** julio de 1965 se celebrarán en Guatemala la VIII Asamblea **General del** Instituto Panamericano de Geografía e Historia (I.P.G.H.) y **sus** Reuniones Panamericanas de Consulta, y

CONSIDERANDO:

Que por su **condición** de Estado **Miembro** y por la importancia de los **tópicos** a tratarse es necesario que la República esté representada por una **delegación** cuyos integrantes **revistan las condiciones** de capacidad e idoneidad **requeridas.**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación **Argentina a** la VIII Asamblea General del **Instituto** Panamericano de Geografía e **Historia** y sus reuniones Panamericanas **de Consulta** que se llevarán **a cabo** en **Guatemala a** partir del 25 de junio de 1965, al señor General de Brigada, ingeniero **Militar**, Don Gonzalo Gómez en su **carácter de** Presidente de la Sección Nacional del I.P.G.H.

Art. 2º — La delegación estará integrada por el señor Profesor D. Ricardo Caillet Bois, en su carácter de Representante Nacional Titular ante la Comisión de Historia del I.P.G.H., la señorita Profesora Elena M. Chiozza, en su carácter de Representante Nacional Titular ante la Comisión de Geografía del I.P.G.H. y S.E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala, D. Arturo R. Cueto.

Art. 3º — Desígnase Secretario Técnico de la Delegación al señor Profesor D. Pablo Dragán, Secretario Técnico de la Sección Nacional Argentina del I. P.G.H.

Art. 4º — Fíjase en concepto de viáticos a cada uno de los funcionarios designados anteriormente con excepción del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y **Culto**, **el equivalente** en pesos **moneda nacional** a la **suma** de treinta (30) **dólares estadounidenses**, la que se entregará en la divisa correspondiente.

Art. 5º — **La misión** que se encomienda **por el presente decreto** tendrá una duración **aproximada de 21** días.

Art. 6º — **Los gastos** que demande **el artículo 4º** del presente decreto serán **imputados de la manera siguiente:** 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — **260 (estudio, comisiones e misiones especiales).**

Art. 7º — Por el **Ministerio** de Relaciones Exteriores y Culto **se extenderán** las credenciales y **pasaportes de práctica** y se otorgarán las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 8º — El **presente** decreto **será refrendado** por los **señores Ministros Secretarios** en los **Departamentos** de Relaciones Exteriores y Culto, **Defensa Nacional** y Economía, y firmado **por los señores** Secretarios de **Estado** de Guerra y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y **archívese.**

ILLIA. — **Miguel A. Zavala** Ortiz. — **Leopoldo Suárez.** — Juan C. **Pugliese.** - Ignacio Avalos. — **Alfredo Concepción.**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

INMUEBLES

Rescíndese la venta de un inmueble, aprobada por decreto 5|62

DECRETO Nº 4.570. — Bs. As., 11|6|65

VISTO el expediente Nº **18.902|64** y **agregados del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en que corren las actuaciones relacionadas con el incumplimiento de pago por parte del** adquirente a la fracción 3 del inmueble Nº 171 **del Decreto Nº 3.660|61,** ubicada en **Diagonal Julio A. Roca** entre **Perú y Moreno**, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la **fracción** citada fue enajenada mediante pública **subasta** el **22 de setiembre de 1961 por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a las disposiciones del** Decreto Nº 3.660|61, **resultando** adquirente de la misma, **en la suma de m$n.** 20.762.400.— (veinte **millones setecientos sesenta y** dos **mil** cuatrocientos **pesos** moneda nacional), el señor **Abraham** Iofik;

Que las condiciones de venta fueron las **siguientes: 10 %** en **concepto de seña, 15 % a la aprobación de la venta** y toma de **posesión. y el saldo en diez** cuotas **semestrales iguales y consecutivas** a contar de la fecha de **integración** de la **cantidad estipulada al** contado, con más **un interés del 10 % a partir** de la **aprobación (toma de posesión);**

Que la operación de que se trata fue aprobada, **entre otras, por Decreto Nº** 5 **de fecha 2 de enero de 1962:**

Que, de acuerdo a lo informado por el **Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a fs. 12, el comprador abonó** la suma de **m$n. 2.076.240.— (dos** millones **setenta y seis mil doscientos** cuarenta **pesos** moneda **nacional), co**rrespondiente al 10 o|o de seña estipulado en la cláusula 3ª del boleto de compraventa, y en la oportunidad de suscribirse el mismo, **habiendo también hecho** efectiva la cantidad de **m$n.** 622.872.— (seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional), en calidad del **3 %** de comisión:

Que, ante la **comunicación** cursada por la institución **bancaria interviniente,** por la que se notificó al adquirente la aprobación de la venta, intimándosele para que en el **plazo de diez días integre** la cuota estipulada al contado bajo apercibimiento de rescisión (fs. 34), se solicitó una prórroga (fs. 3), habiéndose hecho lugar a la misma (fs. 4);

Que la cuestión planteada **por el** adquirente respecto a **la** imposibilidad de las subdivisión de las tres fracciones que integran el inmueble Nº 171 del Decreto Nº 3.660|61 (fs. 5), **fue** resuelta en forma satisfactoria, habiendo tenido conocimiento de las tratativas tendientes a lograr tal fin;

Que el problema suscitado por una ocupación indebida del predio, fue también solucionado;

Que la tentativa de colocar en mora al Estado Nacional, mediante **la** escritura pública cuyo primer testimonio en copia se encuentra glosado en expediente Nº 14.746|63 MOSP., carece de relevancia, dado que lo transcripto en el instrumento citado no es la **necesaria** interpelación judicial o extrajudicial que determina el artículo 509 del Código Civil;

Que por telegrama **colacionado**, cuya copia obra a fs. 34, se **dio cumplimiento** a lo dispuesto en la cláusula **5ª** del boleto de compraventa, al notificarse la aprobación de la **operación**, resultando improcedente la actitud asumida por el comprador en el sentido de cuestionar el hecho de no habérsele **notificado** el número de decreto aprobatorio y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial;

Que, ante sucesivas intimaciones llevadas a cabo, **con el fin de lograr la** normalización **de los pagos, el** adquirente evade su **responsabilidad** esgrimiendo argumentos **ya considerados** y rechazados;

Que de lo actuado surge que se han agotado los medios **tendientes** a lograr la cancelación de las **obligaciones** que tiene el comprador **con el** Estado Nacional Argentino, **de acuerdo** a los términos **del boleto de compraventa suscripto oportunamente;**

Que, atento las circunstancias apuntadas y configurándose la causal prevista en el artículo 7º del instrumento legal citado, procede dejar sin efecto la venta, con pérdida por parte del adquirente de todas **las sumas abonadas, toda vez que tal medida debe adoptarse por causas imputables al mismo;**

Por ello, atento lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Contabilidad y concorde con el artículo 25 del Decreto Nº 3.660|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Rescíndese** la venta **aprobada, entre otras, por Decreto Nº 5|62, dejándose sin efecto el boleto de compraventa suscripto por el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en representación del Estado Nacional** Argentino, con el señor Abraham **Iofik el día 22 de setiembre de 1961. por la enajenación de la fracción 3 del** inmueble **Nº 171 del Decreto Nº 3.660|61,** ubicado en la Diagonal Julio A. Roca entre Perú y Moreno, **Capital Federal, con pérdida por parte del comprador de las sumas abonadas** en concepto de **seña m$n. 2.076.240.— (dos millones setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional)** y comisión **m$n. 622.872.—** (seiscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º — El presente decreto será **refrendado por los señores** Ministros Secretarios **en los Departamentos** de Obras y Servicios **Públicos** y Economía y firmado **por el señor** Secretario de Estado **de Hacienda.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección General del** Boletín **Oficial e Imprentas y archívese.**

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — **Alfredo** Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado

DECRETO Nº 4.571. — **Bs. As.**, 11|6|65

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Prorrógase** la permanencia **en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, de la señorita María Lucía Rébora (Clase D-Grupo IV), desde el 11 de abril de 1965** hasta **el 5 de mayo de 1965, fecha esta** última en que **emprendió viaje a la** República **en cumplimiento de su traslado.**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado **por el señor Ministro Secretario** en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO EMBALADORES DESCARTADORES Y **ALAMBRADORES** (S. E. D. A.) — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. **M.** Nº 562 — **Bs.** As. **28|6|65**

VISTO la solicitud **de otorgamiento** de personería gremial, **presentada por el** "Sindicato Embaladores Descartadores y Alambradores" (S. E. D. A.). de San Pedro, provincia de **Buenos** Aires, en el expediente Nº 10.459|57: y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye **una asociación profesional** de primer **grado, que agrupa a los trabajadores en el manipuleo de frutas dentro** de los galpones **y|o enramadas de** empaque, con zona de **actuación** en todo el **Partido** de San Pedro, provincia de **Buenos Aires;**

Que desde el 30 de junio de 1957, fecha de su constitución, **ha tenido** como **fin primordial** la **defensa de** los intereses profesionales **del** referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en **la** Ley Nº **14.455;**

Que el número de **afiliados cotizantes** que **constituye** el **sindicato**, le dará el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — **Apruébase** el **estatuto** obrante de fojas 89 "7|14" inclusive y **otórgase** personería gremial al "Sindicato Embaladores Descartadores y **Alambradores"** **(S. E. D. A.)**, con domicilio en las calles **Lavalle e Ituzaingó de San Pedro,** provincia de Buenos Aires, con **el** carácter **de entidad profesional de** primer grado, que agrupa **a los trabajadores** en el manipuleo de frutas **dentro de los** galpones y|o enramadas de **empaque,** con zona **de** actuación en **todo el Partido** de San Pedro, **provincia de Buenos** Aires.

2º — **Comuníquese,** entréguese certificado **de la personería gremial otorgada, previa publicación en el** Boletín **Oficial del estatuto del "Sindicato** Embaladores Descartadores y **Alambradores** (S. E. D. A.), de San **Pedro,** provincia **de Buenos Aires** y la **inscripción** de la mencionada entidad **en el registro** de **Asociaciones** Profesionales con **personería gremial; notifíquese a la** entidad; remítase copia **autenticada al** Departamento de Publicaciones **y Biblioteca**; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO EMBALADORES DESCARTADORES Y ALAMBRADORES (S. E. D. A.) DE FRUTAS EN ENRAMADAS Y|O GALPONES DEL PARTIDO DE SAN PEDRO (Bs. As.)

CAPITULO I

Denominación, radio de acción y sede

Artículo 1º — En la ciudad **de** San **Pedro** (Bs. As.) a los **treinta días del mes** de Junio de 1957, **se constituye** el **Sindicato** Embaladores Descartadores y **Alambradores** (S. E. D. A.) **que** agrupa a los **trabajadores** en el **manipuleo de** frutas dentro de los Galpones y|o **enramadas** de empaque, cuyo **radio** de **trabajo** abarca todo el **Partido de** San **Pedro** (Bs. As.).

Art. 2º — El S. E. D. A., **fija su domicilio** en **San Pedro (Bs As.)** establebleciendo Secretaría y Sede **Social** en **las calles** Lavalle e Ituzaingó.

Art. 3º — La **Secretaría podrá** ser **trasladada** cuantas veces lo **hagan** necesario el desarrollo y|o **actividades** del **Sindicato o** cuando considere **conveniente** el Secretario **General.**

CAPITULO II

Objetivo y finalidades

Art. 4º — El S. E. D. A. **declara** que **son sus** propósitos:

a) **Asociar** con fines de **vinculación** y **mejoramiento** sociales, **cultural** y **económico** a los **trabajadores** del **gremio comprendidos en su** zona de **influencia;**

b) Obtener **por** medios **compatibles** con **las** normas legales y **sindicales mejores condiciones de vida, salarios, forma** humana **de trabajo y progreso** colectivo y **personal para sus adherentes;**

c) **Asumir la defensa** de los **derechos de sus representados** en el **orden jurídico, social** y **sindical;**

d) **Crear** bibliotecas **especializadas**, de **conocimientos** generales **y|o** esparcimiento, como así **escuela** de aprendizaje en el **empaque** de frutas;

e) **Crear**, sostener y|o ampliar servicios sociales;

f) Representar y asesorar a **los asociados en los casos que lo necesiten, especialmente en lo concerniente** a **trámites** jubilatorios **y** ante las autoridades;

g) Celebrar acuerdos **o** convenios colectivos de trabajo con la parte **patronal;**

h) **Participar** en Federaciones **o** Confederaciones de carácter **local o** nacional, especialmente **siempre** que **persigan fines coincidentes** con los **propios y previa resolución de** una **Asamblea General.**

Art. 5º — **El Sindicato** es **independiente** de **todo partido político o creencia religiosas, en su sede quedan prohibidas tales cuestiones** como **asimismo** discriminaciones de sexo, raza o nacionalidad, siendo libres los **asociados de** tener ideas o creencias de su predilección.

CAPITULO III

Patrimonio social y recursos

Art. 6º — Constituye el patrimonio del **Sindicato**:

a) **Los bienes**, muebles, **inmuebles**. **útiles o instalaciones** que **posean** o **adquieran en el futuro;**

b) **Los depósitos bancarios** o en **garantía y los intereses** que de **ellos**

c) **Las cuentas sociales** de los asociados **y** las contribuciones extraordinarias **que** en casos especiales se **resuelvan** en **Asambleas** Generales convocadas al efecto.

d) **Los legados** y donaciones que se le **acuerden, las cuotas mensuales** de los **socios como así** las contribuciones **extraordinarias** que se establezcan en **Asambleas Generales.**

e) Todos los **ingresos** obtenidos por medios lícitos.

Art. 7º — **Los** fondos del S.E.D.A., serán **depositados** en la o **instituciones** que **determine** la Asamblea **General** Extraordinaria en forma que **reporten** beneficios a nombre del S.E.D.A. La **disposición** de bienes **inmuebles deberá** ser **resuelta** por **Asamblea** Extraordinaria.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Art. 8º — Las **Asambleas** de asociados **constituyen** la **máxima autoridad del Sindicato. Pueden** ser **ordinarias o ex-**

traordinarias tanto en una como en otro caso tendrán validés si en el momento de su iniciación se halla presente el veinticinco por ciento (25 o|o) de los socios en condiciones estatutarias para participar en ellas con voz y voto. Una hora después de la cita para la iniciación, podrán sesionar en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes.

Art. 9º — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por un socio, designado del seno de la Asamblea. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por lo menos con diez días de anticipación, debiéndose hacer conocer el orden del día por volantes, publicaciones en los periódicos o por anuncios de carteleras en los lugares de trabajo.

Art. 10. — Las Asambleas ordinarias se efectuarán cada cuatro meses y tendrán por objeto considerar los balances, informes sobre lo actuado por la Comisión Directiva (C. D.) y aquellos asuntos cuya inclusión en el orden del día haya sido dispuesta por la C. D.

Art. 11. — En la primera Asamblea ordinaria, posterior al cierre del ejercicio anual, se considerará el estado económico y financiero del Sindicato y el balance del ejercicio anterior. La que se llevará a cabo dentro de los treinta días de conocido el balance, y tendrá, por objeto, aprobar o desaprobar la memoria y balance presentado por la C. D., esta Asamblea no podrá ser presidida por ningún miembro de la C. D.

Art. 12. — Tanto la Asamblea ordinaria como la extraordinaria las votaciones podrán ser secretas cuando lo soliciten veinte asambleístas.

Art. 13. — Se efectuarán Asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario la C. D. o lo soliciten un cinco por ciento (5 o|o) de los asociados en condiciones estatutarias para participar en ellas con voz y voto. En este caso los solicitantes deberán especificar el o los asuntos a considerar y la Asamblea deberá ser convocada dentro de un plazo de no mayor de cuarenta y cinco días.

Art. 14. — En el orden del día de la Asamblea Extraordinaria convocada a pedido de los asociados la C. D. podrá incluir otras cuestiones pero éstas se tratarán con posterioridad a la que motiva la convocatoria siempre que así lo resuelva la Asamblea.

Art. 15. — Son facultades de las Asambleas Extraordinarias:

a) La consideración de las memorias y balances;
b) Fijar la cuota mensual o extraordinaria de los socios y adherentes.

Art. 16. — Son facultades de las Asambleas Extraordinarias:

a) Modificar los presentes estatutos;
b) Elegir las autoridades del Sindicato;
c) Entender de las medidas disciplinarias que preventivamente aplique la C. D. (Suspensiones, pedido de expulsión del Sindicato);
d) Disponer de la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes que impliquen un gasto superior a los cinco mil pesos (5.000 $ m|n);
e) Declarar paros o huelgas generales del gremio.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 17. — La dirección y administración del sindicato es ejercida por una Comisión Directiva integrada por once (11) miembros. Secretario General, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario de Actas, Cuatro Vocales Titulares (4) y dos (2) Vocales Suplentes, su duración en el cargo será de dos (2) años a partir del día de su elección en las Asambleas Extraordinarias. La C. D. se compone de once miembros (11), nueve por la mayoría (9), y dos por la minoría (2), siempre que hayan obtenido el diez por ciento (10 o|o) del total de votos emitidos. Los vocales suplentes, reemplazarán a los vocales titulares, integrando la C. D., en el caso de renuncia, impedimento o ausencia de sus titulares.

Art. 18. — La elección de la C. D., se hará el día que designe la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. La elección de la C. D., se hará por voto secreto y además se elegirán tres Revisadores de Cuentas.

Art. 19. — En la primera reunión que celebre la C. D., despues de la elección procederá a la distribución de cargos. Ordinariamente la C. D., se reúnen una vez por mes y Extraordinariamente, cuando lo considere necesario el Secretario General o lo soliciten tres de sus miembros.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de las asambleas y congresos del gremio o de entidades a las que se hallen adheridas;
b) Dirigir la marcha, del sindicato, administrar sus bienes designar personal necesario y resolver todo lo que sin oponerse a los estatutos contribuya al logro de sus propósitos;
c) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones parciales o generales de asociados.
d) Aceptar o rechazar la solicitud de nuevos asociados.
e) Constituir comisiones internas, transitorias o permanentes, para el mejor cumplimiento de los fines de la entidad, nombrar delegados en los lugares de trabajo y dirigir sus actividades.
f) Organizar la bolsa del gremio con la autorización de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo.
h) Asumir la dirección de todo conflicto que se suscite con los patrones.
i) Disponer paros o huelgas parciales cuando motivos fundamentales los haga necesario ad-referéndum de asambleas.

Art. 21. — Para ser miembro de la C. D. se requiere:

a) Hallarse trabajando en el manipuleo de la fruta en el momento de su elección.
b) Ser mayor de edad.
c) Tener por lo menos dos años de antigüedad como asociado.

Art. 22. — Para que las resoluciones de la C. D. sean válidas deben ser tomadas con la presencia de por lo menos seis (6) miembros.

Art. 23. — La mitad de los miembros de la C. D. deberán ser argentinos o naturalizados.

Art. 24. — Son motivos de separación de la C. D.:

a) Valerse de las funciones inherentes al cargo para obtener situaciones de privilegios o beneficios personal contraria a la ética sindical.
b) La intemperencia o la ebriedad reiterada o la agresión de hecho a otro u otros miembros del cuerpo;
c) La aprobación indebida de bienes de la entidad, aunque luego fueran reintegrados;
d) Cualquier otra situación de indignidad;
e) La falta no debidamente justificada a tres reuniones consecutivas del cuerpo que forma parte;
f) El hecho de dejar de trabajar en el gremio y dedicarse a otras tareas por cuenta propia o ajena.

Art. 25. — Los miembros de la C. D., al término de su mandato pueden ser reelegidos.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 26. — Con los mismos recaudos y en igual fecha y forma en que se designa la C. D., se elegirá una Comisión Revisadora de Cuentas integradas por tres (3) miembros.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisadora de Cuentas:

a) Revisar los libros, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingresos y toda documentación relativa al movimiento de tesorería, verificar su correpción y aprobarlo si fueran correctos;
b) Firmar conjuntamente con el tesorero y|o contadores, balances aprobados y dictaminar sobre memorias y balances anuales;
c) Informar por escrito a la C. D., de las objeciones que merece el funcionamiento de tesorería y si lo estimara necesario a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre;
d) Efectuar arqueos de caja cada vez que lo crea necesario y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles y a pedido de cualquiera de sus miembros.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas son responsables de los actos administrativos a que cada uno de ellos haya prestado conformidad.

Art. 29. — En caso de comprobar irregularidades, la Comisión Revisadora de Cuentas podrá solicitar la realización de una reunión extraordinaria de la C. D. la que en tal caso deberá ser convocada dentro de los diez días (10) de solicitada.

Art. 30. — Para ser miembro de la Comisión Revisadora de Cuentas se requiere las mismas condiciones que para ser miembro de la C. D.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas pueden asistir y hacer uso de la palabra en todas las reuniones de la C. D., pero no tienen derecho a votar.

CAPTULO VII

De los Socios

Art. 32. — Pueden ser socios del S. E. D. A., todos los obreros especializados en el trabajo de la fruta en galpones y|o Enramadas que soliciten su ingreso y que declaren conocer los presentes estatutos. Los aspirantes a socios que a criterio de la C. D., fueran rechazados como tales, tendrán derecho apelar para solicitar su ingreso, ante una Asamblea General.

Art. 33. — Los asociados mayores de diez y ocho (18) años adquieren todos los derechos y beneficios del presente estatuto, excepto el de ocupar cargos directivos, para lo que se requiere ser mayor de edad y tener dos años de antigüedad como asociado, al cumplirse los tres meses de ingreso al Sindicato. La antigüedad se computa a partir de la fecha en que se acepta el ingreso por la C. D.

Art. 34. — Los menores de diez y ocho años, gozan de todos los beneficios sociales que acuerda la institución, pero adquieren la plenitud de los derechos de los asociados con las limitaciones del artículo anterior al cumplir esa edad.

Art. 35. — Los asociados abonarán mensualmente las cuotas sociales fijadas por la Asamblea General Ordinaria.

Art. 36. — Es obligación de todo socio de este Sindicato, ser delegado de galpones y|o enramadas ante la patronal, cuando la C. D. así lo designe.

Art. 37. — Los socios enfermos y los que se hallen cumpliendo con el servicio militar quedan eximidos del pago de las cuotas sociales, siempre que se prolongue su enfermedad más de tres meses. Los socios que se hallen cumpliendo el servicio militar, quedarán eximidos, siempre que no se prolongue más de tres meses, después de haber cumplido el año bajo bandera.

Art. 38. — Aparte de lo mencionado en los artículos anteriores son obligaciones de los socios:

a) Abonar puntualmente la cuota social;
b) Conocer y respetar y cumplir este estatuto, los reglamentos internos. como también los acuerdos que emanen del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que hubieren sido celebrados mediante la presentación del S. E. D. A.
c) Respetar la persona y opinión de los otros asociados;
d) Munirse del carnet sindical;
e) Llenar toda documentación sindical que se les solicite;
f) Realizar una acción que redunde en la unidad y el fortalecimiento del gremio;
g) Difundir y respetar los principios que motiven la creación y actuación de la organización;
h) Guardar disciplina y compostura gremial en la asamblea.

Art. 39. — El asociado puede ser eliminado del registro por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar voluntariamente en las tareas de empaque de frutas por más de seis meses, salvo en este último caso, que desempeñe funciones directivas en el gremio y que la atención de la misma le imposibiliten trabajar.

Art. 40. — Las causas de suspensión o expulsión serán para:

a) Todos aquellos que habiendo desempeñado cargos en el Sindicato, hayan aprovechado esa circunstancia para obtener privilegios o ventajas personales;
b) Todos aquellos de reconocida y probada militancia en cargos directivos o como simples afiliados dentro de la organización, hagan manifestaciones contrarias a los principios del gremio a hayan tomado parte en movimientos de subversión sindical y alteración de la unidad de los trabajadores;
c) Todos aquellos que formando parte de la organización se dieran a difundir especies o calumnias y acusaciones no comprobadas o incomprobables sobre la labor que desarrollan sus compañeros;
d) Todos aquellos que no cumplan con las disposiciones del presente estatuto;
e) Los que por sí y por su propia cuenta propugnaran o propiciaran movimientos de fuerza, o paros no autorizados por la C. D. o la asamblea del gremio.

Art. 41. — Las medidas de suspensión serán resueltas por la C. D. con la asistencia de los dos tercios de sus miembros y por la simple mayoría, y|o por la asamblea, también por simple mayoría. Estas suspensiones no serán superiores a dos meses y serán apelables dentro de los quince días de notificado por escrito por la C. D. Las medidas de expulsión serán resueltas solamente por la Asamblea Extraordinaria, con asistencia de dos tercios de los asociados presentes y por simple mayoría y serán apelables dentro de los quince días de notificado, por la C. D. por escrito y por mandato de la Asamblea en que fuera suspendido.

Art. 42. — Todo asociado será pasible de suspensión o expulsión en caso de violación de los Estatutos Sociales y|o de las decisiones de los cuerpos directivos y|o asambleas, medidas que serán graduadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.

Art. 43. — Todo afiliado expulsado, para reintegrarse al sindicato deberá ser autorizado por la C. D., ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 44. — El asociado que deba más de tres meses será considerado moroso y quedará suspendido en sus derechos. Para lograr el levantamiento de la suspensión deberá abonar las cuotas atrasadas poniéndose al día.

Art. 45. — En la Asamblea Extraordinaria que se considere la expulsión del socio, éste tendrá voz y voto para rebatir los cargos que se le imputen y a la vez hacerse su defensa.

Art. 46. — Los asociados podrán renunciar a la calidad de tales mediante nota dirigida a la C. D., y será aceptada únicamente cuando esté al día con el pago de las cuotas sindicales.

Art. 47. — Los asociados que dejan de pertenecer al gremio de manera definitiva quedan de hecho separados del Sindicato.

CAPITULO VIII

Procedimiento para Designación de Autoridades

Art. 48. — Para la elección de la C. D., se convocará al gremio a Asamblea General Extraordinaria. En dicha asamblea se fijará el día de elecciones y se procederá a elegir la Junta Electoral en votación secreta la que estará integrada por cinco (5) miembros.

Art. 49. — Para ser miembro de la Junta Electoral se requiere:

a) Ser mayor de edad;
b) No ser miembro de la C. D., ni miembro de la Comisión Revisadora de Cuentas;
c) No estar incluido en lista alguna como postulado a miembro directivo.

Art. 50. — Constituida la Junta Electoral, procederá a la distribución de cargos entre sus integrantes a saber:

a) Un Presidente;
b) Un Secretario;
c) Tres Vocales.

Art. 51. — La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo lo que se refiere a la convocatoria y clausura del acto eleccionario.

Art. 52. — Hasta veinte días (20) antes del comienzo de la elección se podrá oficializar ante la Junta Electoral las listas de candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario.

Art. 53. — Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual postula.

Art. 54. — En el acto eleccionario la Junta Electoral controlará la elección habilitándose un cuarto oscuro para la emisión del voto el cual será de carácter secreto.

Art. 55. — Podrán actuar como fiscales conjuntamente con la Junta Electoral el día de la elección, los apoderados de las distintas listas que se hayan presentadas al efecto.

Art. 56. — Clausurado el acto de la elección la Junta Electoral se abocará al escrutinio de los votos emitidos. Conocido el resultado de la misma, la Junta Electoral convocará dentro de las veinticuatro horas (24), a los candidatos de la lista que obtuvo mayoría de votos conjuntamente con los miembros de C. D. que terminan su mandato, para que previo inventario, se hagan cargo de la dirección del sindicato las nuevas autoridades, cumplido este requisito la Junta Electoral termina en sus funciones.

CAPITULO IX

Del Secretario General

Art. 57. — El Secretario General es el representante legal del S. E. D. A. en todo sus actos en razón de ello, son deberes y atribuciones:

a) Suscribir conjuntamente con los miembros de la C. D. que correspondan todo los documentos oficiales;
b) Convocar extraordinariamente a la C. D. cuando considere necesario o lo soliciten tres (3) de sus miembros, y preparar el orden del día de las reuniones;
c) Preparar los informes de la C. D. a las asambleas ordinarias y extraordinarias con la colaboración de los miembros de la C. D.;
d) Hacer conocer a los asociados por los medios más adecuados las resoluciones de las asambleas y C. D.

Art. 58. — En caso de urgencia y no existiendo posibilidad de consulta a todos o algunos de sus miembros de la C. D. podrá adoptar decisiones por sí debiendo informar a la C. D. en la primera reunión que se efectúe.

Del Pro-secretario

Art. 59. — El Pro-secretario reemplaza al Secretario General en los casos de urgencia, de ausencia transitoria con todo sus derechos y atribuciones, siendo su deber colaborar estrechamente con el Secretario General en todo sus asuntos inherentes al cargo.

Art. 60. — En caso de ausencia definitiva del Secretario General la C. D. en la reunión en la que tome conocimiento de la situación, designará al miembro que habrá de sustituirlo.

Del Tesorero y del Pro-tesorero

Art. 61. — El tesorero es el responsable del correcto empleo de los fondos sociales y sus deberes y atribuciones son:

a) Intervenir en toda operación que implique ingreso o egreso de fondos, no efectuando pago alguno que no tenga el visado del Secretario General o de quien lo sustituya;
b) Llevar la contabilidad en la forma que lo disponga la C. D. y las leyes sobre la materia;
c) Presentar mensualmente a la C. D. un balance de caja y cuatrimestralmente un estado económico del sindicato para ser sometido en la primera Asamblea General Ordinaria;
d) Poner a disposición de la Comisión Revisadora de Cuentas o cualquiera asociado que lo solicite, los libros y demás documentos de tesorería a efectos de su verificación;
e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y preparar la parte correspondiente a la tesorería del informe de la C. D.;
f) Contabilizar todo elemento que represente valor para el sindicato;
g) Llevar un registro o fichero de asociados que en cualquier momento permita establecer su situación con la tesorería.

Art. 62. — De toda operación que a juicio del tesorero no corresponda ser efectuada, podrá exigir la previa aprobación de la C. D.

Art. 63. — El Pro-tesorero colaborará en los trabajos de tesorería y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal o definitiva hasta la terminación de su mandato.

Del Secretario de Actas

Art. 64. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Confeccionar las actas de las reuniones de la C. D. y de las asambleas, las cuales para su validez requerirán la firma del Secretario de Actas y del miembro del cuerpo o de la Asamblea que preside la reunión en que el acta fue aprobada;
b) Llevar un registro actualizado de las resoluciones que adopte la C. D., o las asambleas y disponer su comunicación a los asociados para su cumplimiento o información, según corresponda;
c) Llevar el control de asistencia a las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, mediante el registro de firmas.

De los Vocales

Art. 65. — Son funciones de los vocales:

a) Cooperar con la C. D. y en caso de renuncia de un miembro de la C. D. o alejamiento definitivo de éste, ocupará el puesto vacante hasta el término de su período, que cumple la C. D.

CAPITULO X

Disposiciones Generales

Art. 66. — Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por una Asamblea General Extraordinaria en cuyo orden del día figure la reforma estatutaria y que funcione con el número legal establecido para las Asambleas en primera convocatoria. Sus disposiciones serán válidas con el voto de la mayoría absoluta, la mitad más uno, de los socios presentes en el momento de la votación.

Art. 67. — El ejercicio financiero del S. E. D. A. se cierra el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, siendo previamente fiscalizado por la Comisión Revisadora de Cuentas.

Art. 68. — El S. E. D. A. en su carácter de organización representativa de los obreros especializados en el manipuleo de frutas dentro de los galpones y|o enramadas de empaque en el partido de San Pedro (Bs. As.) no podrá ser disuelto mientras haya treinta asociados dispuesto a sostenerlo.

Art. 69. — En caso de disolución del sindicato todo sus bienes, efectivos, muebles, inmuebles, salvo los recibidos por legados o donaciones que expresamente indiquen otro destino, serán depositados en la Confederación General del Trabajo, por un período de cinco (5) años. Si transcurrido ese lapso el sindicato no se ha reconstruído, sus bienes pasarán al dominio definitivo de la Confederación General del Trabajo.

Art. 70. — En caso de que el S. E. D. A. en el momento de su disolución, no se hallare adherido a Central Obrera alguna, sus bienes serán depositados en la Confederación General del Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DE SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOL. M. Nº 560. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentado por el "Sindicato de Artes Gráficas de San Salvador de Jujuy" en el expediente Nº 399.179|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores gráficos de imprentas particulares, imprentas del Estado Provincial (cuyo personal está únicamente afiliado a este sindicato y goza de los beneficios del convenio gráfico) y diarios de la provincia, con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Jujuy;

Que desde el 20 de enero de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 34, corre agregado el aval formulado por la "Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fojas treinta y nueve (39) a cincuenta y cuatro (54) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Artes Gráficas de San Salvador de Jujuy" con domicilio en la calle Lamadrid 116 de la ciudad de San Salvador de Jujuy — provincia del mismo nombre — con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores gráficos de imprentas particulares, imprentas del Estado Provincial (cuyo personal está únicamente afiliado a este sindicato y goza de los beneficios del convenio gráfico) y diarios de la provincia; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Jujuy.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Artes Gráficas de San Salvador de Jujuy" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS

Sindicato de Artes Gráficas de San Salvador de Jujuy

CAPITULO I

Del nombre, constitución, domicilio

Artículo 1º. — Bajo la denominación de "Sindicato de Artes Gráficas de San Salvador de Jujuy", se constituyó en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, una entidad gremial de primer grado, que agrupa a los trabajadores gráficos de imprentas particulares, imprentas del Estado Provincial (cuyo personal está únicamente afiliado a este sindicato y goza de los beneficios del convenio gráfico) y diarios de la Provincia, con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Jujuy.

Art. 2º — El domicilio legal de la entidad es en la calle Lamadrid Nº 116 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy —provincia de Jujuy— República Argentina.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 3º — Las finalidades que propenderá el sindicato:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de la entidad;
b) Bregar en forma permanente por el amplio respeto al derecho de asociación consagrados por las leyes del país;
c) Peticionar ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, y ante cualquier otra entidad oficial o privada en beneficio de los intereses del gremio;
d) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o la población;
e) Representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, justicia y empleadores;
f) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento;
g) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones ante los organismos que correspondan;
h) Propiciar y tratar convenios de trabajos;
i) Propender a la elevación moral y material de sus asociados fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía y previsión, inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
j) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad;
k) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo y subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, sociedad de producción de crédito y de vivienda de acuerdo a la legislación.
l) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así lo resuelva el gremio en asamblea;
ll) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores;
n) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución, de las leyes y decretos nacionales, provinciales u ordenanzas municipales, someter las desinteligencias conflictos de carácter colectivos a a la mediación de la autoridad de aplicación, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de este tribunal.

Art. 4º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político, cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir subsidios de organismos políticos nacionales o extranjeros, ni ayuda económica de empleadores, entidades religiosas o simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra del estatuto y de la ley, ni permitir directa o indirectamente la intervención de aquéllos y éstos en el gobierno de la entidad.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 5º — El patrimonio de la Institución estará formado:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Asignación que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea del gremio;
d) Productos de actos de servicios organizados por el gremio;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones del estatuto o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales, así como todo ingreso sin excepción, se depositará en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del sindicato y a la orden conjunta del secretario general, secretario gremial y tesorero o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. — La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención de lo dispuesto en el artículo 7º.

Art. 9º — El Sindicato llevará contabilidad en forma prolija y ordenada en los libros establecidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia. — Los fondos afectados a obras de carácter social o asistencial, conforme a disposiciones legales o convencionales, deberán ser objeto de una administración especial, que llevará por separado los bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual comenzando el 1º de abril de cada año y terminando el 31 de marzo del año siguiente. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañado con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, previa publicación en los locales de trabajo y el Avisador del Sindicato, serán sometidos a la aprobación de la asamblea anual, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. — Con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea ordinaria se remitirá copia de la misma a los asociados.

Art. 11. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 12. — El aspirante a ingresar como asociado deberá trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º, tendrá que llenar la solicitud de ingreso, debiendo consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado) lugar donde trabaja, con fecha de ingreso y tareas que realiza, antigüedad de residencia en el país (para extranjeros). — La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva y con la resolución motivada en el acta. — Teniendo derecho de apelación ante la asamblea general el aspirante a socio rechazado.

Art. 13. — Son derechos que tendrá el socio: Que esté al día en el pago de la cuota de gozar de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de todos los servicios del Sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan, se entiende por estar al día no adeudar más de tres cuotas mensuales.

Art. 14. — Los socios que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento, probarlo y solicitarlo ante la Comisión Directiva, sin embargo seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el ser electos como miembros de la Comisión Directiva. — En caso de jubilación o invalidez, los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto, pero no podrán ser elegidos para formar parte de la Comisión Directiva los jubilados.

Art. 15. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociados, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha en que presenta la renuncia, la que deberá ser confeccionada de puño y letra, la que en todos los casos será tratada y considerada en la primer reunión de la Comisión Directiva. — En caso que la patronal haga las veces de agentes de retención de la cuota sindical u otros conceptos, también se le remitirá copia por parte del afiliado.

Art. 16. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar la cuota social vigente;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como los contratos individuales o colectivos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la entidad;
c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo caso de fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Comunicar por escrito en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Art. 17. — Deja de ser asociado: Por renuncia, fallecimiento, expulsión o por estar comprendido implícita del artículo 1º.

Art. 18. — Son causas de expulsión:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos o resoluciones de asamblea y Comisión Directiva;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado al sindicato para obtener un beneficio económico o haber desacreditado injustamente en forma pública y reiterada al mismo afectando la disciplina y armonía de la institución.

Art. 19. — La asamblea es la única facultada a tomar medidas de suspensión o expulsión de los asociados, pudiendo solicitar el interesado dentro de los quince (15) días de su notificación, reconsideración por ante la asamblea general del gremio mediante escrito fundado, pudiendo asimismo estar presente el afectado en el momento de la asamblea para asumir su defensa.

Art. 20. — Todo asociado expulsado para ingresar deberá ser autorizado por la asamblea ordinaria.

Art. 21. — Todo asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, con excepción de aquellos que están comprendidos en el artículo 14º de este estatuto.

Art. 22. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma o una de ellas, patronal de carácter directivo pudiendo reintegrarse cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esta situación que lo inhabilita como asociado, en caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegado éste, actuar conforme al artículo 19º del estatuto.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 23. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.
c) Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Directiva que tendrá a su cargo la administración, dirección y conducción, que será elegida por el voto directo y secreto de los asociados de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, estará compuesta de ocho miembros titulares con los siguientes cargos: Un Secretario General; un Prosecretario General; un Secretario Gremial; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero y dos Vocales titulares. Esta Comisión Directiva queda integrada con los miembros titulares únicamente y en caso de los previstos en el artículo 28 de estos estatutos, los suplentes que se eligen en las listas para la Comisión Directiva.

Art. 25. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tener antigüedad en la actividad a la fecha de la elección de más de dos años.
b) La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos nativos o naturalizados.
c) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio.
d) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos y leyes vigentes.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 27. — La Comisión Directiva, se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos, en los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 28. — En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia o destitución de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva será reemplazado en la siguiente forma: El Secretario General por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero, ausentes estos últimos y para los demás cargos serán reemplazados por los vocales titulares por su orden de colocación. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente, y, éstos a su vez por los vocales suplentes por orden de colocación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración, representación y fiscalización del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para auxiliar al secretario.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 7º de efectuar compras, permutas, cesiones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del sindicato.
d) Llevar los libros que exige la ley, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en todos los casos que así se requiera. El contralor a que se debe hacer frente por parte de la autoridad competente se hace extensivo a regímenes y servicios de carácter asistencial que realice la organización de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en la materia.
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
f) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos.
g) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la entidad, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor fin de la institución.
h) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte al sindicato.
i) Elevar a la asamblea ordinaria que se efectuará el día 10 de abril de cada año, la memoria, inventario, balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación por intermedio de su publicación en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo;
j) Convocar a asamblea ordinaria, estableciendo en el orden del día los temas a considerarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
  1) Memoria y balance;
  2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;
  3) Informe electoral;
  4) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
k) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 10% de los asociados no morosos, asimismo, a petición de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo en cada caso especificarse claramente los puntos del orden del día, como así también el nombre y apellido de los peticionantes;
l) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 30. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros presentes incluyéndose al Secretario General y Prosecretario. En tercera convocatoria habrá quórum con cuatro miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside las reuniones del cuerpo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera del local sindical, salvo caso de fuerza mayor justificado.

Art. 31. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 32. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirán sus responsabilidades hasta la reintegración de la Comisión Directiva que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al estatuto.

Art. 33. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total o parcial, se designará una junta provisional de cinco miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 34. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Notificar todo cambio o modificaciones en la Comisión Directiva;
b) Copias de las convocatorias para asamblea ordinaria y extraordinaria, y de las actas de éstas, convocatorias de la Junta Electoral de las elecciones;
c) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 12.
d) Nombres de los representantes ante los organismos paritarios y estatales, cualquier otra información.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su fama o a la del sindicato o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C.D.;
e) Firmar las actas correspondientes o resoluciones de la Comisión Directiva que asista;
f) Firmar conjuntamente con el tesorero y secretario gremial los cheques para retiro de todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, así también las memorias y balances, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesario y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas;
j) Resolver por sí los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Art. 37. — Del Prosecretario General: Reemplazar al Secretario General en ausencia u otro impedimento, siendo colaborador natural del secretario general.

Art. 38. — Del Secretario Gremial: Son deberes y atribuciones del secretario gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de los asociados y de la Asociación; la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, firmar conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero los cheques para retirar fondos.

Art. 39. — Del Secretario de Actas: Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesiones anteriores para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares, el secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con puño y letra, al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura.

Art. 40. — Del Tesorero: Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todas los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario Gremial:
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques cuando sea posible y firmar los recibos.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 42. — De los Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones: Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de las deliberaciones, formar parte de las subcomisiones que se les nombre, colaborar con los secretarios y reemplazarlos conforme lo establece el estatuto.

Art. 43. — Los vocales suplentes que se elijen en las renovaciones de la Comisión Directiva, no forman parte de la misma sino en caso de ausencia, renuncia, expulsión de los vocales titulares o que pasen a ocupar otro cargo.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituida por tres miembros titulares que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — Ejercerá un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 46. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 47. — Poner el visto bueno u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria de asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para que en el plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria y la causa de la urgencia la dará por escrito para ponerla en el orden del día.

Art. 48. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse evitando no entorpecer el regular funcionamiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 49. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias: Las ordinarias se celebrarán anualmente conforme lo dispuesto en el inciso i) del artículo 29 y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten el 10% como mínimo de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme al artículo 47.

Art. 50. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del Avisador del Sindicato de los motivos de la convocatoria indicando en forma clara y concisa el día, hora, lugar en que se realizará la asamblea, como así también el orden del día a tratarse.

Art. 51. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no están expresamente comprendidos en el mismo. — El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o la soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y fiscalizadora según corresponda.

Art. 52. — Formarán quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o/o de los socios empadronados. — En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 53. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día en tesorería.

Art. 54. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en caso contrario carece de valor.

Art. 55. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en forma secreta por los asambleístas.

Art. 56. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles, ni alterar el orden y la armonía y respeto mutuo.

Art. 57. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate. — La presidencia concederá la palabra atendiendo al orden en que es solicitada, tendrán preferencia los que no han hecho uso de ella.

Art. 58. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventa-

lio general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 59. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general. — En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en qué forma actuará sobre el particular.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias.
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 60. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.
b) Declaración de paros o huelgas que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando considere necesario y dando cuenta en la primera reunión de asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y o disolución del sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajos.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.
g) Los casos previstos por el artículo 33°.

Art. 61. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Pro-Secretario General de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos, nombrará en su seno un asociado para presidirla. — Serán Secretario de actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará un asociado.

Los Secretarios, Tesorero y Pro-Tesorero de la Comisión Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 62. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo la sesión en los debates y levantando la asamblea una vez concluída el orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 63. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 64. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 65. — Son cuestiones de orden las que se suscitan respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 66. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se apele la consideración de un asunto.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 67. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitarán la simple mayoría de votos emitidos y podrá repetirse en la sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 68. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 69. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibido toda discusión en forma de diálogo. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y a sus consecuencias posible.

Art. 70. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del sindicato, mientras existan treinta asociados dispuesto a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarlo como Vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a la Federación de la rama.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 71. — Las elecciones para la renovación de las autoridades de la Comisión Directiva se efectuarán en el mes de enero de cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que haya 30 electores como mínimo.

Art. 72. — La elección se realizará por el voto directo y secreto de todo asociado, no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres mensualidades.

Art. 73. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en este estatuto.

Art. 74. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por duplicado con 20 días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección a la Junta Electoral, se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargos por el cual postula y propuestas de asociados con más de un año de antigüedad, copia de cada lista será expuesta en la sede sindical de inmediato de ser presentado por el término de cinco días, a fin de que los asociados formulen oposición a los candidatos que no reúnen las condiciones estatutarias y la otra lista estudiada por la junta electoral. — Si la lista o el candidato es observada por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de dos días corridos y dentro de dos siguientes deberá expedirse la junta electoral.

Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección. — Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días con el mismo padrón electoral.

Art. 75. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. — No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, los candidatos o miembros de la Junta Electoral deberán tener una antigüedad de dos años en la actividad. — Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 76. — Por asamblea se designará tres (3) asociados que constituirán la Junta Electoral, que se ajustará su cometido a los establecidos en este estatuto, las personas designadas no podrán pertenecer a la Comisión Directiva, como tampoco podrán figurar en la lista de candidatos, de las listas que intervengan en el acto eleccionario, la misión de la Junta Electoral será de: Solucionar cualquier inconveniente electoral. Fiscalizar las tareas preparatorias del comicio, solucionar los inconvenientes que se plantean durante la elección. — Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. — La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la Comisión Directiva prestará toda la colaboración necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. — La Junta Electoral labrará un acta de cuando se resuelva que elevará en forma de expediente con un informe a la Comisión Directiva.

Art. 77. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la junta electoral, con sus actas respectivas.

Art. 78. — Resultarán electos los miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayoría de votos.

Art. 79. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de presidente y suplentes de mesas con una antelación de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 80. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el voto o sufragio los siguientes: carnet sindical. — En caso de extravío la junta electoral expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. — El mismo para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral. — Cuando el presidente de la mesa dude de la identidad de algún asociado podrá exigir la presentación de la libreta de enrolamiento o cédula.

Art. 81. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose acta con el correspondiente inventario general, estado de fondos y de asociados y cobranzas. — Cada miembro saliente hará entrega al que lo reemplace, de todos los documentos que posea y además un informe para que así esté en condiciones de proseguir la labor de su cargo.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 82. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno propiciará a la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá su jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuotas de esos asociados cubra holgadamente los gastos que demande la seccional.

Art. 83. — En la seccional se designará una comisión que tendrá a su cargo la dirección de la misma y será elegida entre los asociados de esa jurisdicción y estará compuesta de los siguientes miembros: un Secretario Seccional, un Prosecretario, un tesorero y dos vocales titulares.

Art. 84. — La comisión seccional será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará en la misma atendiendo los intereses de la seccional. — El secretario seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto, en caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el pro-secretario seccional.

Art. 85. — Cuando en la seccional se haga cobranza de cuotas éstas serán transferidas totalmente a la sede central, desde donde se girará la cantidad necesaria para los gastos de la seccional.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 86. — Las medidas de fuerza que deba tomar el sindicato, en defensa de sus derechos, deberán contar con la aprobación de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, necesitándose para aprobar una medida el voto favorable de los 2|3 de asociados, medida ésta que se recurrirá como extrema al haberse agotado las instancias conciliatorias tendientes a resolver los conflictos que se planteen. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno podrá disponer de dejar sin efecto la medida adoptada.

Art. 87. — El presente estatuto no podrá ser modificado si no cuenta con la aprobación de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, si se resolviese la reforma se nombrará una comisión de estudios que deberá expedirse en el término que le fije la asamblea, siendo necesario para su aprobación, la votación de las 2|3 partes de los asambleístas presentes.

Art. 88. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales. — Para los supuestos no previstos en el presente estatuto se aplicará en cuanto sea compatible los principios y disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales N° 14.455|58 y Decreto Reglamentario N° 5.822|58.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CERVECERIA CORDOBA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. N° 561. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Cervecería Córdoba", en el expediente N° 400.426|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la industria cervecera, que realiza sus tareas con relación de dependencia en el establecimiento "Cervecería Córdoba S.A.C.I.F."; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre;

Que desde el 9 de setiembre de 1963, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 45 corre agregado el aval formulado por la "Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1° — Apruébas el estatuto obrante de fojas 47 "8|27" inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados de la Cervecería Córdoba", con domicilio en Boulevard Mitre número 2194 esquina Vieytes de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la industria cervecera, que realizan sus tareas con relación de dependencia en el establecimiento "Cervecería Córdoba S.A.C.I.F."; con zona de actuación en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.

2° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros y Empleados de la Cervecería Córdoba" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

CAPITULO I

CONSTITUCION Y FINES

Denominación

Artículo 1° — En la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, a 9 días del mes de setiembre de 1963, se reúnen en Asambla General Extraordinaria, los afiliados al Sindicato de Obreros Cerveceros de la Córdoba y Sindicato de Empleados y Capataces Cerveceros de la Córdoba, fundados en fecha 28 de Febrero de 1948 y 15 de Marzo de 1950 respectivamente, y de la fusión de ambos se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados de la Cervecería Córdoba, y que lo forman todos los trabajadores de la industria Cervecera, que realizan sus tareas con relación de dependencia en el Establecimiento "Cervecería Córdoba S.A.C.I.F.", con zona de actuación en la ciudad de Córdoba.

Objeto

Art. 2° — El Sindicato tiene por objeto:

a) Vincular a los trabajadores de la industria;
b) Obtener para los mismos las mejores condiciones posibles de trabajo y de salarios;
c) Representar ante las autoridades administrativas y las patronales, los intereses profesionales colectivos o individuales de sus asociados;
d) Asumir la defensa de sus asociados en caso de arbitrariedades cometidas contra los mismos, sea por autoridades o personal jerárquico, por cuestiones de trabajo o causas que afecten a la práctica y propósitos del Sindicato;
e) Participar en la Federación Obrera de la Industria, a objeto de coordinar y llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y la defensa de sus intereses;
f) Proponer convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados y delegar en la Central Obrera de la Industria, la consecución de estas cuestiones colectivas, pactos y convenios;
g) Colaborar y mantener las mejores relaciones con las Centrales de Trabajadores y auspiciar toda iniciativa encaminada a acrecentar el entendimiento entre los trabajadores del país y en especial modo, los de la Industria;
h) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo, en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con las profesiones que ejerzan sus adherentes y armonizar en todo lo posible las relaciones entre capital y trabajo;
i) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, organizar la práctica del deporte, crear escuelas de perfeccionamiento profesional, sostener una Biblioteca y realizar conferencias y publicaciones que tiendan a elevar la cultura y el nivel moral y material de los trabajadores.

Domicilio

Art. 3° — El domicilio del Sindicato de Obreros y Empleados de la Cervecería Córdoba, se fija en la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba) calle Boulevard Mitre 2194.

Independencia

Art. 4° — Para mantener su unidad orgánica, como así también la armonía entre sus miembros, el Sindicato es independiente de todos los partidos políticos o agrupaciones ideológicas y creencias. — Individualmente sus afiliados gozan de la más completa libertad compatibles con sus derechos Sindicales, para desarrollar al margen del Sindicato, las actividades que mejor satisfagan sus aspiraciones de renovación social.

CAPITULO II

De los Socios

Art. 5° — Tienen derecho a ingresar al Sindicato todos los trabajadores comprendidos en la definición del Art. 1°, que trabajen en el Establecimiento donde el Sindicato realiza su acción y que manifiesten conformidad con los presentes estatutos.

Art. 6° — Para ser socio del Sindicato, es necesario trabajar en forma ininterrumpida en el Establecimiento, haber cumplido 18 años de edad y no tener ninguna inhabilidad legal o Sindical.

Art. 7º — El Sindicato registra dos categorías de socios:

1º Socios efectivos.

2º Socios temporarios.

Son socios efectivos los trabajadores ocupados en el establecimientos con carácter de permanente, y socio temporario aquellos que sólo trabajen en el Establecimiento, en forma interrumpida, de acuerdo a las necesidades del trabajo.

Art. 8º — La solicitud de ingreso del socio, será tratada por la Comisión Administrativa, quien la aceptará siempre que reúna las condiciones que se exigen en los presentes estatutos, informando oportunamente en la primera asamblea ordinaria, la incorporación de estos socios al Sindicato. — Toda solicitud de ingreso que no sea aprobada por la Comisión Administrativa, pasará a la asamblea ordinaria quien resolverá en definitiva.

Art. 9º — Los menores de 18 años podrán ser socios del Sindicato, a los efectos de gozar de todas las mejoras que la acción del Sindicato realice, pero no tendrán voto en las asambleas.

Art. 10. — Los socios que renuncien por escrito su afiliación al Sindicato, deberá ser considerada en la primera reunión de Comisión Administrativa, y deberá estar al día en sus cotizaciones, incluso la correspondiente al mes en que la renuncia es presentada. — Toda infracción a este artículo será considerada como defraudación al Sindicato.

Art. 11. — Los socios que sean excluidos o renuncien, perderán las cotizaciones pagadas de cualquier índole que sean, así como los derechos emergentes de su calidad de asociados.

Art. 12. — Todos los socios del Sindicato están obligados a acatar las disposiciones tomadas por sus autoridades, aceptar las reglas de conciliación y arbitraje que establecen las leyes respectivas, realizar toda actividad lícita que tenga por finalidad, conquistar mejoras sociales, respetar en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asambleas y Comisión Administrativa, de participar en todos los trabajos del Sindicato, de concurrir a sus asambleas y aceptar los cargos electivos y representativos.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Art. 13. — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Administrativa compuesta por quince (15) miembros titulares a saber: Un Secretario General; Un Pro-Secretario General; un Secretario de Actas; Un Pro-Secretario de Actas; Un Tesorero; Un Pro-Tesorero y nueve (9) vocales, que representen en lo posible, la mayor cantidad de dependencias o secciones del Establecimiento, en el cual el Sindicato realiza su acción. — Debiendo integrarla como mínimo, un (1) tercio de empleados u obreros como proporción obligatoria es decir que podrán constituirse, con dos tercios de obreros y un tercio de empleados o viceversa.

Art. 14. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, es indispensable la mayoría de edad (22 años) y tener una antigüedad no menor de dos (2) años como socio efectivo del Sindicato o de otro similar, si ha ingresado por transferencia.

Art. 15. — Los miembros de la Comisión Administrativa, serán elegidos el día que designe la asamblea general, por medio de votación secreta, durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos. — La Comisión Administrativa se renovará por mitades anualmente y los cargos de Secretario General y Pro-Secretario General, deberán alternarse por períodos completos, una vez obrero y el siguiente empleado.

Art. 16. — No podrán desempeñar cargo alguno en la Comisión Administrativa o ser delegado o representante del Sindicato las personas siguientes:

a) Las que no sean trabajadores efectivos y en ejercicio de su profesión en el establecimiento;
b) Las que sean empleadas a sueldo del Sindicato,
c) Las que hubieren cometido acción en perjuicio del Sindicato o de otras instituciones análogas.

Art. 17. — La Comisión Administrativa podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión. — Cada miembro tiene un (1) solo voto. — Cada reunión será presidida por un miembro en el orden correlativo que se adjudiquen los cargos.

Art. 18. — Para rever una resolución de la Comisión Administrativa, se requiere que asista a la reunión, un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada. — Para ser discutida una moción de revisión, se requiere el apoyo de un (1) tercio de los miembros presentes.

Art. 19. — Cuando un miembro de la Comisión Administrativa faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas en un período de diez (10) reuniones sin causa justificada, será considerado como dimitente al cargo, dando de inmediato cuenta a la asamblea general próxima.

Art. 20. — Los miembros de la Comisión Administrativa, podrán ser separados de sus cargos, por las causas que se mencionan en los artículos 73 y 75 por el voto de las dos terceras partes (2|3) de los miembros, dando cuenta a la asamblea para su aprobación o rectificación.

Art. 21. — La Comisión Administrativa no podrá por sí misma, contraer o tomar obligaciones que afecten el patrimonio del Sindicato, quedando esta facultad sólo conferida a la asamblea general.

CAPITULO IV

De la elección

Art. 22. — La elección tendrá por objeto la designación de los afiliados que desempeñarán los cargos electivos de Sindicato y los delegados al Congreso y Consejo Federal.

Art. 23. — Se elegirán por voto secreto y directo:

a) Los integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato;
b) Los delegados al Consejo y Congreso de Federación.

De las autoridades electorales

Art. 24. — Será la única autoridad electoral, la Junta Electoral integrada por cinco (5) miembros que reúnan las condiciones que determina la ley para los miembros de Comisión Directiva. Será elegida en asamblea general de afiliados y no podrá ser integrada por miembros de Comisión Directiva ni por candidatos de listas presentadas.

Facultad de la Junta Electoral

Art. 25. — Son facultades de la Junta Electoral:

a) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso electoral y el horario de funcionamiento de las mesas;
b) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que preside, dictaminando sobre las impugnaciones que se someterán a su consideración;
c) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundamentan la validez o nulidad del acto eleccionario;
d) Proclamar a los miembros que resulten elector y ponerlos en posesión de sus cargos;
e) Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el acto eleccionario, que no le sean prohibidas por este estatuto y la ley.

Art. 26. — Las autoridades electorales cesarán en sus funciones una vez constituídos los cuerpos u organismos cuya elección presidió.

De la Convocatoria a Elecciones

Art. 27. — La convocatoria a elecciones se efectuará por intermedio de la Comisión Directiva en ejercicio, con una antelación de treinta (30) días a la fecha del acto eleccionario y a la cual dará las más amplia difusión.

Art. 28. — La convocatoria deberá indicar:

a) Fecha, lugar y hora de la elección;
b) Las autoridades a elegir, expresando los cargos que deberá cubrirse conforme a la estructura del presente estatuto.

De los requisitos para elegir

Art. 29. — Para tener derecho al voto se requiere:

a) Tener una antigüedad en el Sindicato, de tres meses;
b) Estar al día con Tesorería;
c) Reunir las demás condiciones exigidas por el presente estatuto.

El Padrón Electoral

Art. 30. — El padrón será confeccionado por la Junta Electoral en orden alfabético y con indicación del número de afiliado. También podrá confeccionarse dando prevalencia al número de afiliación. Cuando esa haya sido la norma en el Sindicato.

Art. 31. — Los padrones electorales confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá debida publicidad durante el término de cinco (5) días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas.

Art. 32. — Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior, deberán hacerse por escrito ante la Junta Electoral, quien resolverá al respecto, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo. Cuando se trate de tachas no podrá resolver sin oir antes el descargo del afectado.

Art. 33. — Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro, procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución tomada al respecto. Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre será consignado en padrón suplementario.

Art. 34. — La calidad de elector a los fines del sufragio, se tendrá por acreditada con la figuración en el padrón que se confeccione, ajustándose a las disposiciones de este estatuto.

De los Apoderados Fiscales

Art. 35. — Cada agrupación que presente lista al acto eleccionario, podrá designar hasta dos (2) apoderados para que la representen ante las autoridades electorales del Sindicato e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo. Las agrupaciones a que se refiere el presente artículo, también podrán designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos.

Art. 36. — Los fiscales a que se refiere la última parte del artículo anterior, no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando los reclamos que estimare corresponder.

Art. 37. — Para ser apoderado fiscal, es necesario estar inscripto en el padrón. — Los fiscales podrán votar en la mesa donde se desempeñan.

Art. 38. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común, por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de oficializada la lista respectiva.

De los Documentos para Acreditar la Identidad

Art. 39. — Se consideran documentos habilitantes para acreditar la identidad, en oportunidad de emitir el sufragio, lo siguiente:

a) Carnet de identidad sindical y en caso de extravío la Junta electoral expedirá un certificado que le supla para el acto del comicio. — El mismo para ser válido, deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral;
b) Cuando el presidente de mesa considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo, que exhiba su documento de identidad (libreta de enrolamiento o cédula de identidad).

De la Oficialización de las Boletas de Sufragios

Art. 40. — Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones y conteniendo tantas secciones como candidatos corresponde elegir. — Las secciones irán unidas entre sí, por líneas de puntos que faciliten el doblez y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de las autorizades encargadas del escrutinio — Se designarán, además, el nombre y apellido de cada candidato y cargo para que se postula.

Art. 41. — Las listas de candidatos serán presentadas por veinte (20) afiliados, por medio de dos (2) apoderados responsables con cinco (5) días de antelación al acto eleccionario. — La presentación debe hacerse a la Junta Electoral, en original y una copia en la que debe constar la conformidad de los integrantes, las que avalarán con sus firmas y número de asociado.

Art. 42. — El original de dicha presentación, quedará en poder de la Junta Electoral y la copia será entregada a los apoderados con la certificación de su recepción. — Dicha certificación consistirá en la colocación de la fecha y hora en que fue recibida al pie de la misma, con la firma por lo menos de tres (3) de los miembros de la Junta Electoral.

Art. 43. — La oficialización de las listas o en su defecto la impugnación de las mismas, serán tratadas en reunión de la Junta Electoral, la que deberá expedirse en un tiempo no mayor de cinco (5) días de la fecha de recepción.

Art. 44. — El acto eleccionario deberá realizarse en la sede del sindicato, o en su defecto y siempre que ello fuera posible, en los lugares de trabajo.

Del Escrutinio

Art. 45. — Las urnas receptoras de votos se escrutarán provisoriamente en las mesas, previo recuento de votos y labrándose acta.

Art. 46. — Una vez finalizado el acto que determina el artículo anterior, la Junta Electoral procederá a efectuar la recepción de las urnas y actas, las que quedarán depositadas bajo su custodia y responsabilidad.

Art. 47. — El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del sindicato, reuniéndose en un acta única los resultados de la elección. — El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de las listas que así lo solicitaren.

Art. 48. — Realizado el cómputo definitivo y confeccionadas las actas, la Junta Electoral elevará un informe con los resultados finales de la elección, a las autoridades de la entidad las cuales archivarán en un solo expediente. — Seguidamente se proclamará a los electos y pondrá en posesión de sus cargos.

Artículo Transitorio

Art. 49. — En la primera elección de Comisión Directiva que realice esta entidad y como única vez, la convocatoria podrá hacerse con quince (15) días de anticipación a la fecha de dicho acto.

Comisión Administrativa

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa:

a) Representar al sindicato ante el Estado y patrones;
b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la asamblea general, las propias decisiones, los reglamentos de trabajo y los convenios que se efectúan;
c) Percibir y administrar los fondos del sindicato con todas las atribuciones necesarias, que a tal fin le haya facultado la asamblea general;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Reunirse ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria, cuando lo aconsejen las circunstancias o a pedido de un tercio (1|3) de sus miembros;
f) Fijar el presupuesto anual de sueldos y cargos administrativos;
g) Nombrar y promover a los empleados del sindicato y fijar sus remuneraciones;
h) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo al artículo 89 y confeccionar su orden del día convocar las reuniones de departamento, secciones o conjunto de secciones, de delegados y comisiones internas;
i) Postular en la asamblea general de socios, el nombramiento de asociados para integrar comisiones y subcomisiones internas, que a su juicio por la capacidad y conocimiento, puedan desempeñar con eficacia y utilidad en favor del gremio.
j) Confeccionar la memoria, inventario, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para presentarlo a la asamblea general ordinaria.
k) Interpretar los casos dudosos, las disposiciones de los presentes estatuto y reglamentación interna y efectuar su aplicación.
l) Tomar medidas y adoptar disposiciones cuando por cuestiones de trabajo o disciplina Sindical, surjan diferencias entre los asociados e invitar a los mismos luego de las explicaciones necesarias, a poner término amigablemente a dichas diferencias.
m) Realizar todos los actos que fuesen necesarios para asegurar la buena marcha del Sindicato y que para su realización no sea menester resoluciones de asambleas.

Secretaría

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todos los actos internos y externos, ajustados a normas que haya fijado la organización.
b) Establecer el orden del día correspondiente, para las reuniones de Comisión Administrativa.
c) Suscribir las órdenes de pago refrendadas por el Tesorero.
d) Suscribir las actas notas y documentos del Sindicato.
e) Redactar los informes y memorias, comunicar a la asamblea general, acuerdo y resoluciones que adopten las comisiones y sub-comisiones internas y la Comisión Administrativa.
f) Tener a sus órdenes inmediatas, al personal del Sindicato.
h) Llamar a reuniones extraordinarias, a la Comisión Administrativa.
i) Llevar el registro de afiliados con los datos correspondientes
j) Enviar informaciones a los Diarios, vigilar la marcha organizativa y administrativa del Sindicato y resolver con carácter provisional todo caso que se plantee, dando cuenta en la primera sesión de Comisión Administrativa.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Pro-Secretario General a) Colaborar y ayudar al Secretario en el desempeño de sus funciones.

Ejercer las funciones de Secretario General, en el caso de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Secretario General interino, en los casos de acefalía o renuncia del titular, hasta que designe la Comisión Administrativa, quien ocupará el cargo.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas.

a) Redactar las actas de las asambleas generales y de la Comisión Administrativa, haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes y asentarlos en los libros correspondientes, firmándolos conjuntamente con el Secretario General y quien haya presidido la reunión o la Asamblea.
b) Pesentar a cada reunión de Comisión Administrativa el acta de la anterior.
c) Llevar un libro donde consten ordenadamente las resoluciones de la asamblea y Comisión Administrativa.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Pro-Secretario de Actas:

a) Colaborar y ayudar al Secretario de Actas en el desempeño de sus funciones.
b) Ejercer las funciones de Secretario de Actas, en el caso de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Secretario de Actas, en los casos de acefalía o renuncia del titular.

Tesorería

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las contribuciones de los afiliados y demás entradas del Sindicato.
b) Depositar todo lo percibido en los Bancos, en cuenta corriente y en caja de Ahorros, pudiendo tan solo tener en la caja del Sindicato, el dinero que indique la Comisión Administrativa.
c) Efectuar los pagos autorizados con la firma del Secretario General.
d) Llevar al día la contabilidad del Sindicato.
e) Informar en las asambleas generales ordinarias y en las reuniones de la Comisión Administrativa del estado de Tesorería.
f) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos de los Bancos, los talonarios de cheques y las escrituras de las propiedades. — Realizar mensualmente con el Secretario General y un miembro designado por la Comisión Administrativa un arqueo de caja y depósitos.
g) Preparar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
h) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos para su revisación.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Colaborar y ayudar al Tesorero en el desempeño de sus funciones.
b) Ejercer las funciones de Tesorero, en los casos de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de tesorero interino, en los casos de acefalía o renuncia del titular, hasta tanto designe la Comisin Administrativa, quien ocupará el cargo.

Vocales

Art. 57. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Cumplir las gestiones y las tareas que la Comisión Administrativa le encomiende y participar en sus deliberaciones.

Patrimonio Social
Recursos

Art. 58. — El capital del Sindicato se formará:

a) Por las cotizaciones mensuales que abonen los afiliados, en la proporción que fije la asamblea general de socios efectivos;
b) Por cuotas extraordinarias que podrán ser solicitadas por la Comisión Administrativa, cuando las circunstancias así lo exijan y en la proporción que fije la asamblea general de socios efectivos;
c) Por los intereses del capital depositado en los bancos;
d) Por los bienes adquiridos y sus frutos;
e) Por el producto de festivales y entradas por donaciones y legados;
f) Por multas y otros recursos ocasionales;
g) Por cualquier otro recurso lícito que las asambleas o la Comisión Administrativa, quiera aceptar o procurar.

Art. 59. — Las cuotas sociales serán fijadas oportunamente en cada caso por las asambleas generales, las que podrán aumentarlas o disminuirlas, debiendo los asociados hacerla efectiva mensualmente, del 1º al 10 de cada mes.

Art. 60. — El Sindicato podrá gestionar si así lo resolviera la asamblea general de socios, el descuento directo de la cuota societaria por parte de la empresa, quien será considerada en la emergencia, agente de retención, debiendo reintegrar al sindicato, el importe recaudado dentro de la primera quincena del mes siguiente. — De aplicarse este último criterio, se llenarán los requisitos legales correspondientes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el establecimiento.

Inversión

Art. 61. — El Sindicato abonará los jornales no percibidos a los miembros de la Comisión Administrativa, delegados o cualquier componente del gremio, por la prestación de servicios al mismo, que será igual al que el afiliado perciba en actividad en que se ocupa y además todos los otros gastos tales como movilidad y comidas, que se originen en el desempeño de su cometido. — En el sindicato no habrá cargos rentados, salvo los de los empleados del mismo.

Art. 62. — Los fondos del Sindicato deben ser depositados en los bancos que designe la Comisión Administrativa, pudiendo abrirse a tal efecto una cuenta corriente o una cuenta de Caja de Ahorros o ambas a la vez. — Tales cuentas deben estar a nombre del sindicato, a orden del Secretario General, Tesorero, un miembro de la Comisión Administrativa y tres socios efectivos designados por la asamblea o en su defecto a nombre del Sindicato, orden personal de los titulares de la Secretaría General, Tesorería, un miembro de la Comisión Administrativa y tres socios efectivos designados por asamblea y para su retiro, a la orden conjunta de cualquiera de ellos indistintamente.

Art. 63. — Para realizar sus fines, el Sindicato administrará con toda amplitud y sin limitación alguna sus bienes y a tal fin podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, solicitar donaciones y préstamos; aceptar hipotecas y todo derecho real o valor, sea por compra o permuta, cesión, donación en pago o por cualquier otro título, por decisión única y exclusiva de la asamblea general. — La asamblea determinará quién o quiénes y en qué forma detentará en nombre del Sindicato la propiedad de los bienes muebles adquiridos por cualquier título y también quienes por delegación de la asamblea la representarán y firmará cualquier otra operación de las antes mencionadas, de las cuales la Comisión Directiva, sólo tendrá a su cargo la administración.

Disolución y destino de los fondos sociales

Art. 64. — El Sindicato no podrá ser declarado disuelto mientras haya veinte (20) asociados dispuestos a sostenerlo con regularidad y orden. — Si no reuniese tal número, será declarado disuelto, pudiendo incorporar los asociados a otra filial de F.O.C.A. — Los fondos sociales y demás efectos serán entregados a la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina, la cual recibirá en custodia y serán reintegrados oportunamente cuando hubiere el número de asociados que menciona este artículo, que quieran continuar con el mismo y los estatutos de esta entidad. — Transcurrido el plazo de diez años, sin que hubiere la cantidad de socios que el mismo fija para hacerla continuar, los bienes pasarán definitivamente a la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina e idéntico temperamento se adoptará por cierre definitivo del establecimiento.

CAPITULO V

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 65. — Para controlar la marcha de los bienes sociales, percepción e inversión de recursos, el Sindicato tendrá una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres titulares y tres suplentes por el término de dos (2) años, los cuales deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro de Comisión Directiva. — No pueden ser Revisores de Cuentas, los miembros de Comisión Administrativa.

Art. 66. — Los revisores de cuentas son elegidos en una asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos. — La asamblea propondrá seis afiliados como precandidatos y de inmediato éstos serán sometidos al voto de los asambleístas. Los tres que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los restantes quedarán como suplentes.

Art. 67. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Vigilar la marcha de la Tesorería, fiscalizando la percepción e inversión de los fondos sociales.
b) Examinar cada vez que lo requieran los libros de contabilidad y demás documentos de Tesorería, practicando arqueo de caja, y elevando a la Comisión Administrativa un informe de esa gestión.
c) Presentar en asambleas ordinarias el informe de su gestión, durante el período de su representación y especialmente respecto del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones y reparos pertinentes.

Art. 68. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas suplentes, sustituir a los titulares en caso de licencia, renuncia o acefalía del titular y serán llamados a ocupar el cargo, por la Comisión Administrativa, en el orden de votos que hubieran obtenido y siendo estos votos iguales para cada uno, por el que la Comisión Administrativa elija.

CAPITULO VI

Suspensiones

Art. 69. — Todo afiliado que adeude más de tres meses a la Tesorería, será suspendido. Para reintegrarse nuevamente al Sindicato, deberá ponerse al día con la Tesorería previo pago de una multa o de cualquier otro tipo de medida que sobre el particular adopte la asamblea general del Sindicato.

Art. 70. — La Comisión Administrativa podrá apercibir por primera vez y suspender luego, del Sindicato hasta la próxima asamblea general ordinaria, a todo socio que por su mala conducta, se hiciere acreedor a ello. Estos casos serán aquellos que están establecidos en el artículo 73, y los apercibimientos o suspensiones, se darán a conocer en la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 71. — Los socios suspendidos por la Comisión Administrativa, tienen derecho a apelar ante la asamblea general, quien resolverá en definitiva, sobre la aplicación de la suspensión, el plazo de la misma, o si por la índole del motivo, debe ser objeto de una sanción más grave.

Art. 72. — Las suspensiones aplicadas por la asamblea general, serán graduables entre un plazo de tres meses a dos años, pudiendo ser mayores de ese tiempo según los casos.

Art. 73. — Son motivo de suspensión:

a) Las faltas que afecten la buena marcha o la estabilidad del Sindicato.
b) La injuria o la difamación del Sindicato, o de cualquiera de sus representantes.
c) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
d) Por faltar injustificadamente a más de dos (2) asambleas consecutivas o tres (3) alternadas, en un período de cuatro (4) asambleas.

Art. 74. — Los afiliados suspendidos mientras cumplan la sanción aplicada, pierden los derechos al Sindicato, debiendo en tanto continuar con todas las obligaciones, que implican la afiliación al mismo.

Exclusión

Art. 75. — Los socios serán excluidos del Sindicato, por disposiciones únicamente de asamblea, con derecho de defensa, voz y voto del presunto inculpado. Las razones de exclusión serán las siguientes:

a) Por violaciones contrarias a los presentes estatutos, reglamentos internos y decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.
b) Por haber tenido dos (2) suspensiones, y se haya hecho acreedor por tercera vez a una nueva sanción.
c) Por defraudación al Sindicato o estafa premeditada a sus instituciones de carácter mutualista o cooperativista.
d) Por sobrevenir el caso indicado en el artículo 69.
e) Cuando por razones particulares deja de trabajar en el establecimiento por más tres meses, aun cuando tenga permiso de la patronal.

Reincorporación

Art. 76. — Los socios excluidos con arreglo a lo establecido en el artículo 75, inc. e) podrán reintegrarse al Sindicato, si así lo solicitan cuando se incorporen al trabajo, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Art. 77. — Los socios excluidos con arreglo a lo establecido en el artículo 75, inc. a), b) y d), podrán reingresar al Sindicato luego de haber pasado un período de dos (2) años de exclusión, siempre que hubiere observado buen trato y respeto con los afiliados y compañeros. El reingreso de estos socios será condicionado por un período de tres (3) años, en cual no podrá participar en ninguna comisión o representación del Sindicato, ni tendrá voz ni voto en la asamblea aun cuando tendrá la obligación de concurrir y participar para formar quórum. Luego de este período de prueba, será rehabilitado con todos los derechos de los socios efectivos.

CAPITULO VII

Conflictos

Art. 78. — El Sindicato podrá resolver efectuar paros de protesta o declarar la huelga del gremio, pero sólo podrá llevarlo a la práctica, una vez que haya sido autorizado por la Central Obrera de la Industria, a quien se comunicará previamente los motivos y la resolución del gremio. Autorizado por la Central Obrera de la Industria, el paro o huelga del gremio en los límites del establecimiento, la asamblea general de socios, elegirá un comité de huelga, compuesto en igual proporción de miembros que tenga la Comisión Administrativa, el cual tendrá a su cargo conjuntamente con la Comisión Administrativa los procedimientos para determinar la suspensión y reanudación del trabajo.

Art. 79. — Igualmente el Sindicato, podrá hacer paros parciales en Departamentos o Secciones, debiendo resolver esta medida la asamblea general, en forma que establecen los estatutos.

Ayuda Solidaria

Art. 80. — Los pedidos de solidaridad cualquiera sea su forma, dirigidos al Sindicato, que a juicio de la Comisión Administrativa afecte directamente a toda la organización y a sus asociados, deberán ser resueltos en asambleas general.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales

Art. 81. Como complemento de estos estatutos, el Sindicato formulará un reglamento interno, con las bases y fines del presente estatuto, sobre la acción de las comisiones auxiliares tales como: Comisión de reclamos, comisión de accidentes y cuerpo de delegados, en el que se especificará la forma de constitución, deberes y obligaciones, duración, y toda otra previsión que aclare el funcionamiento de dichos organismos, lo que debe contar con la aprobación de la asamblea general.

Art. 82. — Los beneficios de carácter mutualista y cooperativista, se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la Comisión Administrativa, se considere que el Sindicato está en condiciones de implantarlo.

Art. 83. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 2º inc. h) será objeto de una reglamentación especial que la Comisión Administrativa, propondrá oportunamente a la asamblea y que una vez aprobada, entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 84. — En los casos de servicio militar, enfermedad prolongada del afiliado o familiar directo a su cargo, accidente o invalidez, los asociados no perderán por esa circunstancia, el derecho de pertenecer al Sindicato: los jubilados estarán sujetos a los derechos y obligaciones que resuelva fijarle la asamblea general de socios efectivos.

Art. 85. — Los socios que fueran promovidos a un cargo superior, en el establecimiento o cualquier otra dependencia de la Empresa, podrán seguir como socios, teniendo derecho solamente a los beneficios de carácter mutualista. Mientras dure su situación como superior, no tendrá voto ni derecho a concurrir a las asambleas, tampoco desempeñará ningún puesto representativo en el Sindicato. Se entiende por cargo superior la jerarquía que comienza desde jefe de Departamento, Contadores, apoderados y demás cargos similares hacia arriba; para los empleados y para los obreros, cuando transitoriamente se coloque personal a sus órdenes.

CAPITULO IX

De las Asambleas

Art. 86. — Las asambleas de socios efectivos, es el organo máximo del Sindicato sin perjuicio de sus facultades implícitas, son de su absoluta incumbencia:

a) Designar la fecha para elegir la Comisión Administrative, por simple mayoría de miembros presentes;
b) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso puestas a su consideración;
c) Aprobación y vigencia de normas generales de trabajo, que interesen a todos sus miembros;
d) Aprobar o rechazar las cuentas del ejercicio social y la Memoria;
e) Aprobar y modificar los estatutos, siempre que no se aparten de las reglas generales establecidas por la Federación Obrera Cervecera Argentina;
f) Fijar la proporción de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias;
g) Decidir la unión o fusión con otros Sindicatos de la misma Industria, previa autorización de la Central Obrera de la Industria.

Art. 87. — Las asambleas generales serán:

a) Ordinarias y b) Extraordinarias.
a) En las asambleas ordinarias se deberá:
   1º Considerar la Memoria y el Balance que la Comisión Administrativa, deberá someter para su aprobación, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
   2º Considerar las actas anteriores;
   3º Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día.
b) Las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Administrativa, o lo soliciten por escrito a la Comisión Administrativa, no menos del 10 % de los socios efectivos con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por la cual se solicita la asamblea. La Comisión Administrativa deberá convocar estas asambleas extraordinarias, dentro de los quince (15) días de presentado el pedido. A los efectos del punto primero del inc. a) del presente artículo, la Comisión

Administrativa imprimirá la Memoria, Balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que distribuirá a todos los asociados, con no menos de ocho días (8), de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 88. — Las convocatorias a asambleas, deberá hacerla la Comisión Administrativa, con una anticipación de cinco (5) días por lo menos, para las extraordinarias, por citaciones enviadas a domicilio de los socios, personalmente y|o publicaciones en volantes, o por aviso en las pizarras, dentro o fuera de los establecimientos.

Art. 89. — Podrán tomar parte de las asambleas, solo los socios de la categoría efectivos, en las condiciones que determina este Estatuto.

Art. 90. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos. En caso de no obtenerse quórum, media hora más tarde se sesionará con la presencia de un tercio de los socios, si así tampoco se obtuviera quórum, luego de otra media hora de espera, la asamblea se constituirá siempre que dos tercios de los socios presentes, así lo manifiesten y permanezcan en la asamblea hasta el término de la sesión. En este último caso, si el quórum quedara con menos de los 2|3 de socios que solicitaron se constituyera la asamblea, el presidente de la misma levantará la sesión, cualquiera sean los asuntos que quedaron pendientes de tratar, los cuales serán considerados en otra próxima asamblea. Todas las resoluciones adoptadas en asambleas legalmente constituidas, como se reglamenta en estos Estatutos, serán válidas para todos los miembros del Sindicato, salvo en los casos en que haya que tratarse los asuntos a que se refieren los artículos 86 inc. e) y g); 75, 78, 79 y 80; casos éstos en que será necesario que las resoluciones de asambleas, sean apoyadas por la mitad más uno de los asociados que estén en condiciones de votar.

Art. 91. — Al constituirse toda asamblea, será designado un socio efectivo para presidirla y dos asesores, los cuales no pertenecerán a la Comisión Administrativa. El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de asambleas.

Art. 92. — Igualmente se nombrarán en la asamblea, dos socios efectivos presentes, para que por delegación de la misma, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el presidente de la Asamblea, dándose lectura par su aprobación, en la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 93. — En las asambleas generales ordinarias, no podrán tratarse otros asuntos de los especificados en el orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos y a indicación de la Comisión Administrativa, al iniciarse la sesión estime la asamblea que deben tratarse. En el orden del día, todos los asuntos a discutirse deberán detallarse explícitamente.

Art. 94. — Los socios efectivos que desearan incluir algún asunto en el orden del día de la asamblea ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Administrativa con quince (15) días de anticipación a la misma. Este pedido deberá ser firmado, por no menos del 5 o|o de los asociados efectivos con derecho a voto.

Art. 95. — Los asuntos serán considerados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse dicho orden, por resolución de dos tercios de votos de la asamblea.

Art. 96. — La Memoria, el Balance y el estado general del activo y pasivo del Sindicato, serán confeccionados por períodos semestrales por la Comisión Administrativa, y sometidos con igual periodicidad, a la primera asamblea ordinaria que se realizará dentro de los meses subsiguientes al cierre del período.

Reglamentación de las Sesiones de Asamblea

Art. 97. — Reunidos los socios en asamblea, en número suficiente para formar quórum a la hora establecida, de acuerdo al artículo 90, el secretario general o el que lo sustituya en el Sindicato, invitará a los asociados a elegir un presidente y dos asesores. Abierta la sesión el presidente leerá el orden del día y a continuación concederá la palabra a los asociados en el orden siguiente:

1º Al miembro informante de la comisión que haya dictaminado, sobre el asunto en discusión;
2º Al miembro informante de la minoría de la Comisión, si ésta se encontrase dividida;
3º Al primero que la pidiera de los asociados.

Art. 98. — Los miembros informantes tendrán siempre el derecho de hacer uso de la palabra, para replicar a discursos pronunciados durante el debate, o contestar las observaciones sobre el asunto que se trata.

Art. 99. — Si dos o más asociados pidieran a un tiempo la palabra, el presidente la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir al asociado que aún no hubiese hablado.

Art. 100. — Los oradores al hacer uso de la palabra se dirigirán siempre a los asociados en general, o al presidente, debiendo evitar en lo posible designar a aquellos por sus nombres. En la discusión de los asuntos se podrán utilizar apuntes y leer documentos breves, directamente relacionados con los asuntos en debate, pero no traer discursos preparados de antemano para ser leídos.

Art. 101. — Son absolutamente prohibidas la alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención, o de móviles ilegítimos hacia los demás órganos del Sindicato, o de sus miembros y de las organizaciones sindicales hermanas o superiores.

Art. 102. — Ningún asociado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador. En todo caso, son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Art. 103. — Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliere notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden.

Art. 104. — El presidente de por sí, o a petición de cualquier asociado, deberá llamar a la cuestión al orador que se saliere de ella.

Art. 105. — Si el orador pretendiera estar en la cuestión, la asamblea lo decidirá inmediatamente, por una votación sin discusión y continuará aquél con la palabra, en caso de resolución afirmativa.

Art. 106. — Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 101, o cuando incurra en personalización, insultos o interrupciones reiteradas.

Art. 107. — Si se produjese el caso a que se refiere el artículo anterior, el presidente por sí o a petición de cualquier socio, si la considera fundada, invitará al asociado que hubiere motivado el incidente, a explicar o retirar sus palabras. Si el asociado accediese a la indicación, se pasará adelante sin más ulterioridades, pero si se negase, o si las explicaciones no fuesen satisfactorias, el presidente lo llamará al orden, y este llamamiento al orden se consignará en el acta.

Art. 108. — Cuando un socio ha sido llamado al orden por dos (2) veces en la misma sesión, y si se apartara de él una tercera vez, el presidente propondrá a la asamblea, prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.

Art. 109. — En el caso de que un asociado incurra en faltas más graves que las previstas en los artículos anteriores, la asamblea a indicación del presidente, o por moción de cualquier asociado, decidirá por una votación sin discusión, si corresponde la aplicación del artículo 73.

Art. 110. — Con excepción de los casos establecidos en el artículo 98°, cada asociado podrá hacer uso de la palabra, tres veces sobre el mismo asunto, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas, que hayan hecho sobre sus palabras. — Sin perjuicio de lo que antecede, a moción de otro asociado, se le podrá ceder la palabra por una vez, siempre que la moción sea apoyada por las dos terceras partes de los asociados presentes.

Art. 111. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la asamblea podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso los asociados tendrán derecho a hablar, cuantas veces lo estime conveniente, pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

Art. 112. — No se deben discutir ni atacar, las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 113. — Cuando una cuestión está a consideración de la asamblea, mientras no se haya resuelto nada al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previa.

Art. 114. — Toda proposición hecha de viva voz, por un asociado a quien el presidente haya concedido la palabra, será considerada como una moción, la cual debe ser apoyada por otro asociado, para que la considere la asamblea.

Art. 115. — Es moción de orden, toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

1º Que se levante la sesión.
2º Que se pase a cuarto intermedio.
3º Que se declare libre el debate.
4º Que se cierre el debate.
5º Que se pase al orden del día.
6º Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado.
7º Que el asunto se envíe de vuelta a comisión, o Comisión Administrativa.

Art. 116. — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando esté en debate y se tomarán en consideración, en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior. — Las comprendidas en los cinco primeros incisos; serán puestas a votación sin discusión; las comprendidas en los dos últimos, se discutirán brevemente, no pudiendo cada asociado hablar sobre ella más de una vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces.

Art. 117. — Las mociones de orden necesitarán para ser aprobadas, la mayoría absoluta de los votos emitidos. — Podrá repetirse en la misma sesión, sin que ello importe consideración.

Art. 118. — El cierre del debate, si no se concreta que sea sin lista de oradores, no impedirá que los asociados que hayan pedido la palabra con anterioridad, puedan manifestar sus opiniones. Votado el cierre del debate, los oradores, podrán expresar sus ideas sobre el asunto en discusión, pero no podrán hacer moción sobre dicho asunto.

Art. 119. — Es cuestión previa y se someterá de inmediato a votación sin discusión, cuando un asociado quiera hablar sobre un asunto, y el presidente manifiesta que: No hay lugar a deliberar, no hay asunto en discusin, o el asunto ha terminado. De inmediato si el asociado persiste en hablar, el presidente someterá a la votación de la asamblea si es así o no.

Art. 120. — Si algún asociado se opone al retiro de una moción en discusión, o a la lectura de documentos, la asamblea votará a invitación del presidente sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 121. — Moción de preferencia es toda aquella, que tenga por objeto considerar un asunto indicado en el orden del día, como primero con prelación a todo otro asunto. — Serán considerados en el orden del día que se propongan, y requerirán para su aprobación, las dos terceras partes de los votos de los asociados presentes.

Art. 122. — Moción de reconsideración es toda proposición que tenga por objeto rever una sanción ya aprobada. Las mociones de reconsideración, requerirán para su aceptación, las dos terceras partes de los votos de los asociados presentes, no pudiendo repetirse en ningún caso. — Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

Art. 123. — Las mociones de preferencia y de reconsideración, se discutirán brevemente y cada asociado podrá hablar sobre ellas una sola vez, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos veces.

Art. 124. — Las votaciones en las asambleas se harán por signos.

Art. 125. — Toda moción debidamente apoyada será puesta a votación, debiendo tener mayoría simple para ser aprobada.

Art. 126. — En caso de empate se reabrirá la discusión, y si éste se repitiera, desempatará el presidente.

Art. 127. — Para que las resoluciones sean declaradas válidas, será necesario que hayan obtenido mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos especialmente especificados en estos estatutos.

Art. 128. — Mayoría simple es la que otorga el mayor número de votos a las mociones presentadas. — Mayoría absoluta significa la mitad más uno de los votos emitidos.

Art. 129. — Toda votación que suscitare dudas del resultado, después de proclamada inmediatamente antes de pasarse a otro punto, podrá ser rectificada a pedido de 1|3 de los votantes que hubieren intervenido en la misma.

Art. 130. — Un ejemplar de estos estatutos, se entregará a cada asociado.

Art. 131. — Una nueva asamblea, podrá modificar total o parcialmente los presentes estatutos, siempre y cuando cuenta con la aprobación de las dos terceras partes 2|3, de los asistentes a dicha asamblea.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO. — Nuevo estatuto.

RESOL. M. Nº 571. — Bs. As., 28|6|65

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación del Personal Aeronáutico", en el expediente Nº 81.460|46; y

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación del Personal Aeronáutico", goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 147 de fecha 11 de junio de 1947;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 14.455;

POR ELLO:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Resuelve:

1º Apruébase en la forma obrante a fojas trescientos veintisiete vuelta (327 vta.) a trescientos cuarenta y seis (346) el nuevo estatuto de la "Asociación de Personal Aeronáutico".

2º Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.

Fernando Solá.

ESTATUTO SOCIAL DE ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO

TITULO I

Declaración de Principios

La Asociación del Personal Aeronáutico agrupa en su seno a todos los trabajadores de la aviación civil del país para la defensa de sus intereses materiales y morales, económicos y profesionales.

Su acción permanente es de lucha por la humanización del trabajo y en procura de mejores condiciones de existencia, con conciencia de hermandad fraterna con toda la clase trabajadora y su finalidad consecuente es la de transformar la estructura de la sociedad, suprimiendo la desigualdad entre los hombres.

Para lograr tales fines considera imprescindible defender, como el bien más preciado, la autonomía sindical frente a las patronales, el Estado y los partidos políticos, así como el agrupamiento, bajo iguales principios de toda la clase trabajadora, en una sola central obrera, unida, fuerte y combativa en pos de objetivos nacionales.

Sostendrá, asimismo, su derecho inalienable a la congestión, es decir, a la participación en la dirección de las empresas, cuya acción eficiente y productiva contribuye en tan gran medida a desarrollar, con su trabajo experimentado y responsable.

TITULO II

Nombre — Domicilio — Jurisdicción

Artículo 1º — Denomínase Asociación del Personal Aeronáutico a la organización sindical fundada en Buenos Aires el 27 de marzo de 1946 con la denominación de Federación Argentina del Personal Aeronáutico, con personería gremial Nº 53, la cual cambió de designación el 6 de abril de 1951.

Art. 2º — El domicilio de la Asociación Personal Aeronáutico (A. P. A.) será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Anchorena 1266, siendo facultad de las autoridades de la Asociación cambiar la sede dentro del territorio de la Capital Federal.

Art. 3º — Su zona de actuación se extiende a todo el país y alcanza en su agrupamiento a todo el personal civil de la actividad aeronáutica, aún a aquellos que prestan servicios en el exterior, habiendo sido contratado en ésta.

TITULO III

Objeto y Finalidades

Art. 4º Constituye el objeto de esta Asociación el ejercicio de todos los derechos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la defensa de los intereses sindicales sociales, mutuales y económicos del Personal Civil de la actividad Aeronáutica.

Sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo ni limitación alguna, son los fines principales de la Asociación del Personal Aeronáutico:

a) Peticionar ante las autoridades.
b) Propender a la uniformación de las condiciones legales de trabajo.
c) Celebrar convenciones colectivas, garantizar su cumplimiento, y ejercer los derechos y acciones que de tales contratos surjan.
d) Establecer y administrar organismos culturales, de previsión, capacitación, ocupación y asistencia y previsión social y jurídica para beneficio de los afiliados.
e) Integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, juntas de calificaciones o cualquier otro organismo establecido por leyes o libremente convenido, en los que los Trabajadores aeronáuticos sean parte, sin distinción de categorías.
f) Establecer vínculos con instituciones, ya sea nacionales, extranjeras y|o internacionales, con residencia dentro o fuera del país.
g) Apoyar las actividades nacionales e internacionales dirigidas a eliminar la explotación de los trabajadores y la opresión, así como las que tiendan a afirmar y desarrollar la solidaridad de la clase trabajadora.
h) Tenderá a conseguir una legislación sobre política aérea que contemple los reales intereses nacionales.

i) Propender a una participación efectiva en la dirección y administración de la caja de jubilaciones de los trabajadores aeronáuticos.
j) Propender a una participación efectiva del gremio en la dirección de las empresas.

Art. 5º — Para la realización de sus propósitos, A.P.A. hará uso de la fuerza moral y material de la organización.

TITULO IV

Duración - Disolución

Art. 6º — La Asociación del Personal Aeronáutico tendrá una duración ilimitada. — Su disolución deberá ser resuelta por una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, y deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los afiliados.

Art. 7º — Dispuesta en principio la disolución por Asamblea, deberá antes de darse por definitiva, llamarse a los asociados que quieran sostener la Asociación, mediante comunicación individuales, circulares, dirigidas a todas las delegaciones, avisos en el periódico social, publicados durante tres meses, y publicaciones que enuncien esta resolución en tres periódicos de la Capital Federal y por lo menos en el diario de mayor circulación en cada una de las localidades donde existen delegaciones.

Si durante ese plazo se presentaran como mínimo cien socios dispuestos a mantenerla, su disolución deberá ser considerada por una nueva Asamblea, convocada a tal efecto.

Art. 8º — De disponerse la disolución, los bienes remanentes pasarán a la Confederación General del Trabajo, quien resolverá su administración y liquidación siempre que en el término de dos años no se haya reconstituido la Asociación; en tal caso, tendrá que restituirlo a la misma.

TITULO V

Patrimonio Social

Art. 9º — El patrimonio social se forma con:

1) Contribuciones de los afiliados, a saber:
   a) Las cuotas sociales ordinarias.
   b) Las cuotas sociales extraordinarias.
2) Otros bienes, a saber:
   a) Bienes muebles e inmuebles.
   b) La renta de dichos bienes.
   c) Los intereses de los fondos depositados.
   d) Las donaciones y legados sin cargo.
   e) Los ingresos provenientes de lo establecido en otras disposiciones de este Estatuto.
   f) Todo ingreso lícito concordante con los fines de la organización y que no comprometa su autonomía sindical.

Art. 10. — Las inversiones y cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Asociación del Personal Aeronáutico y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Secretario Tesorero.

Art. 11. — Todo acto de enajenación de bienes inmuebles deberá haber sido aprobado previamente por una Asamblea Extraordinaria.

TITULO VI

Dirección - Administración y Fiscalización

Art. 12. — Los órganos de dirección y administración son:
a) Secretariado Nacional.
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 13. — La fiscalización será ejercida por la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 14. — El Secretariado Nacional estará compuesto por:
Secretario General,
Secretario Adjunto,
Secretario Tesorero,
Secretario de Organización y Asuntos Gremiales,
Secretario de Asistencia Social,
Secretario de Previsión Social,
Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda,
Secretario Administrativo y ocho Vocales.

Art. 15. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos titulares y dos suplentes.

TITULO VII

Del Secretariado Nacional

Art. 16. — Los miembros del Secretariado serán electos con la asignación de la función que desempeñarán.

Art. 17. — Los miembros del Secretariado Nacional durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 18. — El Secretariado Nacional se reunirá ordinariamente cada quince (15) días, debiendo determinarse en la primera sesión de cada ejercicio el día de reunión. Podrá sesionar extraordinariamente por resolución del Secretario General o a pedido de tres de sus miembros.

Art. 19. — Podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, siendo válidas las resoluciones adoptadas por simple mayoría.

Art. 20. — Para rever una resolución del Secretariado Nacional, se requiere un número de votos no menor al que lo aprobó.

Art. 21. — El Secretariado Nacional confeccionará un reglamento interno que regule su funcionamiento, que deberá ajustarse a las normas generales de este Estatuto.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones del Secretariado Nacional:

a) Ejercer la administración, dirección y representación general de esta Asociación, dictando las normas para su cumplimiento.
b) Convocar periódicamente a Asamblea Ordinaria.
c) Promover la constitución de delegaciones de acuerdo a lo dispuesto en los títulos establecidos.
d) Nombrar las comisiones y subcomisiones que estime conveniente.
e) Nombrar el personal, fijar sus condiciones de trabajo.
f) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingreso y renuncias de socios, y sancionar a éstos conforme a las normas estatutarias.
g) Ejecutar los actos jurídicos prescriptos en el Código Civil.
h) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria y Balance. Esta Memoria deberá llegar a los distintos afiliados con diez (10) días de anticipación.
i) Convocar y concurrir a las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias.
j) En caso de renuncia, remoción o fallecimiento de más de cinco (5) miembros del Secretariado, éste deberá convocar a elecciones para designar reemplazantes, citando a ese efecto a la junta electoral.
k) Realizar la adquisición, venta de bienes inmuebles, constitución de hipotecas o cualquier otro gravamen sobre los mismos, con expresa autorización de asamblea.

TITULO VIII

Funciones y Deberes de los Secretarios

Art. 23. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a A.P.A. en sus relaciones externas, siendo el representante legal de la misma en todos sus actos.
b) Actuar juntamente con el Secretario que corresponda, conforme a la naturaleza del acto.
c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las resoluciones de las Asambleas Generales y Asambleas de Delegados y del propio Secretariado Nacional.
d) Presidir las reuniones del Secretariado Nacional, dirigir sus debates, proclamando el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.
e) Resolver todo asunto urgente en acuerdo con el Secretario, a quien concierne en aquellos casos en que fuera imposible reunir al Secretariado Nacional. De estas resoluciones deberá dar cuenta en la primera reunión inmediata del Secretariado.
f) Refrendará con su firma las resoluciones emanadas del Secretariado Nacional y de las Asambleas.
g) Vigilar la marcha de la Administración y de toda la entidad, como asimismo la dirección del personal rentado.
h) Firmará juntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero las Memorias y Balances de la Asociación, órdenes y documentos de pago y extracciones de fondos.
i) Suscribirá con el Secretario respectivo las comunicaciones de su dominio.
j) Autorizará juntamente con el Secretario Tesorero los pagos necesarios que se requieran circunstancialmente, debiendo dar cuenta de ello en su primera reunión al Secretariado Nacional.
k) Podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria.
l) Todos los demás derechos y obligaciones prescriptas en este Estatuto.

Art. 24. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Secundar al Secretario General y reemplazarlo en caso de ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento.
b) Dar lectura a la correspondencia entrada y toda documentación que deba ser necesariamente considerada por el Secretariado Nacional en las reuniones.
c) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente Estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegare expresamente.

Art. 25. — Son funciones y deberes del Secretario de Organización y Asuntos Gremiales:

a) Tener a su cargo el fichero y libro de matrícula y registro de afiliados.
b) Confeccionar y actualizar los padrones de afiliados.
c) Atender y promover las relaciones con las delegaciones y entre las mismas.
d) Informar en cada reunión de secretariado de todas las situaciones anormales en el aspecto organizativo de las delegaciones, y que a su juicio, deban ser tratadas por el Secretariado;
e) Teniendo en cuentas las posibilidades económicas de la entidad, proponer al Secretariado por lo menos un viaje anual de inspección a las delegaciones que considere entorpecidas en sus funciones sociales y gremiales;
f) Mantener relaciones con las entidades gremiales nacionales y extranjeras;
g) Determinar las medidas conducentes a concretar las intervenciones de las delegaciones generales a que hubiere lugar;
h) Observar la marcha sindical del Gremio colaborando en todo lo necesario para facilitar la interpretación de los planteos reinvindicatorios;
i) Representar al secretariado ante las comisiones paritarias y todo otro organismo que guarde relación con su secretaría; esta representación será ejercida juntamente con el secretario general y|o adjunto;
j) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el secretariado le delegara expresamente.

Art. 26. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario Tesorero:

a) Velar por los bienes, vigilar y controlar los movimientos de fondos de la Asociación;
b) Firmar, sellar y controlar los recibos sociales y determinar con anuencia del Secretariado Nacional la forma de cobro de los mismos;
c) Pagar los libramientos autorizados por el Secretariado Nacional, exigiendo en cada caso el recibo y|o constancias legales y reglamentarias de la operación;
d) Registrar diariamente en los libros que el Secretariado Nacional, exigiendo en cobros y pagos realizados, dentro de los rubros que correspondan, girando los comprobantes a la Secretaría Administrativa,
e) Firmar juntamente con el Secretario General y Administrativo los cheques, las órdenes de pago, las extracciones o títulos y endosar los documentos a la orden de la Asociación;
f) Presentar diariamente al Secretario Administrativo el resumen del movimiento de caja de la fecha para su consideración y aprobación del Secretario General. Elevar mensualmente al Secretariado un informe de los socios que se encuentran en mora, tener a disposición del secretariado y de la comisión revisora de cuentas los libros y comprobantes de tesorería, a los efectos de su revisación, cada vez que lo soliciten;
g) Realizar diariamente el depósito bancario de todos los fondos percibidos, no pudiendo retener en caja sumas de dinero mayor que la fijada por el secretariado;
h) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente Estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegare expresamente.

Art. 27. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social:

a) Administrar las obras de Asistencia Médica;
b) Estudiar todo asunto o problema encomendado, así como proyectos e iniciativas que tiendan al beneficio de la salud de los afiliados, haciendo conocer su opinión y|o la de las comisiones a su cargo, al Secretariado;
c) Ejercer todas las demás atribuciones que el presente Estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegara expresamente.

Art. 28. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario de Previsión Social:

a) Promover a la edificación y la adquisición de viviendas económicas para los afiliados.
b) Gestionar las jubilaciones de los afiliados ante las Cajas respectivas y dar asesoramiento integral a los mismos sobre el particular.
c) Promover el turismo entre los afiliados, planificando sistemas de turismo económico y la creación de colonias de descanso.
d) Ejercer todas las demás atribuciones que el presente estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegare expresamente.

Art. 29. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo el personal rentado de la Asociación.
b) Tener a su cargo la correspondencia de carácter administrativo y el archivo general de la Asociación.
c) Tener a su cargo todo lo concerniente a la adquisición de elementos y útiles necesarios para el desenvolvimiento de la Asociación, en lo que respecta a la administración de muebles e inmuebles.
d) Confeccionar y mantener actualizado el Inventario de Muebles y Utiles.
e) Controlar y observar los ingresos y egresos que se produjeran.
f) Llevar los libros de la Asociación en forma simple y precisa y mantener al día la contabilidad.
g) Efectuar un estado de cuentas mensual sometiéndolo al Secretariado Nacional para su aprobación;
h) Confeccionar la memoria inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance de cada ejercicio, los cuales serán sometidos al Secretariado Nacional y a la Asamblea General Ordinaria;
i) Atender la conservación de la Sede Social;
j Firmar juntamente con el Secretario General y Secretario Tesorero las órdenes de compra, documentos de pago, extracciones de fondos y balances;
k) Redactar o hacer redactar las actas de las sesiones del Secretariado Nacional;
l) Llevar el registro de asistencia a las sesiones del Secretariado, firmar las actas juntamente con el Secretario General;
ll) Llevar los libros registros de las asambleas generales y reuniones de delegados y del Secretariado que se realicen, velando por la conservación de los libros de actas.
m) Dar aviso al Secretario Tesorero y al Secretario de Organización del ingreso y egreso de los afiliados;
n) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegare expresamente.

Art. 30. — Son funciones, deberes y atribuciones del Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda:

a) Publicar un órgano informativo cuyas páginas serán libres para la colaboración de todos los afiliados siempre que ellos se encuadren dentro de los fines sociales;
b) Informar ampliamente a los afiliados sobre las actividades que desarrollan los distintos organismos de la Asociación;
c) Propender al desarrollo de toda actividad cultural en sus múltiples manifestaciones;
d) Dirigir la Biblioteca de la organización instalada en la sede central y propugnar la instalación de bibliotecas en las delegaciones generales;
e) Estudiar todo asunto, proyecto, problema e iniciativa relacionados con su función específica haciendo conocer su opinión al respecto al Secretariado Nacional;
f) Propender la máxima difusión periodística de los problemas del gremio;
g) Ejercer todas las demás atribuciones y deberes que el presente estatuto y demás reglamentos le confieren, así como las que el Secretariado Nacional le delegare expresamente.

Art. 31. — Son funciones de los vocales:

a) Reemplazar a los Secretarios en caso de ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento, con excepción del Secretario General;
b) Ejercer todas las atribuciones y deberes que el Secretariado Nacional le delegare expresamente;
c) Podrán asistir a las reuniones del Secretariado con voz y sin derecho a voto.

Art. 32. — Son funciones, deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, durarán en sus mandatos dos (2) años, pudiendo ser reelegidos;
b) Comprobar si los pagos efectuados han sido debidamente autorizados por el Secretariado Nacional;
c) Verificar si los libros de contabilidad se llevan en orden y se encuentran al día;

d) **Efectuar arqueos de caja, comprobación y saldos cada vez que lo considere necesario;**

e) **Revisar el balance anual, dando cuenta a la asamblea ordinaria, respecto al desempeño de su cometido;**

f) **Asistirá** a las reuniones a que fuese convocada por el Secretariado.

Art. 33. — Son actividades comunes de los secretarios, además de las que específicamente se determina en los capítulos respectivos:

a) Colaborar con el Secretario General;

b) Controlar todo movimiento de fondos que tuviera vinculación con su Secretaría;

c) Comparecer ante las Asambleas Generales, reuniones de delegados toda vez que fuera requerida a efectos de informar sobre asuntos concernientes a la Secretaría que ejerza.

TITULO IX

De la Junta Electoral y las Elecciones de Secretariado y Comisión Revisora De Cuentas

Art. 34. — La Asambilea General Extraordinaria designará una Junta Electoral compuesta de nueve miembros, que no podrán pertenecer al Secretariado Nacional ni a la Comisión Revisora de Cuentas, ni ser candidatos para integrar dichas comisiones — Entrarán en sus funciones desde el momento de su elección y durarán en su mandato dos años, salvo que la Asamblea General Extraordinaria disponga lo contrario.

La Junta Electoral por sí, dispondrá de sus miembros la constitución de cinco (5) Titulares y cuatro (4) Suplentes, y elegirá de su seno entre sus miembros titulares un presidente, un secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 35. — Son derechos y deberes de la Junta Electoral fiscalizar todo lo concerniento al acto eleccionario de cuerdo al presente Estatuto.

Art. 36. — Para las elecciones del Secretariado de A.P.A. regirán las siguientes disposiciones:

a) Serán por voto secreto y directo de los afiliados que tengan una antigüedad mínima de 6 meses y se encuentren en condiciones estatutarias;

b) Al presentar una lista para ser oficializada, será requisito ineludible que se encuentre avalada por no menos de 150 afiliados al día con Tesorería, que deberán firmar la presentación y aclarar el nombre consignando el número de afiliado;

c) Las listas deberán ser oficializadas por medio de sus apoderados, que tendrán derecho a fiscalizar sobre todo lo actuado, debiendo ser las mismas para la totalidad de los cargos a cubrir;

d) Hasta 20 días antes del comienzo de la elección se podrán oficializar las listas;

e) En caso de formulación de impugnaciones, oído el apoderado de la lista impugnada, la Junta Electoral se pronunciará dentro del término de dos días sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada y será recurrible mediante recurso igualmente fundado dentro del término de tres días por ante la Junta Electoral. Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos días;

f) Las listas definitivamente aprobadas serán exhibidas a partir del día siguiente de su aprobación hasta el día de la elección en los lugares de trabajo y la Sede de la Asociación.

Art. 37. — El acto comicial habrá de procurarse realizar en los lugares de trabajo.

Art. 38. — A los efectos del voto general de los afiliados cuyos lugares de trabajo se encuentren a más de cincuenta (50) kilómetros de la Capital Federal, se remitirá un sobre oficializado de tamaño adecuado, a los efectos de que en él se introduzcan los sobres individuales, debidamente oficializados. Una vez concluida la elección, el sobre-urna, debidamente lacrado se enviará de inmediato al lugar establecido con anterioridad.

Art. 39. — Para emitir su voto los afiliados deberán presentar su carnet social o documento que acredite su identidad.

Art 40. — Una vez terminado el acto eleccionario y labrada el alta correspondiente, copia de la cual deberá ser introducida en el sobre o urna, ésta deberá lacrarse y remitirse al lugar establecido con anterioridad; procediendo la Junta Electoral en el plazo de siete (7) días a realizar el escrutinio, ampliando dicho plazo a veinte (20) días para los sobres-urnas del interior del país.

Art. 41. — Por cada lista oficializada los socios que la propicien tendrán derecho a nombrar un apoderado general y tantos fiscales de mesa como urnas estén habilitadas.

Art. 42. — Los votos impugnados y los dados a candidatos no oficializados serán declarados nulos, así como también los que presenten señales por la que se pueda individualizar al votante.

Art. 43. — Los padrones electorales una vez confeccionados tendrán debida publicidad durante el término de ocho (8) días, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas.

Art. 44. — En todo caso no contemplado en estos estatutos se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes.

TITULO X

De los candidatos al Secretariado

Art. 45. — Para poder integrar una lista de candidatos a miembros del Secretariado es requisito ineludible:

a) Que el candidato pertenezca al gremio aeronáutico con un término no menor de dos años de actividad efectiva en el mismo.

b) Ser afiliado de A.P.A. con un mínimo de antigüedad de dos años.

c) No estar inhabilitado gremialmente por resolución de autoridades legítimas y estatutarias del Sindicato.

TITULO XI

De las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias

Art. 46. — La Asamblea es soberana, pero sólo respecto a los puntos de la orden del día para que ha sido convocada, y a sus resoluciones deberán ceñirse todos los afiliados.

Art. 47. — En la Asamblea General Ordinaria figurarán como puntos permanentes principales el fijar los lineamientos generales a que se ajustará la gestión gremial hasta la próxima reunión de la Asamblea.

Deberá considerar la Memoria, Balance e Inventario que el Secretariado deberá someterle, así como el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio transcurrido desde que se levantaran las sesiones de la anterior Asambla Ordinaria. Tratará, asimismo, la expulsión y readmisión de afiliados y el levantamiento o confirmación definitiva de las sanciones impuestas a los mismos.

Art. 48. — Las Asambleas Generales Extraordinarias constituyen la voluntad soberana y la autoridad suprema de la Asociación y sus sanciones obligarán a todos y a cada uno de los afiliados.

Art. 49. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente el Secretariado o lo soliciten por escrito el diez (10) por ciento de los electores al día con la Tesorería.

Art. 50. — La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria deberá hacerse con una anticipación de diez días, por lo menos, y por citaciones enviadas a los socios y giradas a las distintas Delegaciones para ser fijadas en las respectivas pizarras.

Art. 51. — Las Asambleas Extraordinarias cuando su urgencia lo justifique, podrán convocarse con 48 horas de anticipación, colocando copia de la convocatoria en la Sede Social, e informando a los órganos de prensa oral y escrita.

Art. 52. — Podrán tomar parte en las Asambleas, con derecho a voz y voto, todos los socios que no adeuden más de dos mensualidades. A tal efecto los afiliados que concurran deberán exhibir el carnet social, sin cuyo comprobante no podrán tener acceso.

Art. 53. — Las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, media hora más tarde se sesionará con el número de socios presentes.

Art. 54. — Al constituirse la Asamblea se elegirá un Presidente, dos Secretarios, de palabra y de actas, y dos afiliados con derecho a voto para que por delegación de la misma suscriban el acta respectiva juntamente con el Presidente y Secretarios designados y refrendada por el Secretario General y Administrativo.

Art. 55. — Las resoluciones de las Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de estos Estatutos.

Art. 56. — La votación se hará ordinariamente por signo, esto es a mano levantada y cuando la Asamblea así lo resuelva por decisión del sesenta por ciento de los votantes será nominal.

Art. 57. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por el voto de dos terceras partes de los participantes de la Asamblea.

Art. 58. — En las Asambleas Generales no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del Día. En la misma no figurará el rubro Asuntos Varios, debiendo de todos los puntos a discutirse detallarse explícitamente.

Art. 59. — Los socios que desearen incluir algún asunto en la Asamblea General Extraordinaria lo deberán solicitar por escrito con suficiente anticipación. Este pedido deberá ser firmado por no menos de ciento cincuenta afiliados con derecho a voto.

Art. 60. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluída la Orden del Día y|o disponiendo el paso a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los asociados presentes.

Art. 61. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia haga una proposición de viva voz sobre cuestiones de debate, será reputada una moción si éste así lo deseare y manifestare expresamente y será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyado por lo menos por dos miembros.

Art. 62. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra, sin que antes le haya sido concedida por la Presidencia. Cuando un asambleísta está en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y sin autorización de la Presidencia.

Art. 63. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta, mencionando nombre y apellido.

Art. 64. — Cuando varios asambleístas pidan la palabra a la vez, ésta deberá ser otorgada en primer término a aquel que no hubiese hecho uso de la palabra sobre el asunto en cuestión.

Art. 65. — Un asambleísta sólo podrá hacer uso de la palabra por tres veces sobre un mismo asunto, salvo que el debate fuese declarado libre por la Asamblea.

Art. 66. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden. Si éste no lo acatara podrá retirarle la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última medida por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 67. — Los miembros del Secretariado y los miembros informantes de las comisiones especiales podrán intervenir en los debates con prescindencia de la lista de oradores.

Art. 68. — En caso de que en una votación se verificara empate, se reabrirá la discusión y si éste se repitiera desempatará el Presidente de la Asamblea.

Art. 69. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo del mismo quórum con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se deba reconsiderar.

Art. 70. — Cuando una cuestión ya está sometida por el Presidente a consideración de la Asamblea y mientras no se haya resuelto nada al respecto, no puede tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 71. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios, interrupciones y cuestiones de orden personal, y las tendientes a que el Presidente haga respetar y respete las normas de la Asamblea. Las mociones en el estudio precedente serán votadas sin discusión y una vez resueltas continuará la deliberación anterior. Son cuestiones de orden además:

a) Que se cierre el debate con y sin lista de oradores.

b) Que se declare libre el mismo.

Art. 71. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.

b) Que se determine que no hay lugar a deliberar.

c) Que se aplace la consideración de un punto.

d) Que vuelva a comisión.

e) Que se dé o evite la lectura de documentos.

f) Que se limite el uso de la palabra.

Art. 73. — Las cuestiones de orden y las cuestiones previas, siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas.

Art. 74. — La moción de cerrar el debate no puede hacerse mientras esté un asambleísta haciendo uso de la palabra, ni tampoco lo podrá hacer el asambleísta que acaba de exponer sus argumentos en pro o en contra del asunto en discusión.

Hecha la moción de cerrar el debate y apoyada, la Presidencia la pondrá de inmediato a votación aun cuando hubiere anotados para hacer uso de la palabra.

Cerrado el debate, la palabra sólo se concederá para aclarar dudas sobre la votación misma sobre mociones que han de votarse.

Art. 75. — Son obligaciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones y dirigir los debates.

b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de discusión de la Asamblea.

c) Hacer retirar de la sala de sesiones al o a los que por manifiesta obstrucción perturben el normal desarrollo de la misma.

d) Otorgar la palabra por riguroso orden de turno.

e) Poner a votación las mociones presentadas.

f) Votar solamente en caso de empate para decidir una votación.

g) No podrá tomar parte de las discusiones, ni mocionar sin haber antes delegado la Presidencia, la que no podrá ocupar hasta que no se dé por terminado el tema en discusión. Tendrá derecho a defender su punto de vista en alguna cuestión de orden para encauzar el debate.

Art. 76. — Serán obligaciones del Secretario de palabra:

a) Llevar el registro de pedidos de palabra.

b) Colaborar con la Presidencia en el normal desarrollo del debate.

c) Dar lectura a todo documento nota o moción presentada.

d) Dar lectura del acta de la Asamblea anterior.

e) Llevar registro de las resoluciones que adopte la Asamblea.

Art. 77. — Es obligación del Secretario de actas: Labrar el acta de sesiones reflejando fielmente los conceptos vertidos por los asambleístas, la lista exacta de los miembros presentes, la hora de apertura y cierre de la sesión, las observaciones y correcciones del acta anterior, así como su aprobación y la mención de todos los asuntos o documentos de que se hubiere dado cuenta. Debe consignarse en el acta todo lo esencial de los procedimientos de la Asamblea. Sus votaciones negativas mismas. deben incluirse, pues importan la afirmación contraria y obligan. Los actos nulos, como por ejemplo, una moción no apoyada y por consiguiente no ha estado en posesión de la Asamblea. No figuran en el acta como asimismo no es obligatorio incluir las opiniones individuales, considerándose refutada como tal cuando así lo manifestare expresamente el preopinante.

Art. 78. — Medida de acción directa: Toda medida de acción directa tendrá que ser resuelta por la Asamblea Extraordinaria o reunión de Delegados. En el caso de que el Secretariado circunstancialmente deba adoptar este tipo de medidas lo tendrá que hacer en todos los casos ad referéndum de dichos cuerpos.

TITULO XII

Secciones de Rama

Art. 79. — Los afiliados de una misma rama de la actividad de cada empresa, constituyen la seccional de rama dentro de la Asociación para al que se establecen las siguientes normas:

a) Los afiliados de una misma rama de la actividad, elegirán una Comisión de Rama, que actuará como una comisión auxiliar del Secretariado Nacional en el estudio de los problemas propios y en toda cuestión que a ella atañe.

b) Las Comisiones de Rama estarán integradas por tres miembros, un secretario y dos vocales, y serán elegidas de acuerdo con el sistema de elección del Secretariado Nacional.

c) La elección de miembros de la misión de Rama se hará por voto directo y secreto de los afiliados inscriptos por la seccional respectiva, siendo requisito indispensable para ser electo miembro de la misma, tener como mínimo dos años de antigüedad como afiliado y dos de actividad en la especialidad.

d) Los miembros de las Comisiones de Rama serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelectos.

e) Para la organización y funcionamiento de las Comisiones de Rama en los casos no previstos en el presente artículo, se ajustarán a lo reglamentado por el Secretariado Nacional, de acuerdo a las normas estatutarias.

TITULO XIII

De los Delegados

Art. 80. — En cada oficina, taller, sección, división o departamento, se establecerá una delegación, la cual depende del Secretariado Nacional.

Art. 81. — En cada base o sucursal se deberá elegir un Delegado y Subdelegado General por voto directo y secreto de los afiliados comprendidos.

Art. 82. — Para ser electo Delegado se requiere tener mayoría de edad y contar con un año de antigüedad como afiliado de la Asociación. Será designado por elección directa y secreta del personal y durará dos años en su manda-

to. Podrá ser revocado antes de que finalice su mandato por la mayoría de los votos de un Asamblea convocada al efecto entre el personal que represente y solicitada por no menos del 25 por ciento de los mismos.

Art. 83. — Los Delegados y Subdelegados Generales deberán reunir los mismos requisitos que el resto de los delegados para ser elegidos o revocados.

Art. 84. — Son funciones, deberes y atribuciones del delegado general:

a) Representar a los afiliados de la base o sucursal ante la autoridad empresaria de la misma.
b) Girar los reclamos de carácter general al Secretariado Nacional.
d) Elevar los reclamos que no hubieran tenido trámite favorable una vez agotadas las tratativas, al Secretariado Nacional.
e) Tener normalizadas todas las Delegaciones avalando con su firma la elección o renuncias de los delegados y girando al Secretario de Organización las actas de elección o las renuncias según corresponda.
f) Presidirá las reuniones del Consejo de Delegados y sólo votará para desempatar.
g) Es responsable de los bienes de la Asociación a su cargo.
h) Transmitir a los afiliados todas las informaciones y directivas emanadas del Secretariado Nacional.

Art. 85. — El Subdelegado General remplazará a éste en caso de ausencia, teniendo las mismas facultades y obligaciones que el Delegado General, y lo acompañará en la medida de lo posible en todas sus gestiones.

Art. 86. — Son funciones, deberes y atribuciones del Delegado Seccional:

a) Atender y recibir todos los reclamos de sus representados, gestionando ante el Jefe respectivo la solución de los mismos y girando éstos al Delegado General en caso de no tener solución satisfactoria.
b) Concurrir a las reuniones de Delegados, llevando a las mismas las inquietudes y el mandato de sus representados, sean éstas de carácter particular o general.
c) Informar a sus representados de todo lo tratado y resuelto en las reuniones del Consejo de Delegados o Secretariado Nacional.
d) Afiliar a la Asociación a los compañeros que no lo estén.
e) Es el representante de la Asociación en su sector, debiendo por lo tanto velar por la disciplina gremial y el esclarecimiento de sus representados.
f) El Subdelegado Seccional reemplazará a éste en caso de ausencia, teniendo las mismas facultades y obligaciones que el Delegado Seccional, y lo acompañará en lo posible en todas sus gestiones.

TITULO XIV

Afiliación

Art. 87. — Pueden ser afiliados todas aquellas personas que se desempeñan en las actividades aeronáuticas y quienes habiéndose desempeñado en las mismas se hallen acogidas a los beneficios de las leyes jubilatorias.

a) La cuota sindical será del 0,5 por ciento mensual del los sueldos.
b) La cuota de asistencia social será del 2 por ciento mensual de los sueldos.
c) Se considerará sueldo a tales efectos a todo haber con retención jubilatorio.

Art. 88. — Los socios que abonan la cuota asistencial gozarán de los beneficios de la asistencia médica, así como su esposa, hijos menores de dieciocho años o mayores impedidos, y los familiares judicialmente a cargo de acuerdo a la reglamentación asistencial vigente.

Art. 89. — A los tres meses de su afiliación asistencial, el afiliado podrá gozar de los beneficios de la asistencia médica.

TITULO XV

Derechos y Deberes de los Afiliados

Art. 90. — Todos los afiliados tienen derecho a:

a) Ser amparados por la Asociación en todas aquellas gestiones en que sea necesaria y pertinente la defensa de sus interses profesionales.
b) Gozar de todos los beneficios sociales que la Asociación acuerde conforme a este Estatuto y demás disposiciones.
c) Peticionar ante las autoridades de esta Asociación.
d) Exigir el fiel cumplimiento del presente Estatuto y demás reglamentaciones concordantes.
e) Elegir y ser elegido conforme a las reglamentaciones que se dictan al respecto, y siempre que se encuentre estatutariamente habilitado para ello.
f) Participar con voz y voto en las Asambleas.
g) Gozar exento del pago de la cuota mensual cuando dejaran de trabajar para prestar el servicio militar obligatorio, sin perjuicio de seguir gozando de todos los beneficios que la entidad le acuerda normalmente.
h) Continuar en calidad de afiliado con todos sus derechos y sin el requisito del pago de la cuota social, cuando se hallen vencidos los términos previstos por la legislación vigente para licencia con goce de sueldo que tenga por causa de accidentes, enfermedad o invalidez, y el afiliado no haya podido reintegrarse a su trabajo. En igual derecho se encuentran los casos que no dan lugar al beneficio de jubilación. Estos derechos cesarán cuando el afiliado recupere su capacidad de trabajo o se acoja a los beneficios de las leyes jubilatorias.
i) La interrupción como socio por el término mayor de dos años le hará perder al afectado su antigüedad.
j) Todo afiliado que deje de pertenecer a la actividad aeronáutica mantendrá su carácter de socio con todos los derechos y deberes emergentes del presente Estatuto hasta dos años dspués de producida la misma, siempre que siga abonando las cuotas correspondientes.
k) Todos los afiliados tienen derecho cuando lo consideren conveniente para su examen y estudio de requerir los documentos de la Asociación; éste deberá hacerse únicamente en la Sede Social no pudiendo ser sacados en ningún caso.

Art. 91. — Todos los afiliados están obligados a cumplir fielmente el presente Estatuto como así también los reglamentos que se dicten y demás disposiciones sociales. Una vez promulgados, ningún afiliado podrá alegar su desconocimiento. Sus deberes son:

a) Abonar las cuotas ordinarias o extraordinarias que se establezcan.
b) Concurrir a las Asambleas y todos los actos que realice la Asociación.
c) Salvo impedimento justificado deberá aceptar las comisiones que le encomienden las autoridades directivas y Asambleas.
d) Presentar el carnet social cada vez que le sea requerido;
e) Propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de A.P.A. Rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y colaborar con el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio. Ajustará sus inquietudes a los procederes que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto.
f) Dar cuenta a la Asociación de los cambios de domicilio y lugar de trabajo.

TITULO XVI

De las Intervenciones

Art. 92. — Las Delegaciones Generales podrán ser intervenidas por el Secretariado Nacional, debiendo ser dispuestas por las 3|4 partes del mismo y en los siguientes casos:

a) Desobediencia manifiesta a decisiones del organismo central,
b) Acefalía que impida la continuidad de su administración.
c) Violación de las disposiciones de este Estatuto.

TITULO XVII

Sanciones

Art. 93. — Son causales de sanción para un afiliado:

1) — Amonestación:
a) No concurrir a tres (3) Asambleas consecutivas o cuatro (4) alternadas convocadas por los órganos directivos en el término de un ejercicio.
b) No cumplir adecuadamente una misión en el orden gremial conducente a los fines de la Asociación, impartida por órganos competentes y aceptada por el afiliado.

2) — Suspensión:
a) Incurrir en mora de tres (3) meses en el pago de las cuotas sin explicar por escrito las causas del atraso.
b) Haber reincidido en la falta de asistencia a las Asambleas.
c) Injuriar a otro afiliado dentro del local social.
d) Negarse a acatar u oponerse directamente o indirectamente a la ejecución de las Resoluciones de los organismos creados por este Estatuto.
e) Causar daño intencional a los bienes de la Asociación.
f) Distribuir propaganda política partidista dentro de la Asociación.
g) Alterar el orden dentro de la Asociación.

3) Expulsión:
a) Haber reincidido en los hechos que hayan dado lugar a la suspensión.
b) Manejar en forma culposa los bienes de la Asociación.
c) Coaccionar a otro afiliado a la violencia de las leyes y convenio de trabajo vigentes, en tanto estas leyes no se opongan a los intereses de la clase trabajadora, como así también de los Estatutos.
d) Actuar o gestionar personalmente invocando la representación del organismo que no posee.
e) El uso indebido o inmoral de la investidura de representante de la Asociación.
f) Difundir sin autorización de las autoridades sindicales pertinentes, decisiones reservadas que pudieran comprometer los intereses del gremio.
g) La injuria o difamación de la organización o de sus comisiones representativas cuando no se halla debidamente documentada y se haya hecho llegar a las autoridades por escrito.

Art. 94. — Será competencia de aplicación de las sanciones establecidas en el título Sanciones:

a) Todo afiliado que sea sancionado, tendrá derecho con voz y voto a su defensa.
b) Las amonestaciones serán de competencia exclusiva del Secretariado General,
c) Existiendo alguna de las causales de suspensin o de expulsión, podrá el Secretariado suspender previamente el afiliado en primera instancia.
d) El hecho será elevado por el Secretariado a la Asamblea Extraordinaria quien deberá dictar sentencia en segunda instancia.
e) La sentencia podrá sobreseer, suspender o expulsar al afiliado.

Art. 95. — Toda renuncia de un afiliado a la Asociación, será considerada en la primera reunión del Secretariado, deberá ser fundada por escrito, y ratificada personalmente por el renunciante ante el Secretariado. La renuncia no será aceptada ni producirá efecto hasta tanto el afiliado no haya extinguido sus obligaciones pecuniarias con la Asociación emergentes de servicios prestados por aquélla a los afiliados.

Artículo Transitorio

Art. 96. — La Asamblea autoriza por esta única vez al Secretariado Nacional a modificar el presente Estatuto de conformidad a las observaciones legales que se le formulen en la Dirección de Asociaciones Profesionales y siempre que no altere fundamentalmente el espíritu del mismo.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1º — Llámase a Concurso de Antecedentes en el Organismo Central y Dependencias, para la cobertura de los siguientes cargos, conforme a la autorización conferida por Resolución 402/65:

Item 676 - Dirección General de Subsecretaría. Clase y Grupo: "A" - V. Funciones: 2º Jefe Departamento Gobierno. Cantidad: 1.

Item 678 - Dirección General. Clase y Grupo: "A" - V. Funciones: Subdirector General de Difusión. Cantidad: 1.

En dicho concurso, cuya apertura se efectuará el día 23 de julio de 1965, podrán intervenir todos los agentes del Ministerio del Interior que reúnan los requisitos previstos en el punto 12º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14/64), y que revisten en las clases y grupos siguientes:

Vacantes Clase y Grupo: "A" - V. Agentes Aspirantes: Clase "B" (Grupos I y II.

A los fines correspondientes se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 32º del citado Escalafón y el plazo de presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 22 de julio de 1963.

Las solicitudes referidas deberán presentarse en el Departamento de Personal, Avenida de Mayo 760, 2º piso, de lunes a viernes, entre las 12.30 y las 19.30 horas, donde se suministrarán, además, las informaciones que se soliciten.

2º: Atento lo dispuesto en el apartado II de las Normas Complementarias del punto 30º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14/64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado:

I) Si realizado el concurso la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiere no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieren los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.

Departamento de Personal, 1º de julio de 1965. — Luis J. Samaniego, Jefe.

e.13|7 Nº 8.565 v.14|7|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 11.875 - Prov. 1965

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición para el día 30 de julio de 1965, a los fines de cubrir, en la Inspección de Obras de Goya (Corrientes), las siguientes vacantes, dentro de las condiciones que en cada caso se establecen:

a) **Jefe de Inspección de Obra.**

Los interesados deberán poseer título habilitante de ingeniero civil.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, los adicionales por título y por cargo, y la bonificación por costo de vida.

b) **2 sobrestantes de 1ra.**

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras, técnico constructor o acreditar antecedentes técnicos afines al cargo concursado.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase VI, percibirá el sueldo correspondiente a ella y, además, el adicional por título y la bonificación por costo de vida.

Las designaciones podrán efectuarse en forma interina "a prueba", por el término de seis meses. Cumplido dicho plazo se considerarán las confirmaciones de los interesados.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 30 de julio de 1965, ante el Jefe del Distrito Goya o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Déjase constancia que las designaciones a efectuar quedan supeditadas a la disponibilidad de las vacantes pertinentes, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

e.8|7. — Nº 8.447 v.13|7|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Modifícase el artículo 11º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 11º: La docencia y la investigación se ejercerán orientadas hacia una dinámica armonía entre la búsqueda de la verdad y su transmisión. El cuerpo docente y de investigación desempeñará sus funciones, con dedicación exclusiva, semidedicación o dedicación simple en los siguientes grados:

a) Profesor Director de Departamento o Profesor Investigador Director de Instituto.
b) Profesor Titular o Profesor Investigador.
c) Profesor Asociado o Profesor Investigador Asociado.
d) Profesor Adjunto o Profesor Investigador Adjunto.
e) Asistente de Docencia o de Investigación.
f) Ayudante de Docencia o de Investigación.

e.13|7 Nº 8.564 v.13|7|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de julio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1965, del

guiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1960 - Serie "A" ...pesos m$n. 143.042.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.8|7. — Nº 8.446 v.15|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Arturo Figueroa Linares, correspondientes a los años 1935 a 1953, inclusive.

Las partes interesadas en la conservación y|o desgloses de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que le asista.

e.12|7 Nº 8.532 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 7, a cargo del Doctor Juan Carlos de Abelleyra, de los años 1930 a 1934, de la Justicia de Paz Lega y del año 1935 a 1954 de la Justicia de Paz Letrada del referido Juzgado.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas a los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos de los artículos 19º y 23º de la citada norma legal, exponiendo las causas que fundamenten su pedido.

e.12|7 Nº 8.533 v.14|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"T"

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 17001

CONVOCATORIA

De acuerdo con la Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 25 de junio de 1965, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas, en la calle Belgrano 3110, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. — Estado Económico-Financiero de la Empresa; evolución de los negocios sociales; y cumplimiento de los objetivos de orden público, social y económico que motivaron su constitución.

2º — Remoción, revocación o confirmación de los mandatos de los señores Directores y Síndico, Titulares y Suplentes; y en sus respectivos casos, elección de los señores Directores y Síndico, Titulares y Suplentes que reemplazarán a aquéllos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia.

e.6|7. — Nº 8.352 v.13|7|65

Continúa página 64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 143 Expediente número 50.652. Válvulas, transistores y diodos. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 144. Expediente número 50.709. Material de electricidad. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Lic. Pública Nº 145. Expediente número 50.716. Motores a nafta, monocilíndricos y embragues mecánicos manuales. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 146. Expediente número 50.693. Material de ferretería. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 147. Expediente número 50.726. 150 metros de caño de goma. Apertura: 23 de julio de 1965. Hora: 11 (once).

Los pliegos deberán retirarse en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.13|7 Nº 8.555 v.15|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 81|65

Act. Nº 2185|65

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 7.000 folletos, tamaño 19 1|2 cm. x 23 1|2 cm. etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El Director General.

e.13|7 Nº 8.538 v.15|7|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 93 para la provisión de bolsas de polietileno para monedas. Apertura: 23|7|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.13|7 Nº 8.539 v.15|7|65

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 51.833 65

Llámase a Licitación Pública Nº 60, el día 27 de julio de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de elementos para servicio de oftalmología.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.13|7 Nº 8.540 v.15|7|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 51.431 65

Llámase a Licitación Pública Nº 59, el día 27 de julio de 1965; a los doce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, piso 3, oficina 323, Capital. — Buenos Aires julio 13 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.13|7 Nº 8.541 v.15|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 45 para el día 19 de julio de 1965, a las 16 horas, para la provisión y colocación de material para piso (flexiplast). Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.13|7 Nº 8.542 v.15|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.779: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribución al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Bialet Massé, Tanti, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. Apert. 6|8|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e 13|7 Nº 8.543 v.26|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nº 102|65

Provisión de equipos compactos para Estaciones Transformadoras de distribución.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de agosto de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 102|65.

e.13|7 Nº 8.544 v.15|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Postérgase para el día 31 de agosto de 1965, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 39|65, limitándose la misma a la parte de almacenamiento de carbón preclasificado.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|7 Nº 8.556 v.26|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 89.480 65

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65 para el día 20 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de carne y pan, con destino al Inst. Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — El Director de Administración.

e.13|7 Nº 8.545 v.15|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Alquiler de Inmueble Segundo Llamado

(Expte. 87.851—D—65)

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para el alquiler de un inmueble, con destino a dependencias de esta Universidad.

Ubicación: Dentro del siguiente radio urbano: Zanjón Frías, Canal Zanjón, calles: Córdoba, Godoy Cruz, Belgrano, Emilio Civit, Boulogne Sur Mer, Arístides Villanueva y Belgrano.

Condiciones: a) Construcción adecuada con condiciones de seguridad; b) Deberá contar con servicios sanitarios proporcionados a cada planta y lugares para elementos de limpieza y cafetería y c) Tendrán preferencia las ofertas de edificios completos.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.13|7 Nº 8.557 v.15|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 385. Hora: 10.30. Adquisición de materiales para pintado y reparación de 50 departamentos en la Residencia para personal superior, Arce 640.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7 Nº 8.546 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 388. Hora: 10.50. Adquisición de cola animal, alambre, papel de lija, tiza, tachuelas, etc., con destino a la fábrica de muebles de Campo de Mayo.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7 Nº 8.558 v.15|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 385 Para el Día 20 de Julio de 1965

CAMPO DE MAYO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 387. Hora: 10.40. Adquisición de madera de cedro en rollizos con destino a la fábrica de muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

Lugar de Apertura — Piso 9º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.13|7 Nº 8.559 v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 73|3|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, por la compra de hierros, planchuelas, redondos, cuadrados.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.13|7-Nº 8.547-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este, YPF, Portón 1, Berisso

Casilla Correo 13, Berisso

Licitación Pública Nº 15|65, por la provisión de: "Caños de fundición gris centrifugada".

Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la fábrica mencionada (Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 30 m|n. por la documentación. — El Director.

e.13|7-Nº 8.548-v.15|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39.3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública número 44|65, para el día ~~26 de julio de~~ 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Estopa Blanca.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.549-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1560-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 20.000 kgs. hierro ángulo de 51 x 9,5 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.550-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1625-XX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 1.000 kgs. ácido crómico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.551-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1639-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.40 horas, por la provisión de: 7.000 kgs. hierro ángulo perfil desigual, de 127 mm. ala mayor, 76 mm. ala menor y 9,5 mm. espesor.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.552-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1643-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.50 horas, por la provisión de: 500 enganches centrales, 600 paragolpes, 100 ganchos centrales, 200 bocas de gancho, 400 tapas ciegas y 100 válvulas vagones tanque FCNGBM.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.560-v.15|7|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1585-XXX, para el día 22 de julio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 800 kgs. plomo en plancha 3 mm., 600 kgs. ídem de 6 mm. y 8.000 kgs. plomo en lingotes pureza no inferior a 85 o|o.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|7-Nº 8.561-v.15|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1135/65 (PSM)

Llámase a Licitación Pública número 9/65 (PSM), para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — San Martín, 7 de julio de 1965. — La Dirección.

e.13|7 Nº 8.553 v.15|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
F. C. G. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 156
Apertura: 26|7|65 - 17 hs.

Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco (12 m2), ubicado en la Estación Carupá (plataforma descendente). Informes: Av. Maipú 1302, 1er. piso, oficina 110, Capital, de 12.30 a 18.30 hs., y Jefe Estación Tigre C.

e.13|7 Nº 8.554 v.14|7|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.191
Pedido Nº 187

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, alambre y cable de cobre electrolítico, cordón y botones para timbre exterior.

Apertura: 22 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 13 horas.

e.13|7 Nº 8.562 v.15|7|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 94.088
Pedido Nº 188

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) máquina Baño María para café, té y leche.

Apertura de las propuestas: 23 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras. Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 13 horas.

e.13|7 Nº 8.563 v.15|7|65

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-9152
Capital

LICITACION PUBLICA Nº 161

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, a efectos de contratar la provisión de 2.150 kilos de café tostado en grano, en entregas parciales semanales.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.8|7-Nº 8.411-v.13|7|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada caso:

Licitación Pública Nº 141. — Expte. Nº 50.525. — Construcción, provisión e instalación de cañerías correspondientes a un circuito secundario. — Apertura: 30 de julio de 1965. Hora: 9 (nueve). Costo del pliego: $ 500 (quinientos pesos moneda nacional). — Presupuesto oficial: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº 142. — Expte. Nº 50.532. — Provisión de materiales, construcción y montaje de una columna térmica — Apertura: 30 de julio de 1965. — Hora: 10 (diez) Costo del pliego $ 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Presupuesto oficial: $ 250.000.

Las obras se realizarán en el Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles de 9 a 12 horas.

e.8|7-Nº 8.412-v.15|7|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 147
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 19 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 147 (segundo llamado), para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) cabos de madera de palo blanco o palo rosa o caldén o peteribí o cedro, para sellos, con rosca de 10 a 12 mm. de largo, de distintas medidas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|7. — Nº 8.448 v.14|7|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 135
(Segundo llamado)

Fíjase el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 135 (segundo llamado), "para la adquisición de un motor "Czerweny" o similar, 1.500 revoluciones p. m., asincrónico, trifásico, motor en cortocircuito, tensiones 220-380 v. 50 c., de 4 HP., con accesorios, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|7-Nº 8.413-v.13|7|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 164

Fíjase el día 16 de julio de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164, "para la adquisición de ácido sulfúrico para baterías, agua destilada para baterías, amperímetros para camión International, aro aplique para faro camión Fargo D-500, automático arranque, bocinas, botón arranque al tablero, bujías, cable para motor de arranque, cable eléctrico (chicote), corona bendix, fusibles instalación eléctrica automotores, juegos platinos, lámparas distintos tipos para automotores, reguladores de voltaje, etc., con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.8|7-Nº 8.414-v.13|7|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 31|65
Act. Nº 60.876|65

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de 150 chapas acanaladas de hierro galvanizado, 220 mts. de tirantes pino Brasil o similar y 1.200 clavos con cabeza de plomo, con destino a la Dirección de Producción y Fomento Ganadero, Cabaña de Caprinos "Río Los Sauces", Villa Dolores (Córdoba), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Ganadero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital, y en la citada dependencia. — El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|7. — Nº 8.449 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 32|65
Expte. Nº 25.313|65

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de julio 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 10 mangas de lino p.extinción de incendio y 10 lanzas de bronce o cobre con boquilla del Nº 22.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones - Paseo Colón 974, 2º piso - Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|7. — Nº 8.450 v.14|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 487
Expediente Nº 107.262|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965, a las 10, para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficina con destino a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Oliveros, Reconquista y Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. —

e.12|7-Nº 8.453 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(INTA)
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de agosto de 1965 a horas 11, para la provisión de 15.500 kg. Nitrógeno, preferentemente en forma de sulfato de amonio, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Tucumán.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada.

Horacio A. Vázquez, Administrador.

e.12|7-Nº 8.454 v.23|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Expediente Nº 107.328|65
LICITACION PUBLICA Nº 488

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1965, a las 10, para la puesta a cero (0) hora de un avión Cessna 185 y reparación general de planeador de un avión Cessna 182.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 30 de junio de 1965.

e.8|7-Nº 8.415-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria De La Consulta
Casilla de Correo Nº 8, La Consulta
Mendoza

INTA — E. E. A. La Consulta llama a licitación pública para el 23 de julio de 1965, a las 11 hs., para la venta en pie de aproximadamente 780 Tn. de álamos de distintas variedades.

Los pliegos y bases de condiciones se entregarán en la Administración de la E. E. A. La Consulta, antigua Ruta 40, La Consulta, Mendoza, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17, sábados de 8.30 a 12, efectuándose la apertura de las propuestas en la mencionada Experimental.

e.8|7-Nº 8.416-v.22|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 486
Actuación Nº 250.980|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1965, a las 10 hs., para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Misiones, con una superficie de hasta 150 hectáreas aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 29 de junio de 1965.

e. 6|7 — Nº 8.314 — v. 20|7|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para el acarreo de: Guano putrefacto y estiércol. Carpeta Nº 1.087-F-65. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 horas. — Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2436. —Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.

e.12|7 Nº 8.455 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 2|65
Expediente Nº 12.908|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para adquirir 90 chapas canaleta de aleación aluminio de 970 mm. de ancho, 11 pies de largo, 0,65 de espesor; 90 chapas canaleta de aleación aluminio de 970 mm. de ancho, 10 pies de largo, 0,65 de espesor y 250 kilogramos de hidrófugo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada oficina y en la Delegación Buenos Aires, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.8|7 Nº 8.411 v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 21 de julio de 1965, a las 16 horas, para contratar el servicio de limpieza general, encerado y lustrado de pisos del edificio que ocupa la Sub-Delegación Mar del Plata, de la Junta Nacional de Granos, en Av. "A", s|número, Puerto Mar del Plata, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y 31 de diciembre de 1965.

Apertura: informes y pliegos: Sub-Delegación Mar del Plata, Sec. Administración, Av. "A", S|N., Puerto Mar del Plata. — Mar del Plata, 29 de junio de 1965. — Ing. Agr. Federico R. I. Werlicke, subdelegado.

e.12|7. — Nº 8.451 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, para la provisión de 1.159 metros de caños de acero galvanizado de distintas medidas.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de julio del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.8|7-Nº 8.417-v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P|65, para la adquisición de ruedas dentadas de hierro fundido, piñones de acero para cadena de rodillo y cadena a rodillo, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 16 de julio del corriente año, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, julio 8 de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|7 Nº 8.418 v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 263-P|65, para la adquisición de bulones p| cangilones, cadena plamarre, planchuela y chapas de hierro, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359; 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 16 de julio próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|7 Nº 8.419 v.13|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley 6.698|63

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para la provisión de arena fina, canto rodado, cemento portland y hierros de diferentes medidas. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, piso 3º, Capital Federal, División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1965, a las 17 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Bahía Blanca, 29 de junio de 1965. — El Delegado.

e.12|7-Nº 8.452 v.14|7|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 269-P|65, para la adquisición de matafuegos, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 19 de julio del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|7. — Nº 8.525 v.14|7|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.238|65

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de la Cantina Nº 2, ubicada en los parques exteriores del Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T.E. 37-9051, Int. 50.

e.8|7 Nº 8.420 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 373.141|64

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1965, a las 13 horas, p|otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios de guardarropas y toilettes del Casino de Necochea.

Informes y pliegos: En el mencionado Casino y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado. —

e.8|7 Nº 8.421 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.645/65)

Llámase a licitación pública para la contratación de servicio de limpieza general del edificio de la Lotería de Benef. Nac. y Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1965, a las 13.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7 Nº 8.359 v.13|7|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 92, para la provisión de fórmulas impresas. — Apertura: 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 410.

e.12|7 Nº 8.456 v.14|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2720, para el día 2 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de pinturas y otros elementos para pintores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.315 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2722 para el día 2 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de cerraduras, llaves y otros elementos para cerrajeros.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120 Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.316 — v. 15|7|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2717, para el día 10 de agosto de 1965, a las 16,30 horas, para la confección, colocación y retiro de los carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 6|7 — Nº 8.318 — v. 20|7|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 43, para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de cartulina ficha, papel obra 1ra. alisado de distintos gramajes, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.12|7-Nº 8.457-v.14|7|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 120|65, a realizarse el día 9 de agosto de 1965, a las 12 horas, para la provisión de transformadores.

El pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.8|7 Nº 8.422 v.22|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y venta de materiales y desarme y traslado de una grúa, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

20 de julio de 1965

L. Pública Nº 109|65, a las 12 horas: Aisladores y bujes de madera para aisladores.

L. Pública Nº 110|65, a las 12.30 horas: Pernos, bulones, ganchos, horquillas, guardacabos, etc., de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 111|65, a las 13 horas: Transformadores.

L. Pública Nº 112|65, a las 13.30 horas: Postes de eucaliptus.

26 de julio de 1965

L. Pública Nº 113|65, a las 12 horas: Arandelas, brazos, bulones, de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 114|65, a las 12.30 horas: Venta de 14.300 Kgs. de cable subterráneo de cobre, en trozos.

L. Pública Nº 115|65, a las 13 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 116|65, a las 13.30 horas: Transformadores.

27 de julio de 1965

L. Pública Nº 117, a las 12 horas: Transformadores.

L. Pública Nº 118|65, a las 12.30 horas: Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 119, a las 13 horas: Desarme de una grúa American Hoist, depositada en las adyacencias de la Central Costanera, Cap. Fed.; traslado y armado en la Central Alto Valle — Neuquén.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.8|7-Nº 8.423-v.13|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de setiembre de 1965 — L. Pública Nº 106|65: a las 12 horas. 6 Transformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras San Martín y Cacheuta (Prov. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.000.000.

13 de setiembre de 1965. — L. Pública Nº 107|65: a las 12 horas. 4 Transformadores de potencia y un equipo de puesta a tierra artificial del neutro para la Subestación Tucumán Norte y Central Calchines, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 116.500.000.

El pliego y el Reglamento de Contrataciones de la Empresa, cuyo valor es de m$n. 1.000 y 100 respectivamente para cada licitación, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.2|7-Nº 8.165-v.16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 105|65, a realizarse el día 30 de julio de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica para corriente alterna monofásica de 5 (20) A. y sus repuestos.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 300 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e. 2|7 — Nº 8.164 — v. 16|7|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 108|65, a realizarse el día 27 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Termoeléctrica "Alto Valle del Río Negro" (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 447.000.000.

El pliego, las especificaciones técnicas para obras civiles y el reglamento de contrataciones de esta Empresa, cuyo valor es de m$n. 15.000, 500 y 100, respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, y en la Inspección Obras Alto Valle del Río Negro, calle Juan B. Alberdi y Santa Fe — Neuquén, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.8|7-Nº 8.424-v.22|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.769: Forrado con protección asfáltica de aproximadamente 115.000 mts. de cañería. Apert.: 29|7|65, a las 12 horas. Valor documentación m$n. 500.—

Pliego Nº 5.770: Adq. autoelevadoras. Apert.: 30|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.772: Adq. lámparas fluorescentes, balastros, arrancadores, etcétera. Apert.: 4|8|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|7-Nº 8.458-v.23|7|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.757: Adq. autoelevadores. Apert. 27|7|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.759: Adq. vehículos para carga tipo camioneta (Pick-up) doble cabina. Apert. 20|7|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e 30|6 Nº 8.082 v.14|7|65

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.766: Contratación p|reparación general por límites de horas en aviones. — Apert.: 28|7|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.767: Adq. válvulas tapón lubricado o esférico. — Apert.: 29|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.768: Contratación automotores blindados p|servicio en Capital Federal. — Apert.: 23|7|65, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.5|7 Nº 8.216 v.19|7|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.761: Adq. papel continuo para máquinas IBM. — Apert. 26|7|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.763: Adq. ánodos de magnesio. — Apert. 27|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.764: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 28|7|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.765: Adq. válvulas de seguridad. Apertura 28|7|65, a las 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|7-Nº 8.166-v.16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 785|65 — Cobre electrolítico. Fecha de apertura para el día 2 de septiembre de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to. piso), Capital Federal y Oficina Y. P. F. en Nueva York (Sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Americas, New York 20, New York.

e.12|7-Nº 8.527-v.23|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 761|65

Proyecto completo y la ejecución de los trabajos necesarios para la ampliación y mejoras en el cargadero de camiones-tanques, cambio del sistema de iluminación, construcción de pavimentos, etc., en la Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 11 de agosto de 1965, simultáneamente con Divisional Mendoza, coincidentemente a las 10 horas. — Precio del pliego: pesos m|n. 5.000.

LICITACION PUBLICA Nº 771|65

Baterías semiautomáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1965, a las 15 — Venta de pliegos: Sede Central, S. Peña 777, Of. 716, 7º piso). Copia de Planos y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza). — Consulta y pliegos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (calle San Martín 465, Pcia. Mendoza).

e.5|7. — Nº 8.212 v.19|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 784|65 — Automóviles tipo rural. Fecha de apertura para el día 2 de agosto de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 789|65 — Herramientas de pesca y accesorios. Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4to piso), Capital Federal.

e.12|7-Nº 8.526-v.16|7|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 749|65

Aceites Bases. — Fecha de apertura para el día 6 de agosto de 1965, en Buenos Aires, Simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11, hora Argentina.

LICITACION PUBLICA Nº 754|65

Surtidores. — Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1965, a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF, en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Americas, New York 20, New York.

e.5|7. — Nº 8.213 v.19|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 12 de agosto de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 15|65, por estructuras metálicas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|7-Nº 8.442-v.22|7|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 (2º llamado), por seguro contra incendio y daños materiales de material rodante ferroviario.

Apertura de las propuestas 21 de julio de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
Carlos A. Moser, Jefe Servicios Compras.
e.30|6 Nº 8.104 v.14|7|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 487, para el día 28 de julio de 1965, a horas 16, para provisión de elemento y repuestos para refrigeración (contactor monofásico, relays de arranque, compresores, etc.) con destino al Departamento Obras e Inspección de la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º - Presupuesto Oficial: m$n. 615.854.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Av. Córdoba 2351, Capital, piso 1º, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — El Secretario.
e.12|7 Nº 8.459 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U-4)

Exp. S.230/65 (U-4) y C.2472/65 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|7|65, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de forrajes para manutención de animales vacunos, equinos y porcinos de la Unidad.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.
e.12|7 Nº 8.460 v.14|7|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 545

Llámase a Licitación Pública Nº 670, **Resolución Nº 1.082/65**
para el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la provisión de: Material sanitario y eléctrico con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Libertad", calle Sta. Magdalena 433/451, Capital.
Consultas y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.12|7 Nº 8.461 v.14|7|65

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 509155|64

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Una Guillotina, con destino a la Secretaría Técnica.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
e.6|7 Nº 8.322 v.13|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 60, por el término de diez días para contratar la provisión de uniformes y equipos para el Personal de Servicio y Maestranza.
La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 10 de agosto próximo a la 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.
Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.
Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.260 v.19|7|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública número 59, por el término de diez días para contratar la encuadernación o reencuadernación de 1500 ejemplares aprox.
La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 11 de agosto a las 10 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.
Para Pliegos de Bases y Condiciones dirigirse a dicha Sección días hábiles de 8 a 13 horas.
Contador de la Facultad.
e.5|7 Nº 8.261 v.19|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS

San Luis

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 3 de agosto de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Matemática y Física, dependiente de la Facultad de Ciencias.
Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso, San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.
e.8|7 Nº 8.425 v.13|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de julio, a las 10 horas, para la provisión de drogas.
Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina. Entre Piso, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 hs.
e.12|7 Nº 8.462 v.14|7|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad

Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827

Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 29 de julio, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, drogas, medicamentos, algodón, etcétera).
Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.
e.12|7 Nº 8.463 v.23|7|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 380, para el día 6 de agosto de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 380. — 10,40 horas. — Provisión y colocación de revestimientos de madera en paredes del local 2 del piso 12, sección 15 y del local 298, planta baja, sección 2 y de estructuras y entablonado de pisos en pendiente y tarimas, escaleras, bancos y pizarrones del local 2, piso 12, sección 15, en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.592.000 m|n. — Precio del legajo $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.429 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 379, para el día 6 de agosto de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 379. Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios en madera en las Secciones 7 a 17 de los Pisos 7º y 8º del Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.799.200 moneda nacional. — Precio del Legajo $ 100.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — **Los interesados podrán concurrir** por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.428 v.29|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 355 para el día 27 de Julio de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 355. Hora 10,30. — Mano de obra para el completamiento de las instalaciones sanitarias, Sección 13 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 785.110,00 moneda nacional. — Precio del legajo pesos 50.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|6 Nº 7.956 v.19|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 374 para el día 29 de julio de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 374. — Hora 10.30. — Venta de los materiales de demolición de los edificios e instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército, entre las calles Pichincha, 15 de Noviembre, Cte. Los Pozos y Avda. Garay. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 250 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7 Nº 8.376 v.21|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 357 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965

Ciudad de Buenos Aires

Nº 357, hora 10.40. — Prestación de mano de obra, herramientas, medios y depósito de trabajo incluso provisión de materiales para la reparación del montacamilla Nº 19 del Hospital Militar Central. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ m|n. 380.000. Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|6 Nº 8.088 v.14|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 381, para el día 2 de agosto de 1965

SAN MARTIN

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 381. — Hora 10.30. — Prestación mano de obra, herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para ajuste, reparación o cambio de carpintería metálica y herrería en el "Barrio Militar Gral. San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 200.630 m|n. — Precio del legajo: $ 30.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|7 Nº 8.466 v.23|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 378 para el día 16 de julio de 1965

VILLA MARTELLI

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 378, hora 11,10; Provisión de una máquina dobladora universal y otra cilindradora manual, con destino a los Depósitos del Ente Constructor. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|7 Nº 8.427 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 370 para el día 5 de agosto de 1965

CONCEPCION DEL URUGUAY

(Provincia de Entre Ríos)

Nº 370. Hora 10,30. Prestación mano de obra y herramientas para ejecución trabajos de albañilería y afines y hormigón armado en el Centro de Instrucción de Ingenieros de Combate. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de pesos 952.260,00 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán entregar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos (Concepción del Uruguay) hasta el día 23 de julio de 1965, dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto remitirlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|7 Nº 8.377 v.28|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 354 PARA EL DIA 22 DE JULIO DE 1965

Tandil (Provincia de Buenos Aires)

Nº 354, hora 10.30. — Adquisición de un inmueble que supere los 300 m2., de características y distribución de cubiertas que permita la instalación de un Casino de Comando de Guarnición en la Ciudad de Tandil (Pcia. de Buenos Aires). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Por datos e informes y entrega de Pliegos de Condiciones Especiales concurrir a esta Dirección General: Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal y en el Comando de la Brigada I de Caballería Blindada Rodríguez Peña 465 Tandil (Pcia. de Buenos Aires).
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|6 Nº 8.090 v.14|7|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 246
para el día 23 de Julio de 1965
CUARTEL DEL 4 DESTACAMENTO DE MONTE

POSADAS (Provincia de Misiones)
Nº 246. — Hora: 10,30. — Construcción de una torre tanque de mampostería con cuba de hormigón armado para 100 m3 de capacidad en el Cuartel del 4 Destacamento de Monte.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 979.127,11 m|n.
Precio del Legajo: $ 50.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en Piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Misiones, hasta el día 13 de Julio de 1965, o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberá encontrarse antes de la apertura del acto.
Buenos Aires, Junio de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.24|6 Nº 7.911 v.15|7|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2261 - T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 21/65

Carpetas de fibra negra, corrector especial de stencil, cuadernos tapa de hule, etc.
Apertura: 20 de julio de 1965, a las 12 horas.
Para retirar pliego y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.12|7 Nº 8.464 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.025/65

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 kg., aproximadamente, de trozos de pequeños tamaños y disgregaciones de rotura de ferrosilicio, proveniente de la roturación de la producción normal, con ley de acuerdo al promedio que determine el análisis de cada partida, que realizará el Establecimiento.
Apertura propuesta: 30 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección Producción, primer piso.
Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.
e.12|7 Nº 8.465 v.23|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 51, con apertura para el día 22 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Fundas de material plástico para armas deportivas
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|7-Nº 8.474 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T. E. 39.1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Cuerpos y ojivas de aleación de aluminio (anticorodal), fundidos a presión.
Por pliego de condiciones, planos y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.12|7-Nº 8.477 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1076|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: Transporte de aproximadamente 4.000 m3. de materias primas (destilados livianos de petróleo), desde Destilería Y. P. F. — Dock Sud (Pcia. Bs. As.) hasta Campana (Pcia. Bs. As.).
Valor del pliego: m$n. 100. Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.12|7-Nº 8.478 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 10|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para la venta de tractor marca "Breda" y repuestos para el mismo, de propiedad de este Establecimiento.
Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento: Altos Hornos Zapla — Palpalá (Jujuy), o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.12|7-Nº 8.479 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 126|65
Llámase a Licitación Pública Nº 126|65, a realizarse el día 21 de julio de 1965, a horas 11.30 por la adquisición de camisas y pistones de bomba Gardner Denver con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F.C.G.B.), Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 20.
e.12|7 Nº 8.481 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 121|65

Llámase a licitación pública Nº 121|65, a realizarse el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de artículos de ferretería, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.8|7 Nº 8.430 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 81|65 - 2do. Llamado
Llámase a Licitación Pública Nº 81|65 a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 11, por la adquisición de llave de paso con lubricación, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 (F. C. G. B.), Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.12|7 Nº 8.480 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 32|65 (2º llamado). Fecha de apertura: 19 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Una máquina de calcular eléctrica.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.12|7-Nº 8.475 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA — LGM

Llámase a Licitación Pública Nº 1.074|65, para el día 15 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Lámparas eléctricas para 230 volts.
Valor del Pliego: m$n. 20.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.8|7 Nº 8.433 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1960

Llámase a licitación pública Nº 125|65, para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de 300 toneladas de scrap de cobre y latón (chatarra).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.
e.1|7 Nº 8.127 v.15|7|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento - Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junin
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 46|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 9.45 hs., por la provisión de: Artefactos eléctricos para coches ferroviarios.
Licitación Pública Nº 78|65. Apertura: 22|7|1965, 10 hs., por la provisión de: Aceros varios.
Licitación Pública Nº 79|65. Apertura: 22|7|1965, 10.15 hs., por la provisión de: Madera de pino Brasil, en tablas.
Licitación Pública Nº 80|65. Apertura: 22|7|1965, 10.30 hs., por la provisión de: Linoleum y pegamento.
Licitación Pública Nº 81|65. Apertura: 22|7|1965, 10.45 hs., por la provisión de: Máquinas perforadoras, soldadura a punto, etc.
Licitación Pública Nº 82|65. Apertura: 22|7|1965, 11 hs., por la provisión de: Puertas, suplementos, inodoros, canillas tipo ducha, para uso en coches ferroviarios.
Licitación Pública Nº 58|65 (2º llamado). Apertura: 22|7|1965, 11.15 hs., por la provisión de: Máquinas de sumar y escribir.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junin - San Martín - Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 hs., Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5.
e.12|7-Nº 8.476 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 773

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10 hs. — Por: Repuestos para grúas.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 260.
e.12|7 Nº 8.467 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 775

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.30 hs. — Por: La reparación de un juego de acoplamiento.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|7 Nº 8.468 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 777

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11 hs. — Por: Repuestos para motor Worthington.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del piego: m$n. 20.
e.12|7, Nº 8.469 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 778

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.30 hs. — Por: la adquisición de un balde de colada.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 250.
e.12|7 Nº 8.470 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 776

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.45 hs. — Por: La limpieza de oficinas y jardines.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.12|7 Nº 8.471 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 781

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 11.45 hs. — Por: Ferroníquel.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.12|7 Nº 8.472 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 770

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 hs., por: Repuesto grupo electrógeno.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|7-Nº 8.473 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 774

Fecha de apertura: 22 de julio de 1965, a las 10.15 hs., por: Tubo de acero negro.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|7-Nº 8.523 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 18 de agosto próximo, a la misma hora, las aperturas de las licitaciones públicas Nros. 85|65 y 86|65, por la provisión de carros cargadores y grúa puente cargadora para H. S. M. — El Director General.
e.8|7-Nº 8.426 v.22|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 107|65, para el día 28 de julio de 1965, a las 10.30 horas, por la provisión de máquinas convencionales y accesorios Bull.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.6|7-Nº 8.825 v.20|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.677-X, para el día 22 de julio de 1965, a las 13 horas, por la provisión de: 35.000 chavetas de hierro partidas v|diámetros y largos.
Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.8|7 Nº 8.432 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1703, para el día 27 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal (forma de pago Contado c|entrega previa recepción).
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.5|7 Nº 8.236 v.19|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1708, para el día 19 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 20 Tdas. de hidróxido de sodio (soda cáustica).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.482 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1706, para el día 22 de julio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Alambre de cobre esmaltado al polivinil acetal.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.483 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1707, para el día 23 de julio de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: Caño y chapa de fibrocemento y chapa cumbrera de fibrocemento.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.12|7 Nº 8.484 v.14|7|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-10.257 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción. — Apertura en la Dirección de Administración (Div. Compras), pliegos de bases y condiciones en la citada División. P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.8|7 Nº 8.434 v.13|7|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-16258 c.v|65
Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de caños, teléfonos, alambres, etc. Apertura y pliego de bases y condiciones, en la Dirección de Administración (Div. Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e. 8|7 — Nº 8.435 — v. 13|7|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-14828 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 19 de julio de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de maderas de pino Paraná. Apertura y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (Div. Compras), P. Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.8|7 Nº 8.436 v.13|7|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 4 agosto de 1965, a las 11 horas, ejecución obra "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos — Base Naval Mar del Plata". Presupuesto oficial: $ 1.633.250 m|n. Garantía de licitación, $ 16.333 m|n. Precio del legajo, $ 1.000 m|n. Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44. — Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.7|7 Nº 8.337 v.23|7|65

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 5|965

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los proyectos y materiales de importación para la construcción de tres Dragas.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 672, Capital Federal.

Fechas de aperturas: (Presentación de antecedentes: 17 de septiembre de 1965. — Presentación de cotizaciones: 8 de octubre de 1965.

Valor del Pliego: m$n. 10.000.

e.2|7 Nº 8.184 v.16|7|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 24|65

Por la contratación del seguro que cubra el riesgo de rotura de los cristales correspondientes a las vidrieras del local que ocupa nuestra Sucursal Corrientes.

Apertura: 21 de julio de 1965, a las 14 hs., en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e. 8|7 — Nº 8.413 — v. 13|7|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino a la Sección Depósito de Farmacia del establecimiento, Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, durante el ejercicio fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contaduría del citado Instituto o en su defecto Paseo Colón 329, Piso 8º, Departamento de Contrataciones.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, jeringas agujas hipodérmicas, etc.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", junio 28 de 1965.

e.12|7 Nº 8.485 v.14|7|65

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 19 de julio de 1965, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras Nº 2670, Capital, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Instituto, Av. Las Heras Nº 2670, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento o en su defecto en Paseo Colón Nº 329, 8º piso, Departamento de Contrataciones.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", julio 1º de 1965.

e.12|7 Nº 8.486 v.14|7|65

SANATORIO "SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 23 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con cargo al Ejercicio 1965.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren: a la venta de cueros y sebo vacuno. — General Rodríguez, 12 de julio de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio Sommer.

e.12|7. — Nº 8.492 v.14|7|65

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
(Expediente Nº 23.608|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, H. N. O., para el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nac. de Odontología, Av. Pueyrredón 1940, 5º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para Pliegos de Condiciones e Informes a esta Institución.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, para Odontología.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.12|7 Nº 8.487 v.14|7|65

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 22 de julio de 1965 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Odontología Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones descentralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Instrumental Científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil durante el Ejercicio 1965. —

Buenos Aires. — El Director del Instituto de Odontología Infantil.

e.12|7 Nº 8.529 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 16, 65, para el día veintiséis de julio de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", Rafaela Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, Oficina de Contrataciones Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas)), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Instrumental científico. — Delegación Sanitaria Federal Santa Fe. — Secretaría Administrativa, Of. de Contrataciones. — Santa Fe, junio 30 de 1965.

e.12|7. — Nº 8.493 v.14|7|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SAN JUAN
LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública, para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, por ante la Oficina de Contrataciones que funciona en la sede de la Delegación Sanitaria Federal en San Juan, calle Rivadavia 636, Este, 1º piso, para la adquisición de Leche entera en polvo y leches modificadas con cargo a la Partida de Racionamiento y Alimentos, con destino a los Servicios dependientes de esta delegación. — El detalle y pliego de condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Contrataciones, de 8 a 12 horas, en el domicilio arriba indicado y en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio, sito en Paseo Colón 329, Capital Federal, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7. — Nº 8.494 v.14|7|65

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 18687|65

Llámase a Licitación Pública Nº 9|65, para el día 22|7|65 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, dirigirse para pliego e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a la adquisición de libros, cartulina, guantes uso industrial, lana lavada, uniformes, telas, botines patria, etc.

Ciudadela, 21 de junio de 1965. — El Director Interino del Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

e.12|7 Nº 8.488 v.14|7|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUITRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4113|65

Llámase a Licitación Pública 4- Nº 8| 65, para el día 29 de julio 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (carne, leche, pan, fruta, y verduras y artículos de almacén), con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del presente ejercicio financiero.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento. Sección Contrataciones. Avda. Garibaldi 1661. Témperley F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e. 8|7 — Nº 8.438 — v. 22|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 23, con apertura el día 22|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Instrumental Científico.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.489 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 22, con apertura el día 19|7|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Hielo Cristalino y Filet de Merluza.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.490 v.14|7|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 24, con apertura el día 2|8|65 a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el presente ejercicio de: Drogas y Medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Adm. Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.12|7 Nº 8.491 v.23|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3640|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3, 65, para el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección.

Las necesidades se refieren a: Leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Director.

e.7|7 Nº 8.383 v.21|7|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.636|65

Llámase a Licitación Pública Nº 69| 65, para el día 22 del mes de julio de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6 Nº 8.047 v.13|7|65

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 21.667|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 16 de abril de 1965, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Exámenes de la Población.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la citada Dirección, sito en la calle Tucumán 384, 3er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Reparación de grupos electrógenos Onan, reparación de motores de Jeep Willys, surtos, adquisición de repuestos automotores para Jeep Willys, camiones G. M. y LINN y tapizado de un Jeep Willys.

Dirección de Exámenes de la Población, junio 29 de 1965.

e. 8|7 — Nº 8.437 — v. 13|7|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 5091

Llámase a Licitación Pública Nº 8 65, para el día 30 de julio de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de mamparas y estanterías en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para Empresarios, sita en la calle C. Pellegrini 53, Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Solís 693, P. Baja, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — El Director General.

e.1º|7. — Nº 8.141 v.15|7|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4010, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15.30 horas, para la adquisición de un transformador trifásico de potencia 1.200 kva.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.495 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4006, hasta el día 27 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de electrodos metálicos revestidos, p|soldadura eléctrica, distintos tipos (kgs. 1.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería)), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.496 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4009, hasta el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de goma en plancha, gris o negra, con inserción de tela (kgs. 3.750).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7. — Nº 8.497 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4008, hasta el día 26 de julio de 1965, a las 15.30 horas para la adquisición de: Artículos de librería y útiles para escritorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 12|7 — Nº 8.498 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4007, hasta el día 23 de julio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de cable tipo "Sintenax" o similar, tetrapolar (320 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 12|7 — Nº 8.499 — v. 14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 22040|1965

Licitación Pública

Viguetas de madera de cedro, pinotea o similar.

20|7|1965, a las 15 y 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).

e. 12|7 — Nº 8.500 — v. 14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 20956|1965

Formularios, cuadernillos, talonarios, bloques sobrepuestos, tarjetas, sobres, libros, discos, diagramas, carpetas, libretas, papel romani y planillas. — 23|7|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|6. — Nº 8.102 v.14|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 409-LP-1965

LICITACION PUBLICA

Construcción del Establecimiento de Distribución en la localidad de Ramos Mejía (Buenos Aires). — 18|8|1965, a las 15. — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín y Charcas 1840, (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: pesos 197.000 m|n.

e.2|7. — Nº 8.189 v.23|7|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 52:705|1964

Construcción de la red de colectoras, colectores generales y cañería de impulsión en Villa Soldati. 9|8|1965, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 1.320.000 m|n.

e. 25|6 — Nº 7.968 — v. 16|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 275-MC., hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Adquisición ladrillos de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 20.

e.12|7 Nº 8.508 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2058-"MC", hasta el día 22 de julio de 1965, a las 16 horas: Provisión de mosaico y zócalo, calcáreo y granítico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 20.

e.12|7 Nº 8.507 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 273-MC, hasta el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas. Adquisición: cemento portland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e. 8|7 — Nº 8.440 — v. 13|7|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 630-O, hasta el día 22 de julio de 1965 a las 17 horas, para la conexión, por "ajuste alzado" de cloacas con la red externa de Obras Sanitarias de la Nación, en el Colegio Nacional de Necochea, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 175.350,00 m|n. Importe de la garantía $ 1.753,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 200 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 6|7 Nº 8.337 v. 13|7|65.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 629-0, hasta el día 4 de agosto de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de un cabezal para bomba de profundidad, con motor eléctrico y su correspondiente red eléctrica y cañería de alimentación de torre tanque, en la Colonia "Dr. Cerdá" de Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 2.332.027.— m|n. — Importe de la garantía $ 23.320 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 400.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|7. Nº 8.251. v.26|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la contratación del proyecto y construcción del puente sobre el Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr. Río Colorado, San Antonio Oeste. $ 110.000.000.

Prorrogada para el 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 8.439 — v. 15|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.742, para la adquisición de chapas para señales camineras. $ 8.615.000. Presentación propuestas: 22 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.501 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Trelew-Kilómetro 55 (ob. bás. y pavim. asfáltico). pesos 116.774.554. Presentación propuesta: 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.502 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública 4.740, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, mod. 60-R. $ 450.000. Presentación propuestas: 21 de julio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.503 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Fernández-La Banda, pesos 282.289.481. Presentación propuestas: 19 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|7 — Nº 8.504 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: San Ignacio - Santo Pipo, pesos 97.120.917,60. Alternativa: pesos 100.984.331,60. Presentación propuestas 20 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.505 — v. 30|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.741, para la adquisición de acero en planchuela de varias medidas. $ 740.000. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 12|7 — Nº 8.506 — v. 14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.8, tr.: Límite con Santa Fe - Canals. Sec. km. 402,3, km. 474, $ 691.905.615; tr.: Canals - La Carlota, Sec. km. 474, km. 497,683 $ 221.929.870,70; y tr.: La Carlota - Reducción. Sec. km. 497,683 - km. 559, $ 364.671.062.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos — Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6 Nº 7.972 v.16|7|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 39-P/65

Nº 39-P/65, 23|7|65, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 9 camiones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.7|7 Nº 8.398 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13410 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Melincué (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Melincué, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.509 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10976 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10.30, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Genaro Norte (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Genaro Norte, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.510 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48768 SC/63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Isla y Ojo de Agua (Dto. 10º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Isla, Ojo de Agua, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.511 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 12253 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Constitución, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.512 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 5447 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1965, a las 10, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la Cabecera del Distrito 18º (Salta) y la Planta Receptora de la Estación Nacional Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.513 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 69|965

Llámase a licitación pública para contratar "Reparaciones generales en el edificio arrendado que ocupa la Sucursal 20 (sita en la calle Independencia 1064, Capital Federal)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de julio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n.

Garantía: $ 1.200 m|n.

Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Dirección General de Administración.

e.12|7 Nº 8.515 v.16|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11634 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Lucas González (Distrito 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Lucas González (Dto. 12º), y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.12|7 Nº 8.514 v.14|7|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 17

Expte. Nº 5294|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de aparatos para Laboratorio.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de julio de 1965, a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º Piso, Capital, cualquier día hábil de 10 a 17.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jefe División Administrativa.

$ 384 e.12|7 Nº 13.501 v.14|7|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 18
Expte. Nº 4914|OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar un Sanatorio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de julio próximo, a las 11 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas Nº 1084, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 10 a 17 hs. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Manuel Argüello, Jefe División Administrativa.

$ 1.230. e.5|7. Nº 12.659. v.19|7|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.648|65 D.N.T.
Actuación Nº 138|65 — A.B.

Llámase a Licitación Pública para tefido de cortinas y fundas de almohadones.

Fecha de apertura: 2 de Agosto de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Chapadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Capadmalal Miramar (Provincia de Bs. As.).

e.12|7 Nº 8.516 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2650|65 D.N.T.
Actuación Nº 140|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.517 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.625|65 D. N. T.
Actuación Nº 130|65 A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas de distintos tipos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.518 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2649|65 D.N.T.
Actuación Nº 139|65 A. B.

Llámase a licitación Pública para la adquisición de artículos de electricidad.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, (Miramar, Provincia de Buenos Aires).

e.12|7 Nº 8.519 v.14|7|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.720|65 D. N. T.
Actuación Nº 153|65 A. B.

Llámase a licitación pública Nº 191|65 para la adquisición de maderas de distintos tipos y medidas, artículos de carpintería y ferretería.

Fecha de apertura: 19 de julio de 1965, a las 14 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122, Capital.

Lugar de Apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 122, Capital.

e. 8|7 — Nº 8.444 — v. 13|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº G. 3357. Descripción: Lonas de cáñamo para vagones. Apertura: día 29|7|65, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Licitación Nº G. 3358. Descripción: Sacos y pantalones de brin azul. Apertura: día 29|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.200.

Licitación Nº G.3303/A. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: día 29|7|65, hora 11. Precio del pliego: $ 300.

Licitación Nº F. 6359. Descripción: Elásticos hélicos de acero. Apertura: día 30|7|65, hora 9. Precio del legajo: pesos 500.

Licitación Nº S. 103. Descripción: Limpieza, lavado y desinfección de coches. Apertura: día 30|7|65, hora 10. Precio del legajo: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas, munidos de documentos de identidad.

e.29|6 Nº 8.054 v.13|7|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA
E.F.E.A.
Licitaciones Privadas

G. 3.339|A: Fundas, Colchas y Cortinas, pliego m$n. 100.— Ap. 21|7|65, 9 hs. — G. 3.364: Carburo de calcio en terrones, pliego m$n. 300. — Ap. 21|7|65, 10 hs. — G. 3.365: Crisoles para soldadura termita y tapones para crisoles, pliego m$n. 100.— Ap. 21|7|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.12|7. Nº 8.522 v.16|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión completa de uniformes y sobretodos.

Expte. M. 65|337. Apertura: 6|8|65, 14 horas.

Expte. M. 65|346. Apertura: 20|8|65, 14 horas.

Pliego (incluida Especific. y planilla) $ 200 c|uno.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|6 Nº 8.053 v.13|7|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83|65. — Elástico de goma "Spencer". Apertura 27|7|65, 15 horas. Pliegos $ 1.000. — Nº 84|65: Centro de ruedas para vagones; 27|7|65, 16 horas. Pliegos $ 1.000. — Nº 88|65: maderas pino paraná; 28|7|65, 15.30 horas. Pliegos $ 4.000. — Nº 90|65: pinturas preparadas; 28|7|65, 16.30 horas. Pliego $ 1.000. — Nº 89|65: gancho central con barra de tracción y tuerca; 11|8|65, 15 horas. Pliegos $ 1.500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas. — Apertura y presentación de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Oficina 113, Capital.

e.6|7. — Nº 8.350 v.13|7|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 18|65
Expediente Nº 22.699|64

Llámase a Licitación Pública número 45|65 para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de veinticinco (25) tramos de puentes existentes en las líneas G. y G. 3, entre los Kms. 264|079 y 264,608,90 y Kms. 5|519 y 59|655 respectivamente, todos en la provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de julio próximo a las 13 horas en Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, Capital. Consultas: En Avda. Maipú 4, Capital, Oficina 431 y en el Distrito V. a y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero 599, Rosario, en horas de oficina. Precio pliego, $ 800 m|n. — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.521 v.16|7|65

F.C. GRAL. BELGRANO
AL. C.P. 19|65.
(Expte. Nº 22.835|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para la reconstrucción del piso del hall de entrada, hall central y plataformas, incluso trabajos complementarios en la Estación Retiro P., en la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de agosto de 1965, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, Consultas en la Oficina 431, Retiro de Pliegos Oficina de Licitaciones. Horario 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 1.000 m.n — La Gerencia.

e.12|7 Nº 8.520 v.23|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 17|65

Licitaciones Públicas: Nº 42|65, 5 de agosto de 1965, a las 14 hs., clavos elásticos para vía — Expte. O.C. 43|65 Ax. 2. — Licitac. Nº 43|65, 5 de agosto de 1965, a las 15 horas: Ladrillos refractarios. — Expte. O.C. 6|65 Ax. 6. — Licitac. Nº 25|65, 6 de agosto de 1965, a las 14 horas: Repuestos para zorras ferrocar, livianas y de inspección — Expte. O.C. 54|65 Ax. 12. — Licitac. Nº 30|65, 6 de agosto de 1965, a las 15 horas: Estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase — Expte. O.C. 24|65.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº 8.153-v.15|7|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1082-C. Hora: 14. Ruedas de acero laminado p. vagones - Pza. 1.000.

Apertura: El 10|8|65: Lic. Púb. 1083-C. Hora: 15. Batería alcalina p|alumbrado de coches, tensión: 24 V., nominales - Jgo. 85.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 5|7 — Nº 8.258 — v. 19|7|65

F. C. G. Bmé. Mitre
E.F.E.A.
Licitación Pública Nº 157

Apertura 26|7|65, 15.30 hs. Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio para quiosco (57 m2.), ubicado en la estación Colegiales (calle Federico Lacroze). Informes: Av. Maipú 1302, 1er. piso, Oficina 110, Capital, de 12.30 a 18.30 hs., y Jefe de estación Colegiales.

e.12|7 Nº 8.528 v.13|7|65

F. C. G. Bmé. Mitre
E.F.E.A.
Licitación Pública Nº 24 T.D.C.

Apertura 20|7|65, 15 hs. Arrendamiento de espacio para colocar por cuenta del arrendatario un aviso fijo de 8x4 mts. Poster Panel, sobre estructura de hierro, Avda. Libertador General San Martín y Dorrego. Pliego $ 100. Maipú Nº 1358, 2º piso, Oficina 24 B., de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.12|7 Nº 8.530 v.13|7|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 164/65: Apertura: 2|8|65, 9 hs. Adquisición de accesorios para coches y vagones.

Nº 165/65. Apertura: 2|8|65, 11 hs. Adquisición de géneros para uniformes de invierno.

Nº 166/65. Apertura: 2|8|65, 12 hs. Adquisición de 143.842 kg. de aceros varios tipos.

Nº 167/65. Apertura: 22|7|65, 12 hs. Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario: Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1368, oficina 40F, 3er. piso. Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.7|7 Nº 8.399 v.21|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 167|65

Provisión de Repuestos p|motor "General Motors". Apertura: 6|8|65, a las 13 hs., en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.

Pliegos e informes: En dicha oficina de 10.30 a 17.30 horas.

e. 5|7 — Nº 8.264 — v. 19|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|65

Adquisición de repuestos varios.

Fecha de apertura: 5|8|1965, a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 8º piso, Capital Federal, de 10 a 16 hs.

e.12|7 Nº 8.524 v.16|7|65

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Licitación Pública S.T. Nº 6|65

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Apertura: 26|7|65, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: m$n. 500.

$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.322 v.16|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 97|65, para el día 20 de julio de 1965, a las 14 hs., con el objeto de contratar la "reparación integral de (3) tres ascensores" instalados en el edificio de la calle Paraguay Nº 1536, Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 8.531 v.14|7|65

PROVINCIAS

RIO NEGRO
HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para adjudicar "Artículos de Cirugía", con destino al Hospital Vecinal en Bariloche, habiéndose fijado el día 23 (veintitrés) de julio de 1965, a las 10 (diez) horas para la apertura de las propuestas en el local de Hospital Vecinal en Bariloche.

Para documentación y detalle: En la Administración del mismo.

e.8|7 — Nº 8.445 — v. 13|7|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio SOUTRIC, RAMON BLAS contra DASSO GERARDO DOMINGO y otros (Ejecución hipotecaria), que el martillero Juan Carlos Cacciola rematará el día 15 de julio a las diez horas, en el lugar, dos lotes de terreno ubicado en el Cuartel sexto, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, indicados como lotes números veinticinco y veintiséis, de la manzana "B", de la Circunscripción VI, Sección H, Fracción II, Parcelas 39 y 40, del lugar denominado estancia El Pino. — Con una superficie total de terreno de 73.540 metros cuadrados; con casa prefabricada de 3 habitaciones y dependencias, casa de material de 2 habitaciones y dependencias, galpón de madera y chapa, tanque australiano, todo en condiciones precarias de habitabilidad y uso. — Un molino funcionando. — Base $ 522.254.—. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Roberto R. Páez Demaría, Secretario.

$ 5.100 e. 7|7 Nº 13.193 v. 14|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, comunica por 5 días en autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "GRECCO", calle Pueyrredón 1446.50, c|ALESSIO DE GRECCO AMERICA y otros, s|cobro ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 17 de julio a las 15 y 30 hs. en el local de la calle Florida Nº 622, piso 4º, oficina Nº 15, el local ubicado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 1454 con una superficie propia de 101,45 metros cubiertos incluido un sótano de 50,75 metros cubiertos. En el estado de ocupación en que se encuentra, cuyas constancias obran en autos. — Base: quinientos dos mil ochocientos siete con 91|100 pesos m|n. (m$nacional 502.807,91). — Al contado. — A cuenta de precio: 10 o o. — Comisión: 3 o o. — Todo en efectivo y al contado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4 400.— e. 2|7-Nº 13.617 v.16|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días que en autos "GONZALEZ ELISEO y otros c|TARABELLI ARMANDO y otra s|ejecutivo" el martillero Juan Palombo (46-1175 y 59-6543) rematará el inmueble sito en la calle 9 de Julio entre las de Moreno y Eustaquio Gómez del pueblo de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., a 1 cuadra de la estación y ruta nacional, compuesto de amplia casa habitación y galpón industrial, todo construido sobre el lote 8a, manzana E, parte del lote dos de igual manzana, con 13 mts. de frente por 52 mts. de fondo según datos obrantes en autos; nomenclatura catastral circunscripción sexta, sec. "A", Manz. nueve, parcela 8, partida 5634. — Totalmente desocupado. — El domingo 18 de julio de 1965, a las 11.30 hs. sobre la misma propiedad. — Base $ 630.000 m|n. c|l., al contado; seña y comisión de práctica en efectivo, en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.200.— e.12|7 Nº 13.855 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por ocho días, en los autos caratulados "ANTONELLI, ANTONIO y otra c|TOSCANO, ANTONIO CAYETANO s| Ejecución hipotecaria", que el Martillero don Oscar C. Rúa (T. E. 35-6168) con oficinas en Lavalle 1246, p. 1º, Of. 3, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Dr. Luis Belaústegui Nros. 866|872, entre las de Añasco y Cucha Cucha, con una extensión de mts. 8,66 de frente por mts.

43,98 de fondo. El remate se efectuará en la misma finca a subastarse, el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas. La venta es ad-corpus y en el estado de ocupación que informan los autos, con dos locales al frente. Base $ 1.000.000 m|n. al contado. Seña, 8 %. Comisión, 3 o|o. En efectivo. Más datos en los autos y en las oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio dos de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 7.040 e. 6|7 Nº 12.964 v. 16|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héc. B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Malabia Nº 346 48, entre las de Corrientes y Camargo, Capital, lote 7. Mide: 8m68 de frente al S. E.; 26m91 de fondo al S. O.; 26m47 al N. E. y 8m66 de contrafrente al N.O. El Nº 346 se halla ocupado por la esposa supérstite y en el Nº 348 hay tres departamentos alquilados y ocupados por inquilinos. — Base: $ 1.190.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200 e. 7|7 Nº 13.212 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentaría", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 y 30 horas, el inmueble Corrientes Nº 5885|89, Capital, lote 2, manzana "D". Mide: 8m66 de frente al S. O.; 29m91 de fondo al S.E. y 30m20 al N. O. Ocupado por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 812.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.800 e. 7|7 Nº 13.207 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 17 horas, el inmueble Rivadavia Nº 8236|38|40, Capital, lote 2, fracción B, manzana 4. Mide: 8m66 de frente al N.; 63m15 de fondo al E.; 63m95 al O. y 8m80 de contrafrente al S. El Nº 8238 se halla ocupado por inquilino con contrato de locación por 5 años, que vence el 30|4|1970 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, contrato que al adquirente de esto inmueble debe respetar. — El locatario no podrá ceder ni subalquilar parcial o totalmente lo locado, sin el consentimiento expreso del locador. — Los Nros. 8236 y 8240, se hallan ocupados por inquilinos con contratos vencidos. — Base: $ 1.151.333,32, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 10.400 e. 7|7 Nº 13.208 v. 21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos "BONOMO BEHOR ISAAC s|testamentería", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Capital, el miércoles 21 de julio de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle Ituzaingó Nº 3336 entre las de Salta y Jujuy de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lote 6, manzana 139, Mide: 10m82 de frente al N.E. por 17m32 de fondo o sean 187m.c.48. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: $ 366.000.— al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200.— e.7|7-Nº 13.209-v.21|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CASTELY PEDRO P. c|DE CABO AMADEO s|Ejecutivo" que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 16 hs., en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital, la finca situada en esta Capital Federal, calle Dorrego Nº 2245 entre las de Soler y Nicaragua, con todo lo adherido, plantado y edificado. Terreno mide: 8,66 m. de frente por 31,17 m., lindando por el N. O. calle Dorrego por el N. E. con el lote Nº 1, por el S. E. con parte lote Nº 10 y por el S. O. con el lote 3, Ad-Corpus, Base $ 503.333,33 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate, con aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.000 e. 7|7 Nº 13.349 v. 14|7|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|HEMMI ERNESTO O. s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10,30 horas en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford, tipo camión, modelo año 1938, motor Nº BB18F-4644911, patente Nº 820-576, del año 1963, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 39.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ 2.040.— e.12|7 Nº 13.856 v.14|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DIAZ JOSE c|DALDOSSO JUAN C. s| Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 10,30 horas, en la calle España Nº 463, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1954, tipo camioneta, mdlo.: R. D. Serie Nº 5588, Chasís IAME. 5146, motor marca Borgward Nº 856-887, patente Nº 531-793 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, y al mejor postor. — Base m$n. 76.770. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Juan J. Salinas, secretario.
$ 2.040.— e.12|7 Nº 13.857 v.14|7|65

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI LUIS MARIA c| MARZILLI CARLOS H. s|Ejecución Prendaria" que el martillero A. J. Finochietti Gianella, rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 15 horas, un automotor marca Buick, modelo 1946, Sedanette, motor Nº 44988207, Patente Nº 1023909 de la provincia de Buenos Aires, en la calle Canadá y José María Moreno de Lanús Oeste donde se exhibe y en el estado en que se encuentra. el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base m$n. 48.200. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.160.— e.12|7 Nº 13.858 v.14|7|65

Continúa página 61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio - 7 % - 1962, Nº 83.906 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963, Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.
$ 5.040 e. 1º|7 Nº 12.358 v. 30|7|65

Continúa página 71

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MANDIPEN
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

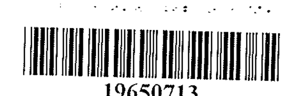
"Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí. Escribano Público, comparece el señor Angel Félix Díaz, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle tres mil novecientos diecinueve de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en virtud de la autorización conferida por los accionistas fundadores de la sociedad "Mandipén", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, domiciliados todos en Hipólito Yrigoyen mil cuatrocientos cuarenta y dos de esta ciudad, con el fin de cumplimentar el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto me exhibe el Expediente número diecinueve mil quinientos cuarenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del Acta constitutiva otorgada por escritura de fecha veintisiete de enero del año actual, que pasó por ante mí, al folio ciento cincuenta y seis; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, otorgándole personería jurídica,... "Primer Testimonio. Escritura número ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: don Nemesio Peña, español, casado; doña Elisa Eusebia Rodríguez de Peña, española, casada; don Angel Félix Díaz, argentino, casado; doña Felisa Bonilla de Díaz, argentina, casada; don Jorge Dionisio Duben, argentino, casado; doña Luisa Olga Peña de Duben, argentina, casada; don Santos Marcelino Maneyro, argentino, casado; doña Hilda Seoane de Maneyro, argentina, casada; don Fidel Roberto Herran, argentino, casado; y don Benjamín Manso, argentino, casado; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANDIPEN" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: En general la compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de mercaderías y materias primas, relacionados con la explotación del comercio en el rubro de mueblería, tapicería, decoraciones y sus derivados; como así también frutos del país, tejidos, subproductos ganaderos, cueros, lanas, productos elaborados o semielaborados, la explotación de barracas, casas de depósito y almacenaje de mercaderías, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. — II) Industriales: Mediante la industrialización, fraccionamiento, transformación, manipulación y distribución de productos forestales, textiles, plásticos, del cuero, sus derivados y afines, por sí y|o para o por terceros. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, valor nominal, y dividido en diez series de cien mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las series Uno, Dos y Tres de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción, o sean tres mil acciones, por un valor nominal total de trescientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben e integran conforme al siguiente detalle: don Nemesio Peña, suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias o sean cuarenta y ocho mil pesos nacionales; doña Elisa Eusebia Rodríguez de Peña, suscribe veinte acciones ordinarias o sean dos mil pesos de igual moneda; don Angel Félix Díaz, suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias por cuarentiocho mil pesos nacionales; doña Felisa Bonilla de Díaz, suscribe veinte acciones ordinarias o sean dos mil pesos moneda nacional; don Jorge Dionisio Duben, suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias o sean cuarentiocho mil pesos moneda nacional; doña Luisa Olga Peña de Duben, suscribe veinte acciones ordinarias o sean dos mil pesos de igual moneda; don Santos Marcelino Maneyro, suscribe cuatrocientas ochenta acciones ordinarias por cuarentiocho mil pesos nacionales; doña Hilda Seoane de Maneyro, suscribe veinte acciones por un valor total de dos mil pesos moneda nacional; don Fidel Roberto Herran, suscribe quinientas acciones ordinarias por cincuenta mil pesos nacionales y don Benjamín Manso, suscribe quinientas acciones ordinarias por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los diez accionistas nombrados integran en dinero efectivo, en este acto, el diez por ciento del capital por ellos suscripto o sean treinta mil pesos moneda nacional en conjunto, obligándose a abonar el noventa por ciento restante, cuando así lo resuelva el Directorio de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente: don Angel Félix Díaz; Vicepresidente: don Nemesio Peña; Directores Titulares: don Jorge Dionisio Duben, don Santos Marcelino Maneyro y don Benjamín Manso. — Síndico Titular: don Fidel Roberto Herran. — Síndico Suplente: doña Luisa Olga Peña de Duben. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder especial irrevocable post mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor de don Angel Félix Díaz, don Nemesio Peña y señorita Aidée Mora, y éstos a su vez se lo otorgan recíprosamente para que actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando igualmente facultados para aceptar las modificaciones, incluso de la denominación social, como así también las adiciones o supresiones que pudiese exigir la Inspección General de Justicia con respecto a esta Acta Constitutiva como así también al Estatuto Social para su aprobación, y suscribir oportunamente la escritura de protocolización del mismo, y de la resolución concediéndole personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, y practiquen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para obtener la inscripción de la mencionada escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de qué doy fe. — N. Peña. — Elisa R. de Peña. — A. Díaz. — F. B. de Díaz. — J. Duben. — Luisa P. de Duben. — S. M. Maneyro. — Hilda S. de Maneyro. — F. R. Herrán. — B. Manso. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel H. Salcedo". — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 19.543. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mandipén", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 27 de enero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta en la forma que obra a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firma ilegible. — En sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.495". — ...Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — A. Díaz. — Hay un sello. Ante mí: Manuel H. Salcedo, Escribano Público".

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.200.— e.13|7-Nº 13.379 v.13|7|65

ECOPRE
Sociedad Anónima, de Edificación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Vicente Septimio Ceregioli, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, número cuatrocientos veintiocho, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de los señores don Pío Juan Mariano Ceregioli, casado, don Domingo Sisto Iannibelli, casado, don Vicente Alberto Ibáñez, casado; don Jorge Alberto Santoro, soltero; don Baldemar Ulcobar Colonel, casado; don Antonio Santoro, casado; don Isaac Bokser, casado; don José Antonio Pérez Otero, casado; y don Carlos Ramón Cantariño, soltero, domiciliados en la



calle Leandro N. Alem número cuatrocientos veintiocho, de esta Ciudad, en mérito del Poder Especial que le fuera conferido según escritura de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Max Bunge, al folio mil doscientos doce del Registro doscientos treinta y cuatro de su adscripción, que transcribiré más adelante, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ECOPRE SOCIEDAD ANONIMA, DE EDIFICACION, COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA", por lo que solicita de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el Expediente número dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número quinientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, autorizante, comparecen los señores Vicente Septimio Ceregioli, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento nueve, domiciliado en Leandro N. Alem cuatrocientos veinte y ocho, tercer piso, departamento "C", de esta ciudad; don Pío Juan Mariano Ceregioli, italiano, casado, domiciliado en Carlos A. López tres mil quinientos setenta y tres, departamento cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos doce mil ochocientos setenta y uno; don Domingo Sisto Iannibelli, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta mil setecientos noventa, domiciliado en Independencia cuatro mil sesenta y tres, departamento cinco, de esta Ciudad; don Vicente Alberto Ibañez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y un mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en Neuquén dos mil setenta y siete, segundo piso, departamento quince, de esta ciudad; don Jorge Alberto Santoro, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos ochenta y tres, Departamento dos, de esta ciudad; don Baldemar Ulcobar Colonel, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos veinte y ocho, domiciliado en la calle El Gaucho número ciento treinta y cuatro de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Santoro, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete de la Policía Federal; domiciliado en Avenida La Plata, seiscientos ochenta y tres, Departamento dos, de esta ciudad; don Isaac Bokser, argentino, casado, con Cédula de Identidad dos millones ciento sesenta y siete mil doscientos noventa y dos, de la Policía Federal; domiciliado en Tres Arroyos dos mil setecientos setenta y uno, de la Capital Federal; don José Antonio Pérez Otero, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta de la Policía Federal, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos cincuenta y uno, Cuarto Piso, Departamento doce, de esta ciudad y don Carlos Ramón Cantariño, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones nueve mil novecientos treinta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Leandro N. Alem cuatrocientos veinte y ocho, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Capítulo Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ecopre Sociedad Anónima de Edificación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — b) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, (Artículo Segundo). — c) La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria y Construcciones: Edificación de obras civiles, industriales y|o públicas y|o venta de bienes inmuebles. — Comerciales: compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y|o productos elaborados o no. — Industriales: Manufactureras de materiales para la construcción y de electricidad: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo tercero); d) El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales (artículo cuarto); e) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, (artículo décimo primero); g) Capítulo tercero: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, cuyo valor es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; emisión que se efectúa según se detalla a continuación: Vicente Septimio Ceregioli, suscribe mil ciento sesenta acciones o sea la suma de ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Pío Juan Mariano Ceregioli, suscribe cuatrocientas acciones o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Domingo Sisto Iannibelli suscribe noventa acciones o sea la suma de nueve mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Vicente Alberto Ibáñez, suscribe cincuenta acciones, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Jorge Alberto Santoro, suscribe cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; José Antonio Pérez Otero, suscribe cincuenta acciones, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Baldemar Ulcobar Colonel, suscribe la cantidad de cincuenta acciones, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Carlos Ramón Cantariño, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento; Antonio Santoro, suscribe cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento, y don Isaac Bokser, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Capítulo cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Vicente Septimio Ceregioli; Vicepresidente: Pío Juan Mariano Ceregioli; Directores: Domingo Sisto Iannibelli y Vicente Alberto Ibáñez; Síndico titular: Jorge Alberto Santoro; Síndico suplente: Baldemar Ulcobar Colonel. — Capítulo quinto: Conferir poder especial a los señores Vicente Septimio Ceregioli, Jorge Alberto Santoro y|o Arnaldo Francisco Antolini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamnte. Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratificaron y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo cuanto doy fe. — V. Ceregioli. — Pío Ceregioli. — Domingo S. Iannibelli. — V. A. Ibáñez. — Santoro. — B. Colonel. — A. Santoro. — Isaac Bokser. — J. Otero. — Carlos Cantariño. — Hay un sello. — Ante mí: Max Bunge"... — Nº 18.868. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ecopre Sociedad Anónima de Edificación, Comercial, Industrial o Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta en la forma que obra a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.531. — Lo transcripto es conforme y copia fiel, doy fe; y el compareciente en el carácter invocado, agrega: Que declara formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Ecopre Sociedad Anónima de Edificación Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — V. Ceregioli. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil sesenta y cuatro del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamnete del cero cero cuatro millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Aron Siganevich. — Hay un sello. — S|R.: Max — Ciudad — Millones — quince — treinta — autorizado — que — uno — cuatrocientas — ciento — acciones — Francisco — 318 — seis — General — que — setecientos. — Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.480.— e.13|7-Nº 13.504-v.13|7|65

LOWE AND COMPANY LIMITED LIMITED

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 17 de mayo de 1965, ante el Escribano don Alberto Pombo el Nº 205, Folio 627, del registro número tres y según resolución del Consejo de Administración celebrado el día 27 de agosto de 1963, resolvieron cancelar la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad "LOWE AND COMPANY LIMITED". — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.13|7-Nº 13.431-v.13|7|65

PROTOQUIM
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La Sociedad "PROTOQUIM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha resuelto la reforma de los artículos Octavo y Noveno del Estatuto. — Dicha medida fue dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según resolución Ministerial número P. J. Nº 000319 y elevada a escritura pública en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Escribano don Raúl E. R. Martínez, al folio mil novecientos setenta y dos del Registro doscientos sesenta y cuatro de su adscripción. — En consecuencia, el nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Octavo: "La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — La Asamblea General que los designan determinará quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Los Directores durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos. — El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos décimo, inciso c) y décimocuarto, apartado cuarto, inciso a)". — "Artículo Noveno: Todos los contratos, escrituras, instrumentos públicos, privados, documentos bancarios, títulos y en general todo documento que obligue a la sociedad, deberá ser suscripto por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente. — En caso de ausencia de ambos serán suscriptos conjuntamente por dos Directores designados por el Directorio, sin perjuicio de los que sean otorgados por los apoderados generales o especiales que nombre el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, ejercerá dicho cargo el Vicepresidente y en ausencia, de ambos, el Directorio designará al Director que desempañá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto deetrminado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum". — "Buenos Aires,, 9 Mar. 1965. — Visto el Expediente N-13.194|1|64, en el que la Sociedad "Protoquim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Protoquim, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000319". — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400. — e.13|7-Nº 13.453-v.13|7|65

A R H U S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 510. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Ana Domenech, soltera, española, empleada, con Cédula de Identidad número: Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento veintiuno, Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a ese otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con doña Haydée J. Bourel, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número: Dos millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, empleada, con Cédula de Identidad número: Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos veintinueve, de la Capital Federal; don Armando Marcos Drago, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aide Olimpia Boero, empleado, con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos noventa y un mil quinienots diez y ocho, domiciliada en la calle Campichuelo número veintiuno, piso primero, depatramento "J", Capital Federal; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número: Un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta, con domicilio en la calle Independencia mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Juan Eugenio Demarchi, casado en primeras nupcias con doña Adela Amanda Sexton, argentino, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número: Ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos cincuenta y cinco, Capital Federal; don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con doña Julia Obiols, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Ministro Brin número quinientos setenta, plata baja, depatramento uno, Capital Federal; doña Martha Rocon doña Aidé Olimpia Boero, empleada, con Libreta Cívica número: Un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos ochenta y seis, Capital Federal; don Francisco José Suarez, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Nélida Duarte, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trescientos treinta mil seiscientos treinta y ocho, domici-

liado en la calle Maipú ochocientos sesenta y cuatro de la Capital Federal; doña Julia Obloss, casada en primeras nupcias con don Vicente José Lepera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número: Tres millones ochocientos veintiún mil quinientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Ministro Brin quinientos setenta, planta baja, departamento uno, Capital Federal y don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana Montes, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte, domicilliado en la calle Lavoisier número: tres mil ciento veintiséis, Capital Federal a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mi con fecha tres de marzo último, al folio ciento doce, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal Virtud la compareciente en el carácter que inviste expone: Que con sus mandantes por instrumento privado de fecha veintiséis de febrero del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Lajes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Arhus Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Que cumplido dicho requisito el señor Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres por resolución de fecha siete de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos la compareciente en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estattuo social y el balance de aporte, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N-diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de "ARHUS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Jorge Osvaldo Villalonga, María Francisca Cosentino, Armando Marcos Drago, Carmen Norma González, Ana Domenech, Juan Eugenio De Marchi, Vicente José Lepera, Martha Rosa González, Francisco José Suárez, Julia Obiols de Lepera y Adolfo Mario Salas y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Arhus, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras, campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000,00 representados por treinta mil acciones de m$n. 100,00 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 300.000,00 cada serie. (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º) Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones Suscrip. — Clase Ord. 1 voto. — Capital Suscrip. — Capital Integr. — J. O. Villalonga. — 600. — 60.000.00. — 6.000. M. F. Cosentino. — 600. — 60.000.00. 6.000.00. — A. M. Drago. — 600. — 60.000.00. — 6.000.00. — C. N. González. — 600. — 60.000.000. — 6.000.00. Ana Domenech. — 600. — 60.000.00. — 6.000.00. — J. E. De Marchi. — 600. 60.000.00. — 6.000.00. — V. J. Lepera. 480. — 48.000.00. — 4.800.00. — M. R. González. — 480. — 48.000.00. 4.800.00. J. J. Suárez. — 480. — 48.000.00. — 4.800.00. — J. Obiols de Lepera. — 480. 48.000.00. — 4.800.00. — A. M. Salas. 480. — 48.000.00. — 4.800.00. — Totales: 6.000. — 600.000.00. — 60.000.00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ana Domenech. — Vicepresidente: Carmen Norma González. — Vocal: Francisco José Suárez. — Suplente: María Francisca Cosentino. — Síndico titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a la señorita Ana Domenech a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. O. Villalonga. — María F. Cosentino. — A. M. Drago. — Carmen N. González. — A. Domenech. J. E. De Marchi. — Siguen las firmas: V. J. Lepera. — Martha González. — F. J. Suárez. — J. O. Lepera. — A. M. Salas. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Osvaldo Villalonga; María Francisca Cosentino; Armando Marcos Drago; Carmen Norma González; Ana Domenech; Juan Eugenio De Marchi; Vicente José Lepera; Martha Rosa González; Francisco José Suárez; Julia Obiols y Adolfo Mario Salas, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello." "Estatuto de la Sociedad Anónima "Arhus Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Arhus, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — 4º) El capital social autorizado se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 7º) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11º) El Ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — J. O. Villalonga. — María F. Cosentino. — A. M. Drago. — Carmen N. González. — A. Domenech. — Siguen las firmas: J. E. De Marchi. — V. J. Lepera. — Martha González. — F. J. Suárez. — J. O. Lepera. — A. M. Salas. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Osvaldo Villalonga; María Francisca Cosentino; Armando Marcos Drago; Carmen Norma González. — Ana Domenech; Juan Eugenio De Marchi; Vicente José Lepera; Marta Rosa González; Francisco José Suáres; Julia Obiolo y Adolfo Mario Salas, quienes son personas de mi conocimientoto, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. —" "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N-19454. — Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Arhus Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 26 de febrero de 1965, con la denominación de "Lajes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 1524". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifica de su contenido y la firma por anto mí, doy fe. — A. Domenech. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta pasó ante mí, al folio quinientos diez del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Arhus Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera", expido este testimonio, extendido en diez sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: Un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco; un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis; un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete; un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho; un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve; un millón novecientos cuatro mil ochocientos noventa; un millón novecientos cuatro mil ochocientos noventa y uno; un millón novecientos cuatro mil ochocientos noventa y dos; un millón novecientos cuatro mil ochocientos noventa y tres; y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Escribano A. R. Blanco. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.13|7-Nº 13.490-v.13|7|65

ESTANCIA FLUGEL
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 4 de junio de 1965, la sociedad "ESTANCIA FLUGEL, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL" por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 643 de fecha 30 de abril de 1965, ha reformado el artículo tercero de sus estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: — Artículo Tercero. El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada acción, y en series de mayor o menor valor, según lo determine el directorio. De este capital se encuentra ya suscripto y realizado la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, los cuarenta millones de pesos moneda nacional, restantes serán emitidos en la fecha, forma y proporción que resuelva el directorio. Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el directorio serán elevadas a escritura pública, acto en que se abonará el impuesto fiscal, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones, en proporción a las que la posean debiendo hacer valer ese derecho, dentro de los quince días de la publicación del último aviso que a ese efecto se harán durante tres días en el Boletín Oficial. Sobre raspado: valor, vale. — Raspado: de, también vale. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080 — e.13|7-Nº 13.535-v.13|7|65

LENG ROBERTS Y COMPAÑIA (VENTAS)
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 331 de fecha 2 de junio de 1965 pasada ante el escribano Dn. Carlos J. del Carril, la sociedad "LENG ROBERTS Y COMPAÑIA (VENTAS), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES" ha reuelto, por unanimidad, aumentar su capital autorizado a la suma de $ 40.000.000 c|l., quedando en consecuencia el texto del art. 5º de los estatutos modificado, de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 1964 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000697 de fecha 19 de mayo de 1965, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 5º. El capital autorizado es de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) moneda nacional de curso legal representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una dividido en cuarenta (40) series de diez mil (10.000) acciones cada una con derecho a cinco votos cada acción. De este capital se encuentran suscriptas e integradas las veinte y cinco (25) series primeras. Las acciones no emitidas para completar este capital lo será en la época y bajo las condiciones de pago que determine el directorio, pudiendo además el directorio siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta doscientos millones de pesos ($ 200.000.000.—) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas, atribuyéndoles hasta un máximo de cinco votos por acción. — Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante Escribano Público en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000.—) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que a tal efecto deberá realizarse por tres (3) días en el Boletín Oficial." — E|l: Ministerial. Vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560 e. 13|7 Nº 13.544 v. 13|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SCHEUSS Y ROTH, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de junio de 1965, los socios de "Scheuss y Roth, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto, de común acuerdo y por unanimidad de votos, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1965, lo siguiente: Primero: Modificar la denominación de la sociedad "SCHEUSS Y ROTH, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en lo futuro girará

bajo el rubro de "Scheuss y Studer, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejándose modificada en este aspecto la cláusula primera del contrato social. — Segundo: Aumentar el capital social, elevándolo a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 3.000.000 c|l.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, dejando modificada de esta manera la cláusula cuarta del contrato social, sobre capital social. Las dos mil doscientas cuotas que corresponden al aumento del capital social fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio Juan Scheuss suscribe un mil trescientas veinte cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, por un total de un millón trescientos veinte mil pesos de curso legal, que integra con veintiún mil setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos de curso legal en dinero efectivo y un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y un centavos de curso legal, con el importe del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad "Scheuss y Roth, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El socio José Otón Studer suscribe quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, por un total de quinientos cincuenta mil pesos de curso legal, que integra con trescientos sesenta y dos mil trescientos veintisiete pesos con noventa y dos centavos de curso legal en dinero efectivo y ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos con ocho centavos de curso legal, con el importe del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad mencionada. Y la socia Elena Fanny Scheuss de Studer suscribe trescientas treinta cuotas de un mil pesos de curso legal, por un total de trescientos treinta mil pesos de curso legal, e integra su importe con la suma de doscientos veintisiete mil quinientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos de curso legal en dinero efectivo y ciento dos mil cuatrocientos tres pesos con veinticuatro centavos de curso legal, con el importe del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad ya mencionada. El capital social, antes de este aumento, era de ochocientos mil pesos de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de curso legal cada una. S/raspado: Aumentar, elevándolo, y, mil. Vale

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — S/raspado: Roth, actualmente, Studer. Valen. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.440. — e.13|7 Nº 13.368 v.13|7|65

EDITORIAL LA FIJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace caber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública otorgada por el Escribano a cargo del Registro 405 con fecha 17|11|64, los señores Alejandro Quaglino; Carlos Quaglino; Héctor Sebastián Cantagallo; Luis Esteban Marzorati; Mario Quaglino; José Lorenzo Aldasoro; José María Paola; Héctor Paola; Rómulo Roberto Rovelli y Vega; Pascual Rossano; Miguel Arabia y Alfredo Vícoli; y las señoras Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo; Carmen Vega de Rovelli; y las señoritas María Esther Rovelli y Vega y María Teresa D'Espósito y Ana Quaglino, componentes de la entidad denominada "EDITORIAL LA FIJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren sin reserva alguna a favor de los señores Vicente Adolfo Ernesto Otero y don Alfonso Santiago Fuentes, todas sus cuotas de capital que ascienden a la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y una cuotas por su valor nominal o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil cien pesos moneda nacional de curso legal, teniendo efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente cesión. — Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia y declaran que las cuotas las adquieren en la proporción de cuatro mil doscientas seis cuotas el señor Otero y de trescientas sesenta y cinco cuotas el señor Fuentes. Presente a este acto doña Nelly Inés Tombión de Peirano que lo hace por sí y en nombre y representación de su hija menor de edad doña Cecilia María Peirano y Tombión, conjuntamente con el señor Ivan Ives Quaglino, en su caracteres de socios de la sociedad mencionada precedentemente exponen: Que enterados de la cesión de cuotas que se realiza por la presente, manifiestan su conformidad y aceptación. — Y continúan diciendo: la señora Nelly Inés Tombión de Peirano, don Ivan Ives Quaglino, don Vicente Adolfo Ernesto otero y don Alfonso Santiago Fuentes, por sí y la primera además por la representación que ejerce, que en su carácter de únicos componentes de la nombrada sociedad "Editorial La Fija Sociedad de Responsabilidad Limitada" han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social de la misma, en la siguiente forma. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, como el uso de la firma en representación de la misma, estará a cargo de los socios señores Vicente Adolfo Ernesto Otero y Alfonso Santiago Fuentes, quienes podrán utilizarla, conjuntamente, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros, a favor de bancos o de particulares, pudiendo utilizarla: a) en adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar o enajenar los bienes sociales de la especie o naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas y condiciones de tales operaciones, recibiendo, satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — b) Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos o ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores o extraer todo o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas; y transigir. — f) Comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, en toda jurisdicción o fuero, con facultad de entablar, contestar demandas de cualquiera naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, gestionar ante las autoridades de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar inventos, marcas y patentes y sus transferencias. — g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarlos total o parcialmente. — h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, pudiendo también otorgar poderes de administración a terceros, empleados o no de la Sociedad, con parte o la totalidad de las facultades precedentemente enumeradas, revocándolos cuando lo estimen oportuno. — María Teresa D'Espósito — Mario Quaglino — Ana Quaglino — Alejandro Quaglino — José Aldasoro — Alfredo Vicoli — Héctor Paola — L. E. Marzoratti — Pascual C. Rossano — Miguel Arabia — José M. Paola — Carmen V. de Rovelli — Rúmulo Roberto Rovelli — María Esther Rovelli — Ivan Ives Quaglino — Vicenta A. Otero — A. S. Fuentes — Nelly I. T. Vda. de Peirano. — Se deja constancia que los cesionarios de nacionalidad argentina se domicilian: Sr. Otero, Perú 30 (Acassuso) Buenos Aires; Sr. Fuentes Brasil 2396, 2º "F" Capital Federal. — s| raspado: se aga; Enmendado: setenta; cien. Todo vale. Testado y de don Domingo Jorge Peirano. No vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.440.— e.13|7 Nº 13.372 v.13|7|65

EL ÑANDU AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número treinta y cuatro. En Santos Lugares, Partido Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Demetrio Jacinto Vergara, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1918, casado en primeras nupcias con doña Inés Josefa Martín Arévalo, con libreta de enrolamiento número 0107207, cantador, domiciliado en Güemes 3490, de Capital Federal; doña María Elena Pérez, argentina, nacida el 31 de agosto de 1924, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Capital Federal número 2.200.364, domiciliada en la calle Acoyte 944, de Capital Federal; don Carlos Egon Sirvent, paraguayo, nacido el 26 de abril de 1915, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Thern, cédula de identidad de la Capital Federal número 1.531.305, domiciliada en la calle Terrero número 632, de San Isidro, y don Carlos Orestes Sesia, argentino, nacido el 5 de julio de 1910, casado en segundas nupcias con doña Isabel Angélica Caparroz, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal número 1.663.277, domiciliado en Teodoro García 3611, de Capital Federal; los comparecientes, hábiles, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha 30 de junio de 1960, otorgada ante el escribano de General San Martín, José Alfredo Granato, constituyeron los aquí comparecientes, conjuntamente con los señores Juan Alberto Ortiz, Demetrio Jacinto Vergara y José Roberto Pérez Garza, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "EL ÑANDU AGROOPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se anotó en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 13 de agosto de 1960, bajo el número 1841, al folio 241 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La sociedad se constituyó por el término de cinco años, a contar desde el primero de mayo de 1960. Posteriormente, por contrato privado de fecha 15 de mayo de 1964, el socio Juan Alberto Ortiz, cedió sus cuotas de capital a don Carlos Egon Sirvent, anotándose dicha transferencia en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de agosto de 1964, bajo el número 2167, folio 21, libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con posterioridad, por escritura de fecha 15 de setiembre de 1964, otorgada ante el escribano de General San Martín, don José Alfredo Granato, doña Dolores Gómez de Pérez Garza, en su carácter de representante legal de la sucesión de su esposo, el socio muerto don José Roberto Pérez Garza, y autorizada judicialmente a tal efecto, cedió sus cuotas de capital a favor de los socios María Elena Pérez y Demetrio Jacinto Vergara, anotándose en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1964, bajo el número 3206, al folio 188, libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El contrato original, con sus respectivas cesiones, he tenido a la vista para este acto en su original y en copias debidamente autenticadas agrego a la presente. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar el artículo tercero del contrato social y prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por cinco años más, a partir del primero de mayo de 1965, dejando subsistentes las demás cláusulas y sus respectivas modificaciones y cesiones, que ratifican en todas sus partes por la presente. Leída y ratificada, la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. Demetrio J. Vergara. M. E. Pérez. Sirvent. C. O. Sesia. Hay un sello. Ante mí: M. A. Fariña. Concuerda con su matriz, que queda en el Registro número catorce a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio, en dos sellos de ley, números: Un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y dos, y un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. A. Fariña. Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 316776, que se agrega. La Plata 1 Jun. 1965. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano María Angélica Capacete de Fariña, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1686663. La Plata, 1 Jun. 1965. Luis M. Bernal de Quirós. Consejero.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.120. — e.13|7 Nº 13.388 v.13|7|65

SAMAKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el autorizante, comparece don Santiago Muzzupappa, soltero, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Zuviría doscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don Domingo Muzzupappa, casado, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en el Pasaje Serrano tres mil quinientos setenta y tres de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Ferrocarril Nacional General Belgrano, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña María Esther Lema de Muzzupappa, casada, argentina, domiciliada en la calle Senillosa mil veintiocho, departamento C, de esta Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de conformidad con la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Denominación y Domicilio. — Primero: Se denominará "SAMAKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Zuviria doscientos sesenta y cuatro. — Objeto Social. — Segundo: Su objeto principal es la fabricación de lapiceras y lápices y en general la de artículos de librería. — Capacidad Jurídica. — Tercero: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, mercaderías, elaboradas o no, materias primas y otros valores; recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; pedir dinero prestado sea de Bancos o de particulares, Sociedades o Corporaciones, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, Sociedades o personas, sus agencias o Sucursales, garantizando con hipoteca, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados Bancos oficiales o particulares u otros, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentaciones, girando o endosando documentos comerciales, solicitar adelantos en cuenta corriente, hacer y retirar depósitos, firmar toda clase de documentos, cheques y demás libranzas, pagarés, giros, letras y cualesquier otro documento comercial y celebrar toda clase de operaciones bancarias; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas comunes, prendas con registro y cancelarlas; conferir poderes especiales o generales, suscribir las escrituras públicas y demás documentos de cualquier naturaleza que sean. — Término. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Dirección y Administración. Gerentes. — Quinto: La Dirección y Administración y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes con las facultades más amplias. Desígnase para desempeñar dichos cargos a los socios don Santiago Muzzupappa, don Domingo Muzzupappa y doña María Esther Lema de Muzzupappa, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. — Capital. Aporte. Forma. — Sexto: El capital social de cien mil pesos moneda nacional se divide en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en maquinarias en la siguiente forma y proporción: treinta y tres cuotas por cada uno de los señores Santiago Muzzupapa y Domingo Muzzupappa y treinta y cuatro cuotas por la señora María Esther Lema de Muzzupappa. — Balance y reglas a seguir para su confección. — Séptimo: Anualmente se practicará el Inventario y Balance General. El primer ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno de diciembre del año en curso y en adelante todos los años en la misma fecha. Para su confección, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio será presentado por los Gerentes, teniéndose en cuenta las disposiciones legales y normas técnicas y reglamentarias en vigencia. De las ganancias líquidas una vez cubiertos los gastos, practicadas las amortizaciones y previones especiales se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. Las pérdidas en su caso serán soportadas en igual forma. — Aprobación de Balances y otras resoluciones. — Octavo: La aprobación de balances y cualquier resolución a tomarse será efectuada por unanimidad de votos. Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos que el de cuotas que posea. —

Fallecimiento de socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio si sus herederos desearen continuar en la Sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores unificando su representación. Si dichos herederos o alguno de los socios restantes se opusieren, deberán los herederos retirarse de la misma; siendo facultativo de los otros socios continuar con los negocios adquiriendo las cuotas de los herederos por su valor real, cuyo pago se convendrá en su oportunidad o, en su defecto, resolver la liquidación de la Sociedad. — Disolución y liquidación. — Décimo: La disolución y liquidación se llevará a efecto por los Gerentes actuando siempre dos de ellos conjuntamente o por la persona que los socios determinen especialmente, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en la proporción establecida en el artículo Séptimo de este contrato. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — María E. L. de Muzzupappa — S. Muzzupappa — Domingo Muzzupapa. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cinco en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de Actuación Notarial correlativamente numerados del cero cero cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veinte, al presente inclusive, todos letra Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma: B. Raúl Goyenechea. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — B. Raúl Goyenechea (Escribano).

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520.— e.13|7 Nº 13.385 v.13|7|65

HOTELES RODNEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Inocencio Blanco, español, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Junín Nº 35; Balbino Blanco Alvarez, español, mayor de edad, comerciante, casado con doña Juliana Guembe, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2380 y don Pastor Comesaña, español, mayor de edad, comerciante, casado con doña Emma Arca, con domicilio en la calle Independencia Nº 2240, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "HOTELES RODNEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social será la explotación de la rama hotelera y anexos, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad si así lo resuelven los socios de común acuerdo. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Junín Nº 35, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sean cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una. Esta integración se efectuó en bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte del presente contrato y dentro de cuyos bienes se incluye el inmueble sito en la calle Junín Nº 35 de la Ciudad de Buenos Aires y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción undécima; sección 9; manzana 58; parcela 17, de propiedad de los contratantes, los que se obligan a transferirlo a la sociedad de responsabilidad limitada que en este acto se constituye y por el valor que figura en el balance que se adjunta, debidamente firmado y autorizado. Quinta: El plazo de duración se fija en diez años, siendo renovable automáticamente por iguales períodos, hasta un máximo de 50 años, si no fuera denunciado por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento y por telegrama colacionado. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, no pudiendo los mismos dedicarse a otras actividades. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes, que firmarán conjunta e indistintamente, y podrán representarla en todas sus actividades y negocios sociales sin limitaciones, con la única prohibición de no comprometer a la sociedad con fianzas, garantías u operaciones ajenas a la misma. — Octava: Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o privado, creado o a crearse; participar en licitaciones públicas o privadas, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles y muebles, adquirir o enajenar establecimientos comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, que hagan al objeto social. Todas las operaciones sociales requerirán la previa aprobación por mayoría de los votos cuotas de la sociedad. — Novena: Cada año, el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, que se considerará aprobado si transcurridos quince días de puesto en conocimiento de los socios no mereciera objeciones por escrito. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el 5 o|o como Reserva Legal y el saldo se distribuirá proporcionalmente a los capitales, entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Undécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas de capital del socio que se retira. Este derecho de retiro sólo podrán ejercerlo los socios después del segundo ejercicio y deberán comunicar su decisión con seis meses de anticipación a un cierre de ejercicio. El socio saliente tendrá derecho a exigir la parte de capital aportado y la proporción sobre las Reservas Libres y sobre las utilidades que hubiere en la sociedad al momento de su retiro. El pago de las cifras resultantes la efectuarán los socios que quedan, en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, luego de cerrado el ejercicio en que el saliente hizo uso del derecho de retiro. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad legal declarada judicialmente, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación, para continuar en la sociedad. Si hicieran uso del derecho de retiro, lo harán en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Gerson Benito Vainikoff, conocido como "Benito Gerson", domiciliado en la Diagonal 74, Nº 1564, de la Ciudad de La Plata. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho, la cosa juzgada, renunciando las partes, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Balbino Blanco Alvarez. — Inocencio Blanco Alvarez. — Pastor Comesaña. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.760. e.13|7. — Nº 13.409. v.13|7|65

VICENTE BARBARULO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pública de fecha 10 de mayo de 1965 y en acuerdo de socios se declaró disuelta la firma "VICENTE BARBARULO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pasada ante el Escribano de esta ciudad doctor Héctor Enrique Lanzani. La disolución se retrotrae al 26 de agosto de 1961. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.13|7 Nº 13.395 v.13|7|65

"F. B."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 1º de junio 1965, los componentes de "F.B." SOC. DE RESP. LTDA. resuelven aumentar el capital social de $ 500.000 a $ 2.500.000 moneda nacional, con efecto retroactivo al 1º abril 1964. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.13|7 Nº 13.402 v.13|7|65

FABRES Y DE HEECKEREN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el 18 de junio de 1965, los señores Juan Carlos Fabres Rivas, chileno, casado, Miguel José Carlos De Heeckeren Lyon, chileno, casado y Alberto José Ostria Luro, boliviano, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles y con domicilio en Tucumán 612, piso 3º, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FABRES Y DE HEECKEREN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Córdoba 652, piso 9º, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el país y en el extranjero.

— Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la rama del comercio denominada propaganda y publicidad en cualquiera de sus formas.

— Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda legal (m$n. 2.000.000), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una que los socios suscriben así: Juan C. Fabres Rivas, setecientos mil pesos moneda nacional, Miguel J. C. De Heeckeren Lyon, setecientos mil pesos moneda legal, y Alberto J. Ostria Luro, seiscientos mil pesos moneda legal. De dicho capital, los socios integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento y se comprometen a aportar el saldo restante dentro de los treinta días. —

Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor Alberto José Ostria Luro, quien en su carácter de gerente y con su firma individual a continuación de la fórmula "Fabres y De Heeckeren, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá todas las facultades que prescribe la ley 11.645, a excepción de usar o comprometer la firma en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos; gestionar o autorizar toda clase de negocios, celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social; realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales; hacer o aceptar transferencias de negocios; participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones públicas; adquirir, ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; construir y edificar por cuenta propia o de terceros; celebrar contratos de arrendamiento y locación; convenir locaciones de servicios fijando precios, plazos y demás condiciones; formalizar contratos de transporte y acarreos; solicitar u obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, como así también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto en cualquier institución bancaria oficial o particular, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y Banco Industrial de la República Argentina. —

Séptima: La voluntad de los socios para los casos de revocación o nombramiento de gerentes, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Octava: El 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre los rodados, muebles, útiles, instalaciones, etc., que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios, también en la misma forma. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se registrarán en el libro de actas. — Décima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de la fecha de aceptación del nombramiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Juan Carlos Fabres Rivas — Miguel José Carlos De Heeckeren Lyon — Alberto José Ostria Luro.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080 e.13|7 Nº 13.411 v.13|7|65

CASA GOMEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Bernardino Antonio Gómez, argentino, soltero, y Angel Oscar Regueiro, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Rioja Nº 820 de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme lo dispuesto por la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Naturaleza. Constituyen los contratantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, en los términos de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando la sociedad bajo la razón social: "CASA GOMEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Un Millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n). — Segunda: Domicilio y Duración. El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital Federal, calle Rioja Nº 816|18, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del país. El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: Objeto. El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta y comercialización de materiales sanitarios en general y anexos y cualquier otra operación comercial lícita que resuelvan realizar los contratantes de común acuerdo. — Cuarta: Capital. El Capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en Mil cuotas (1.000) de Un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, suscribiéndose en este acto la totalidad de las mismas por partes iguales o sea Quinientas cada socio, aportándolas en bienes o sea Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, tal como resulta del Balance Inventario constitutivo confeccionado a esos efectos que se acompaña sin transcribir y que forma parte del presente contrato, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 10 de la ley 11.645. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Casa Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los socios-gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial; así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y se-

movientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizándolos o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que se podrá otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesario, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Balances. Todos los años obligatoriamente al 31 de diciembre se efectuará un balance general. Podrán efectuarse balances en períodos más cortos que serán de comprobación. Los socios, en su carácter de socios gerentes y retribución a su trabajo personal, percibirán un sueldo mensual de Veinte mil pesos cada uno ($ 20.000 m|n.). — Octava: Utilidades y Reservas. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 o|o del capital, en cuyo caso no se deducirá más. — Se entiendo por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificación al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Novena: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de un socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, prosiguiendo el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si así lo manifestaran, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima-Primera: Disolución. — En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima-Segunda: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que esta sea debidamente probada. — Décima-Tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del restante. Para el caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le corresponden al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima-Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, serán inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima-Quinta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar, en el lugar y fecha señalados "ut-supra". — S|Bdo.: argentino. — Vale. — B. A. Gómez. — A. O. Regueiro.

Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.290.— e.13|7 Nº 13.417 v.13|7|65

CASA PETY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre las señoras Carmen Fabra de Mata y Elvira Carmen Simone de Segura, ambas mayores de edad, casadas, comerciantes, en el carácter de únicas integrantes de "CASA PETY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Víctor Martínez Nº veintiuno de la Capital Federal, a mérito del contrato privado de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; y por la otra el señor Rodolfo Luis Abate, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº tres millones ciento nueve mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Matías Marcos Nº seiscientos treinta y cuatro de Lomas del Mirador, partido de Matanza, y Ana María Bassani, separada legalmente de su esposo don Oscar Eduardo Stagi, argentina, Libreta Cívica tres millones nueve mil quinientos treinta y seis, con domicilio en la calle Pringles Nº seiscientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, Dpto. quince de la Capital Federal, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Las señoras Carmen Fabra de Mata y Elvira Carmen Simone de Segura, venden, ceden y transfieren sus cuotas de capital, en la Sociedad "Casa Pety, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el Nº dos mil quinientos noventa y dos, al folio trescientos setenta y uno del libro cuarenta y dos y su cesión a las actuales socias el catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Nº dos mil quinientos setenta y ocho al folio trescientos catorce del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; al señor Rodolfo Luis Abate y señora Ana María Bassani. — Segunda: La señora Carmen Fabra de Mata cede al señor Rodolfo Luis Abate, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil); y la señora Elvira Carmen Simone de Segura, a doña Ana María Bassani, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos de igual moneda (pesos cincuenta mil). — Por lo tanto el Capital Social, queda constituido así: el señor Rodolfo Luis Abate y la señora Ana María Bassani, con cincuenta cuotas para cada uno, de un mil pesos moneda nacional cada cuota. — Tercera: El precio de venta es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos seiscientos mil) abonada a las cedentes así: ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesos de igual moneda (pesos ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; además los cesionarios se hacen cargo de un pasivo hasta la suma de doscientos dos mil doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (pesos doscientos dos mil doscientos treinta y cuatro), y el saldo de doscientos diez mil pesos nacionales (pesos doscientos diez mil) pagaderos en tres documentos de setenta mil pesos (pesos setenta mil) cada uno, con vencimiento el diecinueve de junio, diecinueve de agosto y diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El presente tiene efecto retroactivo al veintitrés de abril del corriente año. — Quinta: Por lo expuesto las cedentes otorgan amplia carta de pago y les transmiten cuantos derechos les pertenecen y colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que corresponden a las cedentes, con absoluta subrogación en forma, por lo que las señoras Carmen Fabra de Mata, Elvira Carmen Simone de Segura y el señor Rodolfo Luis Abate y señora Ana María Bassani, manifestaron conformidad y aceptación. — Para cualquier efecto legal, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, para lo que fijan domicilio legal, las cedentes en el de la sociedad y los cesionarios en la calle Pringles Nº seiscientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, Dpto. quince de la Capital Federal, los que se tendrán por firmes y válidos aun cuando no habiten en los mismos. — Enmendado: Mil vale. — Elvira C. S. de Segura — Carmen Fabra de Mata — Rodolfo L. Abate — Ana M. Bassani". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Elvira C. S. de Segura, Carmen Fabra de Mata, Rodolfo L. Abate, Ana M. Bassani", pertenecen a la señora Elvira Carmen Simone de Segura — L. C. tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro; Carmen Fabra de Mata — C. I. Capital cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y ocho; al señor Rodolfo Luis Abate — C. I. Capital Nº tres millones ciento nueve mil novecientos sesenta y cinco y Sra. Ana María Bassani — L. C. tres millones nueve mil quinientos treinta y seis, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Adolfo Coro Gutierrez — Escribano Público".

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.560.— e.13|7 Nº 13.420 v.13|7|65

SANTANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada el 28 de mayo de 1965 ante el Escribano don Horacio Pedro Chiesa Galy fueron modificados con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, los artículos 5º y 6º del contrato social de "SANTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en estos términos: "Quinto: El capital de la sociedad será de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, capital que corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Antonio Victoriano Santana la suma de novecientos treinta mil pesos moneda nacional o sean novecientas treinta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, a don Horacio Cordo la suma de Seiscientos noventa mil pesos moneda nacional o sean seiscientas noventa cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, a don Francisco Hugo Sinópoli la suma de Seiscientos noventa mil pesos moneda nacional o sean seiscientas noventa cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y a don José Santana la suma de Seiscientos noventa mil pesos moneda nacional o sean seiscientas noventa cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios don Antonio Victoriano Santana y don Horacio Cordo en el carácter de gerentes, y por el socio don Francisco Hugo Sinópoli como subgerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos de los socios nombrados en este artículo, quienes firmarán en forma conjunta con su firma particular precedida por un sello con la denominación social, quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros." Habiendo quedado subsistentes todos los demás términos del mismo contrato celebrado el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Y en el mismo acto, también con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, el socio don José Santana con la conformidad de los otros socios, cedió de su capital en la sociedad a don Carlos Pedro Edelstein, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que equivalen en total a la suma de Ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, lo que aceptó el cesionario.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.13|7 Nº 13.418 v.13|7|65

ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bonifacio García, argentino, casado, con domicilio en Av. Libertador General San Martín 1175, primer piso, departamento 6, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Benjamín Gil, argentino, casado, con domicilio en Plaza 3825, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "ALVEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente Avda. Julio A. Roca 733, quinto piso, sin perjuicio de trasladarlo en cualquier momento. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del Primero de Marzo de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá ser disuelto con anticipación a su vencimiento o prorrogado por un nuevo período por mutuo acuerdo de los socios. — Tercera: El capital social es de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con la siguiente proporción: Bonifacio García dos mil cuatrocientas cuotas o sea m$n. 2.400.000; Benjamín Gil, mil seiscientas cuotas o sea m$n. 1.600.000. — El capital social se encuentra totalmente integrado por les bienes detallados en el Balance General que suscripto por todos los socios se agrega al presente. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la compra venta, y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías en especial artículos alimenticios y de almacén y la explotación de negocios con venta al público en los ramos de productos alimenticios y afines; bebidas envasadas; rotisería y similares. La sociedad podrá realizar asimismo toda actividad lícita, comercial o industrial, relacionada con el objeto principal de sus negocios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, a los que se designa Gerentes, los que tendrán el uso exclusivo de la firma social en forma indistinta sin limitación alguna salvo el de utilizarla en operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas a favor de terceros o de los propios socios. Contarán a este efecto con los más amplios poderes incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil y los exigidos por cualquier disposición de los Códigos o Leyes del país o resoluciones gubernamentales, sean nacionales, provinciales o municipales. — Sexta: Anualmente el veintiocho de febrero se practicará un inventario y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido, sin perjuicio de los balances de comprobación o resultado que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. Los socios fijarán anualmente su remuneración, que será cargada a gastos generales. Las utilidades líquidas y realizadas obtenidas previa deducción de los fondos de provisión y de depreciación que técnica o legalmente correspondan, serán distribuidos en la siguiente forma: 5 o|o al fondo de reserva legal y el resto a los socios en función al capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido deberán optar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad: a) Continuar en la sociedad, en las mismas condiciones del socio fallecido o incapaz, unificando la representación. b) Transferir las cuotas restantes. Si los herederos optaran por continuar, el socio restante tendrá la facultad de aceptar o no dicha continuidad. En el primer caso, se tratará especialmente sobre la asignación de sueldos al socio sobreviviente siendo optativo de éste, aceptar el trabajo personal de alguno de los herederos. En caso de rechazar el socio sobreviviente la continuidad con los herederos se resolverá en la forma que se establece a continuación. Si los herederos del socio fallecido o incapaz decidieran no continuar o si el socio sobreviviente rechazara la incorporación de los herederos, éstos tendrán opción de ceder sus cuotas a un tercero, con la previa aprobación por parte del socio sobreviviente sobre la incorporación de éste. El socio sobreviviente tendrá opción de adquirir las cuotas para sí o para un tercero en las mismas condiciones que las ofrecidas por parte de los herederos. Dicha facultad por parte de los herederos de ceder sus cuotas deberá materializarse antes de los 180 días a partir de la fecha del fallecimiento. — En caso contrario o en el caso que el socio sobreviviente negara su aprobación a la incorporación del tercero, se deberá: 1) El socio sobreviviente efectuará una oferta en firme por la compra de las cuotas sociales. Esta oferta tendrá validez tanto para comprar las cuotas del socio fallecido como para vender las propias. En caso que los herederos del socio fallecido no aceptaran ninguna de las dos opciones se establecerá como recurso último y definitivo el fallo de un árbitro arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Se designa como árbitro a Joaquín S. Alvarez o a la persona que éste designe. En todos los casos el reti-

ro del socio fallecido o incapaz se efectuará el día del fallecimiento o declaración de incapacidad, calculándose la utilidad del período en base a la utilidad del ejercicio anterior, salvo que faltara menos de tres meses para el cierre del ejercicio en cuyo caso se calculará en base al ejercicio en curso. — Octava: Si cualquiera de los socios solicitara su retiro de la sociedad, deberá hacerlo con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado. El retiro se efectuará al cierre del ejercicio. — Las cuotas serán transferidas al valor nominal al socio restante o a quien éste indique. — El pago de la misma se efectuará de la siguiente forma: 20 o/o dentro de los 120 días del cierre del ejercicio y el saldo en 48 cuotas mensuales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los 30 días del primer pago. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos como consecuencia de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador para lo cual se designa a Joaquín S. Alvarez o a la persona que éste designe, cuyo fallo será definitivo e inapelable, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por ambos socios con las mismas facultades que las establecidas en el contrato. — Undécima: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645. — Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos precedentemente y establecen como única jurisdicción la de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. — Bajo las once cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan, conforme a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Bonifacio García, Benjamín Gil.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.13|7 Nº 13.429 v.13|7|65

PLASTIPOR
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día que, por contrato privado de fecha 28 de mayo de 1965, la razón social "PLASTIPOR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional e incorporando como socio al señor Carlos Pablo Mastreta, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Arregui Nº 2393, Capital Federal. — Asimismo se resolvió modificar la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada como sigue: "Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir, la cantidad de cuatrocientas cuotas cada uno. — Dicho capital social se integra en bienes, en un todo de acuerdo con el Balance General practicado al 31 de diciembre de 1964, el cual, debidamente firmado por las partes, se considera como formando parte integrante del presente contrato". Asimismo, se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social, relativa al uso de la firma social, estableciéndose que la misma se hará mediante la firma individual de dos de cualesquiera de los tres socios, a continuación de la fórmula "Plastipor, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" e indicando el carácter de gerentes de los firmantes. — Todas las modificaciones al contrato social, como asimismo el aumento de capital y la incorporación del socio Carlos Pablo Mastreta se operan con retroactividad al día 1º de enero de 1965, quedando subsistentes las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no estuvieren modificadas por este documento. — Fdo.: Héctor Burone. — A. Lusnig. — Carlos Mastreta. — Enmendado: 2.393. Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200 e.13|7 Nº 13.537 v.13|7|65

LOS NUEVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Acta Nº 9. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. Por esta acta Nº 9, se deja constancia que con fecha 30 de noviembre de 1961 el señor Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, deja de ser gerente de la sociedad "LOS NUEVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo tanto deja de percibir el sueldo que por sus funciones de gerente recibía hasta la mencionada fecha. De común acuerdo firman de conformidad. J. Prats. Eliseo Pulpeiro. Julio Paz. Es copia fiel del acta número nueve, obrante al folio trece del libro de actas de "Los nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tengo a la vista, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Sergio González Pagliere. Escribano.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.13|7 Nº 13.430 v.13|7|65

O. V. E. M.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre las señores Luis Abella, domiciliado en la calle Gallo mil doscientos noventa y cinco, Capital; Celman Siminovich, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ciento cincuenta y cinco, Capital; Nazareno Bernardo Fieravanti, domiciliado en la calle Del Parque 1242, Capital, todos casados, argentinos, mayores de edad, y José Domingo Gandara, domiciliado en la calle Misiones 254, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, soltero, argentino, mayor de edad, y en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo la razón social de "O. V. E. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha 11 de mayo de 1956, con carácter retroactivo al 1º de enero de 1956, según contrato social respectivo inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1124, al folio 241 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contratos modificatorios del 16 de diciembre de 1957, inscripto bajo el Nº 3021, al folio 401 del libro 33, del 13 de agosto de 1958, inscripto bajo el Nº 2359, al folio 87 del libro 35, del 15 de octubre de 1959, inscripto bajo el Nº 3022; al folio 298 del libro 37, y del 8 de setiembre de 1961, inscripto bajo el Nº 2236, al folio 256 del libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común y perfecto acuerdo, admitir el ingreso del Sr. Genaro Tizzano, argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 3804, en virtud de la cesión, venta y transferencia de sus cuotas de capital que realizan los señores Nazareno Bernardo Fieravanti, José Domingo Gandara y Celman Siminovich, a favor de los señores Luis Abella y Genero Tizzone. A tal efecto, los señores Nazareno Bernardo Fieravanti, José Domingo Gandara y Celman Siminovich, manifiestan en este acto que venden, ceden y transfieren a favor de los señores Luis Abella y Genaro Tizzone, sus cuotas de capital que tenían en la sociedad "O. V. E. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la siguiente manera: Primera: El señor Nazareno Bernardo Fioravanti, cede, vende y transfiere sus trescientas cuotas de capital, valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 150.000), al señor Luis Abella, en dicha cantidad: el señor Genaro Tizzano adquiere de los señores José Domingo Gandara y Celman Siminovich, las cuotas de capital que cada uno de ellos tenía en la sociedad, en la siguiente proporción: El señor José Domingo Gandara cede sus trescientas cuotas de capital, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), y el señor Celman Siminovich cede sus seiscientas (600) cuotas de capital, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 300.000). En todos los casos los cedentes transmiten a los cesionarios todos los derechos y acciones que corresponden a las cuotas cedidas, colocándolas en el mismo rango y prelación que tenían en la sociedad. Y los cesionarios Luis Abella y Genaro Tizzano aceptan esas cesiones, tomando a su cargo todas las obligaciones que los cedentes tenían en la referida sociedad. Que, como consecuencia de esta cesión de cuotas, las partes resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social original y modificatorias en la parte pertinente, y a tales efectos lo hacen con los artículos tercero, quinto y séptimo, los cuales quedarán redactados como sigue: Tercero: El capital social asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 900.000), dividido en mil ochocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, suscriptas por los señores Luis Avella y Genaro Tizzano, por partes iguales, es decir, novecientas (900) cuotas de capital, valor total cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000) cada uno. Del importe suscripto los socios, a la fecha, tienen totalmente integradas dichas suscripciones. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos, en forma indistinta, y con sus firmas particulares sobre un sello que dirá "O. V. E. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socio Gerente. El contenido restante de la cláusula original y sus modificatorios continúa vigente, sin modificaciones. — Séptima: Con motivo de dicha cesión de cuotas, las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas o soportadas, según el caso, en la siguiente proporción: El socio Luis Abella tendrá 50 %; el socio Genaro Tizzano tendrá el 50 %. El contenido restante de la cláusula original y sus modificaciones continúa vigente. De conformidad con el contenido del presente documento, las partes suscriben el mismo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres. Luis Abella. Celman Siminovich. Nazareno Bernardo Fioravanti. — José Domingo Gandara.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920. — e.13|7 Nº 13.434 v.13|7|65

A S T R A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría actuaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Conrado Reola, español, domiciliado en Avenida San Martín tres mil seiscientos catorce, de esta Capital: doña María Angélica Zárate, argentina, domiciliada en De María doscientos treintiuno, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; doña Nilda Josefina Salvarezza, argentina, domiciliada en Maipú quinientos quince, de Banfield, Provincia de Buenos Aires; doña Lidia Irma Otero, argentina, domiciliada en Santa María del Buen Aire ochocientos setentiuno, de Capital; don Lucas Nelo López, argentino, domiciliado en Viamonte tres mil ciento cincuenta, de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Luis Mariano James, inglés, domiciliado en Agrelo tres mil quinientos setentiocho, de Capital; don Antonio Alberto Cattaino, argentino, domiciliado en Santa Rosalía mil cincuentiséis de San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Karpowicz, argentino, domiciliado en Valparaíso quinientos cincuenta y siete, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Manuel González, argentino, domiciliado en Balcarce setecientos dieciséis, de Capital; don Manuel Ramón Fernández, argentino, domiciliado en Lafuente mil cuatrocientos cincuentiocho, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Silvestre Malaponte, italiano, domiciliado en General Pinto dos mil quinientos treintiséis, de Villa Celina, Provincia de Buenos Aires; don Rubén Abel Medina, argentino, domiciliado en Pasaje Superí mil setecientos treintisiete, de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, integrantes de la razón social "ASTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en Avenida Huergo mil ciento sesenta y siete, de Capital Federal, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 968, folio 103, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de mayo de 1963, y una posterior cesión de cuotas sociales inscripta con fecha 28 de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el Nº 2.549, al folio 83 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene este nuevo contrato de cesión de cuotas que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: El socio don Conrado Reola vende, cede y transfiere a los socios doña María Angélica Zárate, doña Nilda Josefina Salvarezza, doña Lidia Irma Otero, don Lucas Nelo López, don Antonio Alberto Cattaino, don Miguel Karpowicz, don Ricardo Manuel González, don Manuel Ramón Fernández y don Silvestre Malaponte, cuarenta y cinco cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos cada una, que tiene y posee en la razón social "Astral S. R. L.", y que los compradores adquieren por partes iguales, a saber: cinco cuotas cada uno. — Segunda: La venta precedente se realiza por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, que los compradores abonan al vendedor, don Conrado Reola, en este acto, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de pago. — Tercera: El socio don Conrado Reola vende, cede y transfiere al socio don Luis Mariano James cuatro cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos cada una y cuyo importe de cuatro mil pesos moneda nacional le son abonados en este acto por el comprador, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de pago. — Cuarta: El socio don Conrado Reola vende, cede y transfiere al socio don Rubén Abel Medina cinco cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos cada una, y cuyo importe de cinco mil pesos moneda nacional le son abonados en este acto, sirviendo el presente de suficiente y formal recibo de pago. — Quinta: Que de acuerdo con las cesiones de cuotas sociales precedentes, el capital de "Astral Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrado por los socios en la siguiente forma: a) Los socios, María Angélica Zárate, Nilda Josefina Salvarezza, Lidia Irma Otero, Lucas Nelo López, Antonio Cattaino, Miguel Karpowicz, Ricardo Manuel González, Manuel Ramón Fernández, Silvestre Malaponte y Luis Mariano James, cada uno de ellos cincuenta y nueve cuotas de mil pesos cada una, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal cada socio; b) El socio Rubén Abel Medina, sesenta cuotas de mil pesos cada una, o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: En todo y en cuanto no haya sido objeto de modificación, rigen las cláusulas del contrato original de la sociedad "Astral", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo. Conrado Reola, María Angélica Zárate; Nilda Josefina Salvarezza; Lidia Irma Otero; Lucas Nelo López; Luis María James; Antonio Alberto Cattaino; Miguel Karpowicz; Ricardo Manuel González; Manuel Ramón Fernández; Silvestre Malaponte y Rubén Abel Medina. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.13|7-Nº 13.486-v.13|7|65

SUTHERLAND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jeaan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Artículo Primero: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre la señora María Inés Artigas de Cambiasso, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón 2257, Capital Federal; y las señoritas Elda María Artigas, de nacionalidad argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Pueyrredón 2257, Capital Federal, y Noemí Palmira Colmenero, de nacionalidad argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Uruguay 879, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social SUTHERLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la enseñanza de los idiomas inglés y castellano, la capacitación en dichas lenguas de personal técnico y docente, la formación de intérpretes, la traducción de obras y trabajos literarios y científicos de lenguas extranjeras al inglés y castellano y viceversa, la realización de interpretación simultánea o de otra naturaleza en cursos y conferencias, la edición y comercialización de obras de enseñanza de los idiomas inglés y castellano, el registro y comercialización de cintas fonomagnéticas para la enseñanza de los mencionados idiomas y la representación y explotación por cuenta de terceros de patentes relativas al registro y comercialización de este tipo de cintas fotomagnéticas. A tal fin la sociedad podrá adquirir o ceder derechos intelectuales para la traducción y adaptación de obras extranjeras y nacionales, patentar en el país o en el extranjero sistemas o métodos de enseñanza de idiomas, inscribir ideas o métodos originales en el Registro de la Propiedad Intelectual de la República o en registros públicos similares que hubiere en el extranjero, ceder o transferir el uso de estos derechos, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales o administrativos que directa o indirectamente tiendan a realizar sus fines o se relacionen con el objeto social, adquirir inmuebles para la sede social o para el desempeño de sus funciones, adquirir o ceder derechos reales de cualquier otra naturaleza, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad y celebrar toda clase de operaciones comerciales vinculadas con su objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda

nacional cada una, que las socias han suscripto en su totalidad en la siguiente forma: la señora María Inés Artigas de Cambiasso, cuarenta cuotas; la señorita Elda María Artigas, cuarenta cuotas, y la señorita Noemí Palmira Colmenero, cuarenta cuotas. Este capital ha sido integrado en una proporción del cincuenta por ciento en el acto de la firma del presente contrato. El cincuenta por ciento restante será integrado por las socias a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales y dentro de un pla o de cinco meses a partir del día de la fecha. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día de la firma del presente, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de las socias. En el caso de una pérdida mayor del cuarenta por ciento del capital, cualquiera de las socias podrá solicitar la disolución inmediata de la sociedad. — Artículo Quinto: Las tres socias quedan designadas como gerentes de la sociedad. La administración y el uso de la firma social estará a cargo de dos socias que actuarán en forma conjunta. La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al objeto social, ni podrá emplearse para afianzar o garantizar obligaciones particulares de las socias o de terceros. Además de las facultades que el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco confiere a las gerentes, éstas podrán abrir cuentas en cualquier Banco oficial o privado de la República o del extranjero, registrar o inscribir patentes, otorgar poderes especiales y generales, tramitar y representar a la sociedad ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto de la Nación cuanto de las provincias, ante todas las demás autoridades u oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, ante los establecimientos de enseñanza y Universidades nacionales y extranjeras, representaciones diplomáticas acreditadas en la Nación o en el extranjero y ante toda clase de organismos internacionales, gubernamentales o no gubernamentales y realizar, en fin, todos los demás actos de administración sin más limitaciones que las que expresamente se establecen en este contrato. Para la representación de la sociedad y todos los actos que ésta celebre en el extranjero bastará la firma de una sola de las socias, quien, en ese caso, tendrá todas las facultades mencionadas en este artículo. — Artículo Sexto: Para todos los asuntos que interesen a la sociedad, la voluntad de las socias se expresará por mayoría de dos tercios de personas y capital, salvo lo prescripto en el artículo séptimo para la aprobación de los balances anuales y para la aceptación de nuevos socios, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de votos. — Artículo Séptimo: Cada año, al treinta de diciembre, se practicará un inventario y balance general. Para su aprobación, éste requiere ser firmado por todas las socias dentro de los treinta días de su presentación. Las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán entre las socias en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y amortizaciones correspondientes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Octavo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de una de las socias, las socias restantes podrán optar por disolver la sociedad o por adquirir las cuotas de la socia fallecida e incapaz al precio que resulte de un balance que se efectuará dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho. En el caso de que las socias restante no desearen adquirir las cuotas de la socia fallecida o incapaz en el precio así determinado, la sociedad se reputará disuelta. En ningún caso los herederos de una socia fallecida tendrán derecho a continuar en la sociedad. En el caso de que una socia desee retirarse antes del plazo previsto en el artículo cuarto, las socias restantes tendrán derecho a adquirirle las cuotas en proporción al capital ya aportado y por el valor nominal. Las socias restantes tendrán un plazo de dos años para abonar el valor de las cuotas de la socia saliente. — Artículo Noveno: En el caso de que una socia por razones de matrimonio o cambio de domicilio, quede sometida a la ley de un Estado que le negare capacidad para ejercer todos los actos que el cargo de socia gerente de una sociedad de responsabilidad limitada supone, ésta queda obligada a tomar las medidas necesarias de orden judicial o administrativo tendiente a adquirir nuevamente esta capacidad. Si esto resultare jurídicamente imposible la socia en cuestión deberá vender sus cuotas a las restantes y el precio de esta cesión será determinado por un balance que se hará dentro de los sesenta días. Las socias restantes tendrán un plazo de dos años para abonar este precio. — Artículo Décimo: Las socias se obligan a someter las divergencias que pudiera surgir durante la vigencia de este contrato social o durante la liquidación de la sociedad, a un árbitro que será designado de común acuerdo por las socias en conflicto y cuyo fallo será inapelable. — Artículo Undécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por las socias o por la persona que aquéllas, por mayoría de dos tercios de capital y personas, designen. — Artículo Duodécimo: En todos los casos no previstos por el presente contrato, serán aplicables en forma subsidiaria las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil. De acuerdo las firmantes con los once artículos que anteceden, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada Sutherland, firmando el presente contrato en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: Elda María Artigas, Noemí Colmenero; M. I. A. de Cambiasso.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480. e.13|7 Nº 13.438 v.13|7|65

MERCADO DE CUEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dikran Kaspar, Nubar Doulgerian, Carabed Kioulesserian, Haroution Kioulesserian y Suren Kaspar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Carabed Kioulesserian y Haroution Kioulesserian declaran que conjuntamente con los señores Dikran Kaspar y Nubar Doulgerian, constituyeron con fecha 26 de julio de 1962 la sociedad comercial "MERCADO DE CUEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo aportado a la misma los dicentes Cuatrocientas cincuenta cuotas cada uno o sea Cuatrocientos cincuenta mil pesos... — Segunda: De las mencionadas cuotas, Carabed Kioulesserian y Haroution Kioulesserian, venden y transfieren al señor Suren Kaspar la cantidad de Cuatrocientas cincuenta cuotas cada uno, o sea novecientas cuotas por valor de Novecientos mil pesos con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, y sin exclusión ni reserva alguna. — Tercera: El precio de estas ventas y transferencias es de cuatrocientos cincuenta mil pesos cada una, habiéndose hecho el correspondiente pago... — Quinto: El señor Suren Kaspar tendrá derecho al uso de la firma en las mismas condiciones de los demás socios gerentes, debiendo atender el negocio con dedicación exclusiva y participando en las utilidades en treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34 o|o), según documento privado de fecha 29 de marzo de 1965. Testado: Cinc. No vale.

Buenos Aires, julio 1 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.980.— e.13|7 Nº 13.444 v.13|7|65

STAMPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.246. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen los señores don Eduardo Perán, español, casado, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y un mil ciento veinte; doña Pascuala López de Perán, española, casada, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve; don Juan Schlegel, casado, alemán, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos tres, de la Policía Federal; don Guillermo Alberto Brunt, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete; don Roberto Santiago Cheselsky, argentino, soltero, Cédula de Identidad número un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco, de la Provincia de Buenos Aires; y don Mario Dall'Asta, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento sesenta y tres, domiciliados en esta Capital, Avenida Santa Fe número tres mil sesenta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros, expresan: Que son los únicos actuales integrantes de la sociedad denominada "STAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se constituyó por instrumento privado de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Armando Fausto Baiardi, Edgardo Abel Guerrero y Eduardo Perán, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número mil seiscientos noventa, al folio cuatrocientos cuatro del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; Que dicho contrato se modificó por instrumento privado del cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos bajo el número ochocientos cuarenta y nueve, al folio setenta y siete del libro cuarenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; Que, finalmente, por instrumento privado de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y en virtud de las cesiones de cuotas efectuadas por los señores Armando Fausto Baiardi y Juan Oscar García a favor de los dos primeros comparecientes, éstos quedaron como únicos socios de la sociedad, todo lo que así y más detalladamente resulta de dicho instrumento, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de abril del año en curso bajo el número setecientos trece, al folio trescientos ochenta y cinco del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Y los señores don Eduardo Perán y doña Pascuala López de Perán, continúan diciendo: Que por este acto ceden, venden y transfieren a favor de los otros comparecientes, todas y cada una de las cuotas de capital por un total de trescientos mil pesos moneda nacional que en la proporción de doscientas cincuenta para el primero y cincuenta para la segunda, tienen y les corresponde en la sociedad de que se trata. El precio total convenido para esta venta y transferencia es la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora y a su entera satisfacción y por cuyo importe total convenido y por medio de la presente, otorgan a favor de los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma y en consecuencia transmiten a éstos todas las acciones y derechos que tenían y les correspondía en virtud de las cuotas de capital cedidas y transferidas, colocando a los cesionarios, con respecto a las mismas, en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, prestando su aprobación a todos los balances, rendiciones de cuentas y demás documentos de la sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular a la sociedad de la cual se retiran, renunciando expresamente a los cargos de gerentes que desempeñaban. Impuestos los señores don Juan Schlegel, don Guillermo Alberto Brunt, don Roberto Santiago Cheselsky y don Mario Dall'Asta de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación, agregando: Que en sus caracteres de únicos actuales integrantes de "Stampa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en virtud de la cesión de cuotas referidas precedentemente, el capital de la sociedad, de trescientos mil pesos moneda nacional, na queda distribuido de la siguiente manera: don Juan Schlegel, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Guillermo Alberto Brunt, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Santiago Cheselsky, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y don Mario Dall'Asta, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Por lo demás, las partes confirman y ratifican el contrato social en cuanto no sea modificado por la presente escritura, a excepción de la cláusula cuarta, que queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Cuarta: La dirección y administración estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios, en sus caracteres de gerentes de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma en operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Eduardo Perán. — Pascuala López de Perán. — J. Schlegel. — G. A. Brunt. — Roberto Santiago Cheselsky. — Mario Dall'Asta. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil doscientos cuarenta y seis, del Registro trescientos veintiuno, a mi cargo. Para los cesionarios, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, de la Serie A., números: cero cero cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y uno; cero cero cuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Horacio R. Elizalde.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520 e.13|7 Nº 13.454 v.13|7|65

ALQUITRASUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1965, entre los Sres. Raúl García Domínguez, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 336, 5º P. de Cap. Fed., casado, de nacionalidad argentino, y el Sr. José Lebemberg, domiciliado en J. R. de Velazco 410, de esta Cap. Fed., divorciado, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, industrialización y comercialización de papeles y sus derivados y girará en esta plaza bajo la denominación de "ALQUITRASUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Rodríguez Peña 336, 5º P, Of. 56 de esta Cap. Fed., sin perjuicio de su cambio o de instalar sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza y también comprar, vender, gravar bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y vehículos, importar, exportar, transferir y en general operar en cualquier negocio lícito que convengan a los intereses sociales. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantía real pudiendo asimismo constituir o aceptar prendas. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n., dividido en mil doscientas cuotas de $ 1.000 cada una, las que han sido suscriptas totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción; El señor Raúl García Domínguez, seiscientas cuotas o sean $ 600.000 m|n. y el señor José Lebemberg, seiscientas cuotas o sean $ 600.000 m|n. — Dicho capital se halla representado por los valores que constan en el inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a contar desde el día 2 de mayo de 1965 a cuyo efecto se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señor José Lebemberg y Raúl García Domínguez, quienes actuarán individual o indistintamente como Gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo, pudiendo y debiendo realizar todo aquello que faculta este contrato y disponga la ley en la materia. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, firmando con sus firmas particulares precedidas de un sello con la denominación social. — Está terminantemente prohibido hacer uso de la firma social en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías que tengan el mismo destino. — Los socios podrán otorgar poder ante Escribano para terceros que lo reemplacen en el uso de la firma social. — Sexta: Anualmente el día 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá de acuerdo con el siguiente porcentaje. — Al señor Raúl García Domíngez el 50 %, y al señor José Lebemberg el 50 %; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá ceder o transferir total o parcialmente las cuotas de capital a favor de un tercero previa conformidad del otro socio. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de un socio, los herederos o sus representantes legales, previa unificación de personería podrán continuar en la sociedad en el mismo carácter y funciones que le asistían al socio por ellos representado. — Novena: En caso de que los sucesores legales conforme a la cláusula anterior no quisieran continuar en la sociedad, la parte en cuestión podrá ser cedida o transferida a un tercero con los valores de activo fijo actualizado a esa fecha,

siempre de acuerdo con el otro socio. — Décima: Cualquier duda o divergencia será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en caso de discordia que nombrarán un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décima Primera: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil. — Décima Segunda: En prueba de conformidad se firman en el lugar y fecha indicados ut supra, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: R. Garcia Domingez y J. Lebemberg.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.880.— e.13|7-Nº 13.462-v.13|7|65

SAN ISIDRO
Comercial, Rural e Importadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día: Antonio Victorio Tassano, cede, vende, y transfiere a Carlos Alberto Santana y Lázaro Nieto Arana, trescientas treinta y cuatro cuotas cada una de un mil pesos moneda nacional por partes iguales de "SAN ISIDRO COMERCIAL, RURAL E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando en forma expresa a su cargo de socio gerente de la sociedad. — Documento firmado el 11 de mayo de 1965. — Firman: Antonio Victorio Tassano. — Lázaro Nieto Arana. — Carlos Alberto Santana.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.13|7-Nº 13.461-v.13|7|65

LAFUENTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Roberto Eusebio García, domiciliado en la calle Bustamante 578, Provincia de Buenos Aires; don Gonzalo Bada, español, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz Nº 306, piso 2º, Dto. 9; y Félix Liz, argentino, domiciliado en José Pedro Varela 3341, todos de esta Capital Federal, casados, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de LAFUENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA fijando su domicilio legal en la calle Lafuente 967, de esta Capital Federal, pudiendo el mismo ser cambiado y además establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día 1º de marzo próximo pasado, dividido en seis períodos de cinco años, al cabo de cada uno de los cuales, quedará la sociedad prorrogada automáticamente, siempre que no medie la oposición de un socio en cuyo caso la misma entrará en disolución. Esta oposición deberá comunicarse al domicilio social por cualquier medio fehaciente con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada período. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, la explotación por cuenta propia o de terceros, de cuanto es inherente a productos químicos, de cosmética y afines; esta actividad podrá comprender los procesos de industrialización, comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de las respectivas materias primas, productos manufacturados, maquinarias y mercaderías en general, entendiéndose esta enumeración como de carácter simplemente enunciativo y no limitativo de cualquier otra actividad lucrativa que pudiera realizar. — Cuarta: El capital social se suscribe por la suma de trescientos mil pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, integrándose totalmente en mercaderías y bienes según el Inventario anexo a este contrato certificado por Contador Público Nacional, y aportados por los socios de la siguiente manera: Cien cuotas, es decir cien mil pesos m|n. cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don Roberto Eusebio García, Gonzalo Bada y don Félix Liz, quienes tendrán el uso de la firma social; empero para obligar a la sociedad será necesario al menos, la firma en conjunto de dos cualesquiera de ellos. La firma de los gerentes actuantes deberá ir precedida de la denominación social, pudiendo los mismos obrar a nombre de la sociedad para lo cual estarán facultados a realizar todos los negocios, actos o contratos que requiera el objeto de la sociedad a más de los contenidos en la siguiente enunciación que no tiene carácter taxativo: a) Concluir contratos de toda clase con los particulares y los poderes públicos; b) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, por cualquir título que sea, como cualquier otro drecho real; constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas comunes y con registro, cauciones y cualquier otro derecho real; c) Tomar y dar arrendamiento, incluso por más de seis años, en sublocación o comodato toda clase de bienes: celebrar locaciones de obra o de servicios. Podrá asimismo modificar o rescindir estos contratos y percibir alquileres; d) Colocar o tomar dinero en préstamo con cualquier garantía o sin ella; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; e) Conferir poderes generales y especiales; f) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole; g) Firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, pólizas de seguro, guías y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente comercial o bancaria, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones de crédito, oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, contratar créditos documentados, celebrar contratos de fletamento y transportes en general; h) Adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención pudiendo convenir con terceros cualquier forma de regalía, royalty, retribución o participación; i) Efectuar pagos ordinarios o no de la administración: cobrar o percibir importe de dinero, título frutos productos o cualquie otro valor; j) Nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar y firmar cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones y quitas, transigir, comprometer en árbitros, arbitraciones o amigables componedores; k) prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, practicando toda clase de diligencias incluso ante la Dirección Nacional de Aduanas y sus Administraciones en cuanto haga a operaciones de importación, exportación, retorno, trasbordo, pago o repetición de derechos o tasas, actuación en sumarios aduaneros y en toda suerte de expedientes; presentar ante esos mismos entes administrativos escritos, solicitudes y lo inherente a licitaciones públicas, declaraciones, denuncias, reclamos, solicitudes de permisos especiales o inscripción de cualquier naturaleza ante el Superior Gobierno y sus Ministerios, y ante cualquier otra repartición o dependencia nacional, provincial o municipal; l) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren convenientes para el mejor cumplimiento del presente contrato. — Sexta: Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: Anualmente al 1º de marzo se practicará un balance general con el objeto de conocer el resultado de los negocios sociales, el que será considerado en reunión de socios que se realizará dentro de los noventa días subsiguientes a la finalización del ejercicio; cuando algún socio así lo solicitare se deberá realizar un balance parcial o de comprobación; los balances e inventarios deberán ser firmados por todos los socios, y la resolución sobre la aprobación de aquéllos como todas las demás que adopte la sociedad se asentarán en un Libro de Actas, que debidamente rubricado será llevado conjuntamente con los legalmente obligatorios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento de reserva prevista por la Ley 11.645 o las pérdidas si las hubiere serán acreditadas o soportadas por los socios en proporción de sus aportes de capital. — Novena: Todos los actos y negocios sociales que fueren sometidos por su importancia o naturaleza a votación, o para cualquier modificación de este acto constitutivo, será necesaria su aprobación con el voto favorable de socios que represente por lo menos la mitad más uno del capital social. — Para el cambio de objeto de la sociedad y para modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios es necesario la unanimidad de votos. — Décima: En cualquier momento se podrá aprobar la cesión de las cuotas de capital de cualquiera de los socios o los restantes a un tercero por unanimidad de votos. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, la sociedad no será disuelta, prosiguiendo el giro de la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz si optaren por continuar en la misma en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Dentro del término de tres meses de haber ocurrido el deceso o declarada la incapacidad legal, deberán dar a conocer en forma fehaciente su voluntad de continuar o retirarse de la sociedad. — En caso de optar por retirarse, se practicará un balance especial para determinar la parte social del socio fallecido o incapaz; la suma resultante será abonada en ocho cuotas trimestrales que devengarán un interés anual del 10 o|o. — Décimo Segunda: En caso de liquidación y partición de la sociedad, las operaciones que sean inherentes serán practicadas por los gerentes designados quienes actuarán en nombre de la sociedad con el aditamento "en liquidación", en calidad de liquidadores, con las facultades propias para el logro de su cometido incluso la de contraer nuevas obligaciones para finalizar los negocios pendientes. — No podrá hacerse ninguna distribución de sumas de dinero hasta tanto no se satisfaga el pasivo o se reserven bienes suficientes para satisfacerlo. — Décimo Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato presente sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida ante los Tribunales de Justicia Ordinarios. — Décimo Cuarta: Podrá transformarse esta sociedad en sociedad anónima o en otra de tipo jurídico distinto o bien formar parte de otras sociedades, con voto unánime de todos los socios. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden se deja constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, firmándose el presente único original. — Fdos.: R. E. García, G. Bada y F. Liz. Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160 — e.13|7-Nº 13.463-v.13|7|65

COFASA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Florencio Orlando, argentino, casado, domiciliado en la calle Amenábar número mil novecientos sesenta y dos; Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno y Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, ambos argentinos, casados y domiciliados en Melián dos mil ciento ochenta y nueve; Alberto Alvarez Estrada, argentino, casado, domiciliado en Charcas número tres mil cuatrocientos noventa y siete, piso sexto "A"; Enrique Luis Sánchez Moreno, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos treinta y ocho, piso sexto, departamento catorce; Mario Moscarelli y Félix Luis Moscarelli, argentinos, casados, domiciliados ambos en Medrano número mil seiscientos cuarenta y uno; Pedro Cedro, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco y doña María Garri, en representación de los herederos del señor Constantino Garri, con domicilio en la calle Argerich tres mil cincuenta y tres y por último el señor Santos Maci, argentino, casado, domiciliado en Virrey del Pino cuatro mil trescientos veintinueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los primeramente nombrados únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de COFASA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos sesenta y siete del libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada por contrato del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil trescientos setenta y tres, folio número doscientos setenta, libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por Contrato del veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, asentado en el Registro el trece de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número mil doscientos once, folio cuatrocientos ochenta y tres, libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los comparecientes, convienen lo siguiente: a) Los socios Florencio Orlando, Pedro Cedro y los representados del señor Constantino Garri, ratifican su deseo de retirarse de la sociedad antes nombrada, y en consecuencia ceden y transfieren por su valor nominal las mil trescientas cuotas de capital que les pertenecían en la sociedad a favor de la socia Susana B. Copello de Sánchez Moreno y del señor Santos Maci, quienes continuarán con las actividades sociales, tomando a su cargo el activo y pasivo que les corresponda en la sociedad. — La transferencia de las referidas cuotas se realiza por un total de mil cuotas a favor de la socia señora Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, a quien se le ceden las doscientas cincuenta cuotas que cada uno de los señores Pedro Cedro y Constantino Garri tenían en la sociedad y quinientas cuotas que le correspondían al señor Florencio Orlando. — Por su parte el señor Santos Maci, se le ceden las restantes trescientas cuotas de capital pertenecientes al Sr. Florencio Orlando. — A su vez los cedentes declaran haber recibido el importe de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficiente recibo y declarando que dan por aprobados todos los actos de gestión y disposición realizados, habiendo percibido las utilidades devengadas y saldado todas las cuentas, no teniendo nada que reclamar entre sí a título personal, ni contra la sociedad. — b) Los socios señores Enrique Luis Sánchez Moreno, Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada, Mario Moscarelli, Félix Luis Moscarelli, así como el señor Santos Maci, han continuado y continuarán desarrollando las actividades sociales, aceptando la cesión de las cuotas realizadas en la proporción señalada precedentemente. Asimismo los socios nombrados, resuelven aumentar el capital de la sociedad de la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, a la cantidad de diez millones de igual moneda, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El importe del aludido aumento proviene de las sumas que les corresponden a los socios en la Sociedad y de los saldos a su favor de las cuentas personales de los socios Enrique Luis Sánchez Moreno, Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno, Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada y Félix Luis Moscarelli; según balance practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el que firmado por los indicados, forma parte del presente documento. — d) Los socios, en su carácter de componentes de Cofasa, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aceptar el ingreso del señor Santos Maci, acordando las modificaciones del contrato social en vigor, reordenando el texto de dicho instrumento en virtud de lo expresado de la siguiente manera: Primero: La Sociedad continuará su giro con la denominación de Cofasa, Inmobiliaria, Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la calle French dos mil doscientos cincuenta y uno, Planta baja, departamento "A", de esta Capital, pudiendo asimismo instalar sucursales, o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse dicho plazo en el momento y forma que lo resuelvan los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la ejecución de obras de ingeniería civiles o industriales y actividades afines a la construcción y su explotación en general; compra y venta, y financiación de inmuebles y muebles por cuenta propia o por encargo de terceros, ya sea como promotores de consorcios o bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce y sus decretos reglamentarios, así como también la administración de propiedades, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, transformar, gravar, locar, ceder, explotar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores o derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias o financieras y en general todo acto de comercio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran integradas y suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: a) A la socia Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno le corresponden mil ochocientas cuotas de capital o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, b) Al socio Oscar Leopoldo Sánchez Moreno le corresponden tres mil cien cuotas de capital, o sea tres millones

cien mil pesos moneda nacional, c) Al socio Enrique Luis Sánchez Moreno setecientas cuotas de capital, o sea setecientos mil pesos moneda nacional, d) Al socio Alberto Alvarez Estrada tres mil quinientas cuotas de capital, o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, e) Al socio Mario Moscarelli le corresponden cuatrocientas cuotas de capital, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, f) Al socio Félix Luis Moscarelli, doscientas cuotas de capital, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, g) Al socio Santos Maci trescientas cuotas de capital o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido íntegramente aportado y les corresponde en la sociedad constituida por dinero, créditos, deudas y demás bienes del Activo y Pasivo de la misma, según balance que firmado por las partes se adjunta al presente. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, Alberto Alvarez Estrada, Mario Moscarelli y Santos Maci, quienes tendrán el carácter de gerentes en forma independiente, pero el uso de la firma social para obligar a la sociedad, estará a cargo de dos cualesquiera de ellos indistintamente. En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de: a) Negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias y de crédito, sean nacionales, provinciales, extranjeras o particulares, en todas las operaciones que fuera menester; b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que consideren convenientes; c) firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto; descontar y aceptar toda clase de letras y documentos, conceder y solicitar préstamo a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, firmar todas las escrituras y documentos que sean necesarios, hipotecar o gravar todos los bienes de la sociedad. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. Séptimo: Los socios podrán fijar de común acuerdo los sueldos de los gerentes, con imputación a gastos generales. — Octavo: Todas las resoluciones que se adopten se consignarán, a pedido de cualquiera de los socios, en un libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: El treinta de abril de cada año, se practicará el balance sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realicen a pedido de cualquiera de los socios con veinte días de anticipación, los cuales se pondrán de manifiesto durante los sesenta días posteriores, transcurridos los cuales, si no fueran observados, se considerarán de hecho aprobados. La aprobación de los balances se realizará por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social. De las utilidades que arroje el balance anual, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y del remanente que resultare, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Para disponer el aumento del capital, la incorporación de otros socios, modificar la distribución de utilidades y pérdidas, el nombramiento de nuevos gerentes, así como para establecer los sueldos de los gerentes, se requerirá la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital o de sus representantes legales. — Décimo Primero: Transcurridos dos años, cualquiera de los socios si así lo deseare podrá retirarse de la sociedad, con un preaviso de seis meses por telegrama colacionado. El retiro deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual. En tal caso deberá ofrecer la cesión de la totalidad de sus cuotas a los otros socios, los que podrán optar por la compra en proporción a sus respectivos aportes y debiendo abonarlas el veinticinco por ciento a los noventa días de operarse el retiro y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. Si hecha la oferta, los socios restantes no optaren por la compra de las cuotas en la forma detallada precedentemente, el socio saliente podrá libremente venderlas a un tercero. El retiro de un socio no podrá involucrar la entrada de más de un socio. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, su haber por cuotas de capital y utilidades, será el que resulte del balance general que se practicará en la forma indicada en la cláusula novena, a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Los socios restantes, en proporción a sus capitales, abonarán de dicho haber el veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. Los herederos o representantes del fallecido o incapaz podrán optar por el pago de su haber en la forma mencionada precedentemente o por seguir formando parte de la sociedad unificando la representación. Décimo Tercero: El valor de las cuotas de capital, a los efectos de las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda será el que resulte del balance practicado, teniendo en cuenta la suma que por "llave", patentes de invención o cualquiera otra forma de valorización del capital o activo social figure en dicho balance en una cuenta de orden especial, cuyo monto determinarán los socios de común acuerdo al cierre de cada ejercicio. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se practicará un inventario y balance general, siendo liquidadores conjuntamente, quienes en ese momento desempeñen la gerencia de la sociedad, debiendo proceder primero al pago de todas las deudas sociales, distribuyendo luego el remanente entre los socios a prorrata del capital aportado por cada uno. — Décimo Quinto: Toda divergencia, que se suscite entre los socios, sus representantes legales o herederos, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de la liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados por cada socio, los que antes de laudar y en caso de discordia nombrarán uno único, recayendo su designación en el Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, cuyo fallo será inapelable y acatado por todos los socios. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicadas al comienzo. — Santos Maci. — Mario Moscarelli. — Oscar Leopoldo Sánchez Moreno. — Susana Beatriz Copello de Sánchez Moreno. — Alberto Alvarez Estrada. — Enrique Luis Sánchez Moreno. — Félix Luis Moscarelli. — Pedro Cedro. — María Garri. — Florencio Orlando". — Enmendado: Cualesquiera Vale.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200. — e.13|7-Nº 13.437 v.13|7|65

FARMACIA DANESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días, del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Sres. don Adolfo Goldsman, argentino, mayor de edad, domiciliado en Zabala 2018, p. 2º, y don Salomón Razer, argentino, mayor de edad, domiciliado en Nahuel Huapí 2594, p. 5º, ambos de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes causas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de FARMACIA DANESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Cabildo 2171, de esta Capital, pudiendo el mismo ser cambiado y además establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, respetando siempre las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de la profesión de farmacia. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha, fijándose una prórroga automática por igual período en el supuesto de no mediar oposición de alguno de los socios manifestada fehacientemente con una antelación de seis meses al vencimiento de los primeros diez años. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de farmacia y perfumería, sin perjuicio de toda otra actividad vinculada a los fines sociales como ser lo concerniente a la importación y exportación, distribución y representación de productos de farmacia y perfumería entendiéndose esta numeración como de carácter simplemente enunciativo y no limitativo de cualquier otra actividad lucrativa que pudiera realizar. — Cuarta: El Capital Social se suscribe por la suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 4.200.000 m|n.), dividido en cuatro mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrándose totalmente en mercaderías y bienes que constituyen el patrimonio social de la anterior Sociedad "Farmacia Danesa S.R.L.", de cuyo activo y pasivo la presente se hace cargo surgiendo todo ello del Inventario y Balance anexo, suscripto por el Contador Público Nacional y que las partes firman igualmente. — Dicho capital ha sido aportado por los socios en partes iguales y en idéntica proporción se dividirán las utilidades o pérdidas que se obtengan o sufran respectivamente. — La anterior sociedad constituida exclusivamente por los suscriptos y cuyo contrato se halla vencido —y de la cual la presente es continuadora— inscribióse en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1952 bajo el Nº 2.603 al folio 59 del libro 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la misma denominación que la actual. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios en calidad de gerentes suscribiendo en tal carácter todos los documentos y obligaciones que requiera el giro de las operaciones comerciales no pudiendo otorgar garantías individuales que comprometen el capital de la sociedad. — Al sólo efecto enunciativo se enumeran algunos de los actos a que están facultados los socios gerentes: a) concluir contratos de toda clase con los particulares y los poderes públicos; b) Adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por cualquier título que sea, como cualquier otro derecho real: constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas comunes y con registro cauciones y cualquier otro derecho real; c) tomar y dar en arrendamientos, incluso por más de seis años en sublocación o comodato toda clase de bienes; celebrar locaciones de obra y de servicios. — Podrá asimismo modificar o rescindir estos contratos y percibir alquileres; d) colocar o tomar dinero en préstamo por cualquier garantía o sin ella; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; e) conferir poderes generales y especiales; f) constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole; g) firmar, girar, endosar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimientos, pólizas de seguro, guías y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, comercial o bancaria, girar en descubierto, realizar toda clase de opeaciones bancarias con instituciones de crédito, oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes, contratar créditos documentados; h) efectuar pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir importes de dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor; i) nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir, otorgar y firmar cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones y quitas, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; j) prorrogar jurisdicciones, renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, practicando toda clase de diligencias y pudiendo presentar ante esos mismos entes administrativos escritos, solicitudes y lo inherente a licitaciones públicas, declaraciones, denuncias, reclamos, solicitudes de permisos especiales e inscripción de cualquier naturaleza ante el Superior Gobierno y sus Ministerios y ante cualquier otra repartición o dependencia nacional, provinciales o municipal; k) otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos que fueren convenientes para el mejor cumplimiento del presente contrato. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá continuando con los herederos o representantes legales de aquél, los cuales se incorporarán a la sociedad, unificando su representación y con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, salvo lo concerniente a la calidad de gerentes con los tributos previstos en el presente, que quedará reservada para el socio sobreviviente. — En el supuesto referido deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha de producirse el alejamiento del socio fallecido o incapacitado. — Séptima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad la totalidad o parte de sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso del restante, el que tendrá derecho preferente para adquirirla. — Octava. Anualmente se cerrarán los ejercicios económicos de la sociedad practicándose en esa fecha del balance general, que será sometido a los socios y considerado aprobado de no mediar oposición expresa dentro de los veinte días. — De las utilidades líquidas y realizables y efectuadas las reservas legales previas previstas por la ley 11.645, se distribuirá el saldo entre los socios, sin perjuicio de las sumas parciales que éstos retiren mensualmente —de conformidad mutua— con imputación a gastos generales. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios relativa al cumplimiento o interpretación o inobservancia de lo estipulado en este contrato durante su vigencia o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte pudiendo aquéllos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de disolución y consiguiente liquidación y partición de la sociedad las operaciones que les sean inherentes serán practicadas por los socios gerentes quienes actuarán en nombre de la sociedad con el aditamento "en liquidación" en calidad de liquidadores y con las facultades propias para el logro de su cometido, incluso la de contraer nuevas obligaciones para finalizar los negocios pendientes. — No se podrá hacer ninguna distribución de sumas de dinero hasta tanto no se satisfaga el pasivo o se reserven bienes suficientes para satisfacerlo. — Décimo Primera: Podrá transformarse esta sociedad en sociedad anónima o en otra de tipo jurídico distinto, previa conformidad expresa de ambos socios. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden y sometiéndose en lo no previsto, las prescripciones sobre la materia contenidas en el Código de Comercio y leyes complementarias, se deja constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente único original y dos copias, una para cada socio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: A. Goldsman y S. Razer.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.13|7-Nº 13.468-v.13|7|65

ADMINISTRACION URUGUAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores D. Florencio Orlando, casado, argentino, con domicilio en la calle Amenábar número mil novecientos sesenta y dos; D. Alberto Alvarez Estrada, casado, argentino, con domicilio en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos noventa y siete, piso sexto, Departamento "A" y D. Oscar Leopoldo Sánchez Moreno, casado, argentino, con domicilio en la calle Mellián número dos mil ciento ochenta y nueve, convienen lo siguiente: Primera: Entre los comparecientes constituyeron el día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, una sociedad comercial que gira en plaza con la razón social ADMINISTRACION URUGUAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos sesenta y nueve al folio ciento veinte del libro treinta y cuatro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El socio Florencio Orlando, ratifica su deseo de retirarse de la sociedad antes nombrada, el que se materializa en este acto, cediendo y transfiriendo las cuarenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que tiene en la Sociedad por su valor nominal de Cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos Cuarenta mil moneda nacional) a favor de los restantes socios, por partes iguales, señores Oscar Leopoldo Sánchez Moreno y Alberto Alvarez Estrada, quienes continuarán las actividades sociales, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad. A su vez el cedente declara que ha recibido el importe total de las cuotas cedidas, otorgando por el presente suficiente recibo. Declaran también las partes que se dan por aprobados todos los actos de gestión o disposición realizados hasta el presente, así como los balances realizados habiendo recibido todas las utilidades devengadas, que se encuentran liquidadas y saldadas todas las cuentas, no teniendo nada que reclamar contra la Sociedad, ni contra los restantes miembros de la misma a título personal. — Tercera: Los socios Oscar Leopoldo Sánchez Moreno y Alberto Alvarez Estrada, únicos integrantes de la sociedad, continuarán desarrollando las actividades sociales, modificando las cláusulas Tercera y Séptima del contrato social de la siguiente forma: "Tercero: Se fija el domicilio legal en la calle French dos mil doscientos cincuenta y uno, piso bajo, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, que actuarán en carácter de gerentes,

pudiendo actuar y comprometer a la sociedad sin limitación, conforme a lo establecido en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco". — En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente, quedando cada uno de los ejemplares en poder de los firmantes presentes. — O. L. Sánchez Moreno. — A. Alvarez Estrada. — F. Orlando.

Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.680.— e.13|7 Nº 13.471 v.13|7|65

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ASTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que el señor Carlos Tolling por documento de fecha 30 de junio de 1961, cedió una cuota de un mil pesos que le correspondía en "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ASTRA, S. R. L.", a favor de "Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker" de Suecia la que la adquirió por cuenta y orden de "Astra, Sociedad Anónima de Productos Farmacéuticos y Químicos", habiendo ratificado dicha adquisición "Astra, Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos y Químicos" y prestado conformidad con la incorporación de ésta como socia, el otro socio señor Curt Schenstrom — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — E|líneas: por documento de fecha 30 junio de 1961; de Suecia; de, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.13|7-Nº 13.473-v.13|7|65

CIA. LATINO AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1965, entre el señor Julián Alberto Abarrategui, casado, argentino, C. I. 2.025.525, con domicilio en San Nicolás 1126, Capital Federal y el señor Heriberto Tránsito Bustamante, casado, argentino, L. E. 4.225.553, con domicilio en La Madreselva 6915, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social "CIA. LATINO AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Avenida Sáenz 855, primer piso, oficina F, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, representantes y|o distribuidores en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la venta de fotos artísticas y marcos para cuadros, así como cualquier otra clase de negocio lícito que los socios estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha, vencido el término y no mediando oposición de alguno de los socios manifestada mediante telegrama colacionado con una anticipación de sesenta (60) días la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período igual de diez (10) años y así sucesivamente. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación de igual tiempo y forma.— Cuarta: El capital social será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 500 (quinientas) cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales. Dicho capital queda integrado totalmente en bienes, según inventario practicado el 2 de junio de 1965, el que firmado por los socios se anexa al presente contrato. — Quinta: La gerencia, dirección y uso de la firma social, estarán a cargo de los socios en forma indistinta. — De tal forma, los socios podrán representar a la sociedad con toda amplitud indicada en la Ley 11.645 y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en cualquier circunstancia; la firma social no podrá ser usada para provecho exclusivo de los socios o para afianzar obligaciones de terceros y operaciones ajenas al giro de la sociedad.— Sexta: Anualmente, el 2 de junio, se practicará un inventario y balance general, cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal serán distribuidas de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 o|o) para ampliación de capital y el cincuenta por ciento (50 o|o) restante, para dividir entre los socios por partes iguales. — Séptima: Entre el 1º de septiembre y el 15 de enero de cada año, los socios se reunirán a los efectos de considerar el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y si a esta última fecha no se hubiesen formulado objeciones, los mismos se darán por aprobados tácitamente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en igual forma la sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Noveno: Para el caso de que alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato hiciera uso de la opción para retirarse de la sociedad contemplada en la cláusula tercera "in fine", no podrá vender o ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, sin consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para su adquisición. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad, la efectuarán los socios en forma conjunta. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios por el presente contrato o su interpretación o durante su liquidación, será resuelta por árbitros amigables y componedores y en caso de divergencia de éstos, los mismos nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todo cuanto no estuviera previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo estas cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme y derecho. — En fe de ello, se firma este único ejemplar. — Heriberto Tránsito Bustamante. — Julián Alberto Abarrategui. — S|Raspado: Socios: Vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.160 e.13|7 Nº 13.484 v.13|7|65

SCHIFFRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre don Abraham Santiago Susman, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia Nº 2001, Capital Federal; doña Raquel Schiffrin, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraná Nº 26, 2do. piso, departamento C, Capital Federal y don Horacio Sussman, argentino, casado, domiciliado en la calle Camargo Nº 1234, Capital Federal, los dos primeros únicos socios de la razón social "SCHIFFRIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el día 27 de agosto de 1957 inscripta en el Registro Público de Comercio el día 17 de octubre de 1957, cuyo contrato fue modificado el día 29 de noviembre de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de marzo de 1963, todos mayores, hábiles para contratar, resuelven, incorporar como socio al señor Horacio Sussman, aumentar el capital social de la Sociedad y modificar el contrato social, todo ello con retroactividad al 1º de setiembre de 1964 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El señor Abraham Santiago Susman vende, cede y transfiere al señor Horacio Sussman cien cuotas, de la sociedad, de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c|u.) o sea un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) con todos los derechos emergentes de la titularidad de las mismas al precio total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) quedando el cedente y cesionario de acuerdo en fijar por separado la forma de pago correspondiente. — Segunda: Modificar la cláusula "cuarta" del Contrato Social, la que en adelante quedará redactada así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000 c|u.) las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Abraham Santiago Susman, mil ochocientas cincuenta cuotas o sea la suma total de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.850.000); Raquel Schiffrin, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000), y Horacio Sussman, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). La integración de los capitales se efectúa mediante la incorporación de los bienes detallados en Balance General al 1º de setiembre de 1964 que por separado se transcribe formando parte integrante del presente contrato". — Tercera: Modificar la cláusula "quinta" del Contrato Social la que en adelante quedará redactada así: "Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, los mismos actuarán en el carácter de gerentes, teniendo a este efecto todas las atribucions y responsabilidades establecidas en la Ley Nº 11.645 y demás pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio, con la única limitación de que no podrán otorgar fianzas y|o garantías y|o avales de cualquier clase a favor de terceros por negocios ajenos al giro social. En las relaciones con terceros, incluso con los Bancos, los gerentes podrán actuar individualmente, pero bajo el rubro "Schiffrin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: Modificar la cláusula "séptima" del Contrato Social la que en adelante quedará redactada así: "Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del Fondo de Reserva Legal se distribuirán a los socios en la forma que sigue: a) Las sumas y|o porcentajes que decidan adjudicarse por el desempeño de tareas directivas y|o comerciales y|o administrativas, debiendo constar estas decisiones en el Libro de Actas de la Sociedad; y b) El remanente se distribuirá a los socios en proporción a los respectivos aportes de capital. Los socios convendrán la forma de disposición de las utilidades que les correspondan teniendo en cuenta en primer término la situación económico financiera de la Sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, las soportará el capital social en proporción a los respectivos aportes realizados. No obstante lo expresado precedentemente, los socios convienen que para el ejercicio iniciado el 1º de setiembre de 1964 que cerrará el 31 de agosto de 1965 las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; b) Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000) para abonar como retribución total al trabajo y capital del señor Horacio Sussman; c) Las sumas que se asignen a los gerentes, señora Raquel Schiffrin y señor Abraham Santiago Susman por el desempeño de sus funciones; y d) El remanente se distribuirá entre los socios, señor Abraham Santiago Susman y Raquel Schiffrin, en proporción a sus respectivos aportes de capital". — Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del Contrato Social de "Schiffrin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuanto no se opongan a las presentes. — Conforme las partes se obligan de acuerdo a derecho y firman en prueba de aceptación en Buenos Aires, a siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Abraham Santiago Susman; Raquel Schiffrin y Horacio Sussman.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320 e.13|7 Nº 13.496 v.13|7|65

LIBSON PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Oscar Santiago Savaglia, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta y dos mil novecientos, hijo de Pascual Santiago Savaglia y de María Luisa Baliñas, con domicilio en Santos Dumont cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco de esta ciudad y don Enrique Libson, quien manifiesta ser soltero, argentino, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce, hijo de Jacobo Lemel Libson y de Rebeca Sztark, con domicilio en Fraga cuatrocientos diecinueve de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento en sus caracteres, según manifiestan de únicos componentes de Libson Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por documento privado de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y cinco, cuyo original y planilla complementaria me exhiben sellada la primer foja con dos estampillas fiscales; una de mil pesos número cero ciento cuarenta y seis mil setecientos trece, serie Y, y otra de doscientos pesos número un millón treinta mil ciento cuarenta y dos serie Y; obliteradas ambas con fecha catorce de abril del corriente año por la caja número ocho de valores fiscales, quienes solicitan del autorizante, a los efectos del artículo mil treinta y cinco del Código Civil, protocolice en este registro a mi cargo, ambos documentos, los que transcriptos íntegramente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Oscar Santiago Savaglia, soltero, con domicilio en Santos Dumont 4855 de la Capital Federal y Enrique Libson, soltero, con domicilio en Fraga 409 de la Capital Federal; mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación LIBSON PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la actividad publicitaria en general, en el Territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo proceder a la promoción de ventas, estudios de mercados, etc. A los efectos del cumplimiento de su actividad publicitaria, la sociedad podrá utilizar los siguientes medios: a) Publicidad radial, en todas las formas habituales y por todas las emisoras que funcionan actualmente o funcionan en lo sucesivo en el territorio de la República o en el extranjero. b) Publicidad televisada, también por todos los medios habituales y por los canales existentes o a crearse en el futuro en el país o en el extranjero. c) Publicidad en la vía pública, pudiendo utilizar todos los medios idóneos, disponiendo de impresos en general, dibujos, planografía, litografía, etc. d) Publicidad periodística, pudiendo utilizar periódicos o revistas que actualmente circulan o que circulen para lo sucesivo en el territorio del país o del extranjero. — La sociedad podrá asimismo, en cumplimiento de su objeto social utilizar cualquier otro medio de difusión actualmente existente o que se creare en el futuro y podrá utilizar cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Sarmiento 1834, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la república o exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, activo de la sociedad de hecho, formada hasta el presente por los mismos socios, cuyo detalle se agrega y es parte de este contrato, se transfiere íntegramente a la sociedad que por este acto se constituye. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro teniendo los socios derecho de preferencia para la integración del mismo. — Quinta: El tiempo de duración del presente contrato se conviene por período indeterminado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de los dos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipales. Los socios suscribiran con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Libson Publicitaria S. R. L.". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre el socio interviniente, pero si de esa gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disiposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del socio a cargo de las funciones administrativas. — Octava: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir la parte correspondiente al socio que se retira, o sea el cincuenta por ciento de la sociedad, en virtud de que cada uno de los socios fundadores aportó el cinicuenta por ciento del capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada ju-

dicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos o representantes del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación. — Décimo Primera: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes y el fallo de éste será inapelable. — Décimo Segunda: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia. Obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo. — Sobre raspado: Libson, Libson, vale. — Firmado: Enrique Libson. — O. S. Savaglia. — La planilla dice así: "Detalle de los documentos que integran el capital de Libson Publicitaria S. R. L. — Firmante; Vto.; Importe; Tima, 20|5|65, $ 7.762. — M. y C. Ind. Com., 30|4|65, $ 24.000. — Wo-Maq., 26|6|65, $ 19.173. — Reibar, 28|6|65, $ 27.835. — Casa Savio, 15|7|65, $ 4.970. — Vic. Sem., 15|7|65, $ 10.000. — B. Pesa, 26|7|65, $ 6.000. — Vic. Se., 15|8|65, $ 10.000. — Mirca, 19|5|65, $ 25.000. — San-Sur, 19|6|65, $ 24.919. — Tima, 7|6|65, $ 800. — Mirca, 25|6|65, $ 20.368. — Mirca, 5|7|65, $ 19.173. — Firmado: Enrique Libson. — O. S. Savaglia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe; así como de que los comparecientes solicitan de mí el autorizante les expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — Enrique Libson. — O. S. Savaglia. — Está mi sello. Aante mí: Manuel H. Salcedo. Concuerda, con su original que pasó por ante mí y queda en el Registro cuatrocientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para los socios, expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde 004858087 al presente que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante comparecen los señores: don Oscar Santiago Savaglia con domicilio en Santos Dumont cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital, y don Enrique Libson con domicilio en la calle Fraga cuatrocientos diecinueve de esta Capital: ambos argentinos, solteros, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura del veintiocho de abril del año actual, pasada ante mí al folio seiscientos treinta y nueve de este Registro a mi cargo, protocolizaron el contrato social de la misma otorgado por instrumento privado, habiéndose omitido consignar en la cláusula cuarta del aludido contrato la división, monto y distribución del capital social; y continúan diciendo: Que a fin de salvar dicha omisión, vienen por esta escritura a modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, la que queda redactada así: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan ambos socios por partes iguales, lo integran totalmente con los créditos que surgen del Balance que firmado por ambos socios forma parte de este contrato, los que transfieren a favor de la sociedad que por este acto constituyen. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro teniendo los socios derecho de preferencia para la integración del mismo". — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de que doy fe. — Enrique Libson. — O. S. Savaglia. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel H. Salcedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio setecientos sesenta del Registro cuatrocientos setenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para los socios, expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel H. Salcedo (Escribano).

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080. e.13|7 Nº 13.527 v.13|7|65

MACHINE PARTS, CO. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.130. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ginés Eduardo Naredo, casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número mil trescientos cincuenta y siete, tercer piso, de esta Ciudad; y don Jorge Simón Otero, casado, argentino, domiciliado en la calle Ameghino número mil setecientos cincuenta y ocho, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han convenido celebrar entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MACHINE PARTS" CO. (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales, pudiendo ser disuelta por voluntad del cincuenta y uno por ciento del capital social. — Tercera: La Sociedad se dedicará al ramo de Comisiones, Representaciones, Financiaciones, Importación, exportación, distribución de mercaderías en general, operaciones de compra venta de automotores, rodados, maquinarias, herramientas y sus accesorios, motores, grupos electrógenos, muebles, naves, aeronaves, aparatos eléctricos o no, en general; administrar toda clase de bienes o derechos, explotar los mismos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar toda clase de operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en intereses conjuntos de terceros y de la sociedad, realizando para tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, suscriptas e integradas quinientas de ellas en dinero efectivo, de que certifico, o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo integrarse las quinientas cuotas restantes, cuya suscripción igualmente realizan los socios, cuando los mismos así lo resuelvan. — Dicha suscripción del capital social la efectúan por iguales partes por los comparecientes, quienes en igual forma han integrado el cincuenta por ciento indicado, y en su oportunidad lo verificarán con el resto sin integrar a la fecha. En consecuencia, cada socio tiene suscriptas quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, e integradas doscientas cincuenta de dichas cuotas. — Quinta: Los dos socios indistintamente quedan designados Gerentes y tendrán a su cargo la administración y el uso de la firma social para los actos que se relacionen con el giro social, actuando indistintamente. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, por obligaciones de terceros, así como en operaciones ajenas al giro social. — Al efecto podrán realizar dentro o fuera de la República toda clase de operaciones sobre bienes de toda clase, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir cheques, vales o pagarés, percibir todo lo que por cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que percibir; enajenar en las condiciones que establezcan libremente bienes o derechos y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones o cuotas sociales de otras sociedades, aun de aquellas a quienes enajene los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar en y con cualquier Banco nacional o extranjero, público o privado, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, sus delegaciones y dependencias, creados o a crearse, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, suscribir toda la documentación pública y privada que fueren menester, y realizar todos los actos que fueren necesarios, entendiéndose que la precedente enumeración tiene carácter ejemplificativo y no limitativo. — Sexta: Anualmente al treinta de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas que luego de efectuadas las amortizaciones que se estimen convenientes, y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal en los términos de ley, y otras reservas que se consideren necesarias, será distribuido entre los dos socios, igual que las pérdidas, si las hubiere, en proporción a sus respectivas cuotas. — Octava: Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades iguales a las que cumple la sociedad que se constituye por este contrato. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital, salvo las que se refieren al cambio del objeto social, o a la transformación de la Sociedad, en que se resolverá por unanimidad. — Décima: Toda divergencia entre los socios que se refiera a la interpretación de este contrato, o a la marcha y conducción de los negocios de la sociedad o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad quedará disuelta, debiendo los herederos nombrar un representante legal, a fin de liquidar la misma, y establecer el haber del socio desaparecido, computando capital, utilidades y demás que corresponda, y la suma que resulte será asignada a los herederos en la forma que se determina, no pudiendo efectuarse a mayor plazo que el de tres años a partir de la fecha del fallecimiento, y en no más de treinta y seis cuotas con el interés bancario. — La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes o por quien resuelvan los mismos, en su caso, o por el socio sobreviviente o quien el mismo designe. — Décima Segunda: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de tipo jurídico distinto en cualquier época que así lo resolvieren los socios, por unanimidad. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la entidad "Machine Parts" Co. (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les es, ratifican los otorgantes su contenido, firmando como acostumbran en todos sus actos, por ante mí, de todo lo cual certifico. — Jorge Otero. — Ginés E. Naredo. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro veinticuatro, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete al presente todos Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl C. Molinari. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.13|7 Nº 13.528 v.13|7|65.

CARDEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Armando Agustín Figari, con domicilio en Coronel Díaz mil setecietnos ochenta y dos, sexto piso; don Osvaldo Agustín Raffo, con domicilio en Rivadavia tres mil cuatrocientos veintiocho, piso doce, departamento veintidós; don Carlos Alberto Costa, con domicilio en Junín mil cuatrocientos setenta y dos, planta baja, departamento C, y Eduardo Ortiz, con domicilio en Larrea mil doscientos sesenta y siete, primer piso, departamento A, todos de nacionalidad argentina; han convenido en celebrar un contrato de sociedad sometido a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CARDEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Larrea mil doscientos sesenta y siete, planta baja, departamento C, de esta plaza, pudiendo cambiar dicho domicilio y establecer sucursales. — El plazo de duración del presente contrato será de dos años a partir del uno de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse primordialmente a la realización de trabajos de carpintería, compraventa de maderas y afines. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Armando Agustín Figari: sesenta cuotas; Osvaldo Agustín Raffo, sesenta cuotas; Carlos Alberto Costa, ciento cincuenta cuotas y Eduardo Ortiz: treinta cuotas. — Cada uno de los socios integra las mencionadas cuotas que suscribe con los muebles y útiles que figuran en el inventario que formando parte integrante del presente suscriben en este mismo acto, y cuya propiedad es transferida a la sociedad por todos los socios por tratarse de bienes de su copropiedad en la proporción en que los aportan. — Cuarta: La sociedad será administrada en forma conjunta por cualesquiera dos de los socios, revistiendo el carácter de gerentes todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, en forma conjunta. — Quinta: Los ejercicios sociales comenzarán el primero de enero de cada año finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Anualmente los gerentes deberán practicar un balance a la fecha del cierre del ejercicio y lo someterán a la consideración de todos los socios. — Sexta: Las utilidades que arroje cada ejercicio se destinarán en primer término en un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — De conformidad de todos los socios podrán destinarse otros porcentajes de utilidades para la formación de distintos fondos de reserva. — El resto de las utilidades será distribuído, igual que las pérdidas soportadas, entre todos los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — Séptima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes decidirán por sí si continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz. — Para el primer caso los herederos deberán unificar representación. — En caso de que la decisión de los socios sea contraria a la continuación de la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz se practicará un balance a la fecha de fallecimiento o incapacidad y lo que arroje la cuenta del socio a dicha fecha será satisfecho por los socios continuadores, en proporción a su capital, a los herederos o representante legal en su caso, en cuatro cuotas semestrales vencidas, las que devengarán un interés del quince por ciento sobre saldos pagadero en la misma forma. — Para practicar este balance se estimará un valor llave de trescientos mil pesos únicamente. — Octava: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando así lo decida la asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital social necesitándose para ello, también mayoría de socios. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra deberá ser realizada por cualquiera de los socios. — Décima: Las cuotas de capital social no podrán ser cedidas a personas ajenas a la sociedad sin la conformidad expresa de los restantes socios. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo u ocasión de este contrato deberá ser resuelta por amigables componedores. — Décima Segunda: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados en el encabezamiento del presente. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: "planta baja" "C", vale. — Fdo.: Armando A. Figari. — Osvaldo A. Raffo. — Carlos Alberto Costa. — Eduardo Ortiz. — Enmendado: Registro; Christian; Nissen, todo vale.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680.— e.13|7-Nº 13.536-v.13|7|65

ESTANCIA SANTA CATALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura del veinticuatro de mayo de

mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don Horacio A. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta Ciudad con la denominación de "ESTANCIA SANTA CATALINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado el artículo octavo del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor José Manuel Francisco González Quesnel y veinticinco por ciento para cada uno de los restantes socios, señores Haydée Suárez Bafico de González o González Bardi y María Cristina González y Suárez o González y Suárez de Copello.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280 e.13|7 Nº 13.521 v.13|7|65

ARBONET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Antonio López, argentino, de 51 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Loria Nº 1570; Carlos Vicente Pérez, argentino, de 50 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Charcas Nº 2371 y Vicente Arturo Rosas, argentino, de 48 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 520, todos de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por este acto queda constituida entre los mencionados una sociedad que girará bajo el nombre de "ARBONET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1747, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de junio de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, siendo renovable automáticamente, por el mismo período de diez años, si la mayoría de los socios no expresare la voluntad de separarse de la misma, debiéndolo hacer antes de seis meses de vencerse cada período, por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio escrito. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la Compra-Venta de toda clase de artículos para Bonetería, Hilados de Lana, Algodón, Sintéticos, ya sea en su Industrialización, Elaboración y Comercialización, Importación, Exportación y Distribución en General y sus Anexos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios de la siguiente manera: a) El socio José Antonio López, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que representan doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; b) El socio Carlos Vicente Pérez, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y c) El socio Vicente Arturo Rosas, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital se halla totalmente constituido por muebles, útiles, materia prima, existencia de mercaderías, etc., todo conforme al Balance practicado al día 1º de junio de 1965, que firmado por todos los integrantes se declara parte integrante de este contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio José Antonio López, a quien se le designa Gerente y tendrá todas las facultades que determina el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, inclusive las especificadas expresamente en el Art. 1.881 del Código Civil, en cuanto fueran aplicables en los actos de la sociedad. — La firma estará a cargo del socio Gerente designado, quien suscribirá todos los documentos con su firma personal, pospuesta a la razón social "Arbonet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a los fines de la sociedad, ni menos aun como garantía en favor de terceros. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de los libros que los socios resolvieran realizar en cualquier época del año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se destinará el 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10% del capital social y el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo previamente unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la proporción del capital que le corresponda, pero no podrá ejercer el cargo de Gerente. — En caso que los herederos del socio fallecido o incapaz debidamente acreditado no desearen continuar con la sociedad, se le abonará la parte que le corresponda según Balance que se practicará a la fecha de producido el deceso o de declarada la incapacidad legal, en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, las que no devengarán interés alguno, documentadas en pagarés. — No obstante, los socios sobrevivientes o capaces podrán si así lo desearen, producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal de alguno de los socios proceder a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que estimaren o de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, debiendo a tales efectos dar la intervención correspondiente a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes actuarán por medio de sus representantes legales. — Queda establecido que la decisión que adopten los socios sobrevivientes o capaces respecto a este último extremo, deberá ser comunicada a los herederos del socio premuerto o al representante legal del incapaz, dentro de los 30 días de haberse producido el deceso o declarada la incapacidad. — A su vez, los herederos del socio fallecido o del declarado incapaz, resolvieran continuar con la sociedad, deberán comunicar su decisión a los socios sobrevivientes o capaces, dentro de los 30 días de haberse producido el deceso o declarada la incapacidad. — Octavo: Se conviene expresamente que toda cesión de cuotas por parte de cualquiera de los socios, a quienes ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en iguales condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad, debiendo contar con la conformidad de los otros socios. — Noveno: La liquidación y disolución de la sociedad en su oportunidad, se efectuará en el modo o forma que determinen los socios, siempre que no se contrarien las disposiciones legales en vigencia. — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Queda expresamente convenido que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que dispone la Ley Nº 11.645 y la del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1965. — Firmado: José Antonio López. — Carlos Vicente Pérez. — Vicente Arturo Rosas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Carlos V. Pérez", "Vicente Rosas" y "José A. López", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Carlos Vicente Pérez, C. I. 984.584; don Vicente Arturo Rosas; C. I. 3.328.514, y don José Antonio López C. I. 1.474.791, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 554 de Contratos Públicos expido la presente certificación, Bs. As. 21 de junio de 1965. — Hay un sello: Santiago Pietrantuoni. — Escribano. — Está su firma.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.13|7-Nº 13.564 v.13|7|65

INSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Máximo Noussan, con domicilio en Rivadavia cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, tercer piso, departamento B; Eduardo Ortiz, con domicilio en Larrea mil doscientos sesenta y siete, primer piso, departamento A; Osvaldo Agustín Raffo, con domicilio en Rivadavia tres mil cuatrocientos veintiocho, piso doce, departamento veintidós y don Armando Agustín Figari, con domicilio en Rivadavia mil setecientos ochenta y dos, sexto piso, todos de nacionalidad argentina se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad sometida a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "INSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Azcuénaga setenta y cinco, sexto piso de esta plaza, pudiendo cambiarse dicho domicilio y establecer sucursales. — El plazo de duración del presente contrato será de dos años a partir del uno de enero del corriente año. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las tareas sanitarios, de gas, etcétera. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Máximo Noussan: sesenta cuotas; Eduardo Ortiz: veinte cuotas; Osvaldo Agustín Raffo, sesenta cuotas y Armando Agustín Figari: sesenta cuotas. — El capital suscripto es integrado por los socios en un cincuenta por ciento en dinero efectivo el que es aportado en este acto. — El cincuenta por ciento restante deberá ser aportado por todos los socios, en la proporción correspondiente, en el plazo de treinta días días, cuando lo determine la asamblea de socios por simple mayoría de capital. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Máximo Noussan y Eduardo Ortiz, en forma indistinta, los que revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma social. — Quinta: Los ejercicios sociales comienzan el uno de enero de cada año finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año. — Anualmente los gerentes deberán practicar un balance a la fecha del cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de todos los socios. — Sexta: Las utilidades que arroje cada ejercicio se destinarán en primer término en un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — De conformidad de todos los socios podrán destinarse otros porcentajes de utilidades para la formación de distintos fondos de reserva. — Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas y soportadas por los socios en la proporción al capital aportado. — Séptima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes decidirán por sí, si continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz. — Para el primer caso deberán los herederos unificar representación. — En caso de que la decisión de los socios sea contraria a la continuación de la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el socio incapaz, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad y lo que arroje la cuenta de socio a dicha fecha será satisfecho por los socios continuadores a los herederos o representante legal en su caso, cuatro cuotas semestrales iguales y vencidas las que devengarán un interés del quince por ciento sobre saldos pagaderos en la misma forma. — Ni el representante legal del socio incapaz ni los herederos del socio fallecido podrán reclamar suma alguna en concepto de llave. — Octava: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando así lo decida la asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital, necesitándose para ello, también mayoría de socios. — Novena: la liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ello ocurra deberá ser realizada por cualquiera de los socios. — Décima: Las cuotas de capital social no podrán ser cedidas a personas ajenas a la sociedad sin la conformidad expresa de todos los socios. — Décimo Primera: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios por motivo u ocasión de este contrato deberá ser resuelta por árbitros amigables componedores. — Décima Segunda: Las partes constituyen domicilios a todos los efectos del presente en los indicados en el encabezamiento del mismo. — De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados. — Máximo Noussan. — Eduardo Ortiz. — Osvaldo Agustín Raffo. — Armando Agustín Figari.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Enmendado: Azcuénaga. Vale. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 13.546 v.13|7|65

F. SUAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio de 1965, reunidos los señores Francisco Suárez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Juan P. Calou 5267 y el Sr. Demetrio Juan Ruschanoff, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tellier Nº 4081, declaran de común acuerdo, que son los únicos integrantes de la sociedad "F. Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fuera inscripto el contrato originario con fecha siete de setiembre de 1951, bajo el número 1.733, folio 458, del libro 19 contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas y modificación con fecha 29 de setiembre de 1957, Nº 2.409, al folio 428, del libro 26 de Contratos de la misma sociedad, encontrándose vencido su duración. Y por tanto, resuelven continuar sus actividades, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "F. SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Hudson Nº 4368|78, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país y tendrá una duración de treinta años, a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Segundo: El objeto social es la fabricación de muebles metálicos, cajas de seguridad, escritorios, etc. y en general todo lo comprendido dentro del ramo metalúrgico y afines. Asimismo, podrá explotar cualquier ramo del comercio, industria, ganadería, agricultura, importar y exportar mercaderías de cualquier tipo y clase. Financiar operaciones de créditos, inscribirse en el Registro Prendario, efectuar operaciones inmobiliarias, ser intermediario, inscribirse en los Registros de Aduana. Esta mención es simplemente enunciativa y por tanto el objeto de esta sociedad es amplio y abarca cualquier actividad lícita que esté en el comercio y que lo permitan las leyes, reglamentos, costumbres, etc., con la sola previsión de hacerlo constar en el libro de "Actas", que se llevará. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios, en valor de mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos, enseres y también los inmuebles de la calle Hudson Nº 4368, inscripto en zona Sud, tomo 1.798, folio 179, Nº 60.104, y Hudson Nº 4378, inscripto en zona Sud, tomo 1.668, folio 78, Nº 119.006, conforme al Balance que se adjunta por separado y que forma parte del presente. Al Sr. Suárez le corresponde un mil seiscientas cuotas y al Sr. Ruschanoff cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: La representación legal será ejercida por el Sr. Francisco Suárez, con el cargo de gerente y administrador, quien tendrá todas las facultades inherentes a su cargo, y entre otras, podrá cobrar y percibir, dar poderes generales y especiales, transar, comprar y vender inmuebles, firmar obligaciones, pagarés, abrir cuentas bancarias oficiales y en instituciones privadas, representar a la firma ante las Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámara de Conciliación, Corte Suprema Nacional, Tribunales Inferiores y de Trabajo, Aduana, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, Municipalidades nacionales y provinciales, Reparticiones Autárquicas y Autónomas, E.F.E.A., Ministerio del Transporte, inscribirse en licitaciones públicas y privadas, hacer quitas, conceder plazos, recusar, tachar testigos, proponer peritos, árbitros, presentarse en la Bolsa de Comercio, Mercado de Valores y otros mercados y en general cualquier otra facultad para el cumplimiento de su objeto y actividad que comprendiese en el comercio. Inclusive las que se indica en el art. 1.881 del Cód. Civil. Se aclara que esta mención de facultades, es también enunciativa. — Quinto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Las ganancias serán repartidas en proporción a los capitales aportados, siempre y cuando

las mismas sean líquidas y exigibles. Previamente se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva de capital, hasta que se integre el diez por ciento del mismo. Las pérdidas se soportarán en igual forma. Sexto: Queda desde ya establecido, que la presente sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, así como también, en cualquier otra de las enumeradas en el Código de Comercio, a elección de los integrantes. — Séptimo: Para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar sus actividades con los herederos, previa aceptación del socio restante, debiendo los herederos unificar la personería respectiva. En caso contrario se efectuará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, que por capital y utilidades corresponda a cada uno y el restante abonará a sus herederos o representantes legales, el importe que corresponda en doce cuotas iguales trimestrales y consecutivas a partir de la fecha del balance, con un interés del quince por ciento anual. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, queda designado liquidador el Sr. Francisco Suárez, quien cumplirá todos los trámites de la liquidación conforme lo determinan los arts. 434 del Código de Comercio, debiendo efectuar un inventario general al día de la fecha en que se resuelva esa situación y luego procederán como lo indican las normas citadas. — Noveno: Las relaciones entre los firmantes se regularán conforme a lo prescripto en las cláusulas anteriores, al articulado de la Ley 11.645, las disposiciones del Código de Comercio y Civil y bajo estas cláusulas declaran formalizado el contrato de sociedad, continuadora de la que se especifica en la primera parte, y que se inscribirá por ante el Juez de Registro de la Capital Federal, se firma en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Demetrio Juan Ruschanoff. — Francisco Suárez. — E|l.: encontrándose vencido su duración". Vale.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.13|7 Nº 13.547 v.13|7|65

CAREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima, aprobada por el Ministerio de Hacienda de la República Oriental del Uruguay, con fecha 9 de junio de 1960, con sucursal en la República Argentina, que gira con la denominación de: "Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima (Sucursal Buenos Aires)", representada en este acto por sus gerentes con uso de la firma social, señores Hugo De Falco y Héctor Emilio Fernández, que firman "Hugo De Falco" y "Héctor Fernández", y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de junio de 1961, al Nº 22, folio 111, libro 50, tomo B del Libro de Estatutos Extranjeros, con domicilio legal en Tucumán 1668, piso 2º; Mario Mechilli, que firma "Mario Mechilli", argentino, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña 522, planta baja; Atilio Luzietti, que firma "Atilio Luzietti", argentino, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 4221, piso 1º, dep. 5; Emilio Miere, que firma "E. Miere", argentino, mayor de edad, domiciliado en Carhué 2697; Clyde Ethel Bernet, que firma "Clyde Ethel Bernet", argentina, mayor de edad, domiciliada en Melo 2081, 5º piso "B", y Andrés León García, que firma "Andrés L. García", argentino, mayor de edad, domiciliado en Parera Nº 145, todos de esta ciudad, hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y uno y por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las partes más arriba nombradas, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de un negocio de compra-venta de zapatos, carteras y demás materiales de cuero y artículos de vestir en general, como así también todo acto lícito dentro de los ramos mencionados y afines. — La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Alvear mil setecientos cincuenta y uno (1751) planta baja, unidad número uno (Nº 1), sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que los socios consideren convenientes, ya sea en esta capital y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima segunda. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAREL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y está dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: doscientas noventa y ocho cuotas. — Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima (Sucursal Buenos Aires), o sea doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional, valor en que las partes contratantes estiman el aporte constituido por el derecho real de uso del inmueble Avenida Alvear número mil setecientos cincuenta y uno y según título unidad número uno, planta baja y depósito número uno en el primer sótano, con una superficie cubierta propia total de ciento treinta y dos metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados, del edificio Avenida Alvear mil setecientos cuarenta y nueve, mil setecientos cincuenta y tres, mil setecientos cincuenta y cinco, cuyo dominio corresponde a Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima (Sucursal Buenos Aires), por compra que efectuara según escritura número doce de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro por ante el escribano Roberto Aldao, Registro número doscientos cincuenta y nueve de esta Capital; cinco cuotas Clyde Ethel Bernet, o sea pesos cinco mil moneda nacional, en efectivo; una cuota Mario Mechilli o sea pesos mil moneda nacional, en efectivo; una cuota Andrés León García, o sea mil pesos moneda nacional, en efectivo; ciento cuarenta y siete cuotas Atilio Luzietti, o sea pesos ciento cuarenta y siete mil pesos monda nacional, valor en que las partes contratantes estiman el aporte integrado en concepto de instalaciones, mejoras y mercaderías, en el local de Avenida Alvear Nº 1751 y ciento cuarenta y ocho cuotas Emilio Miere o sea ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, valor en que las partes contratantes estiman el aporte integrado en concepto de instalaciones, mejoras y mercaderías, en el local de Avenida Alvear Nº 1751. El aporte en mercaderías de los socios Atilio Luzietti y Emilio Miere está constituido por doscientos cincuenta pares de zapatos de mujer. — Los aportes indicados precedentemente están totalmente integrados, a la fecha de la firma del presente, justificándose su valor por balance practicado por Contador Público, firmado por los socios, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Los socios señores Atilio Luzietti y Emilio Miere, prestan su conformidad para que Inversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima (Sucursal Buenos Aires), transfiera a los demás socios o a terceros, el dominio del inmueble indicado en la cláusula cuarta, sin afectar el derecho real de uso aportado a la sociedad, y como así también ceder parcial o totalmente las cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad, a favor de los socios Mario Mechilli y|o Andrés León García. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, Mario Mechilli, Andrés León García, Atilio Luzietti y Emilio Miere, quienes quedan designados en este acto gerentes de la misma. — Todos los Gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar, para obligar a la sociedad, cualesquiera de los dos primeros individualizados precedentemente, conjuntamente con uno de los dos indicados en último término. — El gerente señor Atilio Luzietti deberá prestar a la sociedad su actividad personal y exclusiva, estando obligado a cumplir horario; le queda expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, por cuenta propia o de terceros, remunerada o no, esté o no relacionada con el objeto de la sociedad. — En consideración al hecho de que el socio gerente señor Atilio Luzietti debe dedicar todo su tiempo al giro del negocio, percibirá un sueldo de veinte mil pesos mensuales, cantidad que podrá ser aumentada si todos los socios por unanimidad así lo resolvieran y siempre y cuando el estado de los negocios lo permitan. — Los Gerentes señores Atilio Luzietti y Emilio Miere se encargarán de la parte técnica del negocio, teniendo para el cumplimiento de estos fines, la más amplia libertad de acción. El socio gerente señor Emilio Miere se obliga a ejecutar los modelos que le apruebe el socio gerente señor Atilio Luzietti, los cuales serán confeccionados con carácter exclusivo para "Carel S. R. L.", no pudiendo en consecuencia reproducir dichos modelos para otra firma. — Los gerentes señores Mario Mechilli, Andrés León García y Emilio Miere, sin perjuicio de los derechos de control y fiscalización que les corresponden de los actos de la sociedad, podrán dedicarse a cualquier otra actividad o asociarse con terceros, no estando obligados a cumplir horario, pudiendo ausentarse o viajar al exterior tantas veces lo consideren conveniente. Los señores gerentes Mario Mechilli y Andrés León García podrán efectuar un retiro mensual, a su opción, para cubrir gastos de viático y representaciones, por una cantidad de pesos diez mil mensuales cada uno, estando dicha cantidad sujeta a las variaciones del costo de la vida, de acuerdo a los índices oficiales. Los gerentes designados ejercerán sus funciones con todas las facultades que al efecto le confiere la ley, y con los más amplios y plenos poderes, pudiendo realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil y Comercial, requieran poderes especiales, incluso otorgar poderes, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier entidad o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Español y del Río de la Plata o cualquier otra institución bancaria, con o sin garantías reales o personales; depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas y comerciales o de particulares, dinero y valores de cualquier especie en cuenta corriente y especialmente en los Bancos mencionados; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas, o con cualquier persona, compañía o sociedad o entidad pública o privada, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales y dar en caución títulos, acciones y otros efectos: ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier jurisdicción y|o fuero. — Esta enunciación es simplemente enunciativa y no taxativa. — La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en asuntos particulares de los socios, ni en fianzas a terceros, en que éstos particularmente estén interesados. — Séptima: Los balances deberán practicarse al 30 de agosto de cada año y ningún socio podrá hacer retiros, hasta pasados ciento veinte días del cierre del ejercicio, resolviendo los socios que reúnan los dos tercios del capital, si los retiros son totales o parciales, sin perjuicio de los balances generales de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento en que lo requiera un socio o más que represente o representen el quince por ciento del capital social.— Las bases para los balances generales serán las siguientes: a) Las mercaderías y productos elaborados se computarán a los valores de costo y a los de plaza si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles, instalaciones, accesorios, muebles y útiles serán amortizados con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva hasta su amortización total, pudiendo efectuar amortizaciones mayores que las indicadas con acuerdo de la mayoría de dos tercios de votos de capital; c) De las utilidades se destinará un cinco por ciento para constituir el "Fondo de Reserva Legal" hasta que llegue a representar el diez por ciento del capital; d) Los socios por mayoría de dos tercios de votos de capital decidirán el monto de la reserva permanente que estará afectado al giro del negocio; e) El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital; f) Practicado el balance general e inventario será sometido a conocimiento de los socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio, el que quedará aprobado si no es observado dentro de los 15 días subsiguientes al de la toma de conocimiento. — Octava: En todos los casos, en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad en todo acto que interese a la sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta y su decisión surtirá pleno efecto. — Novena: La sociedad podrá adquirir inmuebles y celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de sus propios socios o de terceros, para el desenvolvimiento de los negocios sociales y ofreciendo las garantías o fianzas que se exijan. — Décima: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año, para tratar sobre la administración y aprobación de los balances y extraordinariamente cada vez que lo solicite uno o más socios que representen el quince por ciento del capital social, llevándose un libro de actas donde se consignarán las resoluciones tomadas. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, y todas las resoluciones de la sociedad, se tomarán por simple mayoría de capital social, a razón de un voto por cuota. Para modificar el acto constitutivo, será necesario una mayoría de dos tercios de votos de capital. Pero el cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Los balances serán aprobados por el voto de los socios que representen los dos tercios de votos de capital. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de algún socio gerente, los restantes socios por mayoría de votos de dos tercios de capital resolverán la disolución total o parcial de la sociedad. En este último caso los socios sobrevivientes o capacitados, tendrán el derecho de desinteresar al incapacitado o a los herederos continuando con la sociedad, abonando lo que corresponda dentro de un plazo de tres años, con un interés legal igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Décima Segunda: Producida la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad deberá disolverse totalmente, cuando uno o más socios que representen el cincuenta por ciento del capital manifiesten a los demás socios, por telegrama colacionado, su voluntad en tal sentido. — Décima Tercera: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la sociedad se disolverá parcial o totalmente cuando así lo decidan los socios que reúnan los dos tercios de cuotas de capital, debiendo ser efectuada y dirigida la liquidación por la persona o personas, socias o no, que se designen mediante el voto de dos tercios de cuotas de capital. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la liquidación total de la sociedad, se practicará un inventario especial y último a los fines de la realización del activo y pasivo social. El resultado neto de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Quinta: En caso de liquidación total, el local de Avenida Alvear 1751 deberá ser devuelto inmediatamente a su dueño, totalmente desocupado, en las condiciones en que se encuentre. — Décima Sexta: En caso de resolverse la liquidación parcial, al socio o socios salientes se les abonará el haber que le corresponda en la Sociedad, de conformidad al último balance, y se liquidarán las utilidades, practicándose un balance por el tiempo transcurrido desde el vencimiento del último ejercicio hasta la fecha de la disolución parcial. — Décima Séptima: Tanto en caso de disolución total, como parcial, a los socios salientes les queda absolutamente prohibido, utilizar el nombre, denominación, marca o razón social, que haya utilizado "Carel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durante el transcurso de su explotación. — Décima Octava: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales en el expresado al principio de este contrato, donde se tendrá por buena y válida cualquier notificación. — S|R.: ciento, Luzietti, vale. — S|R.: "Parera", "Andre", vale. — Firmado: Hugo De Falco. — Héctor E. Fernández. — Mario Mechilli. — Atilio Luzietti. — Emilio Miere. — Clyde Ethel Bernet. — Andre L. García. — S|raspado: cinco, de cinco años a, todo vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.880. e.13|7 Nº 13.558 v.13|7|65

DEL PILAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores José Antonio Estrada, español, casado, domiciliado en Avenida Las Heras Nº 2001; Honorio Ismael García, español, casado, domiciliado en Seguí Nº 1422; José Luis Confalonieri, argentino, casado, domiciliado en Oro Nº 2127; Benigno Timoteo, español, casado, domiciliado en H. Yrigoyen Nº 3601; Evaristo Calvo, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Moreno Nº 3585; señora Remedios Amieijeira de Estrada, española, casada, domiciliada en Moreno Nº 2755 todos de esta Capital Federal, y Rogelio Estrada, español, casado, domiciliado en Tuyutí Nº 961, de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, sin excepción mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en la formación de una sociedad empresaria que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas contractuales siguientes: Primera: La sociedad que así se deja constituida, girará bajo la denominación de "DEL PILAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Avenida Las Heras Nº 2001 de esta Capital Federal, y podrá establecer sucursales,

agencias, filiales, dependencias y cualquiera otro género de representaciones donde lo juzgue conveniente, dentro del país y|o en el exterior. — Tercera: Su duración se fija en veinte años a contar del día 1º de mayo del año corriente, pudiendo ser prorrogada y|o disuelta en cualquier momento, por decisión de mayoría de votos de los socios. — Cuarta: Su objeto social, actuando por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, será la explotación de comercios del ramo gastronómico, con especial dedicación a los de restaurante, confitería, pizzería, café y bar, y el ejercicio de actividades conexas, afines o complementarias, y de representaciones, agencias, comisiones y consignaciones. — Siendo esta descripción únicamente enunciativa del objeto principal y de ningún modo limitativa, la sociedad podrá realizar cualquier acto comercial lícito que los socios, por mayoría de votos, decidan emprender. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, cualquiera de los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entes privados u oficiales, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina. — Séptima: El capital social se fija en la suma de dos millones ochocientos noventa y ocho mil pesos nacionales, dividido en dos mil ochocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios José Antonio Estrada, Honorio Ismael García, José Luis Confalonieri, Benigno Timoteo, Evaristo Calvo, Remedios Ameijeira de Estrada y Rogelio Estrada, suscriben por partes iguales o sea de cuatrocientas catorce cuotas equivalentes a cuatrocientos catorce mil pesos nacionales para cada uno. — Las respectivas integraciones de capital surgen del patrimonio social acusado por el inventario general de iniciación que corre por separado y que, firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir o abandonar, total o parcialmente, a favor de terceros extraños a la sociedad, sus cuotas de capital, si previamente no hubiera obtenido autorización expresa, a ese efecto, de los otros socios. — Estos autorizantes tendrán prioridad para adquirirlas en las condiciones que, de común acuerdo, llegaren a pactar. — Novena: La dirección de la empresa será ejercida por el núcleo societario reunido en asamblea, y su administración estará a cargo de los socios Honorio Ismael García y José Luis Confalonieri, quienes investidos de las atribuciones de gerentes y en igualdad de derechos y obligaciones, tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los hechos, actos y efectos que se originen y consulten la naturaleza de los negocios y operaciones societarias, con la única limitación de no comprometerla en asuntos privados y|o personales y|o en prestaciones gratuitas a terceros. — El número de gerentes podrá ser disminuido y|o ampliado, y sus titulares removidos o reemplazados, en cualquier momento, por la voluntad mayoritaria de los socios, expresada en votos a través de asamblea. — Décima: Todos los socios podrán prestar sus servicios personales a la sociedad y quienes pasen a actuar así serán remunerados, sin excepción alguna, con arreglo a un porcentaje sobre el monto mensual de los negocios en que intervengan, sea en forma personal, directa o mancomunada. — Para que dicha actuación y su correspondiente remuneración tengan validez, será indispensable su aprobación previa por mayoría de votos de los socios asistentes a la asamblea que trate este asunto. — Décimoprimera: El día 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, a cuyo efecto se practicarán el inventario y el balance general con estado demostrativo de ganancias y pérdidas, para sus consideraciones por los socios, sin perjuicio de la información periódica entre apertura y cierre de ejercicio que los mismos quisieran conocer. — Décimosegunda: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, determinadas con sujeción a las disposiciones legales que, con referencia a reservas y amortizaciones, contengan las leyes de aplicación en el ámbito de la Dirección General Impositiva, se deducirá el cinco (5) por ciento para la formación de la Reserva Legal, obligación ésta que cesará cuando la misma alcance al diez (10) por ciento del capital suscripto, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales integrados. — En el caso de cierre de ejercicio con pérdida ésta será soportada por los socios en partes iguales. — Décimotercera: En el transcurso de cada ejercicio los socios podrán hacer, previo acuerdo entre sí y con la debida constancia en acta, retiros en concepto de a cuenta de utilidades y únicamente por los montos respectivamente autorizados. — Décimacuarta: Si ocurriera alguna desavenencia entre los socios que afectara la buena marcha societaria y|o convivencia y armonía entre ellos, la cuestión será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultades a árbitros arbitradores que, a su vez, podrán designar a otro. — El fallo producido en cualquiera de sus etapas será inapelable y sin recurso alguno por ante Tribunales de Justicia. — Décimoquinta: De producirse baja por incapacidad absoluta y|o fallecimiento de parte contratante, sus presuntos herederos por vínculo familiar de primer grado y|o sus derecho habientes o curadores legales, según corresponda, podrán optar por unificar su representación y continuar en la sociedad y|o por retirar de ella al titular afectado. — En este último caso, la parte capacitada o sobreviviente practicará, a la fecha en que ocurra la incapacidad o fallecimiento, un inventario y balance general con estado demostrativo de ganancias y pérdidas y así se determinará el capital con más las ganancias y|o con menos las pérdidas correspondientes, y el importe líquido resultante, si lo hubiera, lo abonará a quienes acrediten, conforme a derecho, ser sus legítimos destinatarios, en un plazo que no será mayor de dos (2) años ni menor de seis (6) meses, siempre que no se pactara, con los interesados, otro plazo distinto. — En los casos previstos en esta cláusula y a todos los efectos a que ellos dieran lugar, las cuotas de capital se cotizarán a su exacto valor nominal, sin incrementación ni quitas por ningún concepto. — Decimosexta: En todos los casos o asuntos que se sometieran a votación de los asociados, los votos emitidos se computarán a razón de uno por cada una de las cuotas de capital integradas, y de los acuerdos a que se arribe o de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en actas. — Salvo las expresas disposiciones contenidas en el presente, respecto de la manera de resolver por los socios en asamblea, las resoluciones se adoptarán invariablemente, por mayoría de votos de los presentes en el acto. — Decimoséptima: Colocada la sociedad en estado de disolución, su liquidación será practicada con arreglo al siguiente orden de prioridades: a) Cancelación de las deudas u obligaciones societarias; b) Reintegro del capital nominal, en forma total y|o proporcional según corresponda económicamente; y c) Distribución del excedente, si lo hubiera, a los socios en proporción al capital reintegrado a cada uno. — No habiendo para más, de plena conformidad y obligándose los siete asociados a cumplir lo pactado con arreglo a derecho, firman en siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — José A. Estrada. — Honorio I. García. — José L. Confalonieri. — B. Timoteo. — E. Calvo. — R. Ameijeira de Estrada. — R. Estrada.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.880.— e.13|7-Nº 13.577-v.13|7|65

INDUSTRIAS DERIPLOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escrituras de fechas 30 de octubre y 17 de diciembre de 1964, pasadas ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, el señor William L. O'Brian por sí y Metalmina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera, representada en este acto por el Doctor Roberto N. Lobos, en su carácter de únicos componentes de "INDUSTRIAS DERIPLOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y no obstante estar aun en vigencia el contrato social, resolvieron de común acuerdo rescindirlo, disolviendo la sociedad y dando por clausuradas a partir del día 30 de octubre de 1964, las operaciones sociales, designándose al socio-gerente señor William L. O'Brian como liquidador, bajo la misma firma social con el aditamento "en liquidación".

Buenos Aires, Junio 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.13|7 Nº 13.574 v.13|7|65

METALURGICA GUAMINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 9 de Junio de 1965, el Sr. José Ricardo San Martín vende, cede y transfiere las 750 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "METALURGICA GUAMINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la Sra. Amalia Verdier de Cerrella, uruguaya, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Guaminí 4974, Capital Federal, 80 cuotas y al señor Adolfo Nilo Cerrella, 670 cuotas. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas o sean m$n. 1.000 cada una. El cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad, y como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social que dirá así: "Quinta: El Capital queda fijado en la suma de m$n. 1.500.000, dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que suscriben e integran los socios en bienes de acuerdo al Balance General que debidamente firmada pasa a formar parte integral de este contrato y distribuido en la siguiente proporción: Adolfo Nilo Cerrella, 1.420 cuotas y Amalia Verdier de Cerrella, 80 cuotas. — Enmendado: 1.500.000. Vale.

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 13.578 v.13|7|65

MELGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Helmuth Rode, alemán, casado, domiciliado en Monasterio número un mil ochocientos ochenta, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Barrilaro, español, casado, domiciliado en Avenida La Plata número setecientos veintisiete, de Capital Federal; Ricardo Jorge Liberio Rosa, casado, argentino, domiciliado en la calle Argerich número un mil setecientos cuarenta y uno, de la Capital Federal y José Antonio López, argentino, casado, domiciliado en la calle Lascano número dos mil seiscientos sesenta y siete, de la Capital Federal, en su carácter de integrantes de la sociedad "MELGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Melgar número treinta y ocho, Capital Federal, cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos seis, al folio trescientos treinta y cinco, del libro cincuenta, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen: Primero: El señor José Antonio López, cede, vende y transfiere las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que es titular en la citada sociedad, o sea por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a los señores Helmuth Rode, José Antonio Barrilaro y Ricardo Jorge Liborio Rosa, en la proporción de 50 tas de un mil pesos moneda nacional cada una, respectivamente para cada uno de los socios nombrados, a quienes subroga y coloca con motivo de la presente cesión en su mismo lugar, grado y prelación. — Segundo: Esta cesión se efectúa por la suma total y única de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cesionarios abonan al cedente en la proporción de sus respectivas adquisiciones, que el cedente percibe de conformidad en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Se deja expresa constancia que la cesión efectuada comprende todo cuanto pudiera corresponderle al cedente por capital, utilidades, cuenta particular, valor llave y cualquier otro rubro, aun cuando no fuera específicamente mencionado, dejando expresado el señor José Antonio López que, con motivo del pago que se le efectúa, nada más tiene que reclamar de la sociedad ni de sus socios, por cualquier motivo emergente de las relaciones que los vinculaba. — Cuarto: El socio Osvaldo Helios Viola, presta conformidad con la cesión efectuada. — Quinto: Los socios quedan facultados indistintamente, para efectuar los trámites necesarios para la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Sexto: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Helmuth Rode. — José Antonio Barrilaro. — Ricardo Jorge Liboroi Rosa. — José Antonio López. — Osvaldo Helios Viola. — Certifico: En mi carácter de Adscripto del Registro número veintitrés, que las firmas que anteceden y dicen: "Helmuth Rode", "J. A. Barrilaro", "José A. López" y "Ricardo J. L. Rosa", son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Roberto B. Lorenzo, Escribano. — Hay un sello. E|L.: se: Vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880 e.13|7 Nº 13.576 v.13|7|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escrituras de fechas catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco y siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasadas ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación social de "PUIG Y AMERIO SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA", ha quedado disuelta con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, designándose como liquidadores a los señores Oreste Amerio, Salvador Puig Janer y Herminia Margarita Puig Pagés de Serantes Peña.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.13|7 Nº 13.604 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano don César J. Ceriani Cernadas, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de "CASA ROVASIO", constituida por los señores Javier Antonio y José María Rovasio, ha quedado disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.13|7 Nº 13.695 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del día 20 de mayo de 1965, y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1964, los socios de "RUSIÑOL HNOS.", han resuelto de mutuo y común acuerdo disolver totalmente la sociedad de referencia.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.13|7 Nº 13.621 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 de agosto de 1964, reunidos los señores Natalio Nahmias, Regina Rosas de Nahmias y José León Najmias, domiciliados en Azcuénaga 706, convienen en disolver con retroactividad al 30 de abril de 1956, la Sociedad denominada "NATALIO NAHMIAS Y COMPAÑIA", inscripta el 25 de abril de 1951 bajo el Nº 362, al Fº 417 del Libro 54 de Contratos Privados, habiéndose hecho cargo entonces del activo y pasivo de la misma don Natalio Nahmías. — Natalio Nahmias. — Regina R. de Nahmias. — José L. Hajmias.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.13|7 Nº 13.628 v.13|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28|12|1964, pasada al Fº 4025 del Registro 132 ante el Escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno, con efecto al 30|11|1964 ha quedado disuelta la Sociedad "ARECO HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA", quedando designados liquidadores los socios Sres. Juan Segundo Areco, Alberto Torcuato Areco y Ricardo Antonio Areco.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.13|7 Nº 13.633 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 14 de setiembre de 1964, por retiro del socio Jesús Lorenzo quedó disuelta la sociedad JESUS LORENZO Y CIA. que ha dejado de funcionar el 30 de junio de 1962, haciéndose cargo de su activo y pasivo los restantes socios Francisco Vázquez y Manuel Lorenzo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 640.— e.13|7 Nº 13.676 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO PEREDA VELAZCO o VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.854 v.26|7|65

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 6, cita a Teodoro Paso a comparecer en el juicio IZZO LUIS y SCORCELLI MARIA JOSEFA s|sucesión, a los efectos del art. 38 de la ley 12.997. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1965. — Carlos D. Beuzas, secretario.
$ 960.— e.13|7 Nº 13.663 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUNAISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.603 v.26|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.618 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR GALEAZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.741 v.26|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAUSTINO BESOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.13|7. — Nº 13.752 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FREIJE de GARRIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.822 v.26|7|65

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.738 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BERNARDEZ de AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.795 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO MENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.653 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MAINARDI y MARIA CAROLINA GARBATI de MAINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.861 v.26|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FIAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.694 v.26|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO JULIO GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.596 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JUAN ORUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.680 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIAL FILIBERTO OLIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.831 v.26|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA FELIPA BOTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 5 de julio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.691 v.26|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONORA CELSA AUGUSTA FOGELSTROM de LEONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.696 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA FIERRO de TISCORNIA o MARIA AURORA ANTONIA DEL PILAR FIERRO de TISCORNIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.602 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAYMONDI de RENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.838 v.26|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTONIO NESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.703 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.635 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.610 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA DESCALZO de CAUDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.13|7 Nº 12.135 v.26|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GERMAN o JORGE GERMAN FEDERICO SCHMIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.833 v.26|7|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA WINIEVSKA de MARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.612 v.26|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.725 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PLOTNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.728 v.26|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO BRUGNONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.698 v.26|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ADELINA ALOE de PASSERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.623 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.689 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ARCODIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.691 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a ADOLFO SIEMSEN y AROLDO o HAROLDO SIEMSEN para comparecer en el juicio "Tulogdy de Martos Elena c|Siemsen Adolfo y otro s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.13|7 Nº 13.681 v.19|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA LUISA LUONI de CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.624 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.807 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.775 v.26|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN JACOBO ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.709 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.890. — e.13|7 Nº 13.712 v.26|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.824 v.26|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ABIGAIL GWLADYS JONES de COOPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.667 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RAMOS LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.723 v.26|7|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.853 v.26|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA CARMEN FLORA BIBOLINI de PAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.13|7 Nº 13.611 v.26|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.757 v.26|7|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUERRINO MANUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.695 v.26|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a SILVANA VALENZUELA para comparecer en el juicio caratulado "Valenzuela, Juan José s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secreario.
$ 1.800.— e.13|7 Nº 13.751 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|7 Nº 13.829 v.26|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEVANTE de FIORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.13|7 Nº 13.737 v.26|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTHONY GUIMERA LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.684 v.26|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.13|7 Nº 1".8.9 v.26|7 65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 2.400 e.13|7 Nº 13.582 v.26|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALIA RODRIGUEZ de GURUCHARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.828 v.26|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.721 v.26|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DE ASIS PEDRO REGALADO MOLL CORDOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|7 Nº 13.688 v.26|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nro. 1, cita y emplaza a don VLADIMIR RIBARIC, para que dentro de seis días comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo que le promueve doña Agnesa Dana de Cristiani, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.13|7 Nº 13.767 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CRESPO y de MARIA DELIA BOTTA de CRESPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 1.400 e.13|7 Nº 13.835 v.19|7|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a Da. MIRTA EDELMA SAVASTANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Tesio Luis o Luis Segundo y otro c|Savastano Mirta E., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.440 e.13|7 Nº 13.776 v.15|7|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a ARON ZUCHOVICKI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata c|Aron Zuchovicki y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320 e.13|7 Nº 10.237 v.15|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 23|6|65.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMO RAMOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1964. — Carlos Horacio Gárzano, secretario.
$ 1.200 e.13|7 Nº 13.709 v.19|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, a los acreedores de SAT-LEN, S.A.I.C. y F., que la Junta de la convocatoria, ha sido postergada y tendrá lugar el día 30 de agosto, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 5 julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800 e.13|7 Nº 13.637 v.19|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "TORRES, JUAN MIGUEL y RODRIGUEZ de TORRES, PRESENTACION, sus sucesiones" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de Julio a las 16 hs. el inmueble desocupado Melian 3180 edificado en terreno de 8m66 al N.E.; 16m69 al S.E.; 16m67 al N.O. y 8m66 al S.O. Base $ 700.000. — Se dejará en hipoteca en primer grado sobre la propiedad al 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y por un plazo de 2 años el 25 o|o del precio de venta. En este caso escribano que designe el vendedor. 10 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.800.— e.13|7 Nº 13.758 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DAVILA, ANTONIA s|sucesión", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 22 de julio, a las 15 hs., en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada frente a la calle Lavalleja 1541 entre Gascón y Honduras, Capital Federal, edificada en un lote designado con el número seis, de la manzana veintiuna. Mide: 8m66 de frente al N.O.; 15m de fondo en el costado N.E.; 18m38 en su otro costado S.O. y 9m35 en su contrafrente al E. — Base: $ 236.666,66 m|n. al contado. — Seña: 8 o|o: — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000.— e.13|7 Nº 13.642 v.19|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "ALONSO, OSCAR y otros c| ABEUCCI, RUBEN JORGE s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16,30 horas, la propiedad sita en esta Capital Federal, calle Washington Nº 3520|22, entre las de Núñez y Republiquetas, edificada en el lote 2, manzana 10, superficie total de terreno de 255.48 m2. — Se deja expresamente establecido que la finca se encuentra alquilada y que paga $ 15.000 m|n. mensuales. — Base $ 810.000 m|n.; 8 o|o interés a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.816 v.19|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Juicio "SOLA BENJAMIN" su sucesión, que el Martillero Antonio Cassano, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán Nº 1438, piso 3º, del inmueble sito en esta Capital, calle Varela Nº 875|77|79, entre Junta y Monte, edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — La propiedad se encuentra totalmente ocupada en la siguiente forma: Local y departamento $ 1.208 por mes; departamento interno $ 353 por mes; departamento interno $ 353 por mes; casa alta $ 866 por mes. — Contratos vencidos. — Base de venta $ 1.749.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.746 v.19|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BAYONA ANTONIO y otros c| GIGANTE DANTE FLORENCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el martes 20 de julio a las 16 y 30 horas, el departamento unidad Nº 18, del 6º piso, de la finca sita en esta Capital, calle Juan Francisco Seguí Nº 4724, cuya Superficie Cubierta propia es de 37.09 m2. y común 15,71 m2., lo que hace una Superficie total de 52,80 m2. — Se deja constancia que en autos se ha presentado un Sr., con un contrato firmado con posterioridad a la fecha de la presente escritura, pese a que por una cláusula especial de la misma, el demandado se comprometía a no vender ni alquilar dicha unidad, sin antes cancelar esta hipoteca. — Sale a la venta con la base de $ 494.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 5.200.— e.13|7 Nº 13.813 v.19|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el Juicio: "LAURO ADOLFO" su sucesión, que el Martillero Señor Antonio Eugenio Cassano de la firma A. E. Cassano e hijo, procederá al remate el día miércoles 14 de Julio a las 16 horas, en Tucumán 1438, piso 3º, una finca ubicada en esta Capital, calle Pampa Nº 2755|59 entre las de Vidal y Moldes, edificada en terreno que mide: 8m45 de frente al S.E., por 36m23 y 35m88 de fondo. — Base de venta $ 600.000. — Exhorto Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba. — Dr. Juan José Barreneche. — La propiedad está ocupada con dos inquilinos. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.739 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "TERRONE FILIBERTO y otros c|BLANCO BAUTISTA y otro s|Ejec. Hipot.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará sobre la misma el día 20 de julio a las 9 horas, la propiedad sita en esta Capital, calle Rincón Nº 623|627, entre las de Chile y Méjico cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo. — Se transcribe la cláusula 9ª del contrato hipotecario, que dice: Los deudores, no podrán arrendar ni subarrendar el bien gravado y para el caso de ejecución, se comprometen a entregarlo totalmente desocupado, dentro del plazo de los diez días de la intimación de pago. — Sale a la venta con la base de $ 1.550.000 m|n. — Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.400.— e.13|7 Nº 13.817 v.19|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "PERÑAT, ANDRES C. y otro c|DOMINGUEZ, JOVITO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 28 de julio a las 16 hs. el departamento 5, piso 6º, unidad 14, calle Laprida 924, Capital. Sup. propia 88,75 m. c. Porcentual 7,21 o|o. Se entrega en las condiciones de ocupación que se encuentra. Base pesos 440.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.13|7 Nº 13.756 v.19|7|65

Nº 29

Por cinco días: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "CABANIUS de SERE EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA", hace saber que martilleros propuestos Pedro D. Duhalde y Cía. S. A. venderán en remate público el viernes 23 de julio de 1965 en el Establecimiento "La Elisa", sito próximo a la estación Colonia Séré, partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires, los bienes de la Sucesión, comenzando a las 10 horas con muebles, útiles, maquinarias, herramientas, enseres, yeguarizos y lanares, para proseguir a las 13 horas con las haciendas vacunas. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión a cargo de los compradores: 4 o|o en haciendas generales, 6 o|o en reproductores y 10 o|o en muebles, útiles, maquinarias, enseres, etc.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.713 v.19|7|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "RUIZ NATONIO P. c|ESTRADA FERNANDO A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ernesto José Ballvé Sardá, procederá a la venta en público remate el día lunes 19 de julio a las 14 horas, en Maipú Nº 631, Piso 3º "F", un departamento de Régimen de Propiedad Horizontal, situado en la calle Yatay 60, entre las de Rivadavia y Lezica P. B., unidad 3, designado con el Nº 3, de esta Capital Federal, con una Sup. cubierta propia de 35 m. c. y patios comunes de uso exclusivo de 13,75 m. c. lo que hace un total de 48,75 m. c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 569.209,25 al contado. 8 o|o de seña y 8 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.701 v.19|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en juicio BERGER PABLO c| FOGLIA RUBEN EDUARDO, ejecutivo, que el martillero Rómulo De Simone rematará el 21 de julio en curso, a las 10 hs., en Grito de Asencio número 3161: 1 lavarropa "Quito" p|4 kilos; 1 cocina a gas Carú, 3 hornallas y horno; 1 juego comedor (mesa, baiut, aparador, 5 sillas). — Se exhiben allí mismo. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.120.— e.13|7 Nº 13.609 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BELGRANO MARIANO GUILLERMO JOAQUIN, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 237.972, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.270, m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.811 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABASCAL JUAN JOSE, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 713.900 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.818 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ ROSA JUANA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 711.661, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base pesos 12.500, m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.500.— e.13|7 Nº 13.819 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196019, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.250 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.825 v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GUEDES JORGE ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 711870, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.420 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560. — e 13|7-Nº 13.836-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIGENA GENARO JULIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5422, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.880 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.834-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PELLIZA JULIO CESAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 164920, completamnete equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.460 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.840-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BRAVO JUAN FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 703718, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.509 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.839-v.15|7|65

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por 2 días, en juicio GHIOLDI EDUARDO A. y otros contra VILLALBA HUMBERTO A., ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 21 julio, hora 16.30, un televisor marca Capehart, sin Nro. visible. Se exhibe allí mismo. Al contado y al mejor postor. 10 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 880.— e.13|7-Nº 13.614-v.14|7|65

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LIBRERA JOSE MARIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707295, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 12.000 m|n, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.841-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALONSO DALBERTO BENITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60, Nro. 79130, faltando 3 cubeteras, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.722 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.849-v.15|7|65

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALVARADO de ELLI MARTINA E., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, esc. 32, Cap., el viernes 30 de julio de 1965, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172859, incompleta, desarmada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.500 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.845-v.15|7|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría del doctor Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio MIDLAND TECNICA S. A. I. C. contra ROLANDI ROBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago E. Canop Mazar rematará, en Venezuela 1130, lugar donde se exhibe, el día 30 de julio de 1965, a las 10 horas, una agujereadora de banco, marca Percherón Nº 31534, de 13 mm. y de accesorios un mandril nacional y motor marca Polan Nº 29280 1|2 C. V., trifásico. Comisión 10 o|o. — Base $ 9.660 m|n.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 13.714-v.15|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio NUMERIANI ALFREDO contra CELULOSA RIO SEGUNDO S. A., sobre ejecución por alquileres, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 17 de julio de 1965, a las 15 horas, en la calle Tucumán 439, piso 2º, donde se exhiben, los bienes embargados a fs. 15 y 16, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario. — Jorge Bengurla, prosecretario.
$ 1.560.— e.13|7-Nº 13.766-v.15|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L. c|SENDIN NARCISO, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Belder, rematará en Monroe 3582, Cap., el 22 de julio de 1965, 13 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1939, tipo camión, motor Nº 1.164.997, patente Prov. Bs. Aires Nº 623747, y en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3582, Cap. — Base $ 30.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.785 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|CARBONELL, JORGE A., s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Venezuela 2047, donde se exhiben, el día 15 de julio del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes: un torno marca Vitisses de Chariotaje con su motor completo, sin marca ni número visible. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.280. e.13|7. — Nº 13.842 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MORRONE Y HERMIDA c|FERNANDEZ JOSE A., s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 julio próximo, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automóvil Valiant II, modelo V.200, año 1963, motor, serie y chasis Nº 284-150, Pat. 1.112.921, Pcia. Bs. Aires, año 1964. — Base pesos moneda nacional 382.500. — Seña 30 o|o. — Se exhibe French 3131.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680. e.13|7. — Nº 13.774 v.15|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|GODOY DELIO y otro, s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 julio próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automotor camión Ford, año 1942, motor Nº IGTF, 83972, Pat. Cap. Federal, año 1963, Nº 750680. — Base m$n. 94.575. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Las Casas 3751.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.560. e.13|7. — Nº 13.773 v.15|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|LLORET, ANTONIO L., s|ejecutivo", que el martillero don José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º piso, Of. 2, el día 22 de julio de 1965, a las 14 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca "Egert", modelo E|V40, Nº 2222, de 1.152 mts.3. de capacidad, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, el bien se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 115.000. — Seña de práctica.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040. e.13|7. — Nº 13.755 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos AUTOMOTORES GRAND BOURG S.R.L. c|REYNALDO PISARELLO, s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Belder, rematará el día 20 de julio de 1965, a las 13 horas, en Azara 1053, Cap., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo año 1960, motor número 6032671, serie Nº 52503-60350, modelo DV131, patente Prov. de Bs. Aires número 920-697. — Base $ 43.250. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.784 v.15|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|S.A.I.D.H.Y.A. S.A.I.C.F. e I. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L. rematarán el Jueves 15 de julio, a las 15, en Magallanes 1158, Capital Federal, 55 toneladas 900 kilogramos de Barras forjadas de diámetro 95 mm. hasta 200 mm. SAE 1010|20, fabricadas con lingotes de procedencia argentina, y 69 toneladas de planchuelas laminadas en SAE 1010|20 en 0,08890 a 0,01270 de ancho y 0,0090264 a 0,14732 de espesor, fabricadas con palanquilla de procedencia argentina. — Base $ 4.630.393,33 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280.— e.13|7 Nº 13.638 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos LOCAPI S.R.L. c|BUZARQUIS ANTONIO —Ejecutivo—, el martillero Manuel Segura rematará el día 16 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, el siguiente bien: Una máquina de coser "Singer" Nº A. B. 366881, con motor eléctrico acoplado. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Datos: al martillero. Neuquen Nº 726.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 13.731 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|CARDONE, ELIO s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el día 23 de julio de 1965, a las 14 hs., el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial marca "Egert" modelo E|C130 Nº 1774 de 3.404 mts3 de capacidad, para uso de carnicería, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; el bien se exhibe en calle Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base $ 68.000. — Seña de práctica.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.13|7 Nº 13.749 v.15|7|65

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "SMOLA, SAMUEL c|STRAUSZ, JORGE s|ejecutivo" que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, el día 14 de julio del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes; un televisor marca Smola Visión en funcionamiento, sin número a la vista, con su mesita rodante de 4 patas, de madera. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.280.— e.13|7 Nº 13.844 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ARRIGONI ALFREDO S. c|FINOLI ARMANDO RAUL s.ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 14 de julio a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: un ropero de madera de tres puertas, con luna central de 2 m. de ancho por mts. de alto por 0,60 de profundidad aproximadamente; una mesa de madera de dos metros por 1,20 aproximadamente; tres sillas de madera tapizadas en cuero marrón; dos sillones tapizados en género de damasco; un toilette de madera con luna central y dos cajoneras; dos mesitas de luz de madera con tapón de cristal. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920.— e.13|7 Nº 13.786 v.14|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "ARMANI EMILIO JUAN y otro c|S.I.D.R.A. S. A. (quiebra), sobre ejec. prend.", que el martillero Carlos Alvarez rematará el día sábado 17 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Carlos F. Melo Nº 2951, de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: 13 toneles de roble con una capacidad de 302.280 litros, numerados del 44 al 50 corridos y además los numerados con los números 56, 57, 66 al 69. Base m$n. 1.343.360 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.160 e. 13|7 Nº 13.697 v. 15|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "BORZINO ALBERTO s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará los días miércoles 21 y jueves 22 de julio, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Balbastro 2018, donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, consistentes en artículos de ferretería, arandelas "Grower", clavos, bisagras, arandelas lisas, bulones, cerraduras para cortina y placard, tornillos, candados "Máuser", chavetas, palas, manijas para muebles y baúles, fallebas, cerrojos "Máuser", tijeras para cortar pasto, 11 rollos de alambre mosquitero; 13 rollos manguera plástica 25 mts. c|u.: artículos para electricidad; 12 cocinas a gas y a garrafas, nuevas; 1 heladera; 30 garrafas chicas para gas; insecticidas y cucarachicidas; pinturas al agua; hidromate "Cremar"; esmaltes y pinturas "Colorín", "Alba", "Bull-Dog", "Duperial", "Sherwin y Williams"; tambores de solvente, aguarrás; disolventes, barnices; ceras para pisos; papel para empapelar y varios otros a la vista. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. Se aceptan ofertas bajo sobre que podrán efectuarse en la oficina del martillero y en el lugar del remate. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.040 e. 13|7 Nº 13.860 v. 15|7|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BRONSTEIN MANUEL c|GRAVENHORST ARNOLDO GERMAN BERTOLDO s|ejecución", que el martillero Armando G. Marolda, rematará en Florida 336, piso 1º, Capital Federal, el jueves 15 de julio de 1965, a las 15,30 horas, cien cuotas de capital, de un mil pesos m|n. cada una, que el demandado tiene en Cía. Aerotécnica S. R. L., de Paraná 762, 6º piso "D", Capital Federal. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920 e. 13|7 Nº 13.759 v. 15|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MARGULIZ ENRIQUE M. c|RIVAS OSVALDO s|ejec. prendaria", que el martillero D. Alejandro Spina rematará el día 18 de julio de 1965, a las 9,30 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un vehículo automotor marca "Dodge", modelo año 1958, motor Nº T 105-2024, tipo camión, patente de la Capital Federal Nº 791.764. Base m$n. 42.700 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280 e. 13|7 Nº 13.619 v. 15|7|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "QUINTANA S. A. c|SAWICZ EDUARDO s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 julio actual, hora 10, en Rivadavia 10116, donde se exhibe, rematará un Automotor Ford F-350, año 1963, motor Nº F-35-LBA-430.472, 8 cilindros, 160 HP. Base m$n. 239.016,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.13|7 Nº 13.772 v.15|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ANTONIO y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32, el viernes 30 de julio de 1965 a las 15 horas, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, tipo furgón carrozado, modelo FD, año 1951, de 125 c.c. de cilindrada, motor número 3-24976, bastidor marca Siambretta Nº 06125, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.430 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.

$ 2.280.— e.13|7 Nº 13.810 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: EUILLADES S. A. C.I.F.I.R. c|AMPEX S.C.A. s|Ejecución Prendaria, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 22 de julio de 1965, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Gordini Ika, modelo D.A.-2V años 1963, motor Nº 3002811, Serie Nº 36254-00645, carrocería Nº 00689, en perfecto estado de funcionamiento. Patente municipal en trámite. En el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. del Trabajo 4860, de Capital Federal. Base m$n. 362.799. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. al contado y en efectivo. El bien se entrega prévia aprobación judicial del remate (Art. 520 C. P.). — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.760.— e.13|7 Nº 13.832 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|SUCESION PASCUAL TARTAS y otra s|Ejecución Prendaria, que el martillero Santiago B. Canon Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, lo siguiente: Un chasis para camión marca Aclo modelo Mogul Nº GB4LA|090 con motor marca Aclo Nº AV 690 - 1982 de 200 C.V., que se exhibe en Rigolleau Nº 814 - Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Base: m$n. 3.465.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.13|7 Nº 13.736 v.15|7|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AVICOLA YATAY

Soc. Anón., Ind., Com., Inm. y Agr.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 1965, a las 18.30 hs. en Avda. de Mayo 769, piso 4º, Of. 45, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.

2º Fijar número y elegir directores, suplentes y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 12.501 v.19|7|65

ASOCIACION DE PERIODISTAS

CONVOCATORIA

VISTO las disposiciones de los artículos 14, 15, 16, 18, 28, inciso e), y 37 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 16, en el local de la Federación Empleados de Comercio, situado en la calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y de vicepresidente;

2º Informe de la Comisión Electoral saliente;

3º Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para constituir la nueva Comisión Electoral;

4º Fijación de la hora del cierre del comicio;

5º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1962 y el 30 de junio de 1965;

6º Designación de dos socios para firmar el acta;

7º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los miembros salientes Daniel Rubén Damiano, Rodolfo Enrique Casá, Enrique Tortosa, Alberto Schtirbu, Julio Augusto Argain (hijo) y Rodolfo Milderman; de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de Néstor Romero Valdovinos, Juan Ramón Luna (hijo) y Horacio F. García Fernández; de tres revisores de cuentas titulares, por un año en reemplazo de Manuel Pallás Artigas, Hugo Gambini y Martha Suárez del Solar; de dos revisores de cuentas suplentes, por un año, en reemplazo de Pedro I. Martínez y Francisco J. Solero; de seis delegados titulares y de seis suplentes al Congreso de la Federación Argentina de Periodistas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Por la Comisión Directiva: Nelson Dominguez, presidente. — Daniel Rubén Damiano, secretario.

$ 1.280. — e.13|7 Nº 13.765 v.15|7|65

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS DE MUTUALIDAD, CULTURA Y RECREO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro salón de actos, sito en la calle Humberto 1º 3051, Capital Federal, el día 25 del mes de julio de 1965, a las 15 horas, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados comprendidos en el Art. 24 de los estatutos sociales; si no hubiese número reglamentario a la hora indicada, transcurrida una hora, o sea a las 16 horas, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, con el número de asociados presentes, tal como lo dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al 47º ejercicio fenecido el día 30 de abril de 1965;

2º Elección de tres señores asociados que, conjuntamente con los señores presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea, formen la Junta Electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos;

3º Una vez elegidos los tres asociados a que se hace mención en el punto dos, la Asamblea pasará a cuarto intermedio, dejando el local a cargo de la Junta Electoral, para ser elegidos los socios que, por terminación de mandato, se desempeñarán durante 2 años en los cargos de vicepresidente, prosecretario, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un revisor de cuentas, por un año, protesorero, por renuncia del titular, en reemplazo de los señores Elisardo Comesaña, Elpidio Vila, Manuel A. Estévez, Benigno González, Manuel Méndez Alonso, Rogelio Ucha, José Rodríguez Carrera, Luis Lamazares, Celso Ucha, Eusebio Alonso Estévez y José Martínez, respectivamente;

4º La Comisión Directiva propone a la Honorable Asamblea: 1º: Que se fije la cuota mensual para los asociados, a partir del 1º de enero del año 1966, en cuarenta pesos moneda nacional, $ 40 m|n.; 2º: Que se fije la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, pesos 300 m|n., como cuota de ingreso a toda persona que quiera ingresar como asociado de la Institución, a partir del 1º de enero del año 1966, quedando establecido que serán eximidos de esa cuota los que se incorporen durante los meses de junio, julio y agosto de cada año.

Nota: Art. 24 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las Asambleas, tener voz y voto, se requiere: a) Ser asociado activo y tener, como mínimo, seis meses de antigüedad como tal. b) Ser mayor de dieciocho años. c) Estar al corriente con tesorería, salvo otros casos previstos en los estatutos sociales. — Ramón Carrera Seijo, presidente. — Gerardo Alonso (h.), secretario.

$ 320. — e.13|7 Nº 13.799 v.13|7|65

"B"

BRODERIE SUIZO ARGENTINO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Reg. 14.076

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Broderie Suizo Argentino Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local social, Salta 226, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.787-v.19|7|65

B E E & E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 34, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevos directores;

2º Aumento de capital y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.13|7-Nº 13.652-v.19|7|65

BUSCHI S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, hora 18, en Cochabamba Nº 2271, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.

2º Remuneraciones de los directores. Art. 14 del estatuto.

3º Designación de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|7-Nº 13.836-v.19|7|65

"C"

COSTA AZUL MARPLATENSE

S. A. Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Nº Registro 7795

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de julio de 1965 a las hora 11, en la sede social Av. San Juan 1417, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio - Ejercicio 31|3|1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.500 v.19|7|65.

CAJA MUTUAL DEL CENTRO DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS

La Comisión Administrativa de la Caja Mutual del Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, comunica a sus afiliados que el día 23 de julio de 1965, a las 18 hs. en el local social de la entidad, calle Estados Unidos 263, Capital Federal, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria donde se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea y secretario de actas.

2º Prórroga de mandatos de miembros de la Comisión Administrativa.

3º Reforma de los estatutos de la entidad.

4º Elección de dos afiliados para firmar el acta. — p|Comisión Administrativa.

$ 80.— e.13|7-Nº 13.620 v.13|7|65

CRUZ ALTA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 50, 7º piso

(Registro Nº 1659)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|65.

2º Remuneración directores y síndico y destino de las utilidades.

3º Revaluación del activo, Capitalización del saldo.

4º Fijación número de directores titulares y suplente (artículo 21) y su elección por el período de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.13|7-Nº 13.597 v.19|7|65

CASTEL DEL MONTE S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23|7|65, a las 18 horas, en Maipú 864, 5º B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1964.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.000.— e.13|7-Nº 13.764-v.19|7|65

CASA ISAIAS

S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de julio de 1965 a las 18 horas, en Chivilcoy 4290, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.13|7-Nº 13.631 v.19|7|65

CONSTRUCCIONES PUERTO NUEVO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1965, a las 14 horas, en Sarmiento 348, entrepiso, Oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de nuevos directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 del estatuto social.

$ 4.600.— e.13|7 Nº 12.984 v.19|7|65

CORMASA

Corni Maleable Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16.30 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Remuneración del Directorio y Síndico

3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, julio 7 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200 e.13|7 Nº 13.793 v.19|7|65

CONFEDERACION ESPIRITISTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Confederación Espiritista Argentina convoca a Asamblea Ordinaria y Congreso, para los días 20, 21 y 22 de agosto de 1965, a las 19.30 horas y en su sede de Sánchez de Bustamante 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Verificación de credenciales y autoridades de la Asamblea. Designación de Comisiones.

2º Consideración de memoria, balance e informes de sus organismos. Renovación parcial de cargos en la Mesa Directiva.

3º Estudio del Proyecto de reforma al Estatuto vigente.

Humberto Mariotti, presidente; Luis Di Cristóforo Postiglioni, secretario general.

$ 450 e.13|7 Nº 13.815 v.15|7|65

CADORE

Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea Ordinaria 15|7|65, 11 horas, Curapaligüe 120, consideración informe contractual 31|3|65, distribución utilidades, elección síndico.

$ 280.— e.13|7-Nº 13.789-v.13|7|65

"D"

DO-AL PROMOCION S.A.C.F.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Julio 24 de 1965, horas 15, en Callao 569, oficina 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|3|65.

2º Distribución de utilidades

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección de un síndico titular y suplente.
5º Retribución al Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.600 e.13|7 Nº 13.685 v.19|7|65

"E"

EDISONIA S. A.
Inmobiliaria, Ganadera, Comercial e Industrial
Inspección de Justicia: Exp. Nº 4.541

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de la calle Montevideo 1250, Piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución del saldo de la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.718 v.19|7|65

"F"

FAUSTINO BELTRAN Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía. S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de junio de 1965, a las 12.30 horas, en la calle Pinzón 1445, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.
2º — Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º — Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVIº Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
4º — Distribución de utilidades.
5º — Designación de tres accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.13|7. — Nº 13.692 v.19|7|65

F.A.D.E.M. S. A.
Registro Nº 5835
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965, a las 9 horas, en Viamonte 648, Capital, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1965.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Consideración del estado de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.400. e.13|7. — Nº 13.704 v.19|7|65

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 6378
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Charcas 684, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º — Ratificación de las remuneraciones y determinación de las retribuciones de los señores Directores y Síndico, de acuerdo con los artículos 16º y 21º de los Estatutos Sociales.
3º — Modificación Art. 15º de los Estatutos Sociales.
4º — Consideración aumento de capital.
5º — Determinación número miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, con respecto a su concurrencia a la Asamblea, lo establecido por el artículo 11º de los Estatutos.
$ 6.800. e.13|7. — Nº 13.812 v.19|7|65

FORSTAR S. A.
de Forestación, Agricologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 13 horas en Corrientes 330, 3er. Piso, Oficina 318, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación Bienes de uso y su destino.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.686 v.19|7|65

"G"

GUTTMAN S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guttman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 1965, a las 10 horas, en Santiago del Estero 454, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, del Ejercicio Económico Nº 6, al 31 de marzo de 1965.
2º — Retribución de directores y síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de directores, elección de los mismos y elección de síndicos.
5º — Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. e.13|7. — Nº 13.821 v.19|7|65

"I"

INDUSTRIAS RAMALLO
Sociedad Anónima
I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º Piso, Of. 121, a las 21 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Documentos, Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1963 y 30|6|1964.
2º Elección de Directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.13|7 Nº 13.715 v.19|7|65

"J"

JORGE DAVISON Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio Cte. a las 18 horas, a efectuarse en Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.13|7 Nº 13.645 v.19|7|65.

JOSE GUERRERO S.A.
Productora Rural
Nº de Registro 12.755
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Maipú 1230 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.13|7 Nº 13.801 v.19|7|65

"K"

KLE—SOY TEXTIL
S.A.C.I.F.
Registro Nº 18.761
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1965, a las 8 horas, en el local social Bulnes Nº 635, Piso 3º Dto. "A" para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965.
2º Designación de miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los estatutos, y determinación de la garantía por gestión.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 e.13|7 Nº 13.726 v.19|7|65

"L"

LE COQ S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
Nº Registro 10.521
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas para el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en Reconquista 165, Piso 7º, oficina 724, Capital para considerar:
1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|3|65.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones, si correspondiere.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|7 Nº 13.607 v.19|7|65.

"N"

NERVUS PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|7|65, 18 horas, en Matheu 96, 1º "C", Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1964.
2º Aumento número directores titulares.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.13|7 Nº 13.648 v.19|7|65

"O"

ONFIBUR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CUARTO EJERCICIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín Nº 66, 5º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965:
2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año:
3º Remuneración de los señores Directores y el Síndico:
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — El Directorio.
$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.002 v.19|7|65

OFICINA TECNICA E INDUSTRIAL VERAX S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en Bdo. de Irigoyen 88, el 24 de julio de 1965, a las 10 horas para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. Art. 347 Cód. Com.
2º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.13|7 Nº 13.806 v.19|7|65

"P"

P A X
Soc. An. Com. Ind. Inm. Fin.
Registro Nº 14.313
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Moreno 1623, piso 2º "C", Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e.13|7 Nº 13.727 v.19|7|65

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Balcarce 886, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones a Directores.
5º Solicitud retiro cotización en Bolsa.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
El Art. 27 de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos. — El Directorio.
$ 6.000.- e.13|7 Nº 13.476 v.19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 20.15 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:
1º Reforma artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e. 13|7 Nº 13.734 v. 19|7|65

PIRSA
Productos Industriales Refractarios Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-17602)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, día 23 de julio de 1965, a las 19.30 horas, en Boedo 20, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|11|64.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento de Capital autorizado y emisión de acciones.
4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 13|7 Nº 13.735 v. 19|7|65

"R"

R Y C S A
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avenida Juan de Garay 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la presentación de la Sociedad en convocatoria de sus acreedores.
3º Autorización al Directorio de la Sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.
$ 2.520 e. 13|7 Nº 13.672 v. 15|7|65

"RYCSA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Analizar la posibilidad de que la Sociedad se encuentre comprendida en la segunda parte del artículo 369 del Código de Comercio y considerar esta situación en el actual proceso de convocatoria de acreedores en curso, como así también otras medidas consecuentes que deban adoptarse. — Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — El Directorio.
$ 2.520 e.13|7 Nº 13.671 v.15|7|65

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1336, piso 10º, Of. 58, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un Director Titular y dos directores suplentes.
2º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 y determinación de la característica de las acciones a emitir.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 13|7 Nº 13.830 v. 19|7|65

"S"

SICHEL S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 26 de Julio 1965, a las 13.30 horas, en la calle 25 de Mayo 67, 5º piso, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance de acuerdo al Art. 347 del Cód. Comercio por el ejercicio cerrado al 30|6|1965.

2º Consideración de las renuncias del presidente y vicepresidente y nombramiento de otros dos directores a los mismos cargos.

3º Firma del acta por dos accionistas presentes. — El Directorio.

$ 3.600.- e.13|7 Nº 13.629 v.19|7|65

SEARS ROEBUCK
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, Escrt. 218|224, Bs. As. Expte. Nº 5.165

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1965, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso. Escrit. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|65.

2º Fijar número de Directores y elegir Presidente, Directores y Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 5º y 10º de los Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400 e.13|7 Nº 13.670 v.19|7|65

"T"

TAYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1965 a las 11 horas, a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 1850, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Ratificación de las sumas acreditadas o pagadas a Directores con funciones técnico-administrativas.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos, así como fijar sus honorarios.

4º Determinación de la remuneración del Director con funciones administrativas, de acuerdo al artículo Nº 11 del estatuto.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.- e.13|7 Nº 13.055 v.19|7|65

TELEMA S.A.C.I.C.I.F.A. y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28|7|65, a las 18.30 horas, en Maipú 864, 5º B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.13|7 Nº 13.763 v.19|7|65

"V"

VAQU
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1965, a las 19 horas, en la calle Calderón Nº 1030|64, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2º Retribución al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.899 v.19|7|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Fausto Oreste Curatolo, vende a Roberto Reyes su negocio despacho de pan, sito ALTOLAGUIRRE Nº 3445/49. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.635 v.19|7|65

Antonio Carballo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., representada por el martillero público Antonio Carballo, oficinas Cangallo 1499, 2º "D", 45-2797, avisan que Ramón Suárez, vende a Florentino Labari, Trinidad Ruiz y Delfina Ruiz, negocio de hotel-alojamiento, calle AGRELO 3531; domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.13|7 Nº 13.668 v.19|7|65

"B"

Sergio Menes, vende a Isaac Friedland su mitad parte indivisa, negocio de restaurant y bar, sito BERUTI 2602, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000. — e.13|7 Nº 13.659 v.19|7|65

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan que la venta Aníbal Vildoza a Guillermo Krstulovich, negocio despacho de pan, sito BLANCO ENCALADA Nº 4201, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.13|7 Nº 13.658 v.19|7|65

Bruno Vitoni, martillero público, avisa: Bernardo Gerchkovich y Salomón Faingold, venden al señor Gregorio Langolt, negocio de carnicería, sito en BERMUDEZ 2427, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina, Bermúdez 2399, Capital.

$ 1.400. — e.13|7 Nº 13.827 v.19|7|65

"C"

Avisan al comercio González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Constantino Fernández, José Luis Gallinar y César Gallinar, venden y transfieren, libre de todo gravamen, a los señores Eladio Francisco Misa Soto y José Santos Prieto, el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Copetín Jockey Club", sito en la calle CERRITO Nº 334, de esta Capital. — Domicilio compradores, calle Belgrano Nº 2029, Capital; domicilio vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.800. — e.13|7 Nº 13.721 v.19|7|65

Laborda y Rossi, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores Juan Piana, Luis Cioffredi, Dio Yasoli, Roberto Juan Campasotto y Héctor Belo, venden el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Santa Teresita, S. R. L., sito en la calle CANGALLO Nº 950, Cap., a los Sres. Francisco Miguel Sabatino, Salvador Arcadi, Francisco Fiorito, Plácido Díaz, José Daniel Sueiro, Ramón Angel Canosa e Inocencio Galarza. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3,200. — e.13|7 Nº 13.814 v.19|7|65

Se hace saber que Oscar Luis Padova y Pedro Vega ceden y transfieren a Cristóbal J. Rodríguez, el total de sus partes indivisas que tienen en el negocio de Restaurant, sito en CENTENERA número 234, Capital, libre de deuda y e pasivo. — Oposiciones y domicilios de partes, Sarmiento 1562, 4º "C".

$ 1.600 e.13|7 Nº 13.771 v.19|7|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Arturo Samuel Framiñan vende a Emilia Rodríguez Vda. de Berlanga, Angel Berlanga y José Berlanga, su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. munic. en trámite), sito en la calle COCHABAMBA 750|52, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.796 v.19|7|65

Crámer Inmobiliaria, Juan Carlos Rivadulla, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Crámer 2580, Capital Federal, avisa que Haydée Susana Dufau de Meier, vende a Josefina Avendaño de García, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por mayor, sito en CRAMER 1166, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.

$ 2.200. — e.13|7 Nº 13.657 v.19|7|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. Fed., avisa que Abel Héctor Maceira y Nélida Laffera, venden a Florentino López, su negocio Hotel Alojamiento sito calle CORRIENTES 3578, Cap. Fed. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 1.400 e.13|7 Nº 13.627 v.19|7|65

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317, comunica al comercio en general, que por su intermedio don Pedro Ferrari, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5143 de esta Capital, vende a don Carlos Oscar Jurado, con domicilio en la calle Corrientes 5267 de esta Capital, el total del activo y pasivo que le corresponde en la sociedad colectiva "Ferrari y Jurado" con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 5261 de esta Capital, y que explota el negocio de confitería y salón de lunch, sito en esta Capital, calle Corrientes Nº 5261|63 de esta Capital. — Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.

$ 3.600 e. 13|7 Nº 13.632 v. 19|7|65

"D"

Bruno y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 776, 1º "A", avisan que: Tomás Parbedon Torres vende Despensa sita DEHEZA Nº 4910|12, Capital, a Elvira Pereyra, quien toma a su cargo el Pasivo conforme firma Boleto hecho por Julio Genauer en su carácter de Aval. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.699 v.19|7|65

"G"

E. González & Cía., Correa y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º P, Of. 41, Capital, avisan: Enrique Argis vende a Inocencio Fernández y Antonio Méndez negocio de Café, Bar, Restaurant y Desp. Beb. Alcohólicas, GRITO DE ASENCIO 3101, domic. part. y recl. ley n|oficinas.

$ 1,400 e.13|7 Nº 13.803 v.19|7|65

Julio Alvarez, Martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Agapito Enrique Alvarez vende a Manuel Gens y Ovidio Gens, su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. munic. en trámite) sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 344, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.797 v.19|7|65

"M"

Al Comercio: El señor Victorio Gil Martínez avisa: que vende a los señores Indalecio Reficl Lescano, Roberto García Campos y Enrique Pablo Bizzarini la quinta parte indivisa que le corresponde del negocio de Pizzería y Heladería sito en la calle MONTES DE OCA 1759, Capital. — Reclamos de ley mismo negocio. — Domiciliados allí.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.724 v.19|7|65

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Emilio Díaz vende a sus socios señores Francisco Rou, José Maurelo y Daniel Cerdeira, la cuarta parte indivisa que le pertenece en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito MORENO 1500 esquina SAENZ PEÑA 306, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, continuando con el giro del negocio. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.732 v.19|7|65

"R"

Juan Carlos Miguez y Herminia del Carmen Córdoba de Escudero venden a Pedro A. F. Rigone y Pedro H. Rigone, negocio de Tintorería sito en RIOJA 723, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en 25 de Mayo 362, Of. 101, Capital.

$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.600 v. 19|7|65

"P"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, 1º p., T. E. 38-2525 y 7682, avisan que "La Peña S.R.L.", Capital $ 1.800.000 (Réditos Nº 397.606-010), venden a "San Agustín S.R.L." (e. f.), el negocio de Elaboración de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, café, casa de lunch, despacho de bebidas, rotisería, fiambrería y venta de helados, denominado "San Agustín", sito en esta Ciudad, calle PEÑA 2495|99 esquina AV. PUEYRREDON, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.13|7 Nº 13.710 v.19|7|65

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que la señora Angela Sastre de Luis vende libre de gravámenes, a la señora Mercedes Generosa Buceta de Beccar, el negocio de Librería y Juguetería, sito en la calle PAVON 3915, Capital. Domicilios de las partes y Recl. de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.790 v.19|7|65

Avisa Mario Riccio, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Avenida Garay 3525, Capital, que los señores Martha Haydée Arista y Lidoro Ortiz venden libre de gravámenes, a la señora Ramona Quiñones, el negocio Almacén y Despensa, sito en la calle PAREJA Nro. 3165, Capital. Domicilios de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.13|7 Nº 13.791 v.19|7|65

"T"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan Carlos Mancinelli, Carlos Joaquín García y Oscar José Angel Zocchi, venden a Luis Maggiorino, Guillermo Fava y César Primo Fava, su negocio de Alojamiento, sito TEODORO GARCIA Nº 2550. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.662 v.19|7|65

"V"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Juan González vende a José Manuel Fernández, su negocio Despensa, sito VILELA Nº 4790. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.661 v.19|7|65

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: José Chaver vende a Juana Antonia Giles de Vigo su negocio Despensa, sito ZAPIOLA 4206. Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.100 e.13|7 Nº 13.660 v.19|7|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller de herrería de obra, sito en la calle NEUQUEN Nº 2915, propiedad del señor Pedro Rodolfo Seazzosi, el día 24 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 571, Esc. 32.

$ 1.800 e.13|7 Nº 13.800 v.19|7|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DISTRIBUIDORA DICAM S.A.C.

Se hace saber la emisión de las Series 2a. a 5a. por cuatro mil ochocientas acciones "A" y tres mil doscientas acciones "B", con derecho preferencia a suscripción estatutario en Chile 1837.

$ 960 e.13|7 Nº 13.859 v.15|7|65

QUIMASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en sus reuniones del 27 de mayo y 4 de junio del año 1965, resolvió emitir las series Nº 14, a la Nº 25 inclusive, en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, por valor de m$n. 400.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 5.000.000, que se aplicarán:

a) m$n. 2.500.000 al pago del dividendo en acciones del ejercicio 1963|64, contra entrega del cupón Nº 1, y con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1964, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30|11|1964.

b) m$n. 2.500.000, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas, al contado y a la par y en proporción a sus tenencias. Los referidos dividendos y suscripción se ofrecen a partir del día 6 de julio de 1965, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, piso 2º Of. 204, Capital. — El Directorio.

$ 3.600 e.13|7 Nº 13.788 v.15|7|65

PRIMATER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción total e integración total a la par del saldo de la Serie Nº 5, m$n. 300.000, y del total de la Serie Nº 6 m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias al portador clase "A". Total del llamado m$n. 1.300.000 Viamonte 1167, 2º Piso Of. 8, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|7 Nº 13.745 v.15|7|65

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis y treinta, a requerimiento del señor Juan Victorio Carrozzo, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta y me consta ser Sub Gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, estando también presente el señor Juan Victorio Carrozzo, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, de los títulos al portador, con reembolso garantizado emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: S.L.N. — A.Z.B. — R.U.S. — A.I.O. — Z.Z.G. — M.X.Y. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, de la ex "Caja del Río de la Plata Compañía Argentina de Previsión Sociedad Anónima", con reembolso garantizado, emitidos por esta última sociedad los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: I.V.LL. — U.J.R. — E.U.Y. — X.Q.Ñ. — Ñ.CH.B. — M.T.T. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el Sr. Julio Alberto Barthalot, argentino, de estado civil casado, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura, con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — J. Carrozzo. — J. A. Barthalot. — Hay un sello ante mí: José Luis Puiggari.

CAPITAL FEDERAL

Nº 1.186.456 (R.U.S.) de $ 100.000, emitido el 1|12|64, Margarita F. de Llapur. — Nº 1.186.455 (R.U.S.) de pesos 50.000, emitido el 1|12|64, Margarita F. de Llapur. — Nº 1.032.141 (S.L.N.) de $ 50.000, emitido el 1|7|61, Juan P. y Norma I. Birnie y Antonio R. y Arturo Jones. — Nº 1.032.142 (S.L.N.) de pesos 50.000, emitido el 1|7|61, Juan P. y Norma I. Birnie y Antonio R. y Arturo Jones. — Nº 1.040.519 (Z.Z.G.) de pesos 50.000, emitido el 1|9|61, Concepción Metrano de y Vicente Bellomo. — Número 1.040.520 (Z.Z.G.) de $ 50.000, emitido el 1|9|61, Concepción Metrano de y Vicente Bellomo. — Nº 1.173.917 (R.U.S.) de $ 100.000, emitido el 1|9|64, Enrique Sola. — Nº 1.181.936 (S.L.N.) de $ 100.000, emitido el 1|11|64, Emilio Madrigal. — Nº 1.187.064 (A.Z.B.) de $ 100.000, emitido el 1|1|65, Miguel A., Roberto J. y Beatriz Fajjor. — Nº 913.494 (A.Z.B.) de $ 50.000, emitido el 1|9|57, Esteban Vaccari. — Nº 997.055 (M.X.Y.) de $ 50.000, emitido el 1|2|60, María D. Belizan. — Nº 905.439 (M.X.Y.) de $ 30.000, emitido el 1|5|57, Benjamín Abel Grau. — Nº 1.112.202 (A.I.O.) de $ 20.000, emitido el 1|4|63, Antonio Blasco. — Nº 868.480 (A.I.O.) de $ 4.000, emitido el 1|12|55, Antonio Blasco. — Nº 569.456 (A.I.O.) de $ 7.000, emitido el 1|11|45, Encarnación López de Gomara de Gallegos Aguilar. — Número 740.555 (A.I.O.) de $ 4.000, emitido el 1|9|51, Encarnación López de Gomara de Gallegos Aguilar. — Nº 740.556 (A.I.O.) de $ 4.000, emitido el 1|9|51, Encarnación López de Gomara de Gallegos Aguilar. — Nº 740.557 (A.I.O.) de pesos 4.000, emitido el 1|9|51, Encarnación López de Gomara de Gallegos Aguilar. — Nº 568.633 (A.I.O.) de $ 2.800, emitido el 1|11|45 Encarnación López de Gomara de Gallegos Aguilar. — Número 934.053 (Z.Z.G.) de $ 20.000, emitido el 1|7|58, Julio Saúl Goldman y Carlos A. Garbulsky. — Nº 600.234 (A.I.O.) de $ 7.000, emitido el 1|8|46, Teresa Mafalda Mastandrea. — Nº 167.492 (A.I.O.) de $ 5.000, emitido el 1|7|37, Teresa Mafalda Mastandrea. — Nº 713.185 (A.I.O.) de $ 4.000, emitido el 1|9|50, Teresa Mafalda Mastandrea. — Nº 478.179 (S.L.N.) de $ 14.000, emitido el 1|7|43, Salomón Leiorgen. — Nº 669.381 (S.L.N.) de $ 9.000, emitido el 1|1|49, Samuel L. Noremberg. — Nº 710.622 (M.X.Y.) de $ 9.000, emitido el 1|8|50, Cleria D. Adamo. — Nº 913.213 (M.X.Y.) de $ 9.000, emitido el 1|9|57, Angela Santanbrosmo y Teodolindo A. Esperanza. Nº 690.087 (R.U.S.) de $ 4.000, emitido el 1|12|49, Osvaldo J. R. Vinet. — Nº 700.809 (Z.Z.G.) de $ 4.000, emitido el 1|5|50, Rafael Moaded. — Nº 715.673 (S.L.N.) de $ 4.000, emitido el 1|1|57, Dolores Español. — Nº 715.674 (S.L.N.) de pesos 4.000, emitido el 1|1|57, Homero Sánchez. — Nº 736.760 (S.L.N.) de $ 4.000, emitido el 1|8|51, José Zachar. — Número 737.332 (M.X.Y.) de $ 4.000, emitido el 1|8|51, Nélida J. Imbert. — Nº 784.338 (S.L.N.) de $ 4.000, emitido el 1|4|53, Alcira T. Ch. de Olivieri.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 1.087.522 (A.I.O.) de $ 100.000, emitido el 1|8|62, José Ojeda, Tigre. — Nº 911.566 (R.U.S.) de $ 50.000, emitido el 1|9|57, Mario Hugo Ruschioni, Sarandí. — Nº 1.022.304 (S.L.N.) de $ 50.000, emitido el 1|4|61, Benito y Asunción González de Nores, Banfield. — Nº 976.657 (A.I.O.) de $ 20.000, emitido el 1|2|60, Norberto Alfredo y Emilse Inés Boga, Burzaco. — Número 878.011 (A.I.O.) de $ 4.000, emitido el 1|4|56, Norberto Alfredo y Emilse Inés Boga, Burzaco. — Nº 950.440 (S.L.N.) de $ 20.000, emitido el 1|2|59, Irene Hachikyan, Villa Adelina. — Nº 965.896 (A.I.O.) de $ 20.000, emitido el 1|10|59, Jorge Néstor Díaz, Los Toldos. — Número 1.038.299 (M.X.Y.) de $ 20.000, emitido el 1|9|61, Nélida M. de Debonis, L. del Mirador. — Nº 785.579 (M.X.Y.) de $ 4.000, emitido el 1|4|53, Esperanza Cores de Abadia, Islas del Tigre. — Número 785.580 (M.X.Y.) de $ 4.000, emitido el 1|4|53, Esperanza Cores de Abadia, Islas del Tigre. — Nº 674.800 (R.U.S.) de $ 4.000, emitido el 1|4|49, Zelmira Barrendo, Lomas de Zamora.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 1.176.022 (A.I.O.) de $ 40.000, emitido el 1|10|64, Alberto Alejandro Marcogliese, Rosario. — Nº 1.176.021 (A.I.O.) de $ 30.000, emitido el 1|10|64, Alberto Alejandro Marcogliese, Rosario. — Nº 1.135.672 (R.U.S.) de $ 30.000, emitido el 1|11|63, Berna Foresi de Boschetti, Casilda. — Número 1.135.673 (R.U.S.) de pesos 30.000, emitido el 1|11|63, Berna Foresi de Boschetti, Casilda. — Nº 671.801 (R.U.S.) de pesos 4.000, emitido el 1|3|49, Víctor Boschetti, Casilda. — Nº 1.076.662 (R.U.S.) de $ 30.000, emitido el 1|5|62, Néstor Enzo Kohon, Rosario. — Nº 811.950 (R.U.S.) de $ 4.000, emitido el 1|2|54, Néstor Enzo Kohon, Rosario. — Nº 1.042.018 (S.L.N.) de $ 30.000, emitido el 1|9|61, Sahdi Ladiz M. de Budip, María Juana. — Nº 722.876 (S.L.N.) de $ 4.000, emitido el 1|1|51, Juan B. Santulián e hijos, Casilda. — Nº 847.335 (A.Z.B.) de pesos 4.000, emitido el 1|4|55, Rodolfo Luis Castelnovo, Santa Fe.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 394.651 (S.L.N.) de $ 9.000, emitido el 1|10|56, Ricardo Hugo Passera, Alta Gracia. — Nº 122.993 (Z.Z.G.) de $ 5.000, emitido el 1|7|36, Adela Rosso de Alessandria, San Francisco.

EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Nº 33.103 (24-08-11) de $ 5.000, emitido el 1|3|47, Sara Domínguez de Altgelt, Capital Federal.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra Sede Social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 30 de Julio de 1965, a las 16,30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de Julio de 1965.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anónima Arg. — El Gerente.

$ 9.400.— e.13|7-Nº 13.639-v.13|7|65

GALAPAGOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por resolución Asamblea Extraordinaria 18|4|65, con la presencia del 100 o|o capital, el capital autorizado fue elevado a m|n. 25.000.000, emitiéndose las series 51 a 250 de acciones ordinarias clase "A" al portador. El aumento y la emisión fueron protocolizados ante escribano Carlos Jeanes Piñeiro el 19|4|65, e inscripta en Registro Público de Comercio bajo Nº 759, Fº 168, Libro 60, Tomo "A". — El Directorio.

$ 1.680. e.13|7. — Nº 13.684 v.15|7|65

ZOCCOLA, GONZALEZ Y CIA. I. y C. S. A.

Anúnciase aumento Capital Autorizado de $ 9.000.000, en series de $ 500.000: 3 series de cada una de las clases Acciones Ordinarias A, B, C, D, E y F. — Llámase a suscripción e integración $ 1.000.000. — Clase A, $ 1.353.400. — Clase B, $ 1.000.000. — Clase C, pesos 1.339.900. — Clase D, $ 1.000.000. — Clase E y $ 1.256.700. — Clase F, en Piedras 113, 1er. piso, Esc. 8, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560. e.13|7 — Nº 13.707 v.15|7|65

ALARCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Efectos artículo 5º, comunícase emisión series 11º a 50º, en acciones clase "A" al portador. — El Directorio.

$ 960. e.13|7. — Nº 13.683 v.15|7|65

SALONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora y Financiera

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por $ 1.600.000, de acciones ordinarias al portador de un voto. — Domicilio Bmé. Mitre 1192, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.13|7. — Nº 13.651 v.15|7|65

FALIEM S.A.C.I. & F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "A", de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series tres al diez. — Los tenedores de acciones de la sociedad, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, en Luzuriaga 788, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320. e.13|7. — Nº 13.702 v.15|7|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Hácese saber que por extravío del mismo, queda nulo y sin valor el título provisorio al portador Nº 021, emitido por la sociedad con fecha 28|12|64, representativo de 1750 Acciones Ordinarias, valor nominal, total m$n. 175.000.

$ 1.400 e. 13|7 Nº 13.647 v. 21|7|65

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
San Juan 2266 — Capital
Expediente Nº 6603

Comunícase que se han puesto a disposición de los señores accionistas los dividendos del ejercicio cerrado el 31|12|64 votados por la Asamblea de Accionistas del 19|4|65. A tal efecto, dispúsose la emisión de las Series 251 a 350 del Capital Social compuesta cada una de 200 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada acción, es decir, por un valor nominal total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 640 e.13|7 Nº 13.733 v.13|7|65

AREQUIPA S.A.C.I.F.A. e I.
Alsina 1569 — Capital Federal
N — 16559

Comunica que el Directorio en reunión celebrada el 17 de mayo de 1965, en cumplimiento de autorizaciones conferidas, procedió a la emisión de 16.000 acciones ordinarias de la clase "A" 5 votos de v$n. 100 c|u. o sea un total de m$n. 1.600.000, con lo cual el capital social autorizado, suscripto y realizado, queda totalmente integrado en m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.13|7 Nº 13.729 v.15|7|65

PALADIN S.A.C.I.
Registro Nº 10.481

Buenos Aires, 7 de julio de 1965.

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de 100.000 m$n. Nº 31a. a 40a. de acciones ordinarias para pagar el dividendo aprobado por la Asamblea del 20 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 840 e.13|7 Nº 13.740 v.15|7|65

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento del Art. 9º del estatuto, que con fecha 8 de enero de 1965, el Directorio resolvió emitir del capital autorizado las series cuarenta y ocho a cincuenta inclusive, constituida cada una por diez mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada acción, importando la emisión tres millones de pesos destinada a suscripción a la par y a prorrata entre los tenedores de acciones de la Sociedad, y cuyas acciones tienen derecho a dividendo del 39º ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.230. e.13|7. — Nº 13.720 v.15|7|65

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la adquisición de 22 máquinas de escribir. El pago de estas máquinas se hará con la entrega de igual cantidad de máquinas en buen estado y el resto mediante canje de publicidad que se realizará por L R 4 Radio Splendid, en horarios y condiciones a convenir.

Apertura el día 22 de julio de 1965, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.800. e.13|7. — Nº 13.650 v.15|7|65

BELL'S PARK
S. A. C. I. C. I. F.
Expediente 18.108

Se hace saber que por resolución de fecha 18|11|64 el Directorio ha dispuesto emitir 174.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100.— c|u, correspondientes a las series Nº 57 al Nº 230, las que podrán suscribirse, de acuerdo a las prescripciones del Estatuto Social, en Sarmiento 348, entrepiso, escritorio 2. — El Directorio.

$ 1.560 e. 13|7 Nº 12.986 v. 15|7|65

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda

Se informa a los señores suscriptores que de acuerdo a las condiciones Generales del Contrato, en la adjudicación efectuada el 23 de junio de 1965, han resultado favorecidos los títulos que a continuación se indican: 3478 — 4259 — 639 — 732 — 1014 — 3509 — 1635 — 1661 — 1667 — 701 — 263 — 877 Bis — 883 — 2076 — 2106 — 2446 — 1149 — 3031 — 3043 — 3044 — 3464 — 3713 — 3722 — 4487 — 4628 — 4694 — 4694 bis — 4715 — 4808 — 1326 — 1475 — 1643 — 1644 — 1647 — 1651 — 1655 — 254|81.

$ 640 e. 13|7 Nº 13.616 v. 13|7|65

FRIGORIFICO FERNAROLO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7.772

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones por valor de $ 5.000.000.— correspondientes a las series 101 a 150 destinadas al pago del Dividendo aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.320 e. 13|7 Nº 13.646 v. 15|7|65

TRES ASES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria y Financiera
Expediente 10.386

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 2 de noviembre de 1964 resolvió emitir dentro del capital autorizado, las series 39ª a 50ª, ambas inclusive, de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de la clase B, de un voto por acción, que hacen un total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional, que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.176, al Folio 221 del Libro 60, Tº A de Estatutos Nacionales el 14 de junio, de 1965. — El Directorio.

$ 2.160 e.13|7 Nº 13.636 v.15|7|65

F I A R A G R A R I A S. A.
DE AHORRO Y PRESTAMO CON GARANTIA REAL
Con Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 000777 del Ministerio de Educación y Justicia del 26 de abril de 1963

Las condiciones y bases técnicas han sido aprobadas por Resolución Nº 1608 del Ministerio de Educación y Justicia del 26|8|63.

C O M U N I C A

que ha efectuado la siguiente adjudicación de contratos el 31 de mayo de 1965.

Contrato	Beneficiario	Domicilio	Valor nominal
10013	ITUZAINGO S.A.C.I.F.I.A.	R. L. Sáenz Peña 811, 5º C.F.	3.500.000

Este contrato fue emitido con fecha 9 de setiembre de 1963.

$ 1.000.— e.13|7-Nº 13.101-v.13|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|7|65

COMPAÑIA TODDY, S. A.
Comercial e Industrial

DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS CLASES "A" y "B"

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas clases "A" y "B", que a partir del día 22 de julio de 1965, se abonará en el Banco Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo Nº 145, el dividendo del 10 o|o (diez por ciento) en efectivo correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31|12|64, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 600 e.13|7 Nº 13.622 v.13|7|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA SANCHEZ y JULIAN MURGA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.579 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCIO REY. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.557 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN BERNABE AGUSTIN POGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.470 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA ZANELLI y de CESAR MANUEL RAVINA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.456 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAETANA CIANCIARDA de LA GIGLIA o GAITANA CIANCIARDO de LA GIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 13.272 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CASALNUOVO y VITA MARIA MONTESANO de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.908-v.21|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MAQUE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.777 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LEON de DIEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2400.— e.2|7 Nº 12.351 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RICCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 23 de 1965 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.445 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.072 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTUCCIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.880-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DIGIANO de NARETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.822-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MANGIERI de PICA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.137 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMBINHO y JOAQUINA CONRADO de POMBINHO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.600-v.13|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.751 v.14|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA SARAVIA ARIAS de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.554 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE MARIA o SALVADOR JOSE o JOSE MARIA o SALVADOR RIAZUELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200. — e.12|7 Nº 13.374 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMEL CHAPUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.240 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SABELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.174 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BOLDRINI de ZAITEGUI y de CLAUDIO ZAITEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.151 v.22|7|65

Doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SALABER, FELIX TOMAS s|sucesión".. — Reconstrucción de expediente. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.075-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRASAK JOSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.841 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que ha sido declarado en estado de concurso civil LUIS EDUARDO PECANTET, nombrándose síndico al doctor Jorge Horacio Zanalda, domicilio, Pte. Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, fijánse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.845 v.13|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO OZORES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.552 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO AQUILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.547 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO ALLUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.523 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.723 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN GALINDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.626 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA o CARLOTA ELISA ALDAO AGOTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.294 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ADEL PERALTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.588-v.13|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RENE GELLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.585 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA y CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.942-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANCHORENA DE SCOTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.821 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTA DE RAINA. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.849 v.20|7|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSTAS de COSTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.497 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.816-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 12.006-v.14|7|65

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ZEME y JOSEFA LUISA o LUISA PASCUARELLI de ZEME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.682 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 14 diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.225 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.476 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PISANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.624-v.13|7|65

Nº 4

Jugado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VELTRI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.160 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MORA. Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial" y en "El Derecho". — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.175 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SINIGAGLIA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.215 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO ESTEBAN ALBARRACIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.765 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANGELICA GALLITELLI de RISIMINI Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.625 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO EDUARDO RAIMUNDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.675 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MATTIA de PAPAPIETRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.443 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TORIONI de ALBARRACIN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 18 de Junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.319 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ABAD o ABAD SAGASTUME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría secretario.

$ 2.400 e.30|6 Nº 11.778 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GARATE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.786 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.689 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDENONS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.2|7 Nº 12.435 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA BIANCHI de MONTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.901-v.14|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CAIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.575 v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.407 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, en el concurso civil "SAMUEL GRUNBLATT. s| sucesión concursada", comunica por tres días que el 10 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, se realizará la Junta de acreedores para considerar los siguientes puntos: 1º) Autorización de gastos y honorarios a profesionales, para colocar el edificio Colpayo 38/40 en condiciones reglamentarias Municipales y de Obras Sanitarias. 2º) Rendición de cuentas de la administración del Hotel Hilton. 3º) Autorización del pago al personal, aguinaldo e indemnización del Hilton Hotel.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.040. — e.12|7 Nº 13.364 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.225 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE FONTANS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.223 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAREDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.338 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a OSCAR HORACIO MULLER nombrándose síndico a Marcelino J. Labin, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1119 oficina 715, fijándose treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.200.— e.7|7-Nº 12.949-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE MARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.588 v.19|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CONDE de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.560 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ASSANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.403-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA POVIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.405-v.23|7|65

El Juzgado Nacional Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TATARANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.410-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ESPECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Robetro R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.373-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Vda. de LOPEZ DE ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.474-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.428-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BREY o BREY RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.992-v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS FELICE o FRANCISCO NICOLAS ANTONIO FELICE o FRANCISCO ANTONIO NICOLAS FELICE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.735 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TENORIO o TENORIO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosigni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.874 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA RAFAELA NEPOMUCENA MIRANDA DE ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.885 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IANOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.644 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.083 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.071 v. 15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIA PALACIOS de PICARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.948-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TROANS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.941-v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ y DELIA RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.847-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANOU o JANCU o YANON SIMINOVICI o SIMINOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.206 v. 15|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.988-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.868-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.990-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO BOSSART. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.066 v. 15|7|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OPINEAU de KREMEÑETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.322-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN MOTTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.224-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CICCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.145-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIARA ROSA BACIGALUPPI de COGORNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.037-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CARLOS FROIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.822 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ALCIDES GENTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.581 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO GUATELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.561 v. 19|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR STOPPANI y doña JUANA CLEMENTINA ONETTO de STOPPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.806 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LIVINSKY de CHELQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.027-v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VACANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.175 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIO SIEBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.527 v. 19|7|65

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA BUZZINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.177 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID STARCZAK o STORCHAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.744 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.660 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALMIRON de TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.762 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.667 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARBONIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.346 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.864-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGISTO DESTRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.604-v.13|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de DOMINGA RAFFO de GRILLO o DOMINGA RAFFA de GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.866-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PEPE de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.606-v.13|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CORNELIO IGLESIAS MORAN y de doña VICTORIA MENENDEZ ARGUMOSA de IGLESIAS MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e.7|7 Nº 13.103 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BELAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.520-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARAMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.301-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FUDA o JULIA FUDA o MARIA JUDITH FUDA o MARIA JUDIT FUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — El Secretario.
$ 3.200.— e.7|7-Nº 12.906-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN TRIVI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.945 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.927 v.21|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA de MOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.781 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER NIETO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.861 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 6.797 v. 19|7|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|5 al 10|6|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIVERA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 2965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 12.482 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LAURENTINA de RAUSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.260 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ANRANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 12.179-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.782 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CABRERA de PULETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.836-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.932-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO JUAN ATILIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.597-v.13|7|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FRANCISCA PISANI de LEPRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Anres, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.289-v.22|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERINO CARMELO CERA y CARMEN TESONI de CERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.288-v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.750 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ORFANO de PLACENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.819 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.515 v. 19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGOLI de CASEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.305 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA y CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.303 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.470 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.178 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA TELESFORA VILLAFANIA de CANALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.192-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASAIS o CASAIS CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7- Nº 12.204-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE GALLEGOS BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.207 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNANA MARIA CLEMENTINA LARTIGUE de BERAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.142 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO OXILIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.688 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO UBERTONE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.728 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RAMA UHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.532-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA NOVELLI de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.531-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por cinco días a don MIGUEL LEON SEMHON, para que comparezca en autos: "Semhon Miguel León, Curatela de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.400-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OTERO CASTAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.401-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE LARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.392-v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA FRANKL de SEIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.286-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CASTRO de ALBITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.787 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de VILLAPOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno. secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.783 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SILVIO ROSATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.591 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.601 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILEZKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.529 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.366 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAFAEL JOSE AUGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.414 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERT GLYNNE ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.238 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100 e.1º|7 Nº 12.105 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GARRAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.188 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.862-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.063 v.15|7|65

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFA MANCARDI de MAZARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.378-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.12|7-Nº 13.416-v.23|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FRANZONI de MOLINARI o TERESA FRANZONE de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.369-v.23|7|66

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CARLOS HIACELAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.367 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LISANTI o MIGUEL LISANTI y GIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.370 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE PIRATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.497 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LEON SCHLAPAKOFF o LAPACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.472 v.23|7|65

Juzgado Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 12.975 v.21|7|65

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIMENEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.319-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. FRANCISCA COZAR de ARRIGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.312-v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA POTENZA de VENEZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.166-v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. ANGELA CALVI de IOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretrio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 13.307-v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MANUELA VENTOSO de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.056 v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YANES o LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.711 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.701 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ARMINDA O'LEARY de AMORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.771 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIBROVRER o LIBKOVKER o LYPHOVKER o LIBROVKER de SCHERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.6|7 Nº 12.726 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO YOLANDO MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.773 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.691 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.689 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.662 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.593 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA BISIO de BORASIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.684 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VICTOR DUBRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.687 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ESTER BOSCH de DUNCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.661 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GUILLERMINA o ELENA OGANDO de CAMPORA y de PABLO FRANCISCO CAMPORA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.2|7 Nº 12.308 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA IRIARTE de ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.253 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA FILOMENA PERRELLA de SANTORSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.321 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MASTROGIACOMO de STEFANON. — Publíquese por 10 días. — Agustín Tiscornia, Juez.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.095 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.157 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA RENEE RAYMOND de PAREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.1º|7. Nº 12.144. v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.743 v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.686 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPECIALE de MANTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.848-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.685 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.849-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA DE PETRIS o MELANIA DE PETRIS de CREMONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.596-v.13|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CANDALECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 12.139 v.23|7|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|7 al 8|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO ALFREDO LASAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.550 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO GERLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.574 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA VAZQUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.390 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BOYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. — e.12|7 Nº 13.389 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA o LEANDRA SEDEÑO de MAJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.452-v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REPISARDA de TRE ROSE o de LAROSA o de LARROSA y SALVADOR TRE ROSE o LAROSA o LARROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600. — e.12|7 Nº 13.573 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MERCATANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.451-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CABUCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.449-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DERBES Vda. de BOUQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.414-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCHVARTZMAN o SCHWARTZMAN de VOSKOBOINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.244 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CORDO o JESUS CORDO MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.251 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TERSI LIA SAMONCINI de TURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.132 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO DELFINO y de doña MARIA BRICHETTO Vda. de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 12.967 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña NATIVIDAD IBAÑEZ de MAISTERRENA, para comparecer en juicio Maisterrena, Horacio Luis c|Ibáñez, Natividad s|divorcio y sep. de bienes" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 13.111 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.347 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PASCUAL ISOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.112 v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a MARTIN REYNOSO para comparecer en el juicio "Ayala Vicenta Luisa s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 13.027 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederes de don MARCELINO GUADALUPE BUTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|7 Nº 13.09[illegible] v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GAGO FAISCA, por treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.925-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA CARMEN QUEIROLO de TERRILES, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires [illegible] de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº [illegible]-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ZAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio [illegible] de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.73[illegible] v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 12.767 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA JULIA MINAKOWSKA de LUNA y|o EVA JULIA MINAKOWSKI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.805 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO SALZER u OTON SALZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.835 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA METZGER de MENDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.834 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OLARIAGA de CENDOYA o JULIA de OLARIAGA de CENDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.868 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ORENSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.586 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HEYD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.667 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.668 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA OTERO GONZALEZ viuda de LANZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.500 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE FELIX KELLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.663 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.316 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.472 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.473 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NA BUYS de DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.310 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BUCCHERI de GISSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.474 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.369-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HARARI de ZAGLUL y ARON o AARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.817 v.16|7|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE GALEAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.217. v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIANCI de BOLLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.082. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.226. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría a herederos y acreedores de D. PATRI-Nº 23, cita y emplaza por treinta dias CIO FLORENTINO GURRUCHAGA. — Publíquese diez dias
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 4.800.— e.29|6-Nº 11.622-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CORONADA VANZINA de GIOVANETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.615 v.13|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CARLOS PALAVECINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.125. v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO JUAN ONZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.775 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE SELVI de MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.398-v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO ENRIQUE BERENGARIO TESTINI o ENRIQUE TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.458-v.23|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SPAGNUOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.258 v.22|7|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMELA SPAGNUOLO de VALLVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.255 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA BORGESE de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.259 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SIMONELLI de GAROFALO y MARIA LUISA GAROFALO de GIARDINIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ [illegible] e.30|6-Nº 11.867-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LO BOSCO e HILDA DOMINGA BIANCHI de LO BOSCO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.6|7 Nº 12.713 v.20|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PEREZ.
Buenos Aires, 11 junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.754 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA POSE de BURIGANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.751 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CAMET de SCHÜREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.752 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA RAPALLINO de CAPDEVILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 12.772 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI VINCENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.686-v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO CARLOS BARATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.694-v.19|7|65

El Juez Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.487-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANENFELD de MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.356-v.16|7|65

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVERO o BIBERO de REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.102. v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO CHOVET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.163 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO BRASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.669 v.14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO CAVAJANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|7-Nº 13.530-v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BARBIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.536 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGE GILBERT o JORGE GILBERTO STOCKS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.570 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.375 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KOVALIVKER. — Publíquese por diez días. ...
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.296 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.293 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ESTHER MOUZO de PERRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.267 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA MARIA PACE o BLANCA PACE o BLANCA PACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.173 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.155 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LOPEZ de PEREZ y RODOLFO OSCAR PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.324 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PEREDNIK de IASINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.061-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DIAZ NOVOA o CELESTINO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.709 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JACINTO JOSE PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.917-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEFILPO de MOISIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.090-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ULMETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.095-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.115-v.21|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.699 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.649-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA IRENE PERAZZO de DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.136 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 y Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUERDA de BUGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.770 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BLASI y de CARMELA o CARMEN LOMBARDO de DI BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.722 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO o PEDRO SARTORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.621-v.19|7|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCIAINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.510 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.49? v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.8|7. — Nº 13.300 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION QUIJADA de VILARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.237 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO VAAMONDE o VAAMONDE CARIDAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.140 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de SOUSA de LOPES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.847 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de ANGEL FARINA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.136 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SALOME NAFTALY de MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.979-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERTOLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.226 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AVELINO ALONSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.144 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH MACRI de LI ROSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.865 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.374-v.16|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.200. — e.5|7-Nº 12.539-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALFONSO o AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.395-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN MARCO ROSENFELD o MARIN ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.468-v.16|7|65

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MODESTO MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2,400 e.12|7 Nº 13.5?4 v.22|7|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TORIBIA TORELLO de LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.393 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA de BAGNATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.538 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.4?6 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAYMUNDO LESTOURNEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.057-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CORREDOIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.704 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIZZONE de ARANDES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.615-v.19|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BLUM de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.343-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MAURICIO VALERIANO SAUVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.127 v.15|7|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA AUGUSTA ZAPPA de MARFORT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.386 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.108-v.21|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GLUSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.110-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO GILLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.566-v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR PALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.503-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUELA GIOSEFFI de CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de junio de 1965 — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.653-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BRUNO y doña MARIA SAVERIA SABATELLA o SABBATELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.092 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.084 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERNICHIARO de FARRUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.069 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LENTINO de SANTA COLOMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.733 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE ISTANBULYAN o ISTANBULYAN viuda de HURMUZ o ISTANBULYAN de HURMUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.818 v.14|7|65

El doctor José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO YRAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.963 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.829 v.14|7|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SUAREZ de ADAMINI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.384 v.23|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL STOLIARIN; y JASIA KELMANZON de STOLIARIN o CATALINA KELMANZON de STOLIARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e. 12|7 Nº 13.380 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA SOÑORA de DIQUATTRO o DICQUATTRO o DIQUALTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.465 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretarea Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 13.085-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERSCHON MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 Marzo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.746 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORNALDO AUGUSTO NILSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.710 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO LOPEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.542-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNA COLLAVINI de de SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.5|7-Nº 12.518-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLO de BARTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.677-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GENTILINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.367-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.828 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.959 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO AGUSTIN FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.997 v.14|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA GUASTAVINO de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.741 v.20|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROCCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.348 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO POLIMENI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WARCOVESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.158 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA VERA de PAFUMI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 10.855 v.14|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|6 al 29|6|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.599 v.13|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASIELLO o MASSIELLA o MASSIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.581 v.23|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR o AVELINA LEONOR ALVAREZ de MENENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.197 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita por quince días a Doña FELIPA MACIEL para comparecer en juicio "Manzo, Angel Oscar y otra s|adopción del menor Víctor Hugo Maciel", bajo apercibimiento de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.000 e.8|7 Nº 13.213 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JAMICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.240 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LEVINTON de RABINOVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.673 v.14|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO DEL CORAZON DE JESUS CORTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600.— e.30|6 Nº 11.760 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PIGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.983 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BAUNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.958 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FINKEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|7.Nº 12.679-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e 30|6 Nº 11.721 v.14|7|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EDUARDO GUILLERMO CROUZET NOVARO y ELISA ESTER CROUZET de UHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|7 Nº 13.561 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR FUMEAUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio veintinueve de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.485 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREINA LAUDI de LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.7|7-Nº 13.058.v.21|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COEREZZA y de doña MARIA TERESA CONTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.5|7.Nº 12.690-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de M. GDALENA STOLLAR de SUCHOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 12.002 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AUBERT, viuda de LLAONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.049 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVIDCHIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.623-v.19|7|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.445 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEOFE MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 13.173 v.22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO DI IORIO y LEONOR MARIA MANUELA DI IORIO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.930-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.893 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIA CASTROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.892 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.587 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA ENRIQUETA REFFO de KLAICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.270 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDONÇA y MARIA de JESUS GUERREIRO DE MENDONÇA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.198 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GUEIMONDE GUTIERREZ y GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.038 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NIEMAL de COLANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.877 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOLER de SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.879 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don REYNALDO OLEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. - e.30|6 Nº 11.994 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILITELLO de GRECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
2.800.— e.30|6 Nº 11.759 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO MENDEZ y doña AMADORA SISTO o SIXTO de MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.773 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISCUOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.864 v 14|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA BRAVO de CALEGARI y AMADEO CALEGARI. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.541 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL POMAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|7 Nº 13.210 v.22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIMBUTT de FURSTENBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.333 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.931-v.21|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORATTI de ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.894 v.20|7|65

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.619 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO o ONOFRE SAPIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.699 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL de VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.991 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA NATALIA CARLOTA IBAÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.917 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROTIROTI de LOSIGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.902 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA OLIVETTO de CAMBARERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril diecisiete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.999 v.14|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NADALES de MEIS y de RAMON MEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e. 8|7 Nº 13.355 v. 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEINFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.511 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.510 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASIMIRA HIDALGO de ABEIJON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.203 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANA BATTILANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.606 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE LAPADU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.094 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA PERES de ROBY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.074 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.129 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA RAVEGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.876 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, y Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO AUTELLI y CATALINA TRANCHERO de AUTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e 29|6 Nº 11.587 v.13|7|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENCHACA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.481 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CARMEN SCARPATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.305 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DRENEAU de TECHNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.242 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO MOYANO. — Publíquense 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.354 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO STEFANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.340 v.14|7|65

Juzgado en los Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.633 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.870 v.14|7|65

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBALE de VALENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.586 v.23|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIBERNA de KARIS o ZIBERNA de KARIS; de MARIA CARIS de GHERSEVICH o MARIA CATALINA VICENTA KARIS o MARIA KARIS de GERSEVICH; de ARTURO CARIS o KARIS; de SANTIAGO CARIS o KARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 4.000 e. 6|7 Nº 12.7[illegible] v. 20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CELAYA Viuda de GIMENEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.186 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAIOLO y GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 18|7 Nº 13.191 v 22|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LFREDO MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.634 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.364 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POSE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.199 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUSANA OLIVERA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.200 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ARBETMAN y DORA ODESSKY de ARBETMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.137 v.15|7|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANNA o ANA BUTTO de URBAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.12|7 Nº 13.511 v.23|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ y FRANCISCA VALLADARES de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.138 v. 22|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.692 v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ESTEBAN SAVALL, por treinta días. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.900 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.309 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ESPOSITO de DI LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.329 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.833 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO STURM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 11.603 v.13.7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BLANCO o RUFINA BLANCO SALINAS de SAN SEGUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.12|7 Nº 13.583 v.23|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OTERO Viuda de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.199 v. 22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO SANCHEZ de NAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.982-v.21|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA JUANA VIRGINIA CAMBIASO ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.856 v.14|7|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RICCO de MINERVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.621 v.13|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA GUERRIERI de CAMPEÑI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 8|7 Nº 13.218 v. 22|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VALLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 12.962-v.21|7|65

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 13.018-v.21|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30; Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANA CUNEO de LERTORA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.740 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VILA de COTARELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.578 v.19|7|65

Juzgado Nacionar en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.610 v.19|7|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.630 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MATO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.641 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.387 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.350 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARAVAGGIO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airec, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.091 v.15|7|65

El Juzgado Nacional Civil número treinta, secretaría número sesenta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMELLIN de PERINOT. — Publíquese diez días
Buenos Aires junio 22 de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.065 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NAZARIO GONZALEZ. — Publíquese dies días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.996 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE SCHIAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.784 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA NOVICK. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Juan Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.913 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ROMANISIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.12|7 Nº 13.397 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a doña JOSEFA G. de MESTRE para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Sívori Antonio c|Mestre Cayetano s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.440 e.12|7 Nº 13.381 v.14|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ABE MELAMED. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e.12|7 Nº 13.515 v.16|7|65

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FERRARI y de JOSEFA ORLANDO de FERRARI. Publíquese cinco días. — Secretaría, Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 12.970 v.14|7|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAIRO Vda. de TORRE. — Pub. 5 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 12.325 v. 15|7|65

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO MONTI y PALMIRA ANGELA RADICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.469 v.16|7|65

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al Señor FELIPE HOLTZMAN, a estar a derecho en el juicio que les siguen los Sres. Adolfo León; Alcira María, Amelia, Adelma Haydée, Alfredo, Alicia Emiliozzi de Riera y Da. Rosalía Muraco de Emiliozzi, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquense 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.8|7 Nº 13.295 v.13|7|65

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días al Señor FELIPE HOLTZMAN, a estar a derecho en el juicio que les siguen los Sres. Adolfo León; Alcira María, Amelia, Adelma, Haydée. Alfredo, Alicia Emiliozzi de Riera y Da. Rosalía Muraco de Emiliozzi, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquense 3 días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.8|7 Nº 13.131 v.13|7|65

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "ANTONIO o ANTONINO ROMANO y GRACIA o GRAZIA SANFILIPPO o GRACIANA SAN FELIPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.8|7 Nº 13.354 v.15|7|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE GRIMALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.12|7 Nº 13.394 v.16|7|65

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO LORENZO CARUSO y MARIA ELIDA MICHELLI o MICHELI de CARUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.590 v.23|7|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO OTERO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Carlos A. Aldanondo. secretario .
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.041 v.14|7|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ARGENTINO BARBEITO y MARIA DEL RIO de BARBEITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — César A. Mazzino. oficial 1º.
$ 1.400.— e.7|7 Nº 12.953 v.14|7|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN MARIA DESMOINEAUX y doña JUANA ANA JOLLY de DESMOINEAUX. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 16 de marzo de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.419 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por diez días a doña DORA LEON de LORITO, para comparecer en juicio "Casali Bruno y otros c|León de Lorito, Dora y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.080.— e.8|7 Nº 13.316 v.13|7|65

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WALZ. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 12.924 v.14|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por 3 días a fin de que dentro de los diez días, contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda a "METALEX, S. R. L.", en el juicio "González Alberto José Manuel c/Vicer, S. R. L., s/ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.560. — e.12|7 Nº 13.442 v.14|7|65

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TEPPA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.413 v.16|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SELLARES. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.158 v.15|7|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FRYDLEWSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.727 v.13|7|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ULPIANO ROMERO MARTINEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 13.035 v.14|7|65

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DILOMENA ALVAREZ de RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.753 v.13|7|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINTINA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400. — e.12|7 Nº 13.545 v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NIELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 15.611, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.7|7-Nº 5.536-v.14|7|65

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATA HAYDEE GIMENEZ de ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|7-Nº 5.476-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBERTO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 6|7 — Nº 5.477 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KOROTUSZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|7-Nº 5.478-v.13|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ESTANISLAO LUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.537-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COMASTRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.538-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110. cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO FAUSTINO ALFONSIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.539-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|7-Nº 5.540-v.14|7|65

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL ELSA CAPPANERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 34.427), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|7-Nº 5.541-v.14|7|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días. a ALEGRE o Alias "GORDO ALEGRE", procesado por participación en falsif. doc. público reiterado, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.662, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|7-Nº 5.479-v.13|7|65

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TARANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|7-Nº 5.480-v.13|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE MARIO DININO, JUAN CARLOS DININO y ENRIQUE OCTAVIO MONTOYA, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 32.113, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 121. — Hoy, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 6|7 — Nº 5.482 — v. 13|7|65

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y, emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GARCIA y LEOPOLDO OREZZI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buesos Aires, 24 de Junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|7-Nº 5.481-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7. Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ALCOREZA TROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.111, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 6|7 — Nº 5.483 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|7 Nº 5.484 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZIO FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación prendaria número 32.118, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretario.
e.6|7 Nº 5.485 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALFREDO GARRAZA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.117), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|7 Nº 5.486 v.13|7|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CABEIRO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 8.906. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|7 Nº 5.487 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GRECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 10.434), bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7 Nº 5.488 v.13|7|65

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION DI MARTINO, a comparecer en la causa Nº 1.133, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944 y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.7|7 Nº 5.542-v.14|7|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGER ANTONIO MOREU, para que comparez-

ca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.230), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|7-Nº 5.543-v.14|7|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO ROCCO UBEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.489 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO NECSON o NELSON BORDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.490 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.491 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim dé Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DIAZ ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.492 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANTIAGO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.493-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO MANUEL CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.494-v.13|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANDREA ZAWERTAL de GANDARA, a comparecer en la causa Nº 2.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.395-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN STERRANTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.496-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS PERANZ[illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.497-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ROBERTO CHALUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.498-v.13|7|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.7|7-Nº 5.544-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7-Nº 5.545-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO QUIROGA, JORGE JOSE MOURIÑO y a JORGE OSVALDO CARNOTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.598 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7-Nº 5.546-v.14|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO SZTEJNBOK a comparecer en la causa Nº 2740 que se le sigue por infracción al Art. 172 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 139. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7 Nº 5.547 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO PAN, a comparecer en la causa N 2582, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7 Nº 5.548 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE BANCHERO de POUSA, a comparecer en la causa N 2686 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7 Nº 5.549 v.14|7|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ZALTZBERG, a comparecer en la causa Nº 2719, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.7|7 Nº 5.550 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|2506", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.7|7 Nº 5.551 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.499-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES GILOTTI de GHIBAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 2.775), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.500-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO JACOMY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.501-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria causa 2.723", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|7-Nº 5.502-v.13|7|65

Nº 14

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JACOBO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa N 2878, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.7|7 Nº 5.552 v.14|7|65

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141 del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASSAR, CATALINO JESUS GOMEZ y JOSE EDUARDO FEIJOO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2878 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.7|7 Nº 5.553 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO RAMON ESCOBAR, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 2822), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.7|7 Nº 5.554 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO CERROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, sumario Nº 2260, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.7|7 Nº 5.555 v.14|7|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL SUAREZ de CATALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria — Nº 4794, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.7|7 Nº 5.556 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.815, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 14 de 1965.

Roberto I. Sasso, secretario.

e.7|7-Nº 5.557 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN NOGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 4.837, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 14 de 1965.

Roberto I. Sasso, secretario.

e.7|7 Nº 5.558 v.14|7|65

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 15, secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 4.883, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 21 de 1965.

Roberto I. Sasso, secretario.

e.7|7 Nº 5.559 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR BONILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio Nº 4.773, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.6|7-Nº 5.503-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO VELAZQUEZ o JORGE MONTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa Nº 4.774, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.6|7-Nº 5.504-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a NELSON RODOLFO VAN DER WALT, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa número 4.523, que se le sigue por infracción a los arts. 292; 296; 172 y 277 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario

e.6|7-Nº 5.505-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO MIGUEL ACOSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 4.513, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.6|7-Nº 5.506-v.13|7|65

Nº 16

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal Nº 16, secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LIPPMANN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."

Buenos Aires, junio 7 de 1965.
Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.7|7 Nº 5.560 v.14|7|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Elsa N. Ricur, secretaria.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.507-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BECERRA (Causa 4.768), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. —
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|7-Nº 5.508-v.13|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. —
José Mancinelli, secretario.
e.7|7-Nº 5.561-v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL TOMASELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4531 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. —
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.562 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PEOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2569, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 2965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.563 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO TROVERSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. —
José Mancinelli, secretario.
e.6|7-Nº 5.509-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. —
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.510-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARINO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965.
— Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.511-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANSOUR SALIBA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.836, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. —
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.512-v.13|7|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KRANOPOSQUI o JOSE KRANOPOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.564 — v. 14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM NOTENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.565 — v. 14|7|65

Nº 20

Art. 141 — del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SOSA o LUIS ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 4.854, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Guillermo Garro Anderut, secretario.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.513-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES MATEO de SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 4.863, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. —
Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.6|7-Nº 5.514-v.13|7|65

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 4.257.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. —
Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.515 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAURICIO ELMABRUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de incendio (Causa Nº 4.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. —
Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.516 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. —
Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.517 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.368), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. —
Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.518 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores representantes legales de la firma COMPAÑIA RIOPLATENSE DE PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue a la mencionada firma por infrac. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararse rebelde a la firma Compañía Rioplatense de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. —
A. Mabel García, secretaria.
e.6|7 Nº 5.519 v.13|7|65

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a VICTOR OSCAR DURZE, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 180|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. —
Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.520 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16|65, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 16 de junio de 1965. —
Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.521 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICENTE JAUMANDREU a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 619|63 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. —
Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.522 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTOR MARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. —
Federico O. Fauzón, secretario.
e.6|7 Nº 5.523 v.13|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMBAKUN HAKOPIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 — Nº 5.566 — v. 14|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON META, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. —
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.568 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7- Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO KORPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. —
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.567 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELEUTERIO ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. —
Carlos E. Padilla, secretario.
e. 7|7 Nº 5.569 v. 14|7|65,

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SCHONHOLZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 Nº 5.524 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS DOMIZI y OSCAR IDELICO DENUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 Nº 5.525 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN y DAVID GERMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio de 1965. —
Agustín Vedia y Durañona, secretario.
e.6|7 Nº 5.526 v.13|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE R. OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. —
Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 5.570 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. —
Nemesio González (hijo), secretario.
e. 7|7 Nº 5.571 v. 14|7|65.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e. 7|7 Nº 5.572 v. 14|7|65.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación de contrabando (causa 1.261), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965 — Carlos Gaerberoff, secretario.

e.6|7 Nº 5.527 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma DROGAS Y POLITERAPIA S. A. I. C., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.7|7-Nº 5.577 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Carlos E. González Bonorino, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma FRIGOPEZ S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.7|7-Nº 5.578 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MABEL SISTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 y 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.579 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.580 v.14|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HELIO HERIBERTO GARCIA o ELIO HEBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Angel de Paola, secretario.

e.7|7-Nº 5.581 v.14|7|65

Nº 2

Por disposición del señor Juez Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación de la presente a GREGORIO MACIEL, y MARIO BETTONI para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7964 que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Jorge Kent, secretario.

e.7|7-Nº 5.582 v.14|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de S. LUBELSKI e HIJO la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente para presentar al Síndico Omar Larriera, con domicilio en Alsina 2596, piso 5to. Dept. 9, los justificativos de créditos y que el día 13 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a los efectos de su anotación Secretaría. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.100.— e.6|7 Nº 12.786 v.13|7|65

Nº 2

Artículo 13 y 14 Ley 11.719. Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar a la síndica Lidia Fortunato, con domicilio: Alsina 1360, Pº. 4º Oficina 405, los justificativos de sus créditos. — El 7 de septiembre de 1965, a horas trece, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800. e.7|7. Nº 13.077. v.14|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SET, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, señor Francisco Lerendegui, Pehuajó Nº 953, los justificativos de créditos. El día 17 de setiembre de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.600.— e.12|7 Nº 13.439 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "VAN ROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico don Salvador Feldman, calle Paraná Nº 489, piso 6º, Of. 35, los justificativos de los créditos. — El día 20 de agosto de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la sede del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800. e.7|7. Nº 12.901. v.14|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados: "STITZMAN WOLF s|Pedido de Quiebra por FEDERICO GRUENWALD", comunica por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio dieciocho de 1965.... cítese por edictos en las publicaciones allí ordenadas, al demandado a fin de que dentro de 3º día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda al pedido de quiebra. — Horacio Duncan Parodi". — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200.— e.6|7 Nº 12.837 v.13|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días a los acreedores de "NIBO-PLAST S. A. I. C." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor Oscar Massacone domiciliado en Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, horas 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ [illegible] — e.12|7 Nº 13.432 v.16|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "NOVAS EMILIO", fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de mayo de 1962, Síndico Dr. Rodolfo F. Yaryura, domicilio Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, piso 4º. Esc. 42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 30 de agosto de 1965 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregá de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 2 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.400.— e.12|7 Nº 13.589 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SELCON SOCIEDAD ANONIMA, EDITORIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Contador Alvaro P. Moscoso, Corrientes 545, 1er. piso, Escr. 106, los justificativos de créditos. El 10 de setiembre de 1965, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.800.— e.12|7 Nº 13.542 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CASA IDELSON S.C.A., fecha provisoria cesación de pagos: 17 de diciembre de 1962: síndico: Héctor Alejandro Fernández, domiciliado en Viamonte 1336, piso 8, Of. 47, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 26 de agosto de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 12.758 v.13|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO SETOLA, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico señor Carlos B. Stanek, calle Muñiz Nº 253, piso 8º "B", los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.000.— e.12|7 Nº 13.446 v.16|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a "EPAUSQUIN HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin de que durante dicho término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de pedido de su quiebra hecho por Mario Emilio Romero, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.600.— e.12|7 Nº 13.457 v.16|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. Comunica por cinco días la quiebra de "FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA E HIJO S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de diciembre de 1963. Síndico don Francisco José Serra, domiciliado en Tucumán 1584, 4º piso, Depto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de septiembre de 1965, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.6|7 Nº 12.795 v.13|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 15 días, a contar de la última publicación, para que presenten al síndico Carlos De Simoni, con domicilio en Viamonte 454, piso 1º, Dto. 1, los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, en la sala de audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.000. —e.12|7 Nº 13.376 v.16|7|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "PLEGAMET S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. Síndico Ricardo Juan Andrés Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien las acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 1º de septiembre de 1965, a las 14 horas, para la runión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.529 v.16|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO HETZE. Fecha provisoria de cesación de pagos el seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Síndico Ricardo J. Gallimberti, domiciliado en la calle Caseros 2695, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 23 de septiembre de 1965, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.533 v.16|7|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "NADRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la convocatoria de acreedores solicitada, y que la junta que debía realizarse el día 4 de agosto de 1965, se celebrará el día 24 de setiembre de 1965, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. El período de verificación de créditos vencerá respecto de todos los acreedores el día 1º de setiembre de 1965. Síndico: Héctor Hugo Torres, con domicilio en Córdoba 347, 1er. piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término indicado. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.200.— e.6|7 Nº 12.744 v.13|7|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a CARMELO INES GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al F. C. G. Roca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 7|7 Nº 5.573 v. 14|7|65.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a PAULINO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 7|7 Nº 5.574 v. 14|7|65.

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX FOGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Teléfonos del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, junio 25 de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 7|7 Nº 5.575 v. 14|7|65.

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a SVENDSEN BLANCA S. para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8670 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, junio 23 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 7|7 Nº 5.576 v. 14|7|65.

MERCEDES

Por cinco días. El Señor Juez Federal Doctor César Mariano Lagos cita a PETRONA BELEN, para que dentro del término de nueve días con más la ampliación que le corresponda en razón de la distancia comparezca a estar en derecho y a contestar la demanda en autos: "Dirección Nacional de Vialidad contra Belén Petrona, sobre expropiación". — Mercedes, diciembre 29 de 1964. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 2.200. e.7|7. Nº 13.100. v.14|7|65

ENTRE RIOS

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, argentino, de aproximadamente 42 años de edad, casado, de profesión mozo de cordel, libreta de enrolamiento M. I. Nº 0.410.744, quien se domiciliara en esta ciudad en calle Sarmiento Nº 779, y en la localidad de Del Viso, Provincia del Buenos Aires, en calles Suipacha y España, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) dias, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarárrsele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.528 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado FRANCISCO JORGE ROBLES, argentino, de 30 años de edad, casado, cédula de identidad Nº 3.286.006, con último domicilio conocido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.529 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días al imputado JUAN CARLOS RIOS, cédula de identidad Nº 3.320.065, hijo de Eustaquio Ríos y de Selna Gómez, argentino, nacido el 25 de mayo de 1924, soltero, empleado, quien se domicilió en el año 1946 en la Capital Federal en la calle Alsina Nº 3049 y en el año 1960 en calle Sarmiento Nº 1586, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.530 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Visosa Jorge Roberto, denuncia defraudación", Expte. Nº 28.641, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado SERGIO GALVEZ, ex empleado ferroviario de Estación San Jaime, Departamento Federación de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.531 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado ANGEL REYES MELENDEZ, de 26 años de edad, comerciante, pasaporte Nº 086.438 (República Oriental del Uruguay), con último domicilio conocido en dicha República, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.532 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado VICTOR ROGEL, argentino, soltero, militar, cabo 1º del Ejército Argentino, Cédula Militar Nº 4.862.265, con último domicilio conocido en el 2do. Destacamento de Comunicaciones de la Guarnición Militar de Concordia (Entre Ríos), para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.533 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada; "Núñez Antonio, falso enrolamiento", Expte. Nº 28.202, cita, llama y emplaza, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia al imputado ANTONIO NUÑEZ, argentino, enrolado el 7 de enero de 1948 en Concordia, Entre Ríos, de profesión jornalero, nacido en fecha 25 de mayo de 1929 en la referida ciudad, soltero, analfabeto, hijo de Santiago Núñez y de Juana Gómez, con último domicilio conocido en la referida ciudad de Concordia en calles San Martín y Misiones, quien posee libreta de enrolamiento M. I. número 5.782.638, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.534 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ramírez Juan Carlos, hurto, efectos varios". Expte. Nº 28.520, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RAMIREZ, argentino, soltero, de 20 años de edad, empleado, con instrucción y con último domicilio conocido en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Blas Parera número 270, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.535 v.13|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/RODRIGUEZ HUESO F., s/ejec. hipotecaria, s/reconstrucción expediente", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 5, pisos 7º y 8º, de la finca Arenales 1590/92, Capital, ocupado por el ejecutado. Venta ad-corpus. Base m$n. 2.000.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000. — e.7|7 Nº 13.063 v.14|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ARBOCCO, MATEO y otro c|SPILINGA DOMINGO, s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto Bossié Mones rematará, sobre el mismo, el domingo 25 de julio de 1965, a las 11 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, situado en la calle Leonardo Da Vinci 2359|61 de esta Ciudad, señalado como lote 8, manzana 174 A, que mide 8,66 metros de frente al S.O.; 25,70 metros al N.O.; 25,79 metros al S.E., y 8,66 metros al N.E.; superficie total: 222,95 metros cuadrados. — Base: $ 463.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.600.— e.8|7 Nº 13.227 v.22|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de Julio, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., La propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle: El Ceibo Nº 284, unidad funcional, a la calle: Nº 4, siguiente superficie total: 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab., baño inst., cocina, súper gas, patio y lavadero. Base $ 695.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula Sexta (escritura hipotecaria): El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate. — Entre líneas "escritura hipotecaria", vale. — Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.000. e.6|7. Nº 12.884. v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "STORPER LEON S. c|PAZOS VICTOR y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará sobre los mismos, el 17 de julio de 1965, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Moreno entre las de Salta y Avenida Intendente Maraboto, lotes "s" y "t" de la manzana 7, según plano, del pueblo de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 500 m2. cada uno, según título. Al contado. Base $ 77.500 c|u. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200 e.2|7 Nº 12.475 v.16|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7. comunica por cinco días en el juicio: "LETTIERI NELIDA HAYDEE c|VIDAL CANALS JAIME s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 18 de julio, a las 14,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, localidad San Antonio de Padua, Pcia. Buenos Aires, calle Manuel Quintana 1633 entre Chiclana y Julio A. Roca. Superficie: 317,56 m2. Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria el deudor se ha obligado a desalojar el bien hipotecado, dentro de los diez días de notificado la sentencia. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.000 e.12|7 Nº 13.455 v.16|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, en autos "GONZALEZ de CASTRO, LUCIA contra MIGUEL ANGEL PELLERANO, s/ ejec. hipot.", que el martillero Horacio A. Villalba, rematará, el 20 de julio, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363, el departamento sito en Mario Bravo 1090/2/4, Capital Federal, Unidad Nº 47, piso 11º, porcentual de los bienes comunes: 1,67 %. Base, pesos 500.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.7|7 Nº 13.036 v.14|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ, JUAN CARLOS c|DOBLER de URSOMARZO, NELLY ANGELA s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 20 de julio del cte. año, a las 16 hs., el departamento unidad 4 del 1er. piso, de la finca ubicada en la calle Acevedo Nº 1502, de esta Cap. Federal, con una superficie cubierta propia de 63,60 metros cuadrados, y le corresponde un porcentual 8,02 o|o de comunes y sobre el terreno. El departamento se encuentra ocupado por la demandada. Base $ 290.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 4.200 e. 12|7 Nº 13.563 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DI NUNZIO CLODOMIRO y otros c/ALONSO GUILLERMO LUIS y otro, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Chile 1540, Capital, mide 6 m. 928 frente N., por 29 m. 444 de fondo. Base $ 312.666, contado, o bien 50 % al contado, al aprobarse el remate, y el saldo a un año de plazo, con 15 % de interés anual. 10 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200. — e.7|7 Nº 13.068 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 10 días, en el juicio "SANSO JAIME y otros c/SOLLA IGNACIO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 22 de julio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Pampa 5439/45, Capital. Sup. 494,36 m2., ad-corpus. Base $ 1.090.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.066 v.21|7|65

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ JORGE ANTONIO RAMON y otros c|BERAZATEGUI RAMON s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de Julio de 1965 a las 10 horas, el inmueble ubicado en la Avenida del Circuito, entre las calles Ingeniero Carlos Maschwitz y Emilio P. Martínez de Hoz, lote 25 de la manzana O, Paraje denominado General Arias, inmediaciones de la Estación Estanislao S. Zeballos del F. C. N. Gral. Roca, Partido de Florencio Varela, Superficie: 297.63 ms.2. — Base: $ 200.000 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.206 v.15|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "URHAHN ENRIQUE FEDERICO GUILLERMO s|sucesión", que el martillero Juan Manuel Fascetto, rematará el día 16 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 un lote de terreno sito en el partido de Almirante Brown a inmediaciones de la estación Adrogué, formando esquina por la Avenida Espora y Frías, designado con el Nº 6, de la manzana M, total 590 m2. Base: 2|3 partes de su tasación o sea $ 172.180. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1966. — José M. Moncl, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.569 v. 16|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "RIBICIC DOMINGO contra PIÑEL FRANCISCO FERNANDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli,

rematará el viernes 16 de julio, a las 17 hs.: en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Fed.: La propiedad ubicada en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As., calle: Gaboto 4278, Sup.: 254 m2. Desocupada. Consta, al frente: entrada auto, jardín, comedor, 2 dormitorios, cocina inst., con súper gas, baño completo, lavadero cubierto, galería y terraza y al fondo otra amplia casa prefabricada, tipo chalet: toda forrada, 2 hab. baño material, cocina ídem, existe aguas corrientes y electricidad embutida, varias líneas de transportes. Base $ 550.000.— m|n., se deja en hipoteca $ 300.000.— a un año desde la aprobación remate, interés 15 o|o anual, pagaderos trimestres adelantados. Escribano designado: Dr. Juan Carlos Barrenechea. La finca se entregará desocupada dentro de los 60 días de aprobado el remate. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 6.000. e.6|7. Nº 12.877. v.13|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en autos "NUCIFORO ENRIQUE c|PITTORINO ANIBAL s|hipotecario", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 13 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, calle Agustín de Elía 249 entre Bolívar y Moreno. Sup. 224mc98. — Base $ 67.750.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "... y se obliga a desocupar la propiedad dentro de los 10 días de serle requerido, en cualquier estado de los procedimientos." — En Buenos Aires, a los 23 días de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.800. e.6|7 Nº 12.852. v.13|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "GIROLA JOSE c/GUTHUX PEDRO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Santiago Isla Verde rematará, en la calle Cavassa, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), el día 18 de julio de 1965, a las 12 horas, el inmueble de la calle Cavassa, lote 9, manzana 70, entre las de Uruguay y Bartolomé Mitre, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero (antes General San Martín), Superficie: 288,96 m2. Base, pesos moneda nacional 140.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.800. — e.7|7 Nº 13.092 v.14|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|BASTIT RUBEN MARCELO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble, el día 17 de julio próximo, a las 15 horas; la propiedad desocupada ubicada en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs Aires, calle 24 (lote 24, manz. 7) sup. 221,9868 ms. cs., base $ 1.061.703 contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.518 v. 16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Oilvera procederá a rematar, de acuerdo a lo ordenado en los autos "COFINDUS S. A. F. I. C. c|MAIORANO, JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", el sábado 24 de julio de 1965, a las 14 horas, en pública subasta, el inmueble hipotecado con la base de $ 8.000.000 m|n. Al contado, con 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. En efectivo, en el hotel "Sportman", calle Independencia Nº 841, Zárate, Prov. de Buenos Aires, consistente en: Una fracción de campo de 56 hectáreas, 97 áreas, 31 centiáreas, la mitad indivisa de una fracción de campo destinada a calle privada de comunicación con el camino general de Zárate a Lima, y compuesta de 65.960 metros 1.150 cms2. Dos fracciones de campo con una superficie de 106 hectáreas, 50 áreas, 98 centiáreas, 40 dcms2. Una fracción de 36 hectáreas, 44 áreas, 80 centiáreas, 68 dcms2. Una fracción de 68 hectáreas, 83 áreas, 14 centiáreas, 53 dcms2. Una fracción de campo de 6 hectáreas, 69 áreas, 84 centiáreas, 22 dcms2. Una fracción de 57 hectáreas, 82 áreas, 44 centiáreas, 9957 cms2., y una fracción de 167 hectáreas, 84 áreas, 22 centiáreas; lo que hace un total de: 500 hectáreas, 43 áreas, 05 centiáreas, 5675 cms. Cuartel 5º, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reconoce una servidumbre de paso. Con las construcciones, instalaciones y demás adherido al suelo. A orillas del Río Paraná de Las Palmas, con muelle propio y sobre la carretera de Zárate a Lima.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 8.800.— e.7|7-Nº 12.916-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PETRONE LUCIANO c|DE CESARE NICOLAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo V. Rumi, rematará el día 18 de Julio de 1965, a las 15 hs., en la misma, la finca situada en esta Ciudad, calle Esteban Bonorino Nos. 910|12 entre la Avda. del Trabajo y calle Recuero, edificada en el lote 25, manzana 12, compuesta de 9m52 de frente al S.O.; 15m. de fondo en el costado N. O.; 13m15 en el del S. E. y 9m75 en el contrafrente N. E. Superficie: 133m50. — De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor no podrá alquilar ni arrendar el bien gravado, sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 250.000.—. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 Junio 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.400. e.6|7. Nº 12.708. v.13|7|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE PUEYRREDON 1446|54 c|ALESSIC DE GRECO AMERICO y otros, que el Martillero Público Don Juan Antonio Cabezudo rematará el día 17 de Julio de 1965 en Florida 622, 4º piso, 15, a las 15 horas, la unidad 34 del octavo piso "A" de la finca calle Pueyrredón 1446|54 — Superficie propia 97,86 mts2., balcón 16 mts2. — Base m$n. 484.918.79, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000.— e.8|7 Nº 13.268 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "LA ECONOMIA COMERCIAL S. A., SEGUROS GENERALES c|FRANCISCO SPADA, s|ejec. hip.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 21 de julio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: 3 unidades de vivienda integrantes de la finca construida en un lote de terreno con una superficie total de 158,50 m2., ubicada una en el primer piso y dos en el segundo piso, sita en la calle Moreno 261 y 269, de la ciudad de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires. Base $ 2.257.139. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.800.— e.7|7-Nº 13.028-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio PICCARDO JUAN y otro contra MENENDEZ LUIS, sobre juicio hipotecario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cangallo 318, piso 3º, oficina 22, la propiedad de la calle Uruguay 31|35, de la ciudad de Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, mide: 12 mts. de frente al N.E., sobre Uruguay; 12,55 mts. contrafrente al S., lindando con el lote 12 y 15; al S.E., 34 mts., lindando lote 14; superficie 206 m.c. 22 d. c. Lote 13 de la manzana 17. Base, pesos 120.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.000.— e.7|7-Nº 13.039-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|RODRIGUEZ ONOFRE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Bánfield, calle Rodríguez Peña Nº 652, edificado en los lotes 22 y 23 de la Manzana K. — Condición hipotecaria: En caso de ejecución el deudor comprometió la entrega del bien totalmente desocupado. — Base $ 1.000.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o ambos efectivo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.440. e.6|7. Nº 12.743. v.16|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI HORACIO c|WLODARZ, EUGENIO s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Mostello, rematará el domingo 18 de julio a las 15,30 hs., sobre la misma finca sita en calle 30 de Agosto Nº 27, entre las de Coronel Superí y Avda. Intendente Crovara, de Pdo. de Matanza, Pcia de Bs. As., designado como lote Nº 9 de la manzana B. — Superficie total 485 mts. 70 decm. cuadrados, según constancias de autos la parte alta de la casa se encuentra ocupada por el demandado, la planta baja, que consta de galpón, ocupada por una persona que dijo ser inquilino en la parte de atrás, un departamento en las mismas condiciones de ocupación que el galpón. — Base m$n. 691.000, al contado, seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.253 v.15|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CASTELLI MARIA DEL CARMEN y otras c|CARRANZA, RICARDO HUMBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Jorge E. Navarro Labitte, rematará el 15 de julio de 1965, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad: Normandía Nº 251 de Libertad, Partido de Merlo, formada por los Lotes 46 y 47 de la Manzana "A" cuya superficie total es de: 749,956 m.c. Según cláusula 7ª del contrato hipotecario: "los deudores, que actualmente ocupan el inmueble..., se obligan a no alquilarlo.... como asimismo a entregarlo desocupado en caso de ejecución". — Base: $ 797.865, al contado. — A cuenta del precio en el acto de la subasta el 8 o|o y el 3 o|o de comisión, ambas en efectivo.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 13.356 v.15|7|65

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en el juicio "FRASCH ALBERTO c/BELMONTE MARIO, s/cobro hipotecario", que el martillero Luis F. Márquez, rematará, en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 14 de julio de 1965, a las 17 horas, la propiedad sita en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, pueblo de Guernica, Avenida Treinta y Tres, esquina calle siete, lote uno de la manzana número veintidós. Superficie total 494,40 m2. Ad corpus, ocupada por el demandado. Base $ 102.310. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %, al contado.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600. — e.7|7 Nº 12.958 v.14|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos GARCIA y GARCIA, CONSTANTINO c|PASCALI LYDA EGLE, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía, S. R. L., rematarán el sábado 17 de julio, a las 17 horas, en su oficina de Mar del Plata, Corrientes 1827, un departamento en Mar del Plata, Edificio Anaconda, Avda. Luro 2228|32|40|42, designado sub parcela 02-01 del segundo piso. Sup. cubierta 83mc.85, que con la galería y el balcón totalizan 90mc.47. Porcentual 1,24 o|o — El terreno donde se encuentra edificado el inmueble tiene superficie de 761mc.94. — Base $ 410.400. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.142 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Sec. Nº 45, hace saber por 5 días, en autos "LOPEZ, MANUEL c/ALVARENGA, RAMOS, s/c/ejec.", que el martillero José V. Menceyra, el día 18 de julio próximo, a las 16 hs., rematará, s/la misma, la Unidad Nº 2 del inmueble sito en la Cap. Federal, calle T. Vilardebó 2945, con superficie propia de 204 m. 40. Base, pesos 681.230. Seña 8 %. Com. 3 %. La cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: El deudor no podrá arrendar la unidad que hipoteca sin consentimiento previo y escrito del acreedor.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.000. — e.7|7 Nº 13.071 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días, en el juicio "ETCHEVERRY RICARDO J. c/SANCHEZ, VALENTIN E., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de julio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Godoy Cruz 3243, Capital, ocupado por el propietario. Sup. 192,30 m2. Base, pesos 2.500.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.600. — e.7|7 Nº 13.064 v.14|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FELICE ANDRES y otros c|YAYA MIGUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Daud rematará sobre el mismo el 18 de julio, a las 15,30 horas, el inmueble calle Justicia Nº 1528 entre las de Italia y Juan B. Anchordoqui, de la localidad de Santos Lugares, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Desocupado. Superficie 375 m2. Base $ 975.200 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e. 12|7 Nº 13.366 v. 16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en los autos: "RIOS SUSANA ANGELA c|PIERINI, JULIO CESAR, s|cobro hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 3 lotes de terreno, situados en Necochea, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Díaz Vélez" a saber de la manzana 73, Lotes uno "d", y uno "e", y de la manzana 73 (i), Lote dos "h", y miden c|uno 10 mts. de frente, por 40 mts. de fondo, Sup. 400 metros cuadrados c|u. Base $ 32.833 cada lote. — Los lotes se entregan desocupados, a los compradores. — Seña: 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.200 e.8|7 Nº 13.119 v.15|7|65

Juzgado en Civil Nº 27, Secretaría número 54, comunica por cinco días, en el juicio: "ROCA JOAQUIN y otra c|SORIANO TOMAS s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 15 de julio, a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Andonaegui hoy 1645, esq. Liverpool, hoy 2994|3000. Edif. en el Lote 15, manzana 84, mide: 8,44 m.c. S. O.; 9m76 N.O.; 6m. en la ochava que une estas dos líneas y mira al O; por: 14 m. costado S.E.; 12m68, N. E. — Base $ 470.941, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 30 junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000 e.8|7 Nº 13.120 v.15|7|65

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, en los autos "BARASSI OCTAVIO c/OLIVA SMITH HUGO LEON, s/cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Ernesto S. Bonfanti, subastará, el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, el campo denominado "Chañar Corral", sito en el Departamento Avellaneda, de la Provincia de Santiago del Estero, sobre el pueblo y estación Herrera (F. C. N. Mitre), con frente a la ruta 34, con superficie de 4.573 Hs., 70 As. y 28 Cs. Linda: Al Norte: José de la Cruz Herrera; al Sud y Oeste, con el Fisco, y al Este: Manuel Mansilla y Juan Paz. Tiene canon de riego, agua dulce, galpón de chapa, población de adobe, alambrado en todo su perímetro, y todo lo demás plantado y adherido al suelo. Base $ 1.367.500 m|n. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador, en efectivo. Ocupado por el propietario ejecutado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 5.200. — e.7|7 Nº 13.021 v.14|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: BONANOTTE LUCIA IRIS y otro c|COTELO ANTONIO MARIA s|c. hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 18 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado Partido de Lomas de Zamora, localidad de Llavallol, Pcia. de Bs. Aires, calle Perdriel 570 entre Olavarría y Conesa, lote 16, manzana X. Superficie 375 m2. Base retasada pesos 352.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.000 e. 12|7 Nº 13.408 v. 16|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GRAÑA GOMEZ MANUEL y otros c|KWOLIK BRONISLAO ESTANISLAO s|hipotecario", que el martillero Luciano Cimino, rematará el día 25 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre la misma propiedad un inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda, Cuartel Tercero, calle Los Andes Nº 1006 y 1010, entre las de Rivadavia y Costa Rica, edificada en el lote Nº 27, manzana 3. Superficie 173 m2 20 dm2. Base pesos 859.315 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.400 e. 12|7 Nº 13.584 v. 16|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "CRESPI-DASSEIN Y PLEIFER c. BUSTAMANTE ENRIQUE, s|Ejec.", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Bdo. de Irigo. en 645, donde se exhibe, el día 16 de julio del cte. año, a las 10 horas: una agujereadora "Mocar", Nº 760-857, c|motor de 1|2 H.P., en el estado en que se encuentra. — Sin Base y al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Marcelo Jesús Acuaval, secretario.

$ 960. e.12|7. — Nº 13.562 v.13|7|65

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por dos días que en autos "PEROZZIELLO JUAN c|PINDAR CARLOS J. y otros s| alquileres", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Brdo. de Irigoyen Nº 645, donde se exhiben, el 14 julio 1965, a las 10 hs., los siguientes bienes: 22 máquinas, 92 vagones marcas Rivarossi Fleischmann y Flix-Expres y 140 tramos de vías con 7 transformadores Sin base. Al contado. Com. 10 o o. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.040 e. 12|7 Nº 13.507 v. 13|7|65

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "AMELIO, ROGELIO RAUL c PAOLETTI, ORESTE, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Una caja registradora-sumadora, marca "Ferraro", Nº 18.379. Comisión 10 o.o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.440 e.8|7 Nº 13.247 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|BALLARATTI HECTOR A., s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 26 julio próximo, h. 14, en Cerviño 4720, donde se exhibe, rematará el siguiente objeto: un automóvil Fiat, modelo 1.500, año 1964, motor tipo 116.000, Nº 184476, chasis número 368947, Pat. Pcia. Buenos Aires número 1142969. — Base m$n. 211.450,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.488 v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 hace saber que por tres días, en autos caratulados "LOPEZ, MANUEL O. c.MAGGI, JORGE ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Marta Nélida Martino, rematará el día 19 de julio de 1965, a las 12 hs., en el local sito en Avda. Libertador General San Martín Nº 6924, de esta Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat 1.500", modelo año 1963, sedan 4 puertas, motor Nº 175621, chasis Nro. 0.214.004, patente de la Capital año 1963, Nro. 681725. Para uso particular. En el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: 233.340. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.520 e.8|7 Nº 13.275 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en los autos "NAVEIRA FRANCISCO c|RUSSO ROBERTO y otro, s|ejecutivo", el martillero Pablo J. Ferrari, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 16 horas, en Tinogasta 3295, donde exhiben los siguientes bienes: dos alfombras aparentemente de lana, de 2 x 3 y 2 x 1.20 aproximadamente; dos candelabros de metal blanco con dos velas cada uno; un juego de cincuenta copas de distintas medidas; un juego de te de loza para seis personas; dos platos de masas; un juego de café de loza; un juego para masas de seis piezas; una araña de cinco luces de madera y bronce; un espejo con marco de madera; un televisor de mesa marca Challenger, caja de madera, con estabilizador de tensión marca Reguvolt, que no funciona y una mesa para televisor con ruedas; un televisor de mesa marca Dumont, sin número visible, funcionando: dos sillones de estilo moderno. — Al contado. — Sin Base. — Seña 30 o·o. — Comisión 10 o·o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.480. e.12|7. — Nº 13.543 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "RUGGIERO NOELIA HAYDEE c.MAURO JOSE ALBERTO, s Ejec. Prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de la calle Lugones 2140, Cap. Fed., donde también se exhibe, el día 16 de julio hora 11, el siguiente objeto: un automotor marca "Chevrolet", mod. año 1947, carrocería microómnibus, con motor Nº E. E. 251131, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 602856, año 1963, para el transporte de pasajeros, transf. en trámite. — Base $ 64.000 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040. e.8|7. — Nº 13.359 v.13|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "CIA. FULL FASHION SUD AMERICANA S.R.L., s quiebra", que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 16 de julio a las 14 horas, en Avda. de los Constituyentes 4517|25, Capital, donde se exhiben, los bienes de la fallida consistentes en: máquinas para fabricación de artículos de punto marcas "Lebecey" y "Weldman"; de coser "Singer", "Adler" y para "overlock", motores eléctricos y reguladores voltaje; máquina de planchar vaporiza dora "La Económica"; ventiladores; báscula "El Cercalista", importante stock de pullovers, remeras y chalecos para señoras y niños, y demás bienes inventariados a fs. 115 y 251 de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.600 e.7|7 Nº 12.985 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c|TONSA S.A. y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Guillermo E. Ortiz de Guinea, rematará el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en Córdoba 1432, Rosario, Pcia de Santa Fe, el edificio en construcción de trece plantas y dos subsuelos, en el estado en que se encuentra, sito en la calle San Martín Nº 876 de dicha ciudad, entre las de Rioja y Córdoba, que se levanta sobre un solar de 10,82 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo con una superficie de 534,61 m2. según título hipotecario. Base $ 79.780.967,30 m|n. Seña 8 o·o. Comisión 3 o|o. Al contado. Se hace constar que 48 unidades de dicho edificio se encuentran comprometidas en venta con anterioridad, habiéndose presentado en autos denunciando sus derechos las personas de que dan cuenta los obrados de fs. 524 y 537|46. Mayores datos en el expediente judicial.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.600 e.7|7 Nº 12.989 v.14|7|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUILLERMO KRAFT LTDA. c|ZUNINO y MASARO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día lunes 26 de julio de 1965, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, una caja registradora marca Sweda, modelo 46351-g, número 118.888, completa. — Base pesos 190.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.560. e.12|7. — Nº 13.517 v.14|7|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CASA AMOR S. R. L. c|ZUBIRI RAMONA VALENTINA, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor de pie, marca Hoffman Nº S.BCC, tipo 4339, Nº 331850C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente, (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800. e.12|7. — Nº 13.508 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PAMPIN Y CIA. S.A.I.C.F. c|SCHAMARSOW LINDOLFO y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 8 de julio 1965, a las 15 horas, en la calle Perú 277, piso 3º, Oficina 1: dos aparejos "Blemish" y "Spur Geared Block"; dos manómetros para soldadura "France" y "Manfer", con mangos y picos, en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor, al contado en efectivo. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Los bienes a subastarse se exhiben en el local de Santa Elena 983, de la Capital Federal. — La entrega se realizará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400. e.8|7. — Nº 13.339 v.13|7|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "BONILLA RAMON T. c|RODENAS, MIGUEL ANGEL y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Armando Saporito, rematará el día 19 de julio de 1965, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca Renault Ika, modelo 1961, tipo sedan, 4 puertas, industria argentina, motor tipo Ventoux Nº 2011100, serie Nº 16131-16817, patente de la Prov. de Bs. Aires número 385.503, uso particular, sin funcionar. — El bien se exhibe en San Lorenzo 730, Haedo. — Base $ 148.688. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280. e.8|7. — Nº 13.189 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VALDIVIA Y CIA. S.R.L. c.JUAN DEMARIA y BENITO FEIJOO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Jaramillo 4044, donde se exhiben y que se entregarán una vez aprobada la subasta, el 17 de julio, a las 9.30 horas, un mostrador refrigerado, marca "General Electric", mod. MDFB-5m, Nº 16790-P, y una vitrina refrigeradora marca "General Electric", mod. VCAV-180L, número 16785. — Base $ 42.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.8|7. — Nº 13.211 v.13|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|O & M S.C.A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, carro 17, tipo Modern, Número 2.097.494, con la Base de m$n. 33.979,50, que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o·o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400. e.12|7. — Nº 13.549 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "CHIESA JUAN JOSE c|CEMINELLA FELIX ANTONIO y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Avda. Gral. Mosconi Nº 3335|37, donde se exhibe, el 21 de julio de 1965, a las 10 hs., el siguiente bien: un camión marca Ford, mod. año 1957, motor Nº F.74 U 7 U-25462, de 8 cilindros, 178 c.v., carrocería con barandas, Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 477-547. Base $ 542.640 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio M. Oruela, secretario.

$ 1.920.— e.12|7-Nº 13.506-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio FLORES ULISES ANTONIO c|DOWBLEY GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mobilio rematará el día 22 de julio, a las 8.30 hs., en la calle Los Patos 3270, Capital, y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca D. K. W. Auto Union, modelo 1963, tipo carrocería frontal, pick-up standard, con motor marca D. K. W. Auto Union número 886302276, de 39 C.V., 3 c.c., chasis Nº F. 1846, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 776434, que se exhibe en la calle Los Patos 3270, Capital Federal. Base: m$n. 220.805. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, julio 5 de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520.— e.12|7-Nº 13.426-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ QUINTANILLA JUAN B. c|MUSANTE RODOLFO y otra, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, la 1|5 parte indivisa correspondiente a la demandada de las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal, a saber: Finca calle Almirante F. J. Seguí Nº 1621, con Base de $ 57.066,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1652, con Base de $ 52.266,66 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí Nº 1672, con Base de $ 44.133,33 moneda nacional; Finca Alte. F. J. Seguí 1674, con Base de $ 44.133,33 m|n.; y finca calle Dr. Luis Beláustegui número 1455, con Base de $ 49.066,66 m|n., todas al contado. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o. — Saldrán a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentran.

Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1965. — Horacio M. Oruela, secretario.

$ 5.000. e.8|7. — Nº 13.232 v.15|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "MAZZEI ROBERTO RAFAEL D. c|ESCOLAR MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", que el martillero Modesto Pedra rematará el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en la Av. San Martín 4971, Capital, donde se exhibe, el automóvil "Renault", modelo 1951, a patentar, Nº de motor no visible, con la base de $ 53.750. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.12|7-Nº 13.475-v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "D.A.P.A.S.A. c|RODRIGUEZ ALDO MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 16 de julio del cte., a las 14 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 311 (Corporación de Rematadores), una propiedad ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1371, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote "A" con 10.78 mts. de frente Oeste sobre Leandro N. Alem; 46.22 mts. en el costado Sud; 44.46 mts. en el Norte, haciendo una superficie total de 488.86 mts., sin base y al mejor postor. El inmueble se entregará libre de ocupantes según la cláusula del mutuo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200.— e.8|7 Nº 13.310 v.15|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CAMARUCO S. R. L. c|BARBOSA ALBERTO RICARDO EUGENIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº P12-135795, patente de la Cap. Fed año 1960, Nº 4984, para uso de taxi, con la base de m$n. 64.000, que se exhibe en Alvarez Thomas 937, en el estado en que se encuentra, y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 6 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.551-v.14|7|65

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "CASPI EDUARDO NICOLAS c| PAULUCHI ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa, el día 21 de julio, a las 10 horas, en Araujo 319, donde se exhibe, rematará una camioneta rural marca Estanciera Ika, modelo año 1958, motor Nº 6623612, serie Nº 93111-03737, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 1050-213. Base: $ 106.176. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.377-v.14|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará en juicio: "LIFHOR PROPIEDADES S. R. L. s|Quiebra", el 17 de julio a las 9 horas en Perú 375, 2º piso, oficina 8, la estructura calle Viamonte 2243|47, en terreno que mide: 8.65 mts. frente, por 34.54 mts. de fondo, en las siguientes condiciones: Base: $ 7.500.000 m|n., pri-

mer pago $ 1.105.000 m|n. al escriturar, y el saldo a dos años con hipoteca y 12 o|o anual de interés. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Si no resulta comprador el ofertante de autos, el adquirente deberá pagar, 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión en efectivo, dándosele las mismas facilidades que al ofertante de autos. Otra estructura: 21.46 o|o parte indivisa, calle Santiago del Estero 1310, esq. Cochabamba, edificada en terreno que mide, superficie total 149,60 m2. Base: $ 500.000 m|n., de acuerdo a oferta en autos. hay depositados como seña $ 40.000 m|n., y $ 460.000 m|n., pagará al escriturar, si se supera la base de la oferta, y resulta otro comprador, éste pagará 8 o|o como seña, y 3 o|o como comisión en dinero efectivo. Si resulta comprador el ofertante de autos, pagará sólo el 3 o|o de comisión efectivo. Si en ambas ventas, se superaran las bases de los ofertantes, y éstos por puja, resultaren compradores, abonarán sobre el excedente de las bases, el 8 o|o como seña, y 8 o|o de comisión, dinero efectivo. Las estructuras mencionadas podrán visitarse diariamente de 8 a 12 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.800.— e.8|7 Nº 13.182 v.15|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos: "MICO S. A. c|TAMESIS TEXTIL S.R.L.", s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto Federico Lafranconi, rematará el día 15 de julio, a las 14,30 horas, sobre el mismo bien, desocupado, una finca de una superficie de 374,97 m2. y una fracción de terreno de 137.12 m2. sitas en la calle Tuyú 852|54, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 3.411.198. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o.o. Al contado

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.200.— e.7|7-Nº 13.033 v.14|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "CALDERON CARLOS A. c|VARGAS LORETO s.EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un camión marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor Nº DEA624641, con patente de la Cap. Fed. año 1964 Nº 813524 destinado al uso comercial, con la base de m$n. 138.334, que se exhibe en Lafuente 160, Avellaneda. Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o.o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.548 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|DEL ATLANTICO S. A. s|EJECUCION PRENDARIA", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM. código 723203, Nº 4734613, modelo 72. carro 11", escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres con los siguientes accesorios: 4 monoelementos impresores, marca IBM, escrituras Delegate-Scribe - Adjudant - Manifold. — Con la base de m$n. 45.484, que se exhibe en Rodríguez Peña 589, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.880.— e.12|7 Nº 13.552 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S.A.C.I. I. y F. c|MARIO RICCA s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhibe. y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 17 d julio, a las 16.45 hs. una limadora marca "Feriol" Nº AFC-663, que carece de cabezal, morsa y motor. Base: $ 30.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.8|7 Nº 13.205 v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGHIERI S. A. c|BARREDA VALERIANO ANIBAL s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 2039, lugar de exhibición, el 16 de julio de 1965, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor marca "Ika", tipo Pick-up Jeep modelo JA-2TB año 1963, motor número 634060317, Serie Nº 32227-01064, de 4 cilindros, 76,6 H.P., tracción simple, en el estado en que se encuentra. Base $ 121.388 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160.— e.8|7 Nº 13.159 v.13|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "GOSCILO S.A.I.C.F. c BOADA, FELIPE VENTURA, s|ejec. prendaria, que el martillero público José Celano rematará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, un torno paralelo de 700 mm. marca "Cemorca" Nº 898, modelo C. 700, con motor eléctrico marca "Motormech" Nº 25544 de 1 C.V., 1.400 r.p.m. y 206 voltios, con plato universal marca "Dilamce" Nº 372, modelo 165 mm., que se exhibe en la calle Moreno 655. — Base $ 44.933 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.363 v.14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "GUERRERO JOSE y otros contra O.N.A.P.R.I. S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388. Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción Paraguay 4242|46, Capital Federal; mide 10 mts. frente N.E., 38.19 mts. costado N.O., 40 mts. costado S.E., 10,10 mts. contrafrente SO. Base: pesos 20.000.000 contado o bien 50 o|o contado, 25 o|o a un año y saldo a dos años, con 15 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados, a partir de la posesión y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.067 v.14|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION S. A. c|ORENSE S. A. y otro s|ejec." que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 13 de julio, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor R.C.A. Victor: Un tocadisco Wincofon y un reloj de pared marca Waterbury Clock. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.12|7 Nº 13.492 v.13|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio URDAX ALBERTO c|CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S.A.T.I.C. y F. LTDA. y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Rodolfo Ferari rematará en la calle Echenaguecía número 1101, de esta Capital, el día 20 de julio de 1965, a las 10 horas, el siguiente bien que se exhibe en Irigoyen 1260, de 8 a 17 horas: microómnibus Ford, modelo 1950, motor Buda Nº GDT 317-32801, carrocería Gnecco, chasis número T. 1944578. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 2 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.526 v.14|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que en autos "MILANESI LUIS c| GLEUSEN BARTOLA NICOLAS s|ejecutivo", que el martillero María Esther Intriago, rematará el 15 de julio, a las 12 horas, en su escritorio de Viamonte 1381, piso 5º, un acoplado marca Montenegro para 18|20 Ton., chapa 621902, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, el que se exhibe en Escalada 678. Base $ 120.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Se entregará aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.560 e. 12|7 Nº 13.404 v. 13|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR c|COOPERATIVA POLIGRAFICA EDITORIAL MARIANO MORENO LIMITADA s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 16 de Julio de 1965, a las 15,30 horas, en el local de la calle Avenida Belgrano Nº 2875, Capital, los siguientes bienes: Ciento treinta y cuatro (134) bobinas papel amarillo nuevas, sin uso, de procedencia austríaca. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del C. de Proc.). Buenos Aires, julio 2 de 1965. María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280. e.8.7. Nº 13.127. v.13.7.65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FALABELLA PASCUAL c|CONTOLI JUAN CARLOS s. Ejec. Prendaria", que el martillero Alberto C. Areco rematará en Albarracín 1943, el día 23 de julio a las 11 hs., un automotor usado "Chevrolet" motor número de fabricación R.T. 187167 de 6 cilindros y 45 C.V. modelo año 1929, con carrocería camión Patente Ciudad de Buenos Aires Nº 710138 del año 1962 en el estado en que se encuentra. Base $ 11.597. Al contado 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previa aprobación. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 11.469 v.13|7|65

Nº 12

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "PODGAETZKY ELIAS c|ORQUIN JUAN BAUTISTA s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 14 de Julio de 1965, a las 11 hs., en el local de la calle Bmé. Mitre 1552, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Standart Electric s|marca ni número visible: Un tocadisco sin marca ni número visible; y una radio de mesa s|número ni marca visible. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280. e.8|7. Nº 13.128. v.13.7.65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LA ASTURIANA S. A. C. I. c|BANCALARI y PROFUMO s| prep. vía ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el día 15 de julio de 1965, a las 15 horas, lo siguiente: Un camión marca O. M., modelo T I G, chasis 140056, motor 400190, chapa Nº 550-851, en el estado en que se encuentra Base: sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.587 v. 14|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BALDISSONE, CARLOS c| ALBINATI, JUAN CARLOS s|Ejec.", que el martillero José Taboada rematará el día 15 de julio, hora 15, en El Lazo 3154 (Altura Canning y Las Heras), donde se exhibe: Un Automóvil Marca Flyng Standart, Motor Nº ED.19887 E, Patente Municipal, Cap. Fed. Nº 605103. Base: $ 132.000.—. m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora de celebrada la subasta, se sacará nuevamente a remate con la base del 50 o|o ($ 66.000.— m|n.). El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.8|7. Nº 13.178. v.13|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|MONLLOR de VILARIÑO LIDIA Z. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un motofurgón, chasis nuevo, marca Siambretta de 125 c.c., modelo 1961, motor marca Siambretta Nº 3-24789. Bastidor Nº 5939. Patente a declarar, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 2350, con la base de m$n. 27.238, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.553 v. 14|7|65

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "AUTOLUX S. R. L. c|BRONSTEIN DAVID, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Bartolomé Mitre 3470, Capital, donde se exhibe, el 22 de julio, a las 16 hs.: Automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1951, motor 63691603867|54, patente Capital 12994, taxímetro. Base $ 78.100, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.8|7-Nº 13.232-v.13|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "CASA RUBIO M. R. c|RAMPOLDI HECTOR L. A. y otros ejec.", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital; el día 15 de julio próximo, a las 15,30 horas las dos terceras partes indivisas del inmueble Mendoza 5697|91, esquina Burela de esta Capital; mide 13m12, frente S. E. s|Mendoza, 13m21, frente S. O. s|Burela 12m81, costado N.O. y 12m.86 costado N.E., s|deducir ochava. — Base pesos 412.444, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio dos de 1965. — p. a. s. Carlos Augusto Vanasco secretario.

$ 3.200 e.7|7 Nº 13.065 v 14.7.65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "PETRILLO CARLOS, s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 14 de julio de 1965, a las 10 hs., y siguientes, en la calle Juan B. Alberdi 4886, Capital, donde se exhiben: mercaderías e instalaciones del negocio tienda y lencería consistente: ropa interior dama, medias, pull-overs, remeras, zapatos, carteras, polleras, lanas, lociones, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920.— e.8|7-Nº 13.361-v.13|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALVEAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965 en Avenida Quintana 492, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|7 Nº 13.261 v.16|7|65

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"

Escuela "Hertzlia"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1965, a las 20 horas, en la Sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario al 30 de abril de 1965 e Informe del órgano fiscalizador.

3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio económico.

4º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

5º Elecciones:

Vicepresidente para 2 años.
Prosecretario para 2 años.
Protesorero para 2 años.
4 vocales para 2 años.
1 vocal para 1 año.
3 revisores de cuentas para 1 año.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Jazkel Siegel, presidente. — Jacobo Tabachnik, secretario.

$ 1.280.— e.8|7-Nº 13.185-v.15|7|65

ADELPHIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en el local Belgrano 530, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

El Directorio

$ 2.600 e.8|7 Nº 12.001 v.15|7|65

A R O S.A.I.C.
Registro Nº 15.806
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 de julio de 1965, a las 16 horas en la sede social, Avenida Belgrano 369, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración document. art. 347 C. C. 2º Ejercicio cerrado el 28|2|65.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación emisión series 6º y 7º de acciones.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.— delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión (Art. 9º).

Nota: Se recuerda el cumplimiento art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.900.— e.8|7-Nº 13.201-v.15|7|65

A T A S A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en su sede de Gorriti número 4682, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1962, de 1963 y de 1964, respectivamente.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.8|7 Nº 13.334 v.15|7|65

ARGENT PASSIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1958, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar en primera convocatoria el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento del capital social autorizado a la suma de $ 10.000.000.

2º Emisión de acciones por la suma de $ 2.000.000, fijando las características de las mismas.

3º Facultar al Directorio para la emisión de acciones que se resuelva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 1º de 1965.

$ 5.800.— e.7|7-Nº 12.994-v.14|7|65

AMCAR S. A.
Com. Agrop. y Financiera
Capital Suscripto $ 7.060.000 m|n.
Registro Nº 7.593

Convoca Asamblea General Ordinaria 17|7|65, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar:

Consideración documentos art. 347 Cód Comercio al 30|4|65;

Distribución utilidades y forma de pago;

Designación síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|7-Nº 12.520 v.13|7|65

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-4265)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 3066, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Considerar modificación de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|7 Nº 12.817 v.13|7|65

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA, S. A. F. C. I. A. G. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las 11 horas, el día 17 de julio de 1965, en el local social, Sarmiento 767, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio social;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento capital autorizado. Capitalización revalúos contables;

4º Elección síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7 Nº 12.860 v.13|7|65

"B"

B. A. R. R. A.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11 horas, en Tucumán 435, 8º piso, para tratar:

1º Considerar art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.734 v.13|7|65

"C"

CASA KLEIMAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1965, a las 20 horas en la sede legal, calle Patricios Nº 741, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memorias e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.219 v.16|7|65

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1965.

Estimado Consocio:

Consecuente con lo establecido en el Artículo 28 de nuestros Estatutos inciso a y b., La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes a las 18 horas, en nuestra Sede Social de la calle Avenida Santa Fe 3288, P. 2º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.

3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año

4º Designación de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Jorge A. Isely, presidente. — Ildefonso J. Sánchez, secretario.

Nota: El padrón se encuentra a disposición de los Socios en el local de la calle Av. Santa Fe 3288, P. 2º.

Para poder asistir y votar en las Asambleas, se requiere ser Socio Activo y estar al día con la Tesorería, de acuerdo al Artículo 14, inciso a) de los Estatutos.

$ 1.056 e.12|7 Nº 13.513 v.14|7|65

CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S. A.
Comercial - Industrial - Inmobiliaria - Financiera

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 21 de julio de 1965, a las 17 horas, en Cangallo 2172, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Retribución y normas a que se ajustará la liquidación.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e.8|7 Nº 12.736 v.15|7|65

CONCAR S. A.
Com., Agrop., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio ejercicio 1964.

2º Renovación Directores y Síndicos.

3º Retribución a Directores y Síndicos.

4º Designación dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.113 v.15|7|65

CARDENAS S. A.
Empresa de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a su primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las 16 horas en el local de la calle Coronel Cárdenas 2920, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre Sociedad Anónima.

2º Reglamentación interna de explotación.

3º Avales y otorgamientos de créditos.

4º Situación del accionista José Natalio Orlando.

5º Presupuesto Administrativo.

6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e.8|7 Nº 13.357 v.15|7|65

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria 14|7|1965, 11 horas en Franklin D. Roosevelt 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejer. 31|3|1965.

2º Elección Síndico titular y suplente.

3º Designación dos Accionistas para para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.8|7 Nº 13.080 v.15|7|65

C. W. SCHELP
Soc. Anón. Com. Ind. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local social, sito en la calle L. N. Alem 689, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 de Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964, y distribución de utilidades.

2º Fijación número de directores, elección de los mismos por tres años, y fijar sus retribuciones.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7 Nº 13.179 e.15|7|65

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419

Se convoca, en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 15 de julio de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1963.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280.— e.8|7 Nº 13.181 v.13|7|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE TUBOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 19 de junio de 1965, convócasela para el día 19 de julio de 1965, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 13.176 v.13|7|65

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
5.394
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 15 y 30 horas, en Av. Leandro N. Alem 619, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del honorario del Directorio y del Síndico; Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

4º Emisión de 135.000 acciones ordinarias "A", 15.000 acciones ordinarias "B" y 150.000 acciones privilegiadas por un valor de m$n. 30.000.000, destinadas a ser suscriptas exclusivamente por Ferrostaal Aktiengesellschaft de Essen, Alemania, quien las integrará con el aporte de los bienes de capital a cuya importación se refiere el decreto de radicación del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.890 del 31 de octubre de 1961, sin que los accionistas tengan derecho preferencial para suscribir estas acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, julio 5 de 1965. — El Directorio.

$ 8.000 e.8|7 Nº 13.352 v.15|7|65

CICHERO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las once horas, en Cazadores 1939, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Remuneraciones para los directores.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.7|7-Nº 12.005 v.14|7|65

CARTRIM, S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Piedras 113, piso 3º, escritorio 1, Capital Federal, el día 19 de julio de 1965, a las ocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000, conforme al artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.950 v.14|7|65

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, en Güemes 3942, 6º piso a las 9 horas para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347 del Código de Comercio al 30|4|65 y remuneraciones.

2º Fijación número de directores y su elección por 3 años.

3º Elección síndicos y accionistas para el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 12.747 v.13|7|65

"COFIMER", S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.796 v.13|7|65

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.
Registro Nº 3064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio, a las 15 horas, en el local social, Suipacha Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.6|7 Nº 12.791 v.13|7|65

"CH"

CHANOURDIE—URIEN
S.A.I.C. y F.
Registro Nº 6324

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de julio de 1965, a las 10 horas en Laprida 1598, piso 4º Capital, para considerar:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.

2º Elección sindicatura.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|7 Nº 13.303 v.15|7|65

"D"

DOS AMERICAS
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Registro Nº 10.208
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 22 julio 1965, 11 horas, en Guevara 97, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.12|7 Nº 13.499 v.16|7|65

DYEMONG S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
(Expte. Nº 2.720)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347. Inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|65.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
5º Capitalización quinta cuota del Revalúo Contable.
6º Fijación de Honorarios al Director-Delegado para el Ejercicio año 1965|66, y remuneraciones especiales para uno de los directores, si correspondiere.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 5.000 e.12|7 Nº 13.489 v.16|7|65

D Y R E M
Soc. Anónima Com. Fin. e Inmob.
Registro Nº 8145
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 10 horas, en Bolívar 391, 3º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 9, vencido el 30|4|65 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.8|7 Nº 12.762 v.15|7|65

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a la 10,30 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Adquisición Fondo de Comercio Luvidi Hnos. S. R. L.
2º Ampliación objeto social.
3º Ampliación capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 6|7 Nº 12.823 v. 13|7|65

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 6|7 Nº 12.825 v. 13|7|65

DON ISIDRO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Alsina 1640, el día 16 de julio de 1965, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores (Art. 7º de los estatutos sociales).
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 6.600 e. 6|7 Nº 12.779 v. 13|7|65

D I S C O L A N D I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1965, a las 11 horas en Larrea 1105, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|11|64.
2º Designación de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.899 e.8|7 Nº 12.995 v.15|7|65

DEKALB ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 17,30 hs., en las oficinas de la calle Lavalle 1312, 3º, dto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio que el Directorio somete a la Asamblea de Accionistas.
2º Designación de Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|7 Nº 12.873 v. 13|7|65

"E"

EDITORIAL SUR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Viamonte 494, 8º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.200. — e.8|7 Nº 12.780 v.15|7|65

E R R E B E S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en la sede social, Zavaleta 314, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de utilidades de ejercicios anteriores.
2º Aumento del capital autorizado a $ 75.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.8|7 Nº 13.243 v.15|7|65

ESTABLECIMIENTO TEXTIL PLAT S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 8 horas en Pasteur 528, 6º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.8|7 Nº 13.256 v.15|7|65

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — El Directorio.

$ 8.200.— e.6|7-Nº 12.717 v.13|7|65

EL MIRADOR (S. A. C. I. A. G. y F.)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Financiera

Convócase conforme al artículo 340, inc. 2º del Código de Comercio y artículo 6º de los estatutos sociales, a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1965, a las 12 horas, en Lavalle 1528, 3er. piso "E", para considerar:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Informe del síndico suplente en ejercicio del cargo, sobre la sociedad.
3º Elección del Directorio, fijando el número de miembros titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Síndico.

$ 3.300.— e.7|7-Nº 13.047-v.14|7|65

"F"

FAMBO S. A. F. I. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en Posadas 1669, planta baja, Bs. As., a fin de tratar a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "Ganancias y Pérdidas" y dictámen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar a sus acciones o al correspondiente certificado de banco en la "Caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.12|7 Nº 13.436 v.16|7|65

F E D R A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos
N-17162
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en su sede de la calle Paraná Nº 123, 5º piso, oficina 122, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 4.400. — e.8|7 Nº 13.230 v.15|7|65

FRI, S. A.
Fábrica Ropas Industriales, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día 21 de julio de 1965, 8 horas, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Impresión series 10.000 acciones ordinarias cada una y canje por actuales títulos accionarios;
2º Reconsideración capital autorizado y emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|7 Nº 12.218 v.15|7|65

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;
2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Revalúo Contable (Ley 15.272);
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.900.— e.7|7-Nº 13.025-v.14|7|65

"G"

GEMSA
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 13.974
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 22 julio 1965, en 25 de Mayo 317 escritorio 611, piso sexto, a las 18 horas 30 minutos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución, utilidades y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de marzo 1965.
2º Elección directorio, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|7 Nº 13.412 v.16|7|65

GOBECIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Reg.: 3.468
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 24 de julio de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 679, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número y elección de síndicos titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días a la fecha indicada para su realización, sus acciones o recibo del depósito de las mismas en un banco del país, los que deberán presentarse en la sede social.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.277 v.16|7|65

GRAFICA OESTE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en Jujuy 721, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965.
2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de dos directores.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 12.755 v.14|7|65

"H"

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme Arts. 23 y 24 estatutos, convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 22 julio 1965 a las 17.30 en Avda. Ing. Huergo 1335 con siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas, Art. 28 estatutos:
2º Elevación capital autorizado:
3º Reforma Art. 5 estatutos y designación personas facultadas para gestionar aprobación esta reforma. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|7 Nº 11.904 v.16|7|65

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 24 de julio de 1965, a las 17 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo.

$ 1.008.— e.12|7 Nº 13.387 v.21|7|65.

INDUSINVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase Asamblea General Ordinaria para día 20 del cte. a las 9 horas, en local social Amancio Alcorta 1691, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.
2º Remuneraciones Directores y Síndico.
3º Determinación número Directores y designación.

4º Designación Síndico titular y suplente.

5º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.600 e.12|7 Nº 13.572 v.16|7|65

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en nuestra sede central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 37º ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Capitalización y distribución del saldo de revalúo.

3º Elección de cuatro directores titulares y de tres suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21º de los estatutos, que dice:

"Servirá de entrada a la asamblea una tarjeta extendida a nombre del accionista, suscripta por el presidente y el secretario o el síndico. — En dicha tarjeta se especificará el número de votos que corresponden al accionista y podrá retirarse hasta veinticuatro horas antes de la asamblea. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas por otra persona, dentro de las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio.

El Directorio.

$ 5.520.— e.8|7 Nº 13.153 v.13|7|65

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del pedido del doctor Celestino Lavigne sobre mantenimiento de la facilitación de empleo del consultorio público del Instituto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|7 Nº 13.283 v.15|7|65

INDUSTRHILOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Expte. N 5471

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965;

2º Elección, por 2 años, de directores titulares, en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato. Elección, por un año, de síndico titular y síndico suplente;

3º Remuneración del síndico titular;

4º Reforma de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 8.000. — e.8|7 Nº 13.345 v.15|7|65

INDUSTRIAL ANDINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 1965, en la calle Lavalle 1459, 7º piso, Of. 121, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1) del Cód. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|9|63 y 30|9|64;

2º Elección de directores, fijando su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.8|7 Nº 13.344 v.15|7|65

INDUSTRIAS METALURGICAS COLON

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Expte.: Nº 13.614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1965, a las 19.30 horas, en Gral. Artigas 480, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Reforma del "Artículo Primero" del estatuto social.

3º Elección de directores por terminación de sus mandatos

4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|7-Nº 13.097-v.14|7|65

ILION, S. A. C. I. I. y F.

Explotaciones Forestales — Fábrica Terciados y Aserradero — Agricultura y Ganadería

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las horas 18, a realizarse en el local de la calle Montevideo Nº 434, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicios cerrados el 31|12|63 y 31|12|64.

2º Renuncias y nombramientos habidos de Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente y determinación del número y elección de directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7-Nº 10.791-v.13|7|65

"J"

JOYAS CHANTAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local social de la calle Maipú 554, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación del cierre del ejercicio.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|7 Nº 13.102 v.14|7|65

"L"

LUIS BOSSO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, piso 1º, oficina "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino del resultado.

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Modificación de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.12|7 Nº 13.297 v.16|7|65.

LAS GALIAS S. A.

Inmob., Financ. y Comercial

Registro Nº 3930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 13.313-v.15|7|65

LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY

Empresa Constructora, S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria 17|7|65, a las 10 horas en Moreno 794, 6º piso, Capital Federal para tratar:

Consideración docum. art. 347 C. Comercio al 31|12|64.

Destino del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aumento del Capital Social.

Elección de Directores y Síndicos para el ejercicio 1965 y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6|7-Nº 12.730-v.13|7|65

"LA MAJADA"

Registro Nº 7388

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de julio 1965, once horas, en Sarmiento 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el Capital autorizado de $ 5.000.000 m|n. a $ 25.000.000 m|n. y modificar los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.7|7 Nº 13.016 v.14|7|65

"M"

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA., S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Importación - Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 23 de julio de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965 y destino de las utilidades.

2º Elección de Síndicos.

3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1964|65 a directores con funciones administrativas.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.12|7 Nº 13.491 v.16|7|65

MERINYR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1965, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 684, con el fin de tratar:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1965.

2º Elección Directores fijando previamente su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.12|7 Nº 13.498 v.16|7|65

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local social calle Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 3.000 e.8|7 Nº 13.188 v.15|7|65

McHARDY BROWN

Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de julio de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital hasta el máximo autorizado.

2º Modificación del estatuto social en la parte del capital; aumentando el capital autorizado hasta $ 24.500.000 m|n.

3º Fusión de la sociedad con otras o compra y venta de activo y pasivo a o con otra sociedad.

4º Traslado de los negocios sociales a otro local.

5º Liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 5.400.— e.8|7-Nº 12.654-v.15|7|65

MIRAMAR, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a $ 30.000.000 y el Art. 5º del Estatuto, pudiendo ser aumentado el capital autorizado hasta $ 150.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.6|7 Nº 12.882 v.13|7|65

MILBAR, S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 18 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, oficina 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a m$n. 25.000.000.

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.826 v.13|7|65

M. E. R. I. N. S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Sociedad Anónima

N. R. 6.669

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 1º de julio de 1965.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 19.30, en la sede Social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del Capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e.6|7 Nº 12.862 v.13|7|65

"N"

NOVOMUR, S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de julio de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 5º P., Of. 3, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. Nº 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación o no de lo actuado por los Sres. Directores en el último ejercicio.

3º Designación de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Considerar la emisión de acciones, llevando el capital emitido hasta $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), según lo dispuesto por el Art. 5 del Estatuto.

5º Elección de dos socios para que firmen el acta y aprueben la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.6|7 Nº 12.836 v.13|7|65

NOUBER S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social de la calle Paso 317, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos correspondientes, como así también el inventario, informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y honorario del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|7-Nº 12.560-v.15|7|65

"O"

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución utilidades correspondientes al 29º Ejercicio finalizado al 31|3|65 y Reserva Fondo Previsión Especial.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y aprobación de sus honorarios.

4º Aumento del Capital Autorizado y emisión de las Acciones respectivas.

5º Reforma de Estatutos

6º Designación de dos accionistas pa-

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.12|7 Nº 13.582 v.16|7|65

"P"

PROINCA
Promotora Interamericana de Comercio para Argentina S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de julio de 1965, a las 14 horas, en el domicilio social, calle Paraná 123, 2º piso, oficina 58, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.400.— e.12|7 Nº 13.534 v.16|7|65

PERCOMIN I.C.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en el local social calle Coronel Díaz 1596, 2º piso B, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de directores y síndicos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 13.194 v.21|7|65

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, 7º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 12.339 v.15|7|65

PAPELERA WILDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 19 horas en nuestra sede social calle Daniel Cerri Nº 1582, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina, que fuera aceptado oportunamente por el Directorio, "ad referéndum" de la Asamblea General.

4º Nombramiento de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 5.600.— e.7|7 Nº 13.051 v.14|7|65

PLATA LAPPAS S.A.I.C.
Inscripción Nº 4585
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 2437.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido por el Art. 19 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.7|7 Nº 13.074 v.14|7|65

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria **para** el día 16 de julio de 1965, **a** las 8 horas, en Corrientes 1393, 8º P. Dt. O, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 5.000.— e.6|7 Nº 12.883 v.13|7|65

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Reconquista 46, 7º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del destino del Fondo de Reserva Especial, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 5.400. — e.6|7-Nº 12.715-v.13|7|65

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 40 millones de pesos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.844 v.13|7|65

"Q"

QUELAC
Soc. An., Ind., Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|7|65, a las 17 horas en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar,

1º Modificación Estatutos arts. 5º y 6º (aumento Capital).

2º Delegación a fin de realizar las tramitaciones respectivas y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6|7-Nº 11.750-v.13|7|65

"R"

ROCA ACHAVAL S. A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 1965, a la hora 10, en la sede calle Juncal Nº 1228, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Ratificación del aumento de capital suscripto y emisión de acciones mediante aportes en especie dispuesto por el directorio "ad-referéndum" de una decisión de asamblea.

3º Designación de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|7 Nº 13.505 v.16|7|65

RINLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1965, a las 17.30 horas, en la calle Chacabuco 145, 9º piso, Dep. F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|7. — Nº 13.335 v.15|7|65

REYMAR S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1965, a las 21 horas, en Paso 89, planta baja, Dpto. "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Elección de Síndico Titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 12.111 v.15|7|65

R E G N I E R
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 1965, a las nueve horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A y C, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1965.

2º Consideración de la labor efectuada por el Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.220 v.15|7|65

"S"

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 14.40 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las disposiciones de los artículos 4º y 5º de los estatutos de la sociedad, para aumentar el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.520 — e.12|7 Nº 13.391 v.14|7|65.

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 21 julio 1965, horas 11,45, Rivadavia 789, para tratar:

1º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 15|12|34.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|7 Nº 13.422 v.16|7|65

SUTEL TEJIDOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 16.877
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio número 3, cerrado el 31 de marzo de 1965;

2º Determinación del número y elección del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.524 v.16|7|65

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 37 y 38 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía de Seguros Generales S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (artículo 44 de los estatutos.

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

3º Modificación del artículo 52 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.165 v.15|7|65

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|7|965, 18 horas, en Luca 2223, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|3|965;

2º Reconsideración distribución dividendos ejercicios anteriores;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.12|7 Nº 13.509 v.16|7|65

SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida" S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Artículo 22 de los estatutos).

2º Comunicación del retiro voluntario de cotización de nuestras acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires.

3º Modificación del artículo 12 de nuestros estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.8|7-Nº 13.162 v.15|7|65

SAFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1965, a las 18 horas, en Chacabuco 78, para tratar:

1º — Elevación del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. (Artículo 5º de los Estatutos Sociales).

2º — Determinando en tres el número de Directores Titulares (Ratificación de la resolución de Directorio de fecha 10 de mayo de 1965).

3º — Elección de un Director Suplente. — El Directorio.

$ 3.000. e.8|7. — Nº 13.337 v.15|7|65

SOLA BELL S. A. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las diez y siete horas treinta minutos, la que tendrá lugar en la calle Tucumán 1755, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962, 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.

4º Elección de los miembros del directorio y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 7|7 Nº 13.045 v. 14|7|65.

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
Registro Nº 1606
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 23 de julio de 1965, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — El Directorio.

$ 7.000.— e.7|7 Nº 12.972 v.14|7|65

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de una nueva serie de acciones por un monto de m$n. 25.000.000.

2º Consideración del plan de inversiones propuesto por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.857 v.13|7|65

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial
Charcas 1339 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en Charcas 1339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. Inc. 1º ejercicio 31|3|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones a Directores y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 12.820 v.13|7|65

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en el local calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.6|7 Nº 12.793 v.13|7|65

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo, a las 15,30 en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario, ejercicio 1964; designar doce señoras Vocales y dos señoras para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1965. — La Presidenta.

$ 2.160 e.25|6 Nº 10.799 v.16|7|65

"T"

TUNAR S. A. I. C. F. I. y A. G.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de julio de 1965, a las 18 horas, a realizarse en el local social calle Uriarte 1847, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación legal y patrimonial de la sociedad a la fecha.

2º Memorias, balances generales, estados de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios comerciales de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 1962, 1963 y 1964 respectivamente.

3º Designación de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 12 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.600.— e.7|7-Nº 12.960 v.14|7|65

TURBEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Talcahuano 123 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto, quinto y sexto Ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, respectivamente.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, como así mismo elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.858 v.13|7|65

TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ, S. A. I. C. A. I. E.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las diez horas, a realizarse en el local de la calle Sarmiento 4017, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a la suma de m$n. 125.000.000.— (Ciento veinticinco millones);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|7-Nº 12.719-v.13|7|65

TERMOSAN S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Tucumán 1584, 8º piso, Capital, para el próximo 14 de julio de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Condiciones de liquidación de la Sociedad.

2º Ampliación de la nómina de liquidadores y sus facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 7|7 Nº 13.114 v. 14|7|65.

"U"

UNION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 369 del Código de Comercio, convócase a los señores socios cooperativistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 2168, piso 2º de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad cooperativa.

2º Designar comisión liquidadora.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Síndico.

$ 2.160.— e.8|7-Nº 13.121 v.13|7|65

U L U A
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1965 a las 17 hs en la calle San Martín 66, oficina 116, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 7|7 Nº 13.000 v. 14|7|65.

"V"

VERSIL, S. A. F. I. C. I.
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1965, a las diez horas, en el local calle San Juan 3788, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1964;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional;

3º Modificación estatuto social, Arts. 3 y 4, en forma de fijar en 5 millones el capital autorizado y facultando eventuales aumentos hasta 25 millones;

4º Remuneración Directorio y síndico excediendo 25 % utilidades;

5º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.12|7 Nº 13.514 v.16|7|65

V I E N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción 11.138
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 24|7|1965 a las 13 horas, en Bartolomé Mitre 1773, 2º Piso, 2º Cuerpo, oficina 205, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|1964 y el del 28|2|1965; retribución de Directores y Distribución de Utilidades; retribución del Síndico.

2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente, dos accionistas para firmar las actas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|7 Nº 13.440 v.16|7|65.

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dpto. "B", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" de Bienes de Uso e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Social, cerrado el día 31 de marzo de 1965.

2º — Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º — Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|7. — Nº 13.346 v.15|7|65

"W"

WESTBURY S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de julio de 1965 a las 11 horas en el local de 25 de Mayo 347, of. 525, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1964.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 7|7 Nº 13.060 v. 14|7|65.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que la venta del negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 102 esquina PATAGONES Nº 2000, Capital Federal, de José María César a Jesús González, publicada del 20 al 25 de mayo de 1965, quedó nula y sin efecto.

$ 2.000.— e.12|7-Nº 13.559-v.16|7|65

Vicente Vecchia avisa que vende a Blas Trungadi su negocio de peluquería para señoras sito en el Local 91 de Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1660. Reclamos de ley y domicilio partes, Tucumán 1424, piso 8, dep. "C", Estudio Dr. Padovani.

$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.466 v. 16|7|65

Pernas y Cía., Bal. y Mart. Públicos, con of. en Sarmiento 1967, Cap., avisan que: Manuel Garza, José González, Manuel María Otero, José Squillace, Arturo Pazos, Zoilo Quiñones, Alvaro Evaristo Abal, Antonio Quinteiro, Faustino Seoane, Gervasio Barja, Antonio Vence, Emilio Vence, Manuel García, Francisco Calviño, Jesús González, y las señoras María Aparisina Sabaris Rivas de Abal, Estela Lucente de Diéguez, Julia Diéguez de Fernández y Julia Vázquez de Otero, venden libre de todo gravamen a "Mosteiro, Parrado y Cía. S. R. L." su negocio de Confitería, Bar y Casa de Lunch y Fábrica de Masas y Emparedados sito en esta Capital, AVDA. BELGRANO 1802 esq. ENTRE RIOS 419|21. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto rectifica el aparecido en el Boletín Oficial con fecha 31|1 al 4|2|61, en el cual por error de nuestra parte aparecen errores de imprenta en los nombres de algunos de los vendedores.

$ 5.000.- e.8|7 Nº 13.171 v.15|7|65

Raúl A. Terán, martillero público, con oficinas en Av. J. B. Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora Victoria Eugenia Zulema Terán vende a señor Carlos Tito Urbizu el negocio de fiambrería y quesería sito en la AV. RIVADAVIA 4667, Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribanía Murano, Luis Sáenz Peña 250, 5º piso, domicilio de las partes.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.217 v. 15|7|65

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que Raúl Guillermo Bianco vende a Rogelio Devesa y Jesús Vieites García, negocio panadería mecánica sito AVENIDA NAZCA Nº 4956, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error con fecha 29|3|1963.

$ 1.800 e. 8|7 Nº 13.281 v. 15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo número 1479 de Capital, avisan: Mercedes Natividad Durante, vende a Etelvina R. García y Lola Mon de Fernández, negocio de "Carnicería", sito en la calle ANCHORENA Nº 1211 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.902 v.14|7|65

Al comercio: Santiago A. Piccini, martillero público (de la firma "Hijos de Díaz Pardo"), con oficinas en la calle Rivadavia Nº 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Ramón Rendo, Abelardo Miguel García, Rogelio García, Alfredo García, Martínez, Héctor Oscar Díaz, Jesús Rodríguez Vázquez, Gerardo Ballestero, Agapito Arturo Lores, Francisco Granja, Florencio Granja, Pedro Gerardo Villalba, Pedro Antonio Vázquez y Severino Garrido, ceden por venta a "Héctor Peres Pícaro S. A." la totalidad de sus cuotas sociales de la Razón Social "Pulqui S. R. L.", establecida en la AVENIDA CORRIENTES Nº 654, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 12.938 v.14|7|65

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Serviliano González y Juan Moreno venden a José María Saavedra, negocio restaurant, café y despacho bebidas alcohólicas, sito en ARREGUI 3994/4000, domicilio partes. — Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|7 Nº 13.087 v.14|7|65

Francisco Cutrono, Martillero Público, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica de la calle AUSTRALIA 1102, que Demetrio Cajidemetrio efectuaba a Lilia Celia Benítez de Previley, ha quedado sin efecto. — Gaona 3362, domicilio de las partes.

$ 1.400. e.7|7. Nº 13.026. v.14|7|65

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart Púb. Matriculados, avisan comercio Franco Restori, Nº Réd. en trámite, vente a Antonio María Matos, Nº Réd. 988830/016, y Raúl Ricardo Burani, negocio panadería mecánica y Rep. "Bar-Pan", AGUIRRE Nº 877, Capital. Recl. ley y domic. partes, n/ofic., Triunvirato 5572, Capital.

$ 1.600. — e.7|7 Nº 13.078 v.14|7|65

Bienvenido Meijide, martillero público, oficinas Jujuy 727, 7º piso, Capital, avisa: Manuel López, vende a José Luis Leuzzi, negocio de fiambrería y despensa, sito, AVENIDA PARRAL 1248|50, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.961 v.14|7|65

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Avisa: Que bajo su intervención el señor Oscar Carrión, vende libre de deuda a los señores José y Salvador Romeo su negocio de quiosco de golosinas y parada de diarios y revistas, sito en la AVENIDA CORRO número 412, Capital. — Reclamaciones y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.955 v.14|7|65

Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-2721, avisan que Juan Bautista Garibaldi, vende a Luis María González, despensa y venta de bebidas envasadas, calle ALVARADO 899 esquina CARLOS F. MELO 494. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.6|7-Nº 12.745-v.13|7|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Carlos Mario Bertola, vende a Carlos Américo Magallanes, neg. Carnicería vta. de frutas y verduras, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3490|92. Domic. y reclam. Ley en n|oficinas.

$ 1.400 e.6|7 Nº 12.888 v.13|7|65

"B"

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario vende a Oscar Alvarez y Rodolfo Luis Pistoletti su taller mecánico sito en BASUALDO 52. Reclamos de ley Rivadavia 10199, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado, Reconquista 46.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.290 v. 15|7|65

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Ramiro Morán y Savino Canal venden a Alfredo Fidel Sierra, Juan Abraham Tanuz, Antonio Grande, Ramiro Morán y Savino Canal, su neg. de Bar y Casa de Lunch, sito BELGRANO Nº 2948, Cap. Domic. partes y recl. Ley n|ofic. Este edicto modifica el ant. Nº 2512 publ. del 30|4 al 6|5|1965.
$ 2.200 e.6|7 Nº 12.807 v.13|7|65

Gregorio Antonio Carrasco, martillero público, avisa que Marcelino Fernández y María M. de Fernández, venden a Geza Megyeri y a María Tenigold de Megyeri, su negocio de venta de cafés, tés, gallatitas, comestibles y afines, sito en la calle BULNES 1975. Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 589, Capital.
$ 1.800 e.6|7 Nº 12.808 v.13|7|65

"C"

Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi, comunican que a partir del día 1º de julio de 1965, queda disuelta la sociedad de hecho, que gira con el rubro Natalio S. Kittner y Eduardo D. Binaghi martilleros públicos con casa de remates con domicilio en la calle CORDOBA Nº 6049, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad el Sr. Natalio S. Kittner, domicilio legales de las partes y reclamos de ley, Córdoba 6049.
$ 2.200 e. 12|7 Nº 13.383 v. 16|7|65

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica nombre vendedora Isolina Suárez López en edicto 14795 del 24 al 28|7|62 de venta del negocio calle CONSTITUCION 1109. — Dom. partes y rec. ley n|ofic.
$ 1.400 e. 12|7 Nº 13.441 v. 16|7|65

Comunícase que Orlando Draletti, vende libre de pasivo y personal a Compañía Doctor Scholl S. A. C. I. el negocio de venta artículos, especialidades y calzado "Doctor Scholl" que funciona en la calle CABILDO 690. — Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 30 de 1965.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 12.926 v.14|7|65

Se hace saber que Luis Antonio Anandri, con domicilio en la calle Melincué 3119, Capital, vende a Oscar Alberto Izquierdo, con domicilio en la calle Nazarre 3982, Capital, el negocio de compra-venta al público de artículos para bebés, jovencitos y niños, con el rubro El Grillito, ubicado en la calle CUENCA 3370, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley Estudio Doctores Pedro J. y Oscar E. Casimir, abogados, Esmeralda 272, tercer piso, Capital.
$ 2.400. — e.6|7-Nº 12.718-v.13|7|65

"D"

Contarino & Cía., Mart. Púb., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Celestino vende a Hernando Luis Curtoni, neg. Carnicería, calle DIRECTORIO 413, Cap. Recl. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.000.- e.8|7 Nº 13.139 v.15|7|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Carlos Roberto Saire y María Matar de Saire, venden a Julián Vicente Agos negocio de "Despensa y Venta de Bebidas envasadas" sito en la calle Dr. FRANCISCO ARANGUREN Nº 1799 de Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.903 v.14|7|65

"E"

Juana Michan de Bensal, vende a Domingo Antonio Rieiro, su quiosco con destino a la venta de artículos para hombres, mercería, lencería y arreglo de camisas, ubicado en el entrepiso de la ESTACION URUGUAY, SUBTERRANEO LINEA "B" (salida Sud-Este). Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en la calle Río Bermejo Nº 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.200 e. 8|7 Nº 13.350 v. 15|7|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Avda. de Mayo 963, 2º p. izq., anulan venta hotel alojamiento sito en la calle ECUADOR Nº 1526, Capital, que Benigno Raimundo, Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Aurelia Regano de García, Juana Yebra, Gerardo Almuiña, Emilio Sindin, Nilo Almuiña, Isaura Bouzas y Elda Moure realizaban a Nicolás Rodriguez, Manuel Rodríguez, Manuel Martínez y Angel Rodríguez. Domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.539-v.16|7|65

Se hace saber que José Kierszenbaum vende a Mendel Pragier y Euri Kierszenbaum, su negocio de lencería sito en ECUADOR 638. Reclamos de ley Reconquista 46, 3º piso, Of. 316, sus domicilios. Interviene el Dr. Ostuni Lima, abogado, Reconquista 46.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.291 v. 15|7|65

Organización "Emi", Rep. por Emiliano López, Mart. Públ., con Of. H. Yrigoyen 1578, 4º p., Of. 12, Capital Federal. T. E. 46-1741. Avisa que el Sr. Humberto Hayato Osako, vende libre de todo gravamen, su negocio de Tintorería, denominado "Japonesa" sito en la calle ESCALADA 2238, de esta Capital, al Sr. Masatoshi Adaniya, recl. de Ley y dom. de las partes en n|oficinas. — Buenos Aires, julio 5 de 1965.
$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.311 v. 15|7|65

Fernando Juan López, oficina Avenida Julio A. Roca Nº 546, 5º P, avisa que Irma Castillo vende a Roberto Ernesto Modi, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en el entresuelo de la ESTACION DIAGONAL NORTE del SUBTERRANEO LINEA C, de esta Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
$ 1.800.— e.7|7-Nº 12.923 v.14|7|65

Adolfo Vallet, martillero público con oficinas en Madero 255, comunica que Ventura Ramiro Del Vigo vende a Isabel Oliver de Pastor su negocio de venta de lácteos y alimentos y bebidas envasadas sito en ESCALADA 2246, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.818 v.13|7|65

"F"

Mario José Pérez con domicilio en Jean Jaurés 28, avisa que vende a Antonio Esteban Caporale y Catalina Battaglia su hotel alojamiento calle FITZ ROY 774, Cap. Reclamos ley Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 683, 5º piso, Cap.
$ 1.200 e.6|7 Nº 12.763 v.13|7|65

"G"

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T.E. 35-5879 avisan que Jacobo Trachter (Réd. Nº 259.297-003) vende libre de toda deuda, gravamen y personal a "Pumari Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Réditos en trámite) constituída por Dora Delia Cermesoni, Carmelo Olicio Rificce, Leoncio Martín Gallart, Humberto Antonio Rosales, Oscar Nicolás Martín y Alberto Labourdette, el negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora denominado "Los Andes", sito en calle GENERAL JUAN GREGORIO LEMOS Nº 382, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.6|7 Nº 11.976 v.13|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 5|7|65.

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: que ha quedado sin efecto la venta que efectuaran Jorge Viscarra León e Irma Hertencia Vélez de Viscarra a Manuel Crespo, del negocio de Hotel, sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800. — e.6|7-Nº 12.725-v.13|7|65

"H"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510, avisan: Felipe Mourazos vende a Antonio Yebra, Manuel Rodríguez y José Rodríguez su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3072, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.809 v.13|7|65

"J"

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, a cargo del Registro Nº 89, con oficinas en Lavalle 1171, piso 8º, Capital, avisa que Fac Soc. en Com. por Acciones vende, libre de deuda y gravámenes, al señor León Kueler, el fondo de comercio de propiedad de aquélla, sito en JUJUY 283, Capital, de compraventa de accesorios y repuestos para automotores. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.200.— e.12|7-Nº 13.478-v.16|7|65

Alberto Gutiérrez, Martillero, avisa: Laura Francisconi de Alcario vende su negocio de fiambrería, calle JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 a Gregorio Braverman. Se publica nuevamente quedando anuladas las anteriores del 28|6 al 2|7|65, por estar mal el apellido de la vendedora. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600. e.7|7. Nº 13.050. v.14|7|65

Avisan: Italo Maurizi y Juan Carlos Piro, que han firmado promesa de compra del negocio de carnicería, calle JUAN B. ALBERDI Nº 400 esquina BEAUCHEF, libre de todo gravamen, a don Juan Carlos Escudero. Domic. de las partes mismo negocio. Reclam. de ley al Sr. Carlos Ruboni, Córdoba 817, piso 8º Dto. 15.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.887 v.13|7|65

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Nicasio Pérez, Réditos 847.554-005; Emilio Pérez, Réditos 847.558-005 y Manuel Pérez, venden a Benito Lucio Canicoba el negocio de café, casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle LIMA número 1813, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.12|7-Nº 13.566-v.16|7|65

Rafael Sverdloff Escribano Público con domicilio legal en calle Lavalle 1290, 8º piso Of. 806|807 Capital Federal, comunica a los efectos legales pertinentes que el señor Marian Rohr transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la calle doctor LUIS BELAUSTEGUI 3254 de esta Capital, a la sociedad "Marian Rohr, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es fábrica de Medias y Tejidos de Punto. Reclamos de ley en mis oficinas calle Lavalle 1290, 8º piso, Of. 806|807, Capital, sus domicilios.
$ 3.000 e. 12|7 Nº 12.258 v. 16|7|65

Méndez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, telef. 37-3801, avisan que, con su intervención, los señores Antonio Liberato Gutiérrez, Zarko Culjak y Justo Deghenghi venden, libre de toda deuda o gravamen y de personal, a los señores Lisardo Otea, José Marcelino Castaño, Francisco Néstor Fuertes, Manuel Crespo, Alfredo Neira y Demetrio Petroff el negocio de Restaurant sito en LAVALLE 318, Capital, denominado "Viejo Luna". Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: Esta publicación rectifica y anula la Nº 4.354 de fechas 12|5 al 18|5|65, por haberse omitido el nombre de un comprador.
$ 3.800.- e.8|7 Nº 13.122 v.15|7|65

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap. avisan: Esther Irma Sfoggia y Leonardo Ruzo, venden a Eiva Norma Signorelli, negocio Instituto de Belleza LUIS VIALE Nº 3160, Cap. Dom. partes y recl. de ley, n|Ofic.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.921 v.14|7|65

"M"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Perfecto García y Enrique García venden a Urbano Domínguez, Agripino Domínguez y José Benito Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, calle MATHEU Nº 76, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.479-v.16|7|65

Castilla Hnos. y Cía., Corred. y Mart. Matriculados, avisan comercio: Manuel Padín Greia, Italo Pellegrino y Martín Duña Irueta, Nº Réd. trámite, venden a Adolfo José Barbieri, Nº Réd. 367160/007, Enrique Oscar Barbieri y Emilio Alfredo Cajide, negocio fábrica de fideos "Lugano", MURGUIONDO número 4360/62, Capital. Recl. ley y domicilio partes, n/oficinas, Triunvirato 5572, Capital.
$ 2.060. — e.7|7 Nº 13.079 v.14|7|65

"N"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Ceestino Aquilino Cueva vende a Marta González, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle NICARAGUA 6099 esquina DORREGO 2209, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de Ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.- e.8|7 Nº 13.157 v.15|7|65

Manuel Cobian y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que José María Pérez vende a Edesio Fernández su negocio de Hotel (habilitación en trámite), sito en la calle NAZCA 956, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.7|7. Nº 13.017. v.14|7|65

"O"

Laucista Goset, martillero público, con oficinas en la calle Laprida Nº 1825, p. baja, Cap. Federal, T. E. Nº 80-5472, avisa: que el señor Bruno Eleuterio Carreno vende el negocio de peluquería para damas sito en la calle OLLEROS Nº 3572 y 74, de esta Capital, a la señora Ana María T. de Satr. Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.
$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.512-v.16|7|65

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Rafael Bastos Boubeta, Avelino Bastos y Josefa Boubeta de Ferrando venden a Felipe Soto Puga, Manuel María Varela y Abelardo López, el negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y Restaurant, sito en la calle OLAVARRIA Nº 57, esquina CABOTO Nº 1284|94|1300, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.000 e. 12|7 Nº 13.415 v. 16|7|65

M. Montoto & Cía., Mart. Públ., Ofic. Avda. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Angela María Gaitán, vende a Horacio Osvaldo Lalín y Antonio Sosa, despacho de pan y comestibles, OLAZABAL Nº 4462, Cap. Domc. partes y recl. de ley, n|Ofic.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 12.920 v.14|7|65

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-6571 avisan: Juan Troviano vende a Víctor Wagner Logullo negocio de Despensa y Fiambrería sito calle PAYSANDU Nº 1199, esquina a la de APOLINARIO FIGUEROA. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.800 e. 12|7 Nº 13.433 v 16|7|65

Contarino & Cía., Mart. Públ., Av. del Trabajo 3044, 612-8506, avisan: Juan Mormandi vende a Juan Sabino Mennuti, neg. Carnicería calle PEDERNERA 655, Cap. Recl. Ley n|of., dom. partes.
$ 1.000.- e.8|7 Nº 13.141 v.15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Juan Barbosa Da Costa, Juan Bautista Goncalves Ferros, Delfín Goncalves Ferros y Luis Pereira Goncalves Da Costa, venden a Luis Benito y Daniel Florentino Fuente "Panadería Mecánica", calle PERU Nº 1211|13|17. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 8|7 Nº 13.260 v. 15|7|65

Se hace saber que Enrique Manuel Bardeci, Rodolfo Bardeci, Héctor Oscar Bardeci, Roberto Santiago Bardeci y Diego Miguel García, venden, libre de todo gravamen y deuda, a Roberto Falabella y Jorgelina Calixta Molina o Carlisceta Jorgelina Molina, su negocio de parrilla y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle PASAJE PEDRO VELARDE 3295, Capital Federal. — Reclamos de ley, Rioja 1805, todos allí domiciliados.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 13.069 v.14|7|65

Román Sanz, Mart. Púb., San Juan 4161: Avisa: Queda sin efecto y anulada la venta de los puestos Nº 86 y 87 de expendio de frutas, sitos mercados PASAJE TOTORAL 940, Cap., que Hugo Ferraro hiciera a Alejandro Zozula, según edictos Bol. Oficial del 19|3 al 25|3|65. Recl. Ley y Dom. partes mi Of.
$ 1.600. e.7|7. Nº 13.043. v.14|7|65

"R"

Eduardo Librante vende a José Sardina y Olga Beatriz Sardina de Segovia, su negocio de venta de frutas y verduras sito en REMEDIOS 5728. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 13.222 v. 15|7|65

Al comercio: Alicia Saud vende su negocio de Peinados Alix, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 221, a Ilda Teresa Bustos, Juana Amanda Porras de Tutaglio; Nélida Miraldi; Josefa Fernández de Dopazo y María Canela, libre de personal, reclamos de ley en el mismo negocio. Todos allí domiciliados.
$ 1.600 e.6|7 Nº 12.316 v.13|7|65

"S"

Oscar Ismael García hace saber que vende a Federico Rubén Suberbordes su negocio de taller de planchado y limpieza de pieles de la calle SUIPACHA 991, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 en domicilio comprador, calle Cullen 5037.

$ 1.400.— e.12|7-Nº 13.592-v.16|7|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-4158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café, casa de lunch, confitería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 802, esquina ESMERALDA, que "Regidor Bar, S. R. L." efectuaba a favor de "Océano, S. R. L.". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.7|7 Nº 13.196 v.14|7|65

Ernesto L. Solimano, martillero público, comunica que rematará las maquinarias e implementos del taller gráfico sito en la calle SOLIS Nº 1277, propiedad del Señor Emilio Pedro Beraldi, el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el mismo. Domicilio del vendedor y reclamos de ley mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 571 Esc. 32.

$ 1.600. e.7|7. Nº 13.048. v.14|7|65

Carlos A. Prato Murphy, Escribano, Uruguay 266, avisa, que con su intervención, Paulino Arostegui y Esteban Chlpac, domiciliados en Santiago del Estero 1399, venden a Norma Rita Fiocca de Berdina y Martha Beatriz Sealtriti de Becaas, su negocio de bazar, artículos de limpieza y kiosco ubicado en SANTIAGO DEL ESTERO 1399. — Los reclamos pertinentes hacerlos dentro término legal ante el escribano actuante.

$ 2.200. e.7|7. Nº 12.966. v.14|7|65

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7886, avisan: Juan La Rosa y Juan Carlos La Rosa, venden a José Andrés Abal negocio hotel alojamiento, sito SAN JOSE Nº 718, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400.— e.7|7-Nº 12.948 v.14|7|65

Antonio Piro, martillero público. Ha quedado sin efecto y nula la venta del negocio de peluquería para damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. que la Sra. María M. Ferrari vendía a la Sra. Elisabeth E. D Ipolito. Reclamos de Ley en mis oficinas Rivadavia 8516 Cap.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.766 v.13|7|65

"T"

Fernández, González y Cía., Martilleros Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1 "A", Cap., avisan que: Blas Sorgenti y María Rosa Tapia, venden su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en TUCUMAN Nº 2786, Capital, a Rosa Miranda, Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.400 e. 8|7 Nº 13.303 v. 15|7|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACHF., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Arturo Mato, vende a José Roberto Pereyra "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general Envasadas", calle TANDIL Nº 4650. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 8|7 Nº 13.262 v. 15|7|65

"V"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40. 4159-4168, avisan: Antonio Regueira y Enrique Lomba venden a Angel González Conde y Nieves Vázquez de González su negocio de hotel alojamiento, calle VARELA Nº 865, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.477-v.16|7|65

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. of. Lima 213, Cap. T.E. 33-5510, avisan: Celestino Nicolás y Graciano Nicolás venden a Ramón Cerviño Suárez, Juan Pereira Paris, Antonio Rodríguez Cerviño y José María Casais, su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Cap. Domic. partes y Rec. ley n|oficinas. Este edicto modifica el ant. Nº 4900 publ. del 14|5 al 20|5|65.

$ 2.200 e.6|7 Nº 12.810 v.13|7|65

"Y"

Sánchez, Portilla & Cía., Mart. Públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan Antonio Alvarez (Rtos. 732017|003) Eladio Fernández, (Rtos. 803220|003), Emilio Fernández (Rtos. 803369|003) y Julio Ocon (Rtos. 803277|003) venden a Faustino Vázquez, Ramón Iglesias, Domiciano Vázquez, Manuel Millara y José Alvarado Do Campo, negocio Restaurant y desp. de bebidas alcohólicas, YERBAL 2895 99, esq. NAZCA 105, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.400 e. 12|7 Nº 13.464 v. 16|7|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que los días 20 y 21 de julio, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Fiambrería, Rotisería denominado "Big-Ben", calle AYACUCHO 1193, propiedad de Margarita Expósito, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.838 v.13|7|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CHAJARI S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 29 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de 25 series de v$n. 200.000.— cada una, en acciones ordinarias de 1 voto, por un total de v$n. 5.000.000.—. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 15.000.000.—. Capital emitido v$n. 15.000.000.—. Capital suscripto y realizado v$n. 6.200.000.—. Con fecha 28 de junio de 1965 el Directorio ha resuelto invitar a los señores accionistas a suscribir 44 series de v$n. 200.000.— cada una por un total de v$n. 8.800.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965. En consecuencia los tenedores de acciones podrán suscribir a la par, pagadero en efectivo al contado, en la proporción de una acción por cada 0,70454 de tenencia, en Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, desde el 15 hasta el 29 de julio de 1965. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.480.— e.12|7-Nº 13.423-v.14|7|65

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Pago de Dividendos y Capitalización parcial de Saldo Revalúo Contable otras Empresas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de junio de 1965, inclusive, de 9 a 11 y de 14 a 16, en el local social, calle Iguazú 648, Capital, contra presentación del cupón Nº 17, se abonarán los dividendos en efectivo y en acciones y las acciones correspondientes a la Capitalización Parcial del Saldo Revalúo Contable otras Empresas votados por la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1964, en la siguiente forma:

Dividendo 8 o|o en efectivo, 3.3661 o|o en acciones liberadas.

Capitalización parcial Saldo Revalúo Contable otras Empresas 0,0339 o|o en acciones liberadas.

Las acciones serán de las clases A y B y se entregarán de acuerdo a tenencia, llevarán adherido el cupón Nº 18 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964. — Las fracciones menores de $ 100.— se liquidarán de acuerdo a Resolución de fecha 29|10|64 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — El Directorio.

$ 6.240 e.12|7 Nros.: 11.445; 11.661 y 12.026 v.13|7|65

Nota: Se publica los días 12 y 13|7|65, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, los días 1º y 2|7|65.

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 - Capital

Se comunica a los accionistas que, desde el 19 de julio de 1965, se abonará dividendo 11 o|o en acciones ordinarias 4 o|o en efectivo, correspondiente al XXI ejercicio social contra presentación del cupón Nº 8, en el Banco de Italia y Río la Plata, Bartolomé Mitre 434, Buenos Aires.

$ 1.630.— e.12|7 Nº 13.396 v.14|7|65.

C U Y O I L
Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la reunión del 6 de abril de 1965 y lo establecido en el art. 4º de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de v$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de 3 votos y v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de marzo de 1965, dichas acciones se aplicarán a capitalizar parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, equivalente al 100 %, del capital suscripto al 31 de diciembre de 1964, operación que puede realizarse en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 246, 2º piso, Capital, a partir del 15 de julio de 1965. Con esta emisión el capital de la sociedad ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado v$n. 20.000.000.—. Capital emitido v$n. 20.000.000.—. Capital suscripto y realizado luego de capitalizado el saldo de revalúo v$n. 20.000.000.—. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.120.— e.12|7-Nº 13.421-v.14|7|65

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1528

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires la emisión de v$n. 7.717.400, de acciones ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a pago parte dividendo Ejercicio 1963.64.

Se pone a disposición de nuestros accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias y el 10 o|o en efectivo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1964, a partir del día 15 de julio de 1965, en nuestras oficinas de la calle Zepita 3137, Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 26. Las acciones (Títulos definitivos), que se entregan en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1964, con cupón Nº 27, adherido; las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.960. e.12|7. — Nº 13.494 v.14|7|65

CINEPA S. A.

Inf. emisión 50.000 acc. ord. 1 voto portador par v|n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 489 e.12|7. — Nº 13.516 v.14|7|65

DENEIDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 7ª a 10ª inclusive, en acciones ordinarias de la clase "B", de 1 voto por acción, de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de pesos moneda nacional 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.483 v.14|7|65

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de clase "B" por un valor de m$n. 2.000.000, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.525 v.14|7|65

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|6|1965, se ha elevado el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. e.12|7. — Nº 13.523 v.14|7|65

VUTA LEUVU S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Tucumán 1438, 2º Piso, Oficina 203
Buenos Aires

Comunícase la emisión de las Series 6a. a 25 del Capital Autorizado, o sea 40.000 acciones ordinarias al portador divididas en 20 series de $ 200.000 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.522 v.14|7|65

DOSIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 8.977

La Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1965, se realizará el día 12 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.800 e.12|7 Nº 13.519 v.16|7|65

DUBARRY S.A.C.I.F.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de julio del corriente año, mediante la presentación del cupón Nº 18 en sus oficinas de Av. Pueyrredón 1770, de 8 a 12 y de 13,30 a 15,30 horas se pagará el dividendo del 10 o|o en títulos definitivos de acciones liberadas, clases "A" y|o "B" con cupón adherido Nº 19 y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964 y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964.

Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.520 e.12|7 Nº 13.580 v.14|7|65

CREDITO DEFENSA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resolvió emitir las series 31a. a 50a. inclusive, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción en títulos al portador. La presente emisión asciende a m$n. 2.000.000. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo ejercer su derecho de preferencia los accionistas interesados en las condiciones que fija el artículo 6º de los estatutos sociales.

1.680 e.12|7 Nº 13.565 v.14|7|65

LINOTIPO ARGENTINA
S.A. Industrial y Comercial

"Linotipo Argentina S.A. Industrial y Comercial", hace saber por tres días que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 26a. a 35a., de su capital social autorizado, por $ 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.508 v.14|7|65

CONSTRUCCIONES BAHIA BLANCA S.A.C.I.C.
Uruguay 1037 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto aumentar el capital a la suma de m$n. 5.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias por valor de 4.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 960 e.12|7 Nº 13.555 v.16|7|65

BALLESTER
Sociedad Anónima Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la sociedad anónima "Ballester, Sociedad Anónima Comercial", ha resuelto de acuerdo con el artículo quinto de sus estatutos, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de 19 de junio de 1964, elevar el capital social al máximo autorizado o sea a $ 2.500.000.— m|n y a esos efectos emitir cuatro series de acciones de $ 500.000.— m|n., cada una, todas de la categoría B, por resolución del Directorio de 18 de mayo de 1965, cuyas actas han sido protocolizadas por escritura de 11 de junio de 1965, pasada ante el escribano Francisco Ferrari Ceretti, al folio 335 del Registro 263 de la Capital Federal a su cargo.

$ 2.400.— e.12|7-Nº 13.382 v.16|7|65

LEPETIT
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial
Registro Nº 4997

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 700.000.000.— a v$n. 1.000.000.000. — De las acciones a emitirse por razón de este aumento, 1.653.000 por v$n. 165.300.000.— serán acciones ordinarias clase "A" (cinco votos por acción) y 1.347.000 por v$n. 134.700.000.— serán acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción). — El Directorio.

$ 1.800.— e.12|7-Nº 13.437 v.14|7|65

PIPARK INTERNACIONAL, S. A.
Nº 12.360
Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.— y emitir dicho aumento (Series 41º a 60º) a la par y al contado. — Domicilio de la suscripción: Rodríguez Peña 2030. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|7-Nº 13.406 v.14|7|65

INDUMAR
S. A. I. C. y F.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5a. serie de acciones clase "A" de $ 100.— m|n. cada una por un total de $ 4.500.000.— m|n. Inscr. en el Reg. Público de Comercio, bajo el Nº 1096, fº 239, libro 59, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 23|6|65. — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|7-Nº 13.362 v.14|7|65

GASCARBO
S. A., Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis M. Campos 927, Capital, a partir del 15 de julio de 1965 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, será puesto al pago el dividendo del 30 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1963|64, Cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|7-Nº 13.052 v.14|7|65

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
Nº 2.534

PAGO DE DIVIDENDO Y SALDO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 de julio corriente, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo en efectivo y acciones correspondiente al Ejercicio 36º y el saldo del Revalúo Contable, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|1964 y aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago conjunto del 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias, clases "A" y "B" según tenencia, se efectuará en nuestra Casa Central de Florida 118, en el horario de 15 a 18 horas, de lunes a viernes, contra entrega del cupón Nº 13.

Las acciones a entregar en pago, gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964, llevarán adherido el cupón Nº 14 y subsiguientes y serán de idénticas características a las actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones, se abonarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 6.200 e.8|7 Nº 13.220 v.15|7|65

INGENIO LA ESPERANZA, S.A.I.C.A.G.
Nº 10.990|59

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de julio de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 1.164.000.000 cuyo aumento de $ 124.000.000 será representado por 1.240.000 acciones ordinarias clase "B" de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a un voto por acción.

Además la Asamblea resolvió autorizar al Directorio a emitir dichas acciones. — El Directorio.

$ 1.800 e.8|7 Nº 13.260 v.13|7|65

UNIFURAL ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en su reunión del 30 de junio de 1965, resolvió: a) Aprobar los contratos a que se refieren las actas del Directorio del 3, 4, 8, 11 y 15 de junio de 1965; b) Desafectar la suma votada como dividendo por la Asamblea General del 31 de mayo de 1961 y destinarla a conjugar las pérdidas producidas posteriormente; c) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, fijándola en el 30 de setiembre de cada año; y d) Reformar los artículos undécimo y duodécimo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|7 Nº 13.358 v.13|7|65

COMETARSA
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.394)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 352|55, se hace saber por el término de 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1964, el capital social autorizado se elevó de m$n. 450.000.000, a la suma de m$n. 534.000.000 y de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1961, 24 de julio de 1962, y 31 de julio de 1964, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor total de m$n. 38.292.100, con lo que el capital social emitido se elevó de m$n. 430.637.400, a la suma de m$n. 468.929.500. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.880 e.8|7 Nº 13.351 v.13|7|65

CAMPOMAR, S. A. DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
Expediente N. 1.745

Comunícase que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, el Saldo de Revalúo Contable, Ley Nº 15.272 y los honorarios al Directorio, Ejercicio 1963|64, en acciones, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre de 1964, uitlizando para ello v$n. 35.201.300 en acciones ordinarias, al portador, de voto simple, de las series 754 a 789 (parte) emitidas a tal efecto. Las acciones correspondientes al saldo de revalúo, o sea v$n. 31.731.100, podrán ser retiradas contra presentación del cupón Nº 44, en el Banco de Avellaneda (Casa Central), Sarmiento 546, a partir del 16 de julio de 1965, en proporción de 5,3906781 por cada 100 cupones. — El Directorio.

$ 3.000 e.8|7 Nº 13.340 v.13|7|65

NILUVI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio ha procedido al aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000, mediante la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de $ 200.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.080 e.8|7 Nº 13.341 v.13|7|65

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de $ 400.000.— del saldo de la serie 128; las series 129 al 139 de $ 500.000.— cada una y $ 460.000.— de la serie 140, todas ellas de acciones ordinarias al portador Clase B de un voto, que totalizan $ 6.360.000.— m|n., con destino al pago del dividendo votado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.8|7. Nº 13.251. v.13|7|65

MECCA CASTELAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1965, aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000, procediendo a emitir las series 11 a 174 de acciones ordinarias, al portador, de voto simple, por un valor nominal de m$n. 19.680.000.—, y las series 175 a 215 de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, por un valor nominal de m$n. 4.920.000.—. Domicilio para la suscripción: Carlos Pellegrini 743, 6º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.800. e.8|7. Nº 13.248. v.13|7|65

J. RUIZ SANCHEZ Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

DOS BURRITOS

Se comunica a los Señores accionistas, que el Directorio en su reunión de fecha 3 de junio de 1965, resolvió de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1964, elevar el capital a pesos 20.000.000.— m$n., emitiendo las series de acciones ordinarias, al portador, clase "B", Nº 21 a la Nº 40, inclusive, por $ 500.000.— m|n., cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir a la par, conforme al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.160. e.8|7. Nº 13.243. v.13|7|65

HOBOKEN LIMITED S.A.I.C. y F.
Registro 16.415

Directorio resolvió emisión de 10 series por un total de $ 2.000.000.— correspondiendo a las acciones ordinarias clase "A" $ 400.000.— y a la clase "B" $ 1.600.000.— y lanzar una suscripción por ese importe en las siguientes condiciones: Pago contado; derecho a dividendos ejercicio en curso; Derecho de Preferencia según Artículo 5 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.560. e.8|7. Nº 13.238. v.13|7|65

PIVENT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 19.286

El Directorio avisa a los Sres. Accionistas que ha resuelto emitir 32 series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por un valor de m$n. 16.000.000.—, con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|7. Nº 13.239. 13|7|65

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de esta Sociedad que, a partir del 15 de Julio de 1965, será abonado, en las oficinas de Argentaria S. A. de Finanzas, Cangallo 568, Capital Federal, en horario bancario, el dividendo de 30 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964, resuelto por la Asamblea de accionistas del 30 de Abril último contra presentación del cupón Nº 14. — Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|7-Nº 13.123-v.13|7|65

LICITACION PUBLICA
WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública número 144|65 el día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, bulones especiales y elementos para freno para la reparación de vagones, Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 28 de Julio de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º "A", Capital Federal, en cuyo lugar fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.000.— e.8|7-Nº 13.146-v.15|7|65

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del día 19 de Julio de 1965, en Humberto 1º 545, Capital Federal, de 13 a 16 hs., se pagará en acciones ordinarias de 1 y 5 votos por acción, con cupón adherido Nº 28 contra entrega cupón Nº 27, 10 % del Ejercicio 1963|64. Las fracciones menores de $ 500.— se liquidarán en efectivo de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|64. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|7-Nº 13.190-v.13|7|65

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de Julio de 1965, se abonará el dividendo de 10 % en efectivo resuelto por la Asamblea de accionistas del 30 de Abril último. El pago se hará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 568, Capital Federal, en horario bancario, contra presentación del cupón Nº 4 de las acciones clase A, Nº 3 y 4 de la clase B y presentación de los certificados provisorios por los tenedores de éstos, quienes percibirán el dividendo en proporción a lo integrado al 31 de Diciembre de 1964. — Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — El Directorio.

$ 2.040.— e.8|7-Nº 13.124-v.13|7|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. I. y C.
Aumento, Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas, que, conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1962, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 80.000.000. Asimismo, el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de las series 69ª a 80ª de acciones ordinarias de su capital, conforme con lo determinado por dicha Asamblea y sus Estatutos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 13.323 v.13|7|65

PERGO S.A.C.I.I.F.
Tintorería Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los accionistas que la asamblea ordinaria del 30|10|64 aprobó el aumento del capital autorizado de m$n. 2.500.000 a m$n. 12.500.000 en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, autorizando al Directorio para resolver la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 13.331 v.13|7|65

U L T R A C U E R
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 18.024

Se hace saber la emisión de 500 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n., ofrecidas a suscripción preferencial, pagaderas al contado, debiendo hacerse uso del derecho dentro de los 15 días, contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200. — e.8|7 Nº 13.276 v.13|7|65

ARIEU-FENNER S.A.C.I. y F.

Se informa a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad en su reunión del veinticinco de junio de 1965 ha resuelto llamar a suscripción de las series 11º a 20º de Acciones clase "B" con derecho a un voto por Acción de valor nominal $ 100 c|u.

La presente suscripción se efectuará a la par y al contado pudiendo ejercer los señores Accionistas su derecho de preferencia de acuerdo lo estipulado en el Art. Sexto de los Estatutos Sociales hasta quince días después de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 13.292 v.13|7|65

SULFACID
S. A. Industrial, Financiera y Comercial
Viamonte 1133 - Capital
N-4.905

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 300.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100 m|n. cada una, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la asamblea del 30 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 390.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 13.282 v.13|7|65

C E N T E N E R A
Fábricas Sudamericanas de Envases, S. A. I. C.
N-3.042
Centenera 2644 - Capital

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, en proporción a sus tenencias y totalmente liberadas, 600.000 acciones ordinarias al portador, de v$n. 100 m|n. cada una, clase "A", cinco votos, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la Asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 450.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.920. — e.8|7 Nº 13.287 v.13|7|65

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
N-3.024
25 de Mayo 515 - Capital

Se comunica que han sido emitidas y entregadas a los señores accionistas, totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, 2.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una, correspondientes a la capitalización de reservas resuelta por la Asamblea del 30 de octubre de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 30.000.000 m|n. El Directorio.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 13.285 v.13|7|65

P A S T I M A X
S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 17.889

Se hace saber el aumento del capital a $ 12.000.000 m|n., mediante la emisión de 7 series clase "A" y 7 series clase "B", compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n., debiendo hacerse uso del derecho de suscripción preferencial dentro de los 15 días, contados de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 13.278 v.13|7|65

FERLAIN, S. A. I. C. I. F.
Nº 10.044

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30|9|63, se aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 16.000.000 y el Directorio procedió a emitir las series 81 a 160 de acciones clase "A", 5 votos por acción. Derecho de preferencia conforme al artículo 9º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.680. — e.8|7 Nº 13.274 v.13|7|65

F A M A X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

En la reunión del Directorio del 10 de junio de 1965 se resolvió la emisión de las series 21 a 28 de acciones ordinarias "A", de 5 votos, y las series 29 a 35 de acciones ordinarias "B", de un voto. Se resuelve hacer conocer a los accionistas esta emisión para que puedan ejercer preferencia. — El Directorio.

$ 1.560. — e.8|7 Nº 13.263 v.13|7|65

A R T I V A L
Sociedad Gerentes de Fondos de Inversión, S. A.
Expte. Nº 11.564

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 31|10|64, elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 6.000.000, y que el Directorio, en cumplimiento de dicha resolución, emitió m$n. 1.000.000 de acciones ordinarias clase "B", correspondientes a las series 41 a 50, ofreciéndose a los accionistas. Las suscripciones deberán ser abonadas al contado, debiendo ejercerse el derecho de opción dentro del término legal. — El Directorio.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 13.208 v.13|7|65

VAQUEROS S.A.G.A.F.C.I.I. y M.

Se comunica a los tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del día 15 de julio de 1965 se abonará el dividendo del 30 o|o en efectivo, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1964. El mismo se abonará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 367, Piso 3º de lunes a Viernes en el horario de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 1.320 e.8|7 Nº 13.042 v.13|7|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada
(Pago de Dividendos)

ACCIONES PREFERIDAS DEL 7 1|2 o|o CON PARTICIPACION ADICIONAL

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Acciones preferidas que a partir del 19 de julio de 1965 se abonará en el Banco de Londres, Florida y Cangallo, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 3.75 o|o correspondiente al primer semestre del ejercicio 1|7|64 al 30|6|65. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|7-Nº 12.729-v.13|7|65